

44

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2023
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI 10.15446/hys



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Sede Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

44

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2023
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: 10.15446/hys



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Historia y Sociedad 44, enero-junio de 2023

Revista del Departamento de Historia

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

E-ISSN 2357-4720

ISSN-L 0121-8417

Vicerrector de la Sede: Juan-Camilo Restrepo-Gutiérrez Dr.**Decana de la Facultad:** Johanna Vázquez-Velásquez Dra.**Director del Departamento de Historia:** Óscar-Iván Calvo-Isaza Dr.**Fundador:** Luis-Antonio Restrepo-Arango (1938-2002)**Director-editor:** Orián Jiménez-Meneses Dr.**Coordinadora editorial:** Daniela López-Palacio**Comité Editorial**

Armando Martínez Garnica, Dr., Academia de Historia de Santander, Colombia

Edgardo Pérez-Morales Dr., University of Southern California, Estados Unidos

Guilherme Paulo Castagnoli Pereira das Neves Dr., Universidade Federal Fluminense, Brasil

Hilda Sabato Dra., Universidad de Buenos Aires, Argentina

Javier Moreno-Luzón Dr., Universidad Complutense de Madrid, España

Juan-David Montoya-Guzmán Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Marcela Ternavasio Dra., Universidad Nacional de Rosario, Argentina

María-Antonia Peña-Guerrero Dra., Universidad de Huelva, España

Matthew Brown Dr., University of Bristol, Reino Unido

Comité Científico

Annick Lempérière Dra., Université Paris-Sorbonne, Francia

Anthony McFarlane Dr., University of Warwick, Reino Unido

Dominique Lecourt Dr., Université Paris Diderot, Francia

Eric Van Young Dr., University of California San Diego, Estados Unidos

Jane M. Rausch Dra., University of Massachusetts, Estados Unidos

Jorge Márquez-Valderrama Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Lucía Bastos-Pereira das Neves Dra., Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Marco Palacios-Rozo Dr., El Colegio de México, México

Marcos Cueto Dr., Universidad Peruana Cayetano Heredia, Perú

Nils Jacobsen Dr., University of Illinois Urbana-Champaign, Estados Unidos

Corrección y edición de textos: Daniela López-Palacio**Diseño y diagramación:** Melissa Gaviria Henao, Oficina de Comunicaciones, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas**Portada:** Camilo Uribe Posada, Representación, 2023, técnica mixta, 29.5 x 21 cm.**Páginas del número:** 272 / **Periodicidad:** semestral**Distribución:** Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**Dirección:** Carrera 65 No. 59A-110, edificio 46, oficina 108, Centro Editorial, código postal 050034, Medellín, Antioquia, Colombia**Teléfono:** (57 4) 4309000 - 46282**Correo electrónico:** revhisys_med@unal.edu.co**Sitio web:** <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/issue/archive>Derechos de autor: Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Indexación

La revista *Historia y Sociedad* se encuentra indexada en los siguientes índices bibliográficos citacionales (IBC), sistemas de indexación o índices bibliográficos (IB), bases de datos con comité de selección (BBCS), directorios, catálogos y redes:

Sistemas de Indexación o Índices Bibliográficos (IB)

Web of Science: Emerging Sources Citation Index - ESCI. Estados Unidos
Web of Science: SciELO Citation Index. Estados Unidos

Índice Bibliográfico Nacional (IBN)

Índice Bibliográfico Nacional Publindex (IBN Publindex). Colombia

Bases de Datos Bibliográficas con Comité de Selección (BBCS)

Agencia italiana para la Evaluación de Universidades e Institutos de Investigación (ANVUR). Italia
Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales (CLASE), UAEM. México
Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC). España
Difusión de Alertas en la Red (DIALNET), Universidad de La Rioja. España
European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIHPlus). Noruega
Fuente Académica Plus, Ebsco. Estados Unidos
Fuente Académica Premier, Ebsco. Estados Unidos
Historical Abstracts, Ebsco. Estados Unidos
International Bibliography of Social Sciences (IBSS), Proquest. Reino Unido
Matriz de Información para el Análisis de Revistas (MIAR). España
PRISMA Database, Proquest. Estados Unidos
Qualis Periódicos, Coordinación de la formación del personal de nivel superior (CAPES). Brasil
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC). México
Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico del CSIC (REDIB). España
SciELO Colombia, Scientific Electronic Library Online. Colombia
SocINDEX with Full Text, Ebsco. Estados Unidos
Sociology Collection, Proquest. Estados Unidos
Sociology Database, Proquest. Estados Unidos
Sociology Source Ultimate, Ebsco. Estados Unidos

Directorios

Directory of Open Access Journals (DOAJ). Suecia
Directory of Open Access Scholarly Resources (ROAD). Francia
Latindex. México

Catálogos

Actualidad Iberoamericana. CIT. Chile
Centro de Recursos Documentales e Informáticos (CREDI), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). España
LatAm-Studies, Estudios Latinoamericanos. Estados Unidos
Latindex. México
Portal de Revistas de Ciencias Sociales - Biblioteca CLACSO. Argentina.
Red de Bibliotecas Universitarias (REDBIUN). España
SHERPA RoMEO, Publisher copyright policies & self-archiving. Reino Unido

Redes académicas

Academia.edu. Estados Unidos
Google Scholar. Estados Unidos
Mendeley, Elsevier. Países Bajos
LatinREV. Argentina

CONTENIDO / CONTENTS / CONTEÚDOS

EDITORIAL

- Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica** 7-14
Slavery, Legal Culture and Ambiguous Experiences in Hispanic America
Escravidão, cultura jurídica e experiências ambíguas na América Hispânica
Michelle McKinley - Edgardo Pérez-Morales

DOSSIER / DOSSIÊ

- Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica**
Slavery, Legal Culture and Ambiguous Experiences in Hispanic America
Escravidão, cultura jurídica e experiências ambíguas na América Hispânica

- Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos: dos esclavizados frente a la Inquisición de la Nueva España en el siglo XVIII** 15-42
Tomás and Tomás Francisco and their Amulets: Two Enslaved facing the Inquisition in New Spain during the 18th Century
Tomás e Tomás Francisco e seus amuletos: dois escravizados enfrentando a Inquisição da Nova Espanha no século XVIII
Andrea Guerrero-Mosquera

- Obtener el reconocimiento de la libertad: consideraciones generales acerca de los litigios iniciados por esclavos y esclavas de origen africano en la Audiencia Episcopal de Santiago (Chile, siglos XVII-XVIII)** 43-70
Getting Freedom Recognition: General Considerations about the Litigation Initiated by Slaves of African Origin in the Episcopal Audience of Santiago (Chile, 17th-18th Centuries)
Obter o reconhecimento da liberdade: Considerações gerais sobre litígios iniciados por escravos de origem africana no Tribunal Episcopal de Santiago (Chile, séculos XVII-XVIII)
Alejandra Fuentes-González

- El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) entre 1810 y 1851** 71-97
Access to Freedom for the Enslaved Population of the Chocó Providence (New Granada/Colombia) between 1810 and 1851
Acesso à liberdade para a população escravizada da província de Chocó (Nova Granada/Colômbia) entre 1810 e 1851
Yurany Perdomo-Forero - Enrique Rodríguez-Caporalli

- “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre en las solicitudes de libertad enviadas a la Junta de Manumisión de Medellín, Colombia (1830-1851)** 98-127
“I Request my Freedom”: The Construction of the Free Identity in the Liberty Requests Sent to Manumission Boards of Medellín, Colombia (1830-1851)
“Peço minha liberdade”: A construção de uma identidade livre nos pedidos de liberdade enviados à Junta de Alforria de Medellín, Colômbia (1830-1851)
Astrid-Carolina Ochoa-Rincón

CONTENIDO / CONTENTS / CONTEÚDOS

TEMA LIBRE / OPEN TOPIC / TEMA LIVRE

Honor, deshonra y justicia: injurias en la Real Audiencia de Santafé (1560-1662) 128-153

Honor, Dishonor, and Justice: Insults in the Real Audiencia de Santafe (1560-1662)

Honra, desonra e justiça: injúrias na Audiência Real de Santafé (1560-1662)

Julián-Andrés Gil-Yepes

Tierra: de tránsito por las ideas en la cultura occidental (siglos XVII al XIX) 154-178

Earth: Transit through the Ideas in Western Culture (17th to 19th Centuries)

Terra: trânsito através de ideias na cultura ocidental (séculos XVII a XIX)

Felipe Gutiérrez - Adolfo Hernández

Ideario y accionar político de Antonio Nariño en la Nueva Granada: defensa de la soberanía popular, pragmatismo y autoritarismo (1810-1814) 179-202

Idea and Political Action of Antonio Nariño in New Granada: Defense of the Popular Sovereignty, Pragmatism and Authoritarianism (1810-1814)

Ideia e ação política de Antônio Nariño em Nova Granada, defesa da soberania popular, pragmatismo e autoritarismo (1810-1814)

Álvaro Acevedo-Tarazona - Estefanía Rojas-López

A prosopografia: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil 203-230

Prosopography: State of Knowledge about the Methodology in Brazil

Prosopografía: estado del conocimiento sobre esta metodología en Brasil

Alexandra-Ferreira Martins-Ribeiro - Alboni-Marisa Dudeque-Pianovski-Vieira

DOCUMENTOS / DOCUMENTS

Andrés Jolofo y el negro Roque: dos procesos de sucesión de la diáspora africana en el periodo esclavista de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, 1657 y 1763 231-260

Andrés Jolofo and the Black Roque: Two Inheritance Proceedings of the African Diaspora from the Slave Period in Antioquia, The New Kingdom of Granada, 1657 and 1763

Andrés Jolofo e o negro Roque: dois processos de sucessão da diáspora africana no período escravagista em Antioquia, Novo Reino de Granada, 1657 e 1763

Paola Vargas-Arana- Jorge-Humberto Yepes-Londoño

RESEÑAS / REVIEWS / RESENHAS

Santiago Garaño. Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983) 261-265

Sergio Moreno-Juárez

Cécile Vidal, dir. Une Histoire sociale du Nouveau Monde 266-271

Renán Silva

Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica

Michelle McKinley*

Edgardo Pérez-Morales**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.106367>

Este número especial de Historia y Sociedad presenta a sus lectores evidencia y análisis sobre la naturaleza ambigua de las vivencias jurídicas de muchos esclavizados en Hispanoamérica. Cuando esas personas estuvieron delante de los magistrados y delante de la ley, su destino, por lo general, no dependía únicamente de la aplicación precisa de una jurisdicción, norma, o principio legal establecidos de antemano y entendidos con claridad. Antes bien, la suerte de esos hombres, mujeres y niños se definía en la dinámica azarosa y contingente de las relaciones de poder en las que coexistían esclavos, amos y magistrados. Por tanto, era mucho lo que giraba en torno a la interpretación, a las circunstancias específicas, al balance de fuerzas locales, al ambiente político y legislativo del momento, o al brío individual de un esclavo por alcanzar la emancipación o de un libre por mantener a alguien en el cautiverio, sin importar lo que dictaran la ley o la política. Los esclavos se relacionaban con la cultura jurídica en espacios y momentos poco transparentes, pero en situaciones de mucho dinamismo social y cultural.

Reconocer y navegar esa ambigüedad fue un reto clave para quienes quisieron alcanzar sus objetivos recurriendo a la ley, o para aquellos que tuvieron que defenderse de acusaciones criminales. En estas páginas vemos a Tomás y Tomás Francisco, dos africanos en Nueva España que se debatieron entre las jurisdicciones civil y eclesiástica, entre la cotidianidad de sus prácticas religiosas y la ansiedad violenta de la Inquisición por entender sus creencias, pero para castigarlas. Por su parte, Lucía, criolla de Trinidad, Rita Pozo, los esclavos del maestre de campo Antonio Vargas y otros esclavos de Chile acudieron a la Audiencia episcopal de Santiago para incoar causas en las que la manumisión prometida por los amos fue negada por sus herederos, un asunto que, a primera vista, parecía concernir exclusivamente a la justicia real. En el Chocó, los esclavos colombianos habitaban un mundo en el que la ley republicana estimuló rutas hacia la libertad, pero aun aquellos que habían nacido legalmente libres se vieron bajo el dominio de los amos y la inercia del cautiverio. Muchos prefirieron ahorrar para

* Doctora en Derecho por Harvard University (Cambridge, Estados Unidos). Profesora de Derecho “Bernard B. Kliks” en University of Oregon (Eugene, Estados Unidos) y directora del Centro Para el Estudio de las Mujeres en Sociedad (<https://csws.uoregon.edu/>) en la misma institución  <https://orcid.org/0000-0002-9622-9939>  michelle@uoregon.edu

** Doctor en Historia por University of Michigan (Ann Arbor, Estados Unidos). Profesor asociado de Historia en University of Southern California (Los Ángeles, Estados Unidos)  <https://orcid.org/0000-0003-0051-0126>  perezmor@usc.edu



pagar por su emancipación o seguir la vía del litigio antes que esperar una abolición varias veces postergada. En Medellín, otros tantos esclavos colombianos se presentaron ante las autoridades republicanas para obtener la emancipación, pero haciendo esfuerzos jurídicos y retóricos para demostrar su virtud; actuaron como agentes con posición legal clara, pero de entrada tenían que negar, judicialmente, las acusaciones comunes en su contra: para tramitar sus peticiones debían aclarar que ni eran vagos, ni ociosos, ni peligrosos enemigos domésticos.

En la época de la esclavitud, la clasificación y delimitación de las jurisdicciones no era fácil; la congruencia entre las ideas legales y las prácticas sociales podía ser poco clara. Ahora bien, gracias al conocimiento local, a veces los esclavos y sus aliados podían escoger un tribunal, una jurisdicción, un juez o una ruta que prometiera una visión más favorable de sus demandas y un camino menos complejo hacia el amparo de la justicia. Por ello, la traducción de sus experiencias de vida a un lenguaje legal que fuera aceptado y efectivo, dentro de la esfera judicial, incluía altos niveles de creatividad jurídica. El encuentro de los esclavizados con los tribunales o con los notarios y papelistas, a menudo generaba argumentos complejos y originales. Pero escoger la instancia para presentar un argumento legal jamás fue fácil. Era necesario tomar decisiones estratégicas que podían ser complejas. Acudir a la ley, después de todo, implicaba también reconocer la legitimidad del orden político que sustentaba la esclavitud. Ahora bien, los esclavos también eran esposos, esposas, hijas, ahijados, padrinos, artesanos y cófrades; se les compraba y vendía como si fuesen bienes muebles, pero también eran miembros de la comunidad de los santos por virtud de su bautismo. Así, sus experiencias de cautiverio y sus esperanzas de liberación se desarrollaban en múltiples dimensiones de sus existencias.

Para los litigantes esclavizados que llegaron a los tribunales en su búsqueda de dignidad o libertad, el margen para la interpretación podía ser, en efecto, amplio. Bien fuera en condición de esclavitud, en libertad, o en los muchos intersticios judiciales y sociales que existían entre ambas condiciones, el lenguaje jurídico y los parámetros legales no siempre fueron estables o predecibles. Antes que un corpus de leyes coherente, el derecho proporcionaba “formas de pensar y analizar” que facilitaban el hallazgo de soluciones y el consenso¹. Los artículos que aquí presentamos nos acercan tanto a patrones generales o tendencias como a momentos concretos en las vidas de muchas personas que atravesaron por ese mundo del cautiverio y cuyas vidas se entrecruzaron con esas complejidades y ambigüedades jurídicas. Ahora bien, si las siguientes páginas constatan que la ley no siempre se ejecutaba del mismo modo, que la manumisión podía ser prometida y negada, y que muchos podían alcanzar fracciones de libertad o vivir a caballo entre el cautiverio y la emancipación, ¿es posible hablar de una realidad subyacente abstracta o general, de un denominador común que hiciera posible la textura tan variada de esas experiencias?

1. Tamar Herzog, “Immemorial (and native) customs in early modernity: Europe and the Americas”, *Comparative Legal History* 9, no. 1 (2021): 3-55, <https://doi.org/10.1080/2049677X.2021.1908930>

La pregunta es relevante dado que, en este campo de estudios, historiadores y sociólogos tendemos a confiar en el derecho positivo para comprender el significado primordial de la esclavitud. Desde el Código de Justiniano hasta la Real Cédula sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos, los especialistas leemos textos legales para entender mejor quién o qué, exactamente, fueron los esclavos delante de la ley y cómo podían pasar a gozar de su libertad. Pero, lo que encontramos cada vez con más claridad, es que no existía fuente única, doctrina primordial, o definición nítida de la relación que ataba a los amos y a los esclavos. La ambigüedad cotidiana y el caos vital del cautiverio se estructuraban mediante el vocabulario igualmente ambiguo de la cultura jurídica de la esclavitud. El carácter inacabado e incierto de las leyes esclavistas y de emancipación (su desarrollo heterogéneo en los siglos XVI y XVII, su elaboración teórica y legislativa entre mediados del siglo XVII y la época de la abolición), bien pudo haber servido como agente catalizador o fuerza generativa que facilitó a muchos esclavos y esclavas lanzarse a la aventura de los tribunales para defenderse y alcanzar sus objetivos. Si el carácter jurídico de una relación de poder define sus “términos constitutivos”², cualquier ambigüedad en los términos podía ser usada para reflexionar críticamente sobre dicha relación.

Entonces, si el mundo del derecho y el mundo de la esclavitud no son estrictamente separables, por su misma naturaleza ambigua el derecho, en parte, ayudó para que los esclavos ejercieran su iniciativa y buscaran vías eficientes para presentar sus quejas, incoar sus causas y aun alcanzar su manumisión o la manumisión de sus hijos o cónyuges. Si bien nuestras categorías organizativas suelen retener un cierto sentido de certidumbre, heredado del afán de algunos legisladores por encontrar significados claros para regular procesos sociales y significados ambiguos e inestables, la verdad es que, a menudo, lo que se debatió en los tribunales fue la definición o comprensión misma de lo que era la esclavitud.

El contenido de este dossier, por lo tanto, nos proporciona una oportunidad para constatar que una doctrina jurídica sobre los orígenes y justificaciones de la esclavitud, única y comúnmente aceptada, jamás se desarrolló. Lo que sí existió fue un archipiélago de definiciones y conceptualizaciones del cautiverio, de la servidumbre y de la esclavitud, a los cuales la gente acudía y frente a los cuales planteaba elaboraciones propias. Entre este carácter inacabado del derecho y el peso de la práctica social, la “costumbre” funcionaba como precedente; es decir, a menudo los hábitos o intereses locales o de corporaciones acababan de dar sentido a los elementos más generales del derecho, servían para oponerse a ciertas leyes, o se incorporaban en la estrategia retórica en los juicios³. Al entrar al mundo de los litigios y de la ley, las personas en condición de esclavitud se daban cuenta de que sus vidas estaban ligadas, a veces directa y a veces indirectamente, con dichas conceptualizaciones y lógicas legales. Estos

2. Robert W. Gordon, “Critical Legal Histories”, *Stanford Law Review*, no. 36 (1984): 103 en Laura F. Edwards, “The History in ‘Critical Legal Histories’: Robert W. Gordon. 1984. Critical Legal Histories. *Stanford Law Review* 36: 57-125”, *Law & Social Inquiry* 37, no. 1 (2012): 187-199, <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.2012.01301.x>

3. Herzog, “Immemorial”, 37-49.

elementos conformaban el campo semántico jurídico en el cual se debatía su estatus personal, pero dicho campo era movedizo, difícil y ecléctico.

A lo largo de los siglos de la esclavitud en Hispanoamérica, se fueron sumando definiciones y reflexiones a ese archipiélago de significados. Así, se abrían y cerraban posibilidades para aquellos que aparecían delante de los jueces para reclamar o solicitar. En efecto, a lo largo del tiempo cambiaron los referentes y el contexto. Pero una constante estructural fue que ningún juez estaba obligado a resolver casos similares de la misma manera, pues se entendía que cada caso era su propio universo particular⁴.

En primer lugar, a los esclavos de las Indias se les aplicaron estatutos originalmente diseñados para siervos medievales y para regular el cautiverio generado por la guerra santa en el Mediterráneo. En el temprano siglo XVI, de hecho, no había un consenso claro sobre la conveniencia de la esclavitud de los africanos, así como no lo había sobre la esclavitud de los nativos de las Américas. Tampoco fue claro desde el principio si los privilegios de los siervos medievales conservaban su validez cuando se trataba de esclavos en las Indias⁵. Las Siete Partidas le otorgaban la libertad al siervo que se casara con mujer libre con el consentimiento de su señor, de manera que en 1515 se determinó que un esclavo que se casara con una indígena adquiría así su libertad. Pero este privilegio se revocó en 1538⁶. En cualquier caso, desde muy pronto hombres y mujeres víctimas de la esclavitud en el Nuevo Mundo acudieron a magistrados y notarios para denunciar su cautiverio y gestionar mejoras en sus condiciones de vida, con plena conciencia de los recursos legales que podían movilizarse en el contexto local y aun a escala trasatlántica⁷.

A medida que el tráfico de esclavos se multiplicaba en las Indias españolas, hubo quien se diera a la tarea de reflexionar sobre la naturaleza teológica y jurídica de la esclavitud en las Américas, reconociendo que no se trataba de un asunto enteramente claro o resuelto. El jesuita Luis de Molina, cuya opinión alcanzó fuerza de autoridad, planteó que la mayoría de cautivos comercializados como esclavos en África lo eran sin justo título. En otras palabras, la idea de una guerra justa en el mundo subsahariano como fuente de legitimidad del cautiverio de los africanos en las Indias era insostenible. El tráfico de aquellos seres era, ante todo, un pecado mortal. Pero era un pecado mortal siempre cometido por el primer comprador, es decir el comerciante de humanos sobre suelo africano. Argumento según el cual quedaba pagado, al precio del alma de ese primer comprador ilegítimo, el título primordial sobre el cual se funda la esclavitud en América⁸.

.....

4. Herzog, "Immemorial".

5. María-Verónica Secreto, "De siervos y cautivos. La génesis de la esclavitud moderna desde la legislación española medieval y la práctica indiana", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no. 19 (2022): 6-27, <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n19a01>

6. Alan Watson, *Slave Law in the Americas* (Athens: The University of Georgia Press, 1989), 48.

7. Richard-Lee Turits, "Slavery and the Pursuit of Freedom in 16th-Century Santo Domingo", *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History* (2019), <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.344>

8. Jesús-María García-Añoveros, "Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones", *Revista de Indias* 60, no. 219 (2000): 307-330, <https://doi.org/10.3989/revindias.2000.i219.508>

En segundo lugar, hay que recordar que durante el siglo XVII hubo reflexión teórica que tuvo repercusiones cruciales posteriores en el mundo de la crítica de la esclavitud, incluida aquella que se desarrolló en los tribunales durante los años de 1700⁹. Samuel von Pufendorf desplazó el centro de atención sobre el origen de la esclavitud legítima, proponiendo que la ley de la guerra era solo una fuente secundaria de cautiverio. En su opinión, la guerra no creaba la esclavitud sino que multiplicaba los esclavos. Pero lo hacía de manera contractual, puesto que los esclavos eran antiguos prisioneros de guerra que acordaban servir en perpetuidad a sus vencedores con tal de que se les perdonase la vida. Ahora bien, esto no otorgaba a los nuevos amos poder absoluto sobre los esclavos: el derecho naturalmente adquirido de matar a los enemigos en defensa propia dejaba de existir cuando estos eran derrotados, desarmados y puestos en incapacidad de hacer daño. Los prisioneros convertidos en esclavos eran humanos y la “igualdad natural” impedía que se les tratara como objetos. En resumen, no había una lógica teórica válida para considerarlos enemigos domésticos permanentes¹⁰.

En tercer lugar, durante el siglo de las luces hubo publicistas que propusieron que la esclavitud era por definición una realidad extralegal, una relación de poder de naturaleza tal que no podía sino existir por fuera de la ley. Para Montesquieu, la esclavitud y la ley eran mutuamente excluyentes puesto que los esclavos ocupaban un espacio innatural, tenían un estatus extrasocial que violaba el derecho a la autopreservación y el privilegio de hacer cualquier cosa permitida por las leyes. Para Gaetano Filangieri, a su vez, la esclavitud era una abominación porque violaba los derechos universales otorgados por la naturaleza a todo individuo¹¹. Y José Marcos Gutiérrez, un jurista español, sostenía que nadie era esclavo sino en los códigos legales y por la insensibilidad e inhumanidad de otras personas libres¹².

En último lugar, hay que mencionar que para algunos legisladores anti-esclavistas del siglo XIX la idea de que la esclavitud existía por fuera de todo derecho legítimo resultó impráctica.

9. María-Eugenia Chaves, “The Reason of Freedom and the Freedom of Reason: The Neo-Scholastic Critique of African Slavery and its Impact on the Construction of the Nineteenth-century Republic in Spanish America”, en *Iberian Empires and the Roots of Globalization*, eds. Ivonne del Valle, Anna More y Rachel Sarah O’Toole (Nashville: Vanderbilt University Press, 2019), 183-205; Bianca Premo *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire* (Nueva York: Oxford University Press, 2017); Alessandro Tuccillo, *Il commercio infame. Antischiavismo e diritti dell'uomo nel Settecento italiano* (Nápoles: Università degli Studi di Napoli Federico II, 2013).

10. Samuel Pufendorf, *De Jure Naturae et Gentium. Libri Octo*, eds. C. H. Oldfather y W. A. Oldfather, 2 vols. (Oxford y Londres: Clarendon Press - Humphrey Milford, 1934 [1688]) 2: 38, 330-345, 934-946.

11. Montesquieu, *De l'esprit des lois* (Londres: S.e., 1768) 2: 61-95; Gaetano Filangieri, *La scienza della legislazione*, 7 vols. (Venecia: Centro di studi sull’Illuminismo Europeo “G. Stiffoni”, 2003 [1780-1791]) 1: 61-72.

12. Febrero reformado y anotado, o librería de escribanos que compuso don Joseph Febrero Escrivano Real y del Colegio de la corte, y ha reformado en su lenguaje, método, estilo y muchas de sus doctrinas, ilustrándola y enriqueciéndola con varias notas y adiciones para que se han tenido presentes las Reales Órdenes modernas, el Lic. D. Joseph Márcos Gutierrez: Obra no solo necesaria á los escribanos sino tambien útilísima á todos los jueces, abogados, procuradores, agentes de negocios y á toda clase de personas. Parte II. De inventarios, tasaciones y particiones de bienes, y de los juicios ordinario, ejecutivo y de concurso de acreedores, como tambien del criminal que faltaba y se añade á esta obra (Madrid: Imprenta de Villalpando, 1802) 3: 211.

Uno de sus grandes retos fue, precisamente, tratar de resolver la ambigüedad que implicaba la existencia de un estatus personal que creían ilegítimo, pero mediante la expedición de leyes que debían estabilizar, aclarar dicho estatus. Tuvieron que hacer entonces contorciones conceptuales. Algunos volvieron a la idea de que el esclavo en las Américas no era más que un cristiano cautivo esperando la redención¹³. Las preguntas de quién era un esclavo delante de la ley y cómo y por qué los esclavos merecían su emancipación tuvieron múltiples respuestas. La fórmula para intentar resolver el acertijo bien podía dar vuelta atrás en el tiempo para fundarse nuevamente sobre las realidades y los conceptos mediterráneos de la edad media.

Asimilar el carácter de archipiélago del campo normativo de la esclavitud nos ayudará a entender por qué algunos esclavos, esclavas y sus aliados apelaron a la ley para alcanzar sus objetivos. Entre los siglos XVI y XIX, muchos litigantes esclavizados buscaron señalar que su cautiverio no era algo coherente o legítimo, sino más bien un estatus personal ambiguo. Su esclavitud, es decir, la relación de poder que los ataba a un amo o a los herederos de este, no era necesariamente una realidad legal inmutable o un estado natural¹⁴. En otras palabras, supieron comprender que las ambigüedades de las leyes de la esclavitud generaban espacios conceptuales y transaccionales en los cuales podían aspirar a mostrar sus experiencias vitales con un lenguaje que fuera útil a sus propósitos. Las leyes escritas no siempre expresaban con claridad esas experiencias. Pero en esas mismas leyes existían conceptos, principios y giros del lenguaje que podían movilizarse en los estrados judiciales. Nuestra comprensión de la relación entre cultura jurídica y esclavitud está mutando a mediada que los investigadores abandonan las oposiciones binarias y la primacía del derecho positivo para concentrarse, en cambio, en la flexibilidad semántica de la ley y en el contrapunteo confuso entre los códigos, las dinámicas de poder locales, y los litigios, exitosos o no, incoados por litigantes esclavizados y sus aliados. Es hacia ese tipo de comprensión al que se dirigen los trabajos aquí presentados.

Palabras clave | esclavitud; manumisión; cultura jurídica; libertad; teoría legal; libertad de vientres; Hispanoamérica; siglo XVII; siglo XVIII; siglo XIX.

Keywords | slavery; manumission; legal culture; freedom; legal theory; freedom of wombs; Hispanic America; 17th century; 18th century; 19th century.

Palavras-chave | escravidão; alforria; cultura jurídica; liberdade; teoria jurídica; lei do ventre livre; América Hispânica; Século XVII; Século XVIII; século XIX.

13. "Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo, por el Excelentísimo Dictador Ciudadano Juan B. del Corral", *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, Medellín, 2 de octubre de 1814.

14. Rebecca J. Scott, "Social Facts, Legal Fictions, and the Attribution of Slave Status: The Puzzle of Prescription", *Law & History Review* 35, no. 1 (2017): 1-22, <https://repository.law.umich.edu/articles/1835/>

Bibliografía

Fuentes primarias

Publicaciones periódicas

- [1] “Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo, por el Excelentísimo Dictador Ciudadano Juan B. del Corral”. *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, Medellín, 2 de octubre de 1814.

Documentos impresos y manuscritos

- [2] Febrero reformado y anotado, o librería de escribanos que compuso don Joseph Febrero Escribano Real y del Colegio de la corte, y ha reformado en su lenguaje, método, estilo y muchas de sus doctrinas, ilustrándola y enriqueciéndola con varias notas y adiciones para que se han tenido presentes las Reales Órdenes modernas, el Lic. D. Joseph Márcos Gutierrez: Obra no solo necesaria á los escribanos sino tambien utilísima á todos los jueces, abogados, procuradores, agentes de negocios y á toda clase de personas. Parte II. De inventarios, tasaciones y particiones de bienes, y de los juicios ordinario, ejecutivo y de concurso de acreedores, como tambien del criminal que faltaba y se añade á esta obra. Madrid: Imprenta de Villalpando, 1802.
- [3] Filangieri, Gaetano. *La scienza della legislazione* 7 vols. Venecia: Centro di studi sull’Illuminismo Europeo “G. Stiffoni”, 2003 [1780-1791].
- [4] Montesquieu. *De l'esprit des lois*. Londres: S. e., 1768.
- [5] Pufendorf, Samuel. *De Jure Naturae et Gentium. Libri Octo*, 2 vols, eds. C. H. Oldfather y W. A. Oldfather. Oxford y Londres: Clarendon Press - Humphrey Milford, 1934 [1688].

Fuentes secundarias

- [6] Chaves, María-Eugenia. “The Reason of Freedom and the Freedom of Reason: The Neo-Scholastic Critique of African Slavery and its Impact on the Construction of the Nineteenth-century Republic in Spanish America”. En *Iberian Empires and the Roots of Globalization*, editado por Ivonne del Valle, Anna More y Rachel Sarah O'Toole, 183-205. Nashville: Vanderbilt University Press, 2019.
- [7] Edwards, Laura F. “The History in ‘Critical Legal Histories’: Robert W. Gordon. 1984. Critical Legal Histories. *Stanford Law Review* 36: 57-125”. *Law & Social Inquiry* 37, no. 1 (2012): 187-199. <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.2012.01301.x>

- [14] Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica
- [8] García-Añoveros, Jesús-María. "Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones". *Revista de Indias* 60, no. 219 (2000): 307-330. <https://doi.org/10.3989/revindias.2000.i219.508>
- [9] Gordon, Robert W. "Critical Legal Histories". *Stanford Law Review*, no. 36 (1984): 57-125.
- [10] Herzog, Tamar. "Immemorial (and native) customs in early modernity: Europe and the Americas". *Comparative Legal History* 9, no. 1 (2021): 3-55. <https://doi.org/10.1080/2049677X.2021.1908930>
- [11] Premo, Bianca. *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire*. Nueva York: Oxford University Press, 2017.
- [12] Scott, Rebecca J. "Social Facts, Legal Fictions, and the Attribution of Slave Status: The Puzzle of Prescription". *Law & History Review* 35, no. 1 (2017): 1-22. <https://repository.law.umich.edu/articles/1835/>
- [13] Secreto, María-Verónica. "De siervos y cautivos. La génesis de la esclavitud moderna desde la legislación española medieval y la práctica india". *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no. 19 (2022): 6-27. <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n19a01>
- [14] Tuccillo, Alessandro. *Il commercio infame. Antischiavismo e diritti dell'uomo nel Settecento italiano*. Nápoles: Università degli Studi di Napoli Federico II, 2013.
- [15] Turits, Richard-Lee. "Slavery and the Pursuit of Freedom in 16th-Century Santo Domingo". *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History* (2019). <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.344>
- [16] Watson, Alan. *Slave Law in the Americas*. Athens: The University of Georgia Press, 1989.

Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos: dos esclavizados frente a la Inquisición de la Nueva España en el siglo XVIII*

Andrea Guerrero-Mosquera**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102781>

Resumen | este texto rastreó el lenguaje utilizado por los inquisidores en dos expedientes y los objetos enviados desde la Inquisición de Veracruz a la de Ciudad de México. Para este fin se realizó un análisis cruzado de los expedientes con las descripciones escritas por misioneros y viajeros que estuvieron en África durante el siglo XVII y que dieron cuenta de algunas características que ayudan a entender el significado religioso que había detrás de los objetos. Al mismo tiempo, se analizó la narrativa de los acusados y los hechos descritos en ambos expedientes. En estos documentos de la Inquisición se encontraron registros de los objetos incautados por los inquisidores, lo que permitió conocer parte de las culturas africanas y por tanto se pudieron identificar algunas de las dinámicas a las que se enfrentaron los acusados cuando estaban ante la justicia y, asimismo, se examinaron algunas prácticas rituales y religiosas en la diáspora africana en las Américas.

Palabras clave | inquisición; Calabar; Nueva España; vudú; amuleto; esclavitud; cultura material; tribunal; administración de justicia; siglo XVIII.

* Recibido: 22 de mayo de 2022 / Aprobado: 11 de octubre de 2022 / Modificado: 22 de noviembre de 2022. Artículo de investigación derivado del proyecto “Imagen, Inquisición y religión: personas esclavizadas en busca de su libertad” financiado por el Programa de Becas Posdoctorales la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones de América Latina y el Caribe (CIALC) (Ciudad de México, México). La autora agradece la lectura generosa y detallada de los revisores anónimos y de la doctora Magdalena Vences.

** Doctora en Humanidades (Línea en Historia) por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa (Ciudad de México, México). Becaria del Programa de Becas Posdoctorales del Centro de Investigaciones de América Latina y el Caribe (CIALC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (Ciudad de México, México), asesorada por la doctora Magdalena Vences.  <https://orcid.org/0000-0002-3152-1883>  guerrero.andrea10@gmail.com



Cómo citar / How to Cite Item: Guerrero-Mosquera, Andrea. “Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos: dos esclavizados frente a la Inquisición de la Nueva España en el siglo XVIII”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 15-42. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102781>



Tomás and Tomás Francisco and their Amulets: Two Enslaved facing the Inquisition in New Spain during the 18th Century

Abstract | this article traced the language used by the inquisitors in two files and the objects sent from the Veracruz Inquisition to the Mexico City Inquisition. For this purpose, the analysis of the files was based on the descriptions written by missionaries and travelers who were in Africa during the 17th century and who reported some characteristics that help to understand the religious meaning behind the elements. At the same time, the narrative of the accused and the events described in both files were analyzed. In these documents of the Inquisition, records of the objects seized by the inquisitors were found, which allowed knowing part of the African cultures and therefore it was possible to identify some of the dynamics faced by the accused when they were before justice, and some ritual and religious practices in the African diaspora in the Americas were examined.

Keywords | inquisition; Calabar; New Spain; voodoo; amulet; slavery; material culture; court; administration of justice; 18th century.

Tomás e Tomás Francisco e seus amuletos: dois escravizados enfrentando a Inquisição da Nova Espanha no século XVIII

Resumo | este texto rastreou a linguagem usada pelos inquisidores em dois arquivos e os objetos enviados da Inquisição de Veracruz para a Inquisição da Cidade do México. Para tanto, foi realizada uma análise cruzada dos ficheiros do arquivo com as descrições escritas por missionários e viajantes que estiveram na África durante o século XVII e que relataram algumas características que ajudam a compreender o significado religioso por trás dos objetos. Ao mesmo tempo, foram analisadas a narrativa do acusado e os fatos descritos em ambos os autos. Nesses documentos da Inquisição foram encontrados registros dos objetos apreendidos pelos inquisidores, o que permitiu conhecer parte das culturas africanas e, portanto, foi possível identificar algumas das dinâmicas que os acusados enfrentaram quando estiveram perante a justiça e, da mesma forma, foram examinadas algumas práticas rituais e religiosas na diáspora africana nas Américas.

Palavras-chave | inquisição; Calabar; Nova Espanha; vodu; amuleto; escravidão; cultura material; tribunal; administração da justiça; Século XVIII.

Introducción

En 1707 Tomás, “un negro esclavo de don Francisco Cruzado”, fue llevado ante la Inquisición por “índicio de hechicería”¹. Desde la Nueva Veracruz a la ciudad de México fue enviada, el 26 de agosto de 1707, una carta firmada por el cura vicario, juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva Veracruz, don Juan Miguel de Murueta Otálora. En dicha carta se explica que Francisco remitió información solicitando se le diera a Tomás el castigo que merecía y, además, manifestó ser consciente de que podía perderlo en las diligencias que se estaban adelantando². Todo empezó porque Tomás acudió al Sargento Juan de la Oliva “para que le rogara al dicho su amo que no lo vendiera fuera de esta ciudad”. Oliva habló con don Francisco Cruzado, quien le respondió que no podía dejar de venderlo fuera de la ciudad³. En este contexto, a Tomás, le fue encontrado un tenate (canasta) con una vasija de barro y una bolsilla.

Casi veinte años después –en la audiencia de la mañana del 25 de noviembre de 1724, en el Palacio de la Inquisición de la ciudad de México– se revisó un cajoncito y una memoria (listado) sobre el contenido del mismo. Ambos elementos sirvieron como pruebas en el caso de Tomás Francisco Asiaín, “esclavo del capitán don Juan Félix de Andrade”, quien fue acusado por supersticioso⁴. El “cajoncito rotulado”, junto con todo lo que les pareció “digno” para estudiar el caso del “dicho negro [...] hechicero”⁵ fue enviado desde la Nueva Veracruz el 8 de diciembre de 1723. Tomás Francisco fue acusado y encarcelado sin saber el delito que había cometido.

Ahora bien, el sistema inquisitorial no pretendía ser un tribunal de justicia propiamente dicho. Además de la *inquisitio*, este tenía como propósito salvar almas, aun cuando la salvación significara la muerte de los acusados⁶. Bajo esta premisa “legal”, ambos expedientes muestran los pormenores del proceso, cómo se llevó a cabo, las pruebas que había y lo

1. “El Sr. Inquisidor fiscal contra un negro esclavo de D. Francisco Cruzado, por indicios de hechicerías”, Veracruz, 1707, en Archivo General de la Nación de México (AGN), Ciudad de México-Méjico, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 249r. El documento ha sido retomado por algunos eruditos Chantal Melis, Agustín Rivero-Franyutti y Beatriz Arias-Álvarez, *Documentos lingüísticos de la Nueva España* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008), 329-330; Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera: el puerto de Veracruz y su litoral a sotavento, 1519-1821* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2011), 599. En el primer texto se transcribió una pequeña parte del expediente; y, en el segundo, se hizo una mención breve, pero la visión expuesta no va más allá de la descripción del caso ni hay un análisis concreto a este tipo de casos en el que estaban involucrados afrodescendientes.

2. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 250r.

3. “El Sr. Inquisidor fiscal de este Santo Oficio contra un negro esclavo de D. Juan Félix de Andrade, diputado de la flota del jefe de escuadra, serrano, llamado Tomas, por sospechas de supersticioso”, Veracruz, 1723, en AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 252r.

4. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 609r.

5. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 608v.

6. Al respecto ver Juan Antonio Llorente, *Anales de la Inquisición de España*, 2 vols. (Madrid: Imprenta de Ibarra, 1812-1813), 2: 79; Leandro Martínez-Peña, “La reordenación jurídica de la Inquisición del año 1500: las instrucciones de Diego de Deza”, *Isidorianum* 31, no. 1 (2022): 75-100, <https://doi.org/10.46543/ISID.2231.1005>

sabido por los inquisidores sobre África. Por otro lado, se observa la delgada línea que había entre la justicia civil y el tribunal de Inquisición. Los casos que se presentan a continuación iniciaron en las cárceles de la justicia ordinaria por actos delictivos “comunes”. Estos acusados, al poco tiempo, pasaron a tener un carácter inquisitorial porque los acusados indujeron, voluntaria o involuntariamente, a las autoridades para que entraran en contacto con objetos “poco cristianos”. Sin embargo, el cambio de escenario jurídico les permitió a los acusados ser escuchados y juzgados de acuerdo con otros parámetros, al mismo tiempo que pudieron mostrar lo “natural” que era para la sociedad colonial convivir con la cosmovisión africana. Tomás salió de la cárcel sin sentencia, pero esclavizado, mientras que Tomás Francisco logró salir de la cárcel, no sin antes ser sentenciado a azotes.

Ambos procesos mezclaron elementos del derecho canónico y el derecho castellano, es decir, que el fondo procesal seguía los principios de la Iglesia católica, pero los reos estaban presos en cárceles civiles y su primer contacto con la justicia fue a través de esta⁷. Por ello, en gran parte de los documentos es recurrente el uso de la retórica judicial, esto es, de un conjunto discursivo que induce la legitimidad de las declaraciones y sentencias. En este sentido, se puede ver en el caso de Tomás (1707) un juego de palabras que se apegaban a la jerga y los procedimientos (secretos) en el contexto inquisitorial:

Y habiéndosele leído dijo que estaba bien escrito y que no lo hecho por odio ni mala voluntad. Encargósele el secreto y lo prometió y la firmó de su nombre con el Señor Comisario de que yo el Notario del Santo Oficio doy fe.⁸

Además de lo anterior, se invocaba el derecho: “Avise de recibo a este Comisario y que en cuanto a esta remisión de la carcelería del negro le notifique acuse de su derecho como tenga por ahora”⁹. El argumento discursivo que aludía a la legitimidad de las declaraciones iba de la mano en la forma en que estas se describían, al unísono que se redactaban en la retórica de la Iglesia católica. Al respecto, en el caso de Tomás Francisco fue recurrente encontrar frases construidas de la siguiente manera: “Preguntado si se acuerda haber dispuesto ante algún juez contra alguna persona sobre cosas tocantes a la fe dijo se acuerda haber dicho [...]”¹⁰. Este tipo de frases legitimaban las acusaciones y las descripciones a continuación. En este tenor, las declaraciones continuaban con una mezcla entre ambos contextos jurídicos y revelan los escenarios en los que los testigos se acercaron al acusado y la forma en que dichos contextos desvelan locaciones de diferente índole:

.....
7. Para profundizar en las características del derecho castellano ver el trabajo de Carlos Petit, “Derecho común y derecho castellano”, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 50, no. 2 (1982): 167.

8. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 249r.

9. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 258r.

10. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 606v.

Ignacio de la Cruz casado con Dominga de la Encarnación, morena libre natural de la ciudad de Laguna en la isla de Tenerife, esclavo de Don José de Medina y Saravia, preso en la Real Cárcel de Moneda de la Ciudad de México [...] testificó contra Tomás Francisco diciendo:] le oyó decir, al dicho negro preso, que se había estado comprendido en las cárceles de España y Habana por lo mismo y que todo lo que lleva dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y siéndole leído, dijo estar bien escrito y que no lo dice por odio.¹¹

Sobre la base de la erudición existente¹², este artículo explora la forma en que dos esclavizados fueron juzgados por la Inquisición y analiza cómo los inquisidores interpretaban la religiosidad africana en la Nueva España. Además de lo anterior, este texto se aleja de la discusión de los espacios rituales que se relacionan de manera directa con los rituales religiosos de hoy. Por ello, en este texto se documentan los objetos registrados por el Santo Oficio y se comparan con objetos similares que están descritos en los relatos históricos de los viajeros europeos que estuvieron o escribieron sobre África occidental. En ese tenor, se pretende proporcionar detalles sobre la religiosidad y cosmología de origen africano en el Nuevo Mundo y se identifica la relación entre estos escenarios rituales y la estética visual del vudú, al mismo tiempo que se explora la jerga usada para demostrar la culpabilidad de ambos acusados, es decir, la forma en que se justificó el proceso inquisitorial y la condena.

11. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 602r. Énfasis de la autora.

12. Aunque existe un sinnúmero de estudios sobre la inquisición novohispana que se podrían mencionar, por cuestiones de espacio se destaca a Richard E. Greenleaf, *La inquisición en Nueva España, siglo XVI* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2020 [1969]); Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988); José Toribio Medina, *Historia del Tribunal de Inquisición en México* (Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991), quienes abrieron paso a las generaciones de investigadores en este tipo de estudios, pues ofrecieron una visión amplia y panorámica a la historia social de este fenómeno. Por otro lado, en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes por retomar este fondo del AGN y darle otra lectura, por ejemplo desde la interpretación política como es el caso de Gabriel Torres-Puga, "Inquisidores en pie de guerra", *Historia Mexicana* 59, no. 1 (2009): 281-325, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1804>; *Historia mínima de la Inquisición* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2019). También es preciso mencionar el trabajo sobre la relación entre cuerpo, salud y procesos inquisitoriales en Estela Roselló-Soberón, "De gallinas, mujeres y polvos de amor: un caso de estudio sobre la hombría de un esclavo negro y la inversión temporal de las jerarquías sociales en la Nueva España, siglo XVII", *Colonial Latin American Historical Review* 18, no. 2 (2013): 171, <https://digitalrepository.unm.edu/clahr/vol18/iss2/3>; "El saber médico de las curanderas novohispanas: un nicho femenino dentro del pluralismo médico del imperio Español", *Studia Historica: Historia Moderna* 40, no. 2 (2018): 177-196, <https://doi.org/10.14201/shmo2018402177196>. Por último, es preciso mencionar el estudio de la blasfemia y la adivinación desde el espectro jurídico y la agencia de la población afronovohispana que realiza Javier Villa-Flores, "To Lose One's Soul: Blasphemy and Slavery in New Spain, 1596-1669", *Hispanic American Historical Review* 82, no. 3 (2002): 435-468, <https://doi.org/10.1215/00182168-82-3-435>; "Talking Through the Chest: Divination and Ventriloquism among African Slave Women in Seventeenth-Century Mexico", *Colonial Latin American Review* 14, no. 2 (2005): 299-321, <https://doi.org/10.1080/10609160500315276>; *Dangerous Speech: A Social History of Blasphemy in Colonial Mexico* (Tucson: University of Arizona Press, 2006).

De huido a presidiario: la venta frustrada de Tomás

El 29 de julio de 1707 el sargento Juan de la Oliva denunció ante el padre Juan Miguel de Murueta Otálora que “un negro que no es criollo delgado, de buena estatura que era de edad de 30 años y que no sabe cómo se llama que es esclavo de don Francisco Cruzado y está en la cárcel porque andaba huido”. Tomás se valió de él para que, en su nombre, le rogara a su amo que no lo vendiera fuera de la ciudad. El acusado estaba en la cárcel porque hurtó una “ropa a un negrito del capitán don Agustín Bravo”¹³. El expediente no explica la relación que tenían estos individuos, pero sí da detalles sobre la pretensión de abonar a la retórica de la buena fe y a la imparcialidad del sargento, pues al inicio de la declaración se agregó el siguiente hecho: “Pareció sin ser llamado a esta hora que son las 7 de la noche y juró en forma de derecho que dirá verdad el sargento Juan de la Oliva”¹⁴. Si bien este tipo de afirmaciones eran fórmulas prefabricadas usadas por el Santo Oficio, se considera importante resaltar que el sargento no fue citado por este tribunal y, en cierta medida, para el contexto de este expediente, ese hecho es relevante porque lo que empezó como un juicio por hurto terminó como un delito de fe.

Tomás estaba en la cárcel y en búsqueda de su libertad, por eso confesó al sargento Oliva dónde estaba la ropa. Con ello, Tomás indujo a los interrogados para que vieran las pruebas que lo inculpaban como un hechicero y, así, lograr parte de su objetivo. En el lugar encontraron pruebas que tipificaban sus “indicios de hechicería”, es decir, la presunción de culpa era suficiente para iniciar las investigaciones. Por otro lado, el declarante proporcionó un dato importante: Tomás no era criollo y este no era un dato menor. Al respecto, es posible que haya visto alguna característica que le indicara dicha situación, pero no quedó registrada en el expediente. Apegándose al registro documental, lo que sí queda claro es que Tomás no era novohispano. Adicional a lo anterior, el expediente está plagado de detalles sobre el tenate que el acusado escondía en el convento de Nuestra Señora de la Merced. Dicho objeto estaba guardado en un aposento donde los albañiles del lugar guardaban las herramientas de trabajo. La canasta contenía:

Una ollita de barro llena de un género de betún como carbón molido que estaba resequeido y una bolsilla hecha de un retraso cosido con pita que parecía tener algunos polvos y que a un lado de ella tenía pegado sobre un pegoste que parecía brea unas plumas verdes y coloradas y un caracolillo o hueso pequeño.¹⁵

.....

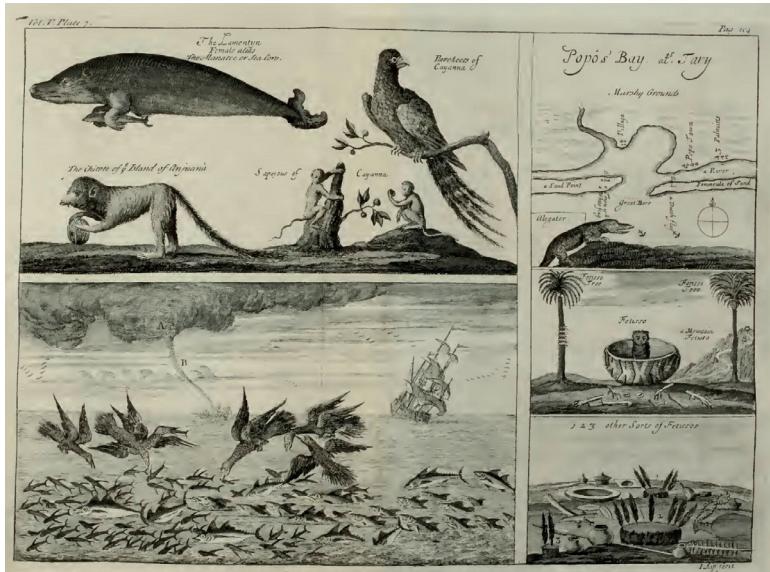
13. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 252r.

14. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 251v.

15. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 254r. Énfasis de la autora.

Una vez encontrados estos elementos, la supuesta venta quedó pendiente. Entonces, ¿qué guardaba Tomás? Según la descripción y soportando el análisis en la evidencia de las descripciones sobre África occidental, el tenate resguardaba una recreación de la religión vudú. Las plumas eran ofrendas esenciales en la adivinación del Fa del vudú o en otras tradiciones rituales africanas. Claramente estas se pueden ver en el dios Vodun Agoye de la figura 1¹⁶.

Figura 1. Detalle el dios Vodun Agoye



Fuente: Jean Barbot, *A description of the coasts of North and South-Guinea, and of Ethiopia Inferior, vulgarly Angola ... With appendix* (Londres: S.e., 1732), 104-105, [https://archive.org/details/b30453549/page/n149\(mode/2up](https://archive.org/details/b30453549/page/n149(mode/2up)

16. Al igual que Fromont, en este texto se han encontrado algunos aspectos que indican rituales relacionados con Agoye. Ver Cécile Fromont, "Paper, Ink, Vodun, and the Inquisition: Tracing Power, Slavery, and Witchcraft in the Early Modern Portuguese Atlantic", *Journal of the American Academy of Religion* 88, no. 2 (2020): 482, <https://doi.org/10.1093/jaarel/lfaa020>. Previamente se ha mencionado importancia de los estudios historiográficos sobre la inquisición y, en especial, de los enfocados en personas afrodescendientes. Ahora es oportuno resaltar la importancia de los textos escritos durante los siglos XVI-XVIII en los que se describe parte de la vida de los habitantes de diferentes reinos en África, es decir, sus costumbres y composición política, social y económica. En este sentido y teniendo en cuenta que la mayoría de los textos fueron escritos desde una visión eurocéntrica, en esta investigación se rescatan dichos escritos con la finalidad de leer las fuentes de la inquisición novohispana desde una perspectiva más amplia y comparada, al mismo tiempo que se reconoce la importancia de estos más allá de la historiografía sobre África. En ese tenor, traer estos relatos, fuentes y libros a la escena de la historia latinoamericana permite tiende un puente en África y Nueva España no solo a través del tema de la esclavitud con el fin de mostrar cómo las pertenencias de Tomás y Tomás Francisco estaban relacionadas con prácticas africanas. Andrea Guerrero-Mosquera, *Más allá del corazón de las tinieblas. Viajeros, jesuitas y capuchinos en África central y occidental (siglos XVI y XVII)* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, en prensa).

Además de lo anterior, en diferentes lugares de África occidental ollas de barro parecidas a las descritas en este expediente desempeñaron un papel religioso importante durante el periodo precolonial. Al respecto, se han encontrado descripciones de diferentes lugares hechas entre 1625 a 1732. Por ejemplo, Sandoval (1627) describió varios aspectos de la religión en Sierra Leona así: “Los Idolos que adoran, y a quienes como a su dios reverencian, son las estatuas de sus antepassados, y otras varias figuras de madera, o barro, que llaman Corofines”¹⁷. Por otra parte, los misioneros de Sierra Leona le comentaron a Francisco de Lemos Coelho (1684) que aquel lugar era apto para la fe católica¹⁸, porque, según ellos, sus habitantes no tenían religión y solo habían encontrado que adoraban a figuras hechas de piedra, marfil, madera o barro, la cual ponían sobre un altar. A esta piedra la llamaban Corafim¹⁹. Al respecto de la religión, André Donelha (1625) escribió sobre los manes (o zapes en Sierra Leona) que:

No tienen ni secta ni fe. Adoran ollas, les ponen algunas plumas y matan pollos en ellas, y las untan con sangre y en la sangre se adhieren plumas, y la olla se deforma por dentro y por fuera. También hacen mucho pan, figuras de hombre, monos aulladores y otros animales que llaman corfis, y los ponen en los caminos, unos cerca de los pueblos.²⁰

Por su parte, el holandés Olfert Dapper (1686) escribió a mediados del siglo XVII que en Arda (Allada, en la actual Benín), los principales santuarios estaban cubiertos con un “pot percé” o vasija perforada (figura 2)²¹. Y John Barbot (1732) escribió que en Calabar toda casa estaba llena de ídolos, así como las calles del pueblo. Estos ídolos eran llamados Jou-Jou de los cuales algunos estaban hechos de cabezas secas de bestias y otros estaban de barro y

17. Alonso de Sandoval, *Naturaleza, policia sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina I catechismo evangelico de todos etíopes* (Sevilla: Francisco de Lira Impressor, 1627), 47.

18. Francisco de Lemos Coelho, *Duas descrições seiscentistas da Guiné* (Lisboa: Academia portuguesa da história, 1990 [1684]), 236.

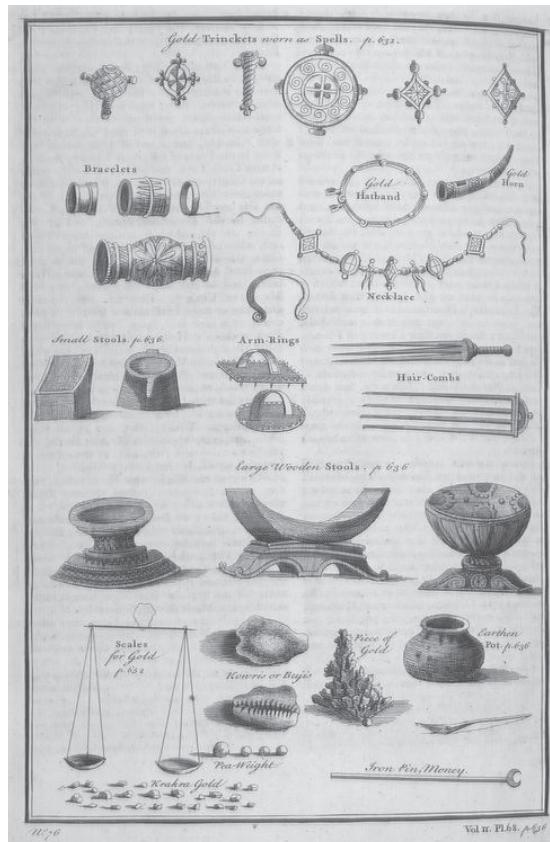
19. De Lemos Coelho, *Duas descrições*, 237.

20. “Não têm seita nem fé. Adoram panelas metidas nelas algumas penas e sobre elas matam galinhas, e as untam de sangre e no sangue apegadas penas, e fica a panela empenada por dentro e fora. Também fazem muitos ídolos de pao, de figuras d homes, bugios e outros animais que llaman corfis, e or põem polos caminos, uns perto das povoaçōis”. Andre Donelha, *Descrição da Serra Leoa e dos rios de Guiné do Cabo Verde* (1625) (Lisboa: Junta de Investigações Científicas do Ultramar, 1977), f. 14. Énfasis de la autora.

21. Olfert Dapper, *Description de l'Afrique: contenant les Noms, la Situation & les Confins de toutes ses Parties, leurs Rivieres, leurs Villes & leurs Habitations, leurs Plantes & leurs Animaux; les Moeurs, les Coûtumes, la Langue, les Richesses, la Religion & le Gouvernement de ses Peuples. AVEC Des cartes des Etats, des Provinces [et] des Villes, [et] des Figures en taille-douce, qui representent les habits [et] les principales Ceremonies des Habitans, les Plantes [et] les Animaux les moins connus* (Ámsterdam: Chez Wolfgang, Boom & van Someren, 1686), 307.

pintados. Estas eran las figuras a las que los habitantes adoraban y hacían ofrendas²². Según la descripción de Labat (1731), el Agoye de Ouidah era pequeño y feo, de tierra negra y su cabeza estaba coronada de zarzas, serpientes, plumas rojas y caracoles²³.

Figura 2. Detalle de “Plate LXVIII”



Fuente: Thomas Astley, *A New General Collection of Voyages and Travels*, 4 vols. (Londres: Thomas Astley, 1745), 636. Cortesía de la Biblioteca Pública de Nueva York (Nueva York, Estados Unidos).

22. John Barbot, *A Collection of Voyages and Travels, Some Now First Printed from Original Manuscripts, Others Now First Published in English: With a General Preface, Giving an Account of the Progress of Navigation, from Its First Beginning*, 6 vols. (Londres: John Walthoe y Awrnsham Churchill, 1732), 5: 381. El libro es interesante porque es la recopilación de varios textos de viajeros, por ejemplo, en la página 423 resaltó que había una versión de su hermano de 1699 y otra de su sobrino de 1700, es decir, una familia que escribía sobre viajes (ver página 462).
23. Jean Baptiste Labat, *Voyage du chevalier des Marchais en Guinée, îles voisines, et à Cayenne, fait en 1725, 1726 & 1727: contenant une description très exacte & très étendue de ces pays, & du commerce qui s'y fait: enrichi d'un grand nombre de cartes & de figures en tailles douces*, 4 vols. (París: Aux dépens de la Compagnie, 1731), 2: 129-130.

Así, vemos que la historiografía de la época documentó algunas manifestaciones religiosas africanas que se mencionarán en este artículo. La importancia de estos fragmentos radica en la referencia a los objetos descritos, ya que nos permiten conocer las culturas de África occidental de los siglos XVII y XVIII. Y aunque dichos textos fueron escritos bajo el lente y la pluma eurocéntrica es necesario reconocer que son una fuente rica en detalles que permiten comparar algunos elementos de las culturas africanas tanto en el continente de origen como en los lugares de su diáspora. Por ello, en este texto se tiende un puente entre las fuentes para estudiar África occidental en relación con Nueva España, en el entendido de que la historia de las personas africanas radicadas en Nueva España no empezó en dicho territorio, si no en sus lugares de origen. Por lo anterior, en este apartado y en el siguiente se resaltarán libros y manuscritos que, de una u otra forma, resguardan parte de la historia africana y que pueden ser útiles para descifrar elementos que, para los inquisidores, eran heréticos.

Además de estas descripciones, también se registraron algunas muestras visuales de Jean Barbot que permiten observar cómo eran las vasijas de barro mencionadas en el caso de Tomás. Así, en la imagen de la figura 1 se observa un paisaje enmarcado por una estética vudú, es decir, donde la escena tiene un “fetisso” en la parte central que está rodeado por una “montaña fetisso” y “árboles fetisso” rematados con patas de gallina y caracoles²⁴. En el detalle de abajo se observan objetos adornados con plumas, cuentas, vasijas de barro, una pequeña campana (como un cascabel), una pipa y armas. Todo lo anterior fue descrito y graficado por ojos externos a África, por lo que aparecen datos muy similares a los encontrados en el expediente de Inquisición.

Al respecto, un aspecto que llama la atención de la declaración de Tomás es que el tenate estaba resguardado en un convento, por lo cual se debe señalar que Tomás se apropiara de un lugar importante dentro de la religión católica para recrear el vudú en la diáspora. En este sentido, se debe pensar que las religiones no son estáticas, ni puras, por ello, se considera, en la senda de Edna Bay, que los habitantes de Dahomey adquirieron vudú “nuevo” con el paso de los años. Los habitantes de Dahomey siempre estaban alerta a las deidades de probada capacidad, es decir, si funcionaba bien en otros se podía adoptar y adaptar a la religiosidad local²⁵. Por ello, se puede pensar que el convento, además de servir de refugio, fungió como un gran receptáculo religioso africano, de manera que un símbolo católico se convirtió en un lugar de conjunción de los poderes de vudú.

.....

24. Kathryn Joy McKnight “En su tierra lo aprendió”: An African Curandero’s Defense before the Cartagena Inquisition”, *Colonial Latin American Review* 12, no. 1 (2003): 73-74, <https://doi.org/10.1080/10609160302336>

25. Edna Bay, *Wives of the Leopard: Gender, Culture and Politics in the Kingdom of Dahomey* (Virginia: University of Virginia Press, 1998), 22.

Los amuletos con poderes de protección

A Tomás también se le encontró un cascabel atado con un hilo y una bolsilla. Al acusado se le preguntó qué era aquello que tenía en el tenate y para qué era, y él respondió:

Que lo que estaba en la ollita era una untura con que se curaba una que otra jura que tenía y que lo demás no era suyo sino de un negro de don Blas López, que se lo había dado a guardar y que este declarante le dijo que era mentira y que le dijese la verdad porque de no decirlo lo habían de enviar a vender fuera de esta ciudad y [ilegible] le dijo que la untura de la ollita era para untarse para que no lo viera nadie y que los polvos que estaban en el atado azul, era para correr mucho y que no lo pudieran alcanzar, ni a caballo y los polvos de la bolsilla eran para que aunque le tiraran con un trabuco no le hicieran daño y que era verdad, que todo lo referido lo había dado el negro de don Blas al más chico.²⁶

La última parte está muy relacionada con el argumento de Sandoval, quien escribió que además de los corafines, en la zona influencia mandinga también “adoraban nómadas supersticiosas, muy labradas [...] trayéndolas consigo, o llevándolas a la guerra *no recibirán daño alguno*”²⁷, aunque fuera un trabuco, como en el caso de Tomás. De hecho, él tenía tres amuletos: uno para que no lo pudieran ver, otro que le permitía correr mucho y otro que lo protegía de las armas. A esto se le conoce como “bolsas mandingas”. Este término ha sido famoso dentro de la historiografía enfocada en el contexto del Atlántico portugués. Al respecto, es importante mencionar que no hay referencias sistemáticas y recurrentes al término mandinga en la totalidad de la documentación, lo que no quiere decir que no existiera²⁸. El término “bolsas mandingas” apareció por primera vez en los documentos de archivo en la década de 1690. Pero, no fue hasta el siglo XVIII que se multiplicaron las referencias, de ahí que el grueso del *corpus* documental que se ha usado para las investigaciones sobre el tema se ubique en dicho siglo. Según Vanicléia Silva-Santos la denominación “bolsa mandinga” fue acuñada por los inquisidores portugueses para hacer referencia a las prácticas mágicas de los africanos procesados²⁹.

26. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 253r. Énfasis de la autora.

27. Sandoval, *Naturaleza*, 47.

28. James Sweet, “Slaves, Convicts and Exiles: African Travelers in the Portuguese Atlantic World, 1720-1750”, en *Bridging the Early Modern Atlantic World: People, Products, and Practices on the Move*, ed. Caroline A. Williams (Farnham y Burlington: Ashgate, 2009), 195; Fromont, “Paper, Ink”, 468.

29. Vanicléia Silva-Santos, “As bolsas de mandinga no espaço atlântico: século XVIII” (tesis de doctorado, Universidade de São Paulo, 2008), 238.

Los estudios de Vanicléia Silva-Santos, Daniela Buono-Calainho³⁰, James Sweet³¹, entre otros, han descrito ampliamente el contexto de las bolsas mandingas en los territorios que fueron ocupados por Portugal. Para el caso americano, Silva-Santos ha profundizado en la presencia de estos objetos de culto en Brasil. En sus pesquisas, la investigadora logró analizar las bolsas como una recreación de las tradiciones africanas, por tanto, las consideró como producto de la circulación de saberes entre ambos lados del océano, es decir, una muestra de la cultura material afrodiásporica. Por su parte, Buono-Calainho rastreó el uso de estas bolsas en África, Portugal y Brasil y construyó así una perspectiva más amplia de la circulación de dichos objetos de culto en el mundo atlántico. Por otro lado, las indagaciones de Sweet salen del océano Atlántico y sugiere que la influencia de estos objetos llegó hasta la India³². A su vez, estos mismos elementos han sido estudiados para el caso de la Nueva Granada y el Caribe, aunque la denominación mandinga no esté presente en las fuentes³³.

Gran parte de la documentación usada para los estudios del contexto luso ha sido encontrada en los archivos de la Inquisición que, como se sabe, tiene un acervo conformado por los tribunales de Lisboa, Évora y Coímbra, el cual es muy vasto y que se ha conservado en gran medida. En parte, esta es la razón por la que la historiografía ha considerado que estos amuletos tuvieron una fuerte presencia en Brasil; la otra razón, puede que se deba a su denominación. En contraste, en la América española se cuenta con documentos de los tribunales de Lima y Cartagena, aunque muchos de ellos han desaparecido, mientras que el tribunal de México es uno de los más conservados³⁴. Por estas razones, encontrar este tipo de amuletos en otras latitudes fuera de la jurisdicción lusa es un gran hallazgo que se ha logrado mediante la relectura de las fuentes, mismas que permiten un acercamiento a estos amuletos, aunque no se les haya dado la “denominación de origen”: mandinga. Por ello, y siguiendo los planteamientos de Sweet, la relectura de las fuentes de la Inquisición

30. Daniela Buono-Calainho, *Metrópole das mandingas. Religiosidade negra e inquisição portuguesa no antigo regime* (Río de Janeiro: Garamond, 2008).

31. James Sweet, *Recreating Africa: Culture, Kinship, and Religion in the African-Portuguese World, 1441-1770* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003).

32. James Sweet, *Recreating*, 179.

33. Además de Fromont, se deben mencionar las investigaciones de Pablo Gómez quien se ha centrado en el estudio del cuerpo y la medicina. En su libro, *The experiential Caribbean*, por medio de una variedad de fuentes se adentró al estudio de las culturas africanas en la costa atlántica neogranadina desde una historia del Caribe, lo que le permitió saber qué conocimientos tenían las personas esclavizadas y libres de color que fueron trasladados al Nuevo Mundo y, al mismo tiempo, qué trascendió dentro de los saberes de la población colonial. Por su parte, en otros textos la autora ha abordado las bolsas mandingas en el Nuevo Reino de Granada, para mostrar las posibilidades que ofrecen las fuentes coloniales de este lugar leídas en clave africanista. Pablo F. Gómez, *The Experiential Caribbean: Creating Knowledge and Healing in the Early Modern Atlantic* (Berkeley: University of California Press 2017); “[Un] Muffled Histories: Translating Bodily Practices in the Early Modern Caribbean”, *Osiris* 37, no. 1 (2022): 233-250; Andrea Guerrero-Mosquera, “Bolsas mandingas en Cartagena de Indias durante el siglo XVII”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, no. 43 (2021): 69-93, <https://doi.org/10.14482/memor.43.986.11>

34. Torres-Puga, *Historia mínima*, 21.

en la Nueva España puede permitir ver el pasado africano en territorio novohispano, si tan solo estamos se presta más atención a sus señales³⁵. En este sentido, uno de los argumentos principales de Sweet es pensar que en las fuentes de las Américas también se puede estudiar la historia de África.

Para comprender qué son estos elementos en África occidental se debe mencionar el testimonio de Valentim Fernandes (1506) uno de los primeros viajeros europeos en describir las en Guinea. Según él, los pobladores ponían nómadas rojas y cuadradas a los caballos en el cuello cada vez que iban a una batalla³⁶. Según Álvarez de Almada (1594), los Cazices o Bixirins de Senegambia, es decir las personas que resguardaban los conocimientos religiosos en la comunidad, fabricaban y repartían en la población nómadas que daban mucha confianza a las personas³⁷. Una descripción más o menos detallada de las nómadas se encuentra en una carta para el padre João Álvarez escrita por el padre Balthazar Barreira (1606). En ella este narró que los Cazices engañaban a las personas con “nómadas que hacen de metal y cuero, muy bien hechas, en las que ponen escritos llenos de mentiras, afirmando que teniendo estas nómadas consigo, ni en la guerra ni en la paz, habrá algo que les haga mal”³⁸. Estas líneas, se complementan con la descripción del padre Manoel Alvares (1607) en la que destaca a los mandingas como las “peores personas” porque eran moros y engañaban a la gente dándoles nómadas que, desde su perspectiva, eran unos relicarios de cuero cocido que traían en el cuello y que eran hechas de diversas formas³⁹. Algo similar argumentaron

.....

35. James Sweet, “Reimagining the African-Atlantic Archive: Method, Concept, Epistemology, Ontology”, *The Journal of African History* 55, no. 2 (2014): 154, <https://doi.org/10.1017/S0021853714000061> Al respecto, García de León argumentó que hubo pocos casos que involucraron a mujeres bozales y las pocas que estuvieron ante la Inquisición actuaron como testigos. Lo anterior, bajo el argumento de que estaban muy ocupados en sus labores como para dedicarse a la “hechicería”. También aseguró que las pocas manifestaciones religiosas que hubo en Veracruz no fueron detectadas por la Inquisición y, por esa razón, permanecerán desconocidas. García de León. *Tierra adentro*, 599-600. A la luz de lo escrito hasta ahora y de la historiografía revisada se considera que este argumento no coincide con lo hallado en los expedientes que sí han aportado información significativa para el estudio de la población afrodescendiente más allá de la esclavitud y el sistema de plantaciones del Caribe.

36. Códice Valentim Fernandes (Lisboa: Academia Portuguesa da História, 1940), 236. Este aspecto es muy importante porque, según las investigaciones, se sabe que los fabricantes de amuletos ponían a prueba la eficacia de los objetos que vendían testándolos en animales. Al respecto, Cécile Fromont señala que en Angola (1714), un posible comprador comprobó la eficacia del amuleto después de disparar varias veces su arma de fuego contra un perro que llevaba una bolsa en el cuello. Según su testimonio el canino salió ileso. Fromont, “Paper, Ink”, 3.

37. André Álvarez de Almada, *Tratado breve dos rios de Guiné do Cabo Verde* (Lisboa: LIAM, 1964), 47.

38. “nominas que fazem de metal e de coiro, muito bem lauradas, en que meten escritos cheos de mentiras, afirmendo que tendo consigo estas nominas nen na guerra nen na paz auera cousa que lhes faça mal”. “Carta de Balthazar Barreira, ATT, Cartório dos Jesuítas, maço 68, doc. 119” en Antônio Brásio, *Monumenta Missionaria Africana*, 22 vols. (Lisboa: Agencia General de ultramar, 1968), 4: 166.

39. “Manoel Alvarez, ARSI, Lus., Cod. 74, ff. 83v-87”, en Brásio, *Monumenta*, 4: 274.

Sandoval (1627), André Donelha (1625), André de Faro (1664) y Coelho (1669)⁴⁰. Las dichas bolsas podían contener hierbas, escritos del Corán, paños con sangre y eran llevadas cerca de cuerpo a modo de protección⁴¹. Algo semejante se observa en imágenes de la época en las que la convivieron el islam y los saberes de África occidental. En la parte posterior se pueden ver personas practicantes de dicha religión rezando, mientras que el personaje principal está lleno de bolsas mandingas y una pipa (figura 3).

Figura 3. Calbe, petre maure ou marabout



Source gallica.bnf.fr / Médiathèque du musée du quai Branly – Jacques Chirac

Fuente: Geoffroy de Villeneuve y René Claude, *L'Afrique ou histoire, mœurs, usages et coutumes des Africains. Le Sénégal*, 1814, 4 vols. (París: Nepveu, 1814), 2. Frontispice.

Cortesía de la Biblioteca Nacional de Francia (París, Francia).

Estos elementos siguieron presentes en el siglo XVIII y se pueden identificar con otros vocablos como, por ejemplo, *gri gri*. Para profundizar en este tema es necesario traer a colación el texto de Martín Sarmiento (1751), quien dedicó un apartado a los grigrises (Discurso XXI) y, para ello se remitió a las fuentes que tuvo a la mano: Jean-Baptiste Labat, Alonso de Sandoval,

.....

40. Sandoval, *Naturaleza*, 41, 47, 48 y 57; Donelha, *Descrição*, f. 29v; Biblioteca Pública e Arquivo de Évora (BPAE), Évora-Portugal, Código CXVI/1-3, Andre de Faro, *Relaçāo Dog obraraō na segunda missāo, os annos de 1663 e de 664; os religiosos capuchos da província dapiedad, do reino de portugal em a terra firme de guine na conversaō dos gentios edescorren da pouaçāo decacheu, Rio de sam Domingo: passando ao Tio grande: Rio donumo: Rios do depunga: Rios dos carseres: Rios da Serra Leoa. Escrevendo não só oque obraō noservicio DeDeos, eas muitas Almas que converteraō a fe de christo nos muitos Reynos emque estiveraō, mas ainda estrevendo alguns vitos ecostumes dos gentios daquellas terras*, f. 48r; De Lemos Coelho, *Duas descrições*, 108.

41. Según Barbot, los grigris debían llevarse alrededor del cuello para alejar todos los peligros del cuerpo y del alma. Barbot, *A Collection*, 706.

Olfert Dapper, Pierre Vincent de Tarte y François Froger. En su narrativa, Sarmiento denominó, indistintamente, a estos amuletos como grigrises, billetes y nóminas⁴². También, y citando a Labat, menciona que las bolsas eran cédulas, papeles, pergaminos, tablitas, conchitas, medallas o láminas en las que estaban escritas algunas palabras del Corán, las cuales servían como protección contra los maleficios, brujerías, armas, enfermedades y muertes violentas⁴³. Pero, según él, estaban lejos de ser algo mágico, sino que era “la aprehensión a un elemento Anti-mágico preservativo”, lo que muestra una visualización diferente y más amplia acerca de estos objetos de culto. Del mismo modo, Sarmiento propuso una diferenciación para estos objetos ya que atribuyó el uso de los talismanes a los herejes, mientras que las nóminas las atribuyó al uso de cristianos supersticiosos⁴⁴. Esto último es una pista cardinal porque permite entender por qué durante los primeros siglos de la presencia africana en el Nuevo Mundo la tenencia de nóminas no fue perseguida o pasó desapercibida.

De África a la Nueva España: Tomás Francisco y la reliquia

Después de presentar el caso en la Nueva Ciudad de Veracruz, el 16 de marzo de 1724, le preguntaron a Tomás Francisco de dónde era natural y él “dijo ser de caravarí pueblo de negros”⁴⁵. Es decir, al igual que Tomás, no era novohispano. También le preguntaron si era libre o esclavo y respondió que fue:

Esclavo de don Juan Antonio Asiaín, quién le compró habrá doce años en una armazón y que hoy se haya sirviéndole a don Juan Félix de Andrade, diputado de la presente flota, quien le mandó encarcelar sin saber la causa y que en ella le ha tenido, no solo en esta ciudad, sino también en el puerto de La Habana.⁴⁶

42. Martín Sarmiento, *Demostración crítico apologética de el teatro crítico universal*, 3 tomos (Madrid: Real de la Gazeta, 1751), 2: 10 y 32.

43. Sarmiento, *Demostración*, 30 y 32.

44. Sarmiento, *Demostración*, 32.

45. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 610v.

46. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 610v. De la declaración de Tomás llama la atención la exactitud con la que él menciona los años en los que fue capturado y vendido. Eso se puede comparar con el caso presentado por Elena Schneider, en donde el esclavizado presentó una tablilla con la que contabilizó los años y los días de haber sido esclavizado por Pedro Gallego. Si bien, no hay una tablilla similar en el caso de Tomás, se puede intuir que las sensibilidades ante la esclavitud presentaban características similares, es decir, es posible que las vivencias puedan equipararse hasta cierto punto y suponer que en Tomás existiera una noción del tiempo similar basada en la desesperanza de estar en cautiverio (ya fuera urbano o rural). Llevar la contabilidad de los días sin libertad parece haber sido una actividad que le permitía restituir a los esclavos cierto control de su vida. Elena A. Schneider, “A Narrative of Escape: Self Liberation by Sea and the Mental Worlds of the Enslaved”, *Slavery & Abolition* 42, no. 3 (2021): 484-501, <https://doi.org/10.1080/0144039X.2021.1927508>

Ambas respuestas cuentan mucho de la vida de Tomás. Era originario de Calabar (actual Nigeria) por eso declaró que era caravarí (o carabalí), “pueblo de negros”. En el documento se hace poca referencia a este lugar, y además los inquisidores lo escribieron de diferente forma⁴⁷. Entonces, ¿de dónde era exactamente Tomás y cómo llegó a Veracruz? No se sabe con exactitud, pero es posible reconstruir una pequeña parte de su historia con los datos que proporciona el caso⁴⁸. Según el acusado fue comprado en una armazón, doce años atrás, por el señor Asiaín y, posteriormente, fue vendido a Juan Félix de Andrade⁴⁹. Sobre Asiaín no se encontraron muchos datos, pero de Juan Félix de Andrade se ha podido rastrear que era un comerciante que estuvo en la primera feria de Xalapa de 1720. En la relación de las flotas que llegaron al puerto de Veracruz procedentes de España (1561-1777), se observa que Andrade fue nombrado por el comercio de España como uno de los tres diputados asignados para la venta de mercancías y llegó en 1720 con la flota de don Fernando Chacón. Es posible que en esa misma flota haya llegado Tomás.

Los esclavizados que llegaron al Nuevo Mundo eran originarios de diferentes lugares de África. Algo de ello fue descrito por Sandoval en el siglo XVII. Según él, desde la isla de San Tomé se embarcaron piezas minas, popoos, fulaos, ardas o araraes, lucumies, carabalíes, entre otras naciones, quienes eran prisioneros de algunos reyes africanos y los guardaban para venderlos a los españoles⁵⁰. Algo similar se lee en el texto de Bardot un siglo después. Según él los carabalíes eran buenos comerciantes o “dealers” que vendían personas esclavizadas a los europeos, en especial a los holandeses que tenían mayor comercio en la zona⁵¹. Estos últimos no solo iban por el comercio de personas, también compraban dientes de elefante, aceite y vino de palma⁵². Según el autor, los mejores meses para comerciar eran mayo y junio porque las lluvias refrescaban el aire⁵³. Es decir, es posible que fuera uno de los meses con más comerciantes en la zona.

47. Al referenciar el “apellido” de un reo (José), los presentes ignoraron el lugar de origen y lo escribieron como caraujar o carabajal. Lo anterior contrasta con la declaración de Tomás Francisco porque él respondió ser caravarí, al igual que José, de quien se escribió tenía la misma lengua que Tomás. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, ff. 602r, 605v y 610v.

48. Como dice Roselló es la reconstrucción de una michohistoria a través de los fragmentos del expediente y de la imaginación que trabajaba sobre los vacíos de esos expedientes. Estela Roselló-Soberón, “La Madre Chepa: una historia de fama femenina en el puerto de Veracruz”. *Relaciones: estudios de historia y sociedad* 35, no. 139 (2014): 89, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292014000300005

49. Miguel Lerdo de Tejada, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz: precedidos de una noticia de los descubrimientos hechos en las islas y en el Continente Americano, y de las providencias dictadas por los reyes de España para el gobierno de sus nuevas posesiones, desde el primer viaje de don Cristóbal Colón, hasta que se emprendió la conquista de México*, 2 tomos (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850), 1: 253; Manuel Rivera-Cambas, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*. vol. 2, no. 1 (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1791), 119; y José Luis Peset, *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica: trabajos del programa movilizador del CSIC “relaciones científicas y culturales entre España y América”* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989), 459.

50. Sandoval, *Naturaleza*, 59-66.

51. Barbot, *A Collection*, 381.

52. Barbot, *A Collection*, 461.

53. Barbot, *A Collection*, 380.

Si bien, para finales del siglo XVII y principios del XVIII no había un asentamiento europeo en la costa de Calabar, se puede suponer que había un comercio importante de personas esclavizadas, o por lo menos que fue un punto de referencia para “rescatar” a la población que vivía en África central y occidental. En ese tenor fue la descripción del padre Juan de Santiago con respecto a su experiencia en el lugar. Antes de que saliera su misión para el reino del Congo, el rey Felipe IV dio permiso para que las personas que llevaron a los misioneros pudieran hacer una armazón y llevarla a Cartagena de Indias o a cualquier puerto de Tierra Firme. La idea es que dicho dinero sirviera para pagar los gastos del flete del navío y el sueldo de los marineros⁵⁴. Por ello, el barco hizo una parada en la costa de Calabar con el fin de abastecerse de personas esclavizadas⁵⁵. Ninguno de los que estaban ahí conocía el idioma del lugar por lo que se valieron de un ladino para negociar con los jefes de las aldeas de la costa de Calabar. Este africano fue criado en Ámsterdam, era calvinista y, al parecer, conocía varios idiomas⁵⁶, lo que le permitió comunicarse y hacer negocios con portugueses, españoles y holandeses. Entonces, es posible que en algunos de estos itinerarios comerciales Tomás haya sido comprado y llevado al Nuevo Mundo⁵⁷.

Para los efectos del caso, el Comisario de la Nueva Veracruz remitió una “Memoria de los trastes” del caso; mismos que se constituyeron en las pruebas irrefutables contra Tomás Francisco:

Primeramente, un pedazo de calabaza con tres mecate en forma de balanza.

Una tortuga suelta y otra al parecer metida en una bolsa muy maltratada con una cinta de hilo que según la forma parece traer el cuello. Un pedazo de paño pardo embreado con unos cabellos pegados a él.

Y también un papel unos polvos negros que al parecer son carbón molido.

Y también un pedazo de copal con unas argollas de fierro y una cinta labrada de seda verde y anteada.

Y también un pedazo de palo de seis dedos de largo no conocido.

Y también cinco caracoles y dentro de ellos unos polvos al parecer carbón molido.

Y también otra tortuga envuelta con mecate y un pedacito de yerba no conocida amarrado en dicha tortuga.

Y también otro pedazo al parecer de copal en piedrecita lisas y dos huesos al parecer de asno.

54. Juan de Santiago, Breve relación de lo sucedido a doce religiosos cappuchinos que la Santa Sede Apostólica envío Por missionarios Apostolicos al Reyno de Congo / Recopilada por uno y el mas mínimo Indigno totalmente de tan Sublime ministerio. Dedicada a Nr Rm Pe. F. Inocençio de Catalagirona ministro General de los frailes menores capuchinos de Nr. Seráfico Pe. S. Francisco, 1648, en Biblioteca del Palacio Real (BPR), Madrid-España, Manuscrito, 16E, f. 176.

55. De Santiago, Breve relación, f. 179.

56. De Santiago, Breve relación, f. 183.

57. Según el expediente, Tomás estuvo en España y la Habana. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, ff. 598r y 598v.

Y también cocida en un pergamino otra tortuga según la forma de ella una pelotilla al parecer de resina de ocote con una cuenta de beato

Y también un pedazo de lodo al perecer encuerdado con una cosa blanca que traía algunos cabellos.

Y también un pedazo de hongo de encino que al parecer que se cría al pie de dichos [ilegible] con la humedad.

Y también un pedazo de palo cocido, más pequeño que el antecedente, y un poquito de plomo que parece ser de algún relicario [ilegible] y en un pergamino envuelto una yerba que no se conoce y unas hojas de árbol no conocidas tampoco.⁵⁸

Como se puede ver, el cajoncito contenía varios elementos y sobre estos quedan varias preguntas. Por ejemplo, ¿cómo interpretar la descripción y presencia de dos huesos (probablemente) de asno?, ¿cómo distinguir las extremidades de un burro o un caballo?, ¿los inquisidores vieron una mandíbula? En ese caso, es posible que el hueso se usara como instrumento musical para algún tipo de evento, como los funerales. Estos se pueden ver en algunas imágenes de África central. Al respecto, el padre Tavares decía que:

Galas muy ricas, y los mas principales de los suyos y otros vasallos con diversidad de vandoras e resonavam diversos instrumentos, tocando los tambores grandes diferentes debio que aca se asen y en lugar de chirimias y trompetas, tocavan dientes de elefantes vaciados [sic].⁵⁹

Como se puede ver, con la diáspora hubo una adaptación y esta consistió en reemplazar el elefante por el asno. En Nueva España no hay referencias a este tipo de instrumentos, pero en Perú se resguardó el recuerdo por medio de relatos e imágenes (ver baile de los diablitos en Compañón y Pancho Fierro). En *El Lazarillo de ciegos caminantes* se describe así:

Las diversiones de los negros bozales son las más bárbaras y groseras que se puedan imaginar. Su canto es un aúlio. De ver sólo los instrumentos de su música se inferirá lo desagradable de su sonido. La quijada de un asno, bien descarnada, con su dentadura floja, son las cuerdas de su principal instrumento, que rascan con un hueso de carnero, asta u otro palo duro.⁶⁰

Además de lo anterior, en el interrogatorio, el acusado declaró que había:

58. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 602r. Énfasis de la autora.

59. Biblioteca Nacional de España (BNE), Madrid-España, Ms. 3533, Antonio de Teruel, Descripción narrativa de la misión seráfica de los Padres Capuchinos y sus progresos en el Reino de Congo, 1646, Manuscrito, f. 25. Énfasis de la autora.

60. Alonso Carrión de la Vadera, *El Lazarillo de Ciegos Caminantes, desde Buenos-Ayres, hasta Lima, con sus itinerarios segun la mas puntual observacion, con algunas noticias utiles á los nuevos comerciantes que tratan en mulas; y otras historicas* (Buenos Aires: Ediciones Argentinas Solar, 1942), s.p., <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcf47m4>

Curado a la madre de un Francisco Pérez nación que es hoy de don Antonio Asiaín [...], como también haber curado algunas otras personas [...] y haberlo ejecutado fue porque en su tierra le enseñó su padre a curar manifestándole la virtud que tenían las yerbas para dolores de cabeza, de barriga y de cuerpo; pero que él nunca lo ha hecho por mal ni por matar a ninguna persona, pues antes le aplicaba a sanarles lo que parecían con la aplicación de dichas yerbas.⁶¹

En este tenor, se puede inferir que Tomás Francisco aprendió de su padre, en Calabar, el arte de curar, es decir, es muy probable que él fuera médico/curandero al igual que su progenitor⁶². De ahí que trajera hierbas con él y que algunos acudieran a solicitar sus servicios. O por lo menos eso es lo que indican las diversas hierbas “desconocidas” que se le encontraron. La Inquisición veía al cajoncito con los trastos de Tomás como un cúmulo de elementos que confirmaban el quehacer supersticioso. Pero el análisis a ras de suelo apoyado en narraciones de la historiografía sobre África permite ver que el acusado y su familia resguardaban conocimientos que permitían curar.

Además de las hierbas “desconocidas” por los inquisidores, el expediente relaciona varios elementos. Por ello, en este texto se considera que en los intersticios de los mismos se puede hacer un análisis de algunos signos y símbolos que se presentaron como pruebas para el caso. Lo anterior, porque cuando le preguntaron por los trastos “que se remitieron en la talega que traía al Santo Oficio y según como expresa en la memoria de ellos, los que fueron en un cajoncito y absolutamente no se podía entender cosa con perfección para discutir”⁶³. Debido a que los inquisidores no entendieron lo que el acusado respondió y a falta de un largo testimonio, en este texto se considera importante desentrañar la naturaleza de los elementos del cajoncito. Los objetos más repetidos de la descripción, además de las hierbas, fueron carbón molido, pedazos de palo y unas tortugas. También se menciona un relicario, caracoles, cuenta de beato y pergamo. Los inquisidores no investigaron sobre la procedencia de los “trastos”, tampoco se preocuparon por la forma en que Tomás las adquirió, pero sí preguntaron por el uso que le daba. Lo anterior, indica que nunca dudaron que él fuera la persona que elaboró dichos objetos, es decir, él era un mandingueiro o “hechicero”⁶⁴. Esto último era la causa principal de su sentencia.

61. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, ff. 611r y 611v. Énfasis de la autora.

62. Al igual que Mateo Arará en Cartagena de Indias es posible que Tomé lo haya aprendido en su tierra. McKnight “En su tierra lo aprendió”.

63. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 612v.

64. En el diccionario de Bluteau se puede encontrar en la definición de mandinga, que algunos de sus “feticheros” elaboran bolsas que evitan daño con armas. Estos personajes fueron conocidos como mandingueiros y a ellos recurrían las personas cuando necesitaban un amuleto de protección. Raphael Bluteau, *Vocabulario portuguez e latino, aulico, anatomico, architectonico, bellico, botanico, brasilico, comico, critico, chimico, dogmatico, dialectico, dendrologico, ecclesiastico, etymologico, economico, florifero, forense, fructifero, geográfico, geométrico, gnomonico, hydrographico, homonymico, hierológico, ichtyológico, indicio, ifagógico, laconico, litúrgico, lithologico, medico, musical, meteorológico, náutico, numérico, meotérico, ortográfico, óptico, ornithológico, peótico, filológico, farmacéutico, quididitativo, qualitativo, quantitativo, rhetorico, rustico, romano, symbolico, synonymico, syllabico, theologico, terapéutico, tecnológico, uranológico, xenophónico, zoológico, autorizado com exemplos dos melhores escritores portugueses, e latinos, 10 tomos* (Lisboa: na oficina de Pascoal da Sylva, 1712), 5: 286.

Su testimonio no fue amplio y no fue entendido por los inquisidores en tanto que el español del acusado no fue descifrable⁶⁵. A pesar de ello, es posible que las personas que examinaron el caso consideraran que las pruebas ante sus ojos eran suficientes para tomar una decisión y corregir los errores de Tomás, por ello, le preguntaron:

Para qué se acompañaba con una talega que contenía: un pedazo de calabaza con tres mecate en forma de balanza, varias tortuguillas muertas y una que traía en el pecho en forma de relicario, ya que lo traía a lo que respondió y dijo que la calabaza que parecía pesa con 3 mecate en forma de balanza era para pesar el polvo de tabaco cuando estaba en la Habana.⁶⁶

La existencia de la balanza (figura 2) indica que Tomás Francisco pesaba el tabaco y las “hierbas desconocidas” por la Inquisición, a la par que muestra lo exacto que debía ser el oficio de curar a las personas. Esto no es un dato menor, dado que se sabe que algunas hierbas pueden ser medicinales en cierta cantidad y perjudiciales en otras, por ello, tener una medida casi exacta debió ser una preocupación constante. Por otro lado, medir la cantidad de tabaco (e incluso de hierbas) también indica que se usaba con algún fin medicinal y no solo recreativo.

También se menciona que Tomás Francisco tenía unos caracolitos con carbón molido. Esta descripción está relacionada con los adornos que tenía el Agoyé de Ouidah, que, entre otras cosas tenía tierra negra y caracoles⁶⁷, lo que sitúa a este expediente en el terreno de la reproducción del vudú en el Caribe. Otro de los elementos mencionados lo trajo a colación una persona llamada José Carauajar (sic)⁶⁸. Según él, Tomás, al no recibir la “talega” estuvo con gran sentimiento toda la noche. También aseguró que una noche,

Un negro en el calabozo a los presos y a uno de ellos haber sentido cómo se le pasaba una culebra [ilegible] por encima de su cuerpo [...] Que todo lo demás de la noche se daba el dicho negro cantando en su dicho idioma como también será el [de] dicho declarante.⁶⁹

Según lo anterior, José entendía lo que Tomás decía y hacía, razón por la que podía describir algunas de los “poderes” que este tenía o la conexión con algunos dioses como Agoyé, y su relación con las serpientes⁷⁰. Acerca del tabaco se puede mencionar que esa planta

.....
65. Al igual que muchos esclavizados y negros libres investigados por la inquisición, algunos no sabían hablar bien español. Ejemplos similares pueden verse en Gómez, “[Un] Muffled Histories” y McKnight “En su tierra lo aprendió”.

66. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 611v. Énfasis de la autora.

67. Jean Baptiste Labat, *Voyage*, 2: 129-130.

68. Según la descripción podría ser Caravalí.

69. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, ff. 602v-603r. Énfasis de la autora.

70. En el vudú haitiano Lwa y Mami Wata están relacionadas con la serpiente y la serpiente pitón ocupar un lugar preponderante dentro de la religión vudú.

de origen americano fue llevaba a Europa y el resto del mundo después de la conquista. Su consumo era medicinal y para superar el cansancio, para lo cual también se usaban otros productos en África occidental como la cola⁷¹. El uso de tabaco entre los esclavizados y libres ha sido ampliamente documentado por viajeros y misioneros como, por ejemplo, el padre Gaspar de Sevilla, quien en 1646 escribió que en los “reinos de Guinea” los habitantes fumaban tabaco todo el día⁷², o Manoel Ribeiro Rocha quien dijo que los comerciantes cambiaban personas esclavizadas por tabaco, lo que da una idea de la importancia del consumo de dicho producto⁷³. Por último, se debe mencionar que los inquisidores han destacado su uso como un relicario. El documento de inquisición así lo registró en varias ocasiones y esto es significativo dado que los mismos inquisidores desconocían qué tenían enfrente y trataron de ajustar la descripción al canon católico/occidental. En el interrogatorio le preguntaron a Tomás qué era y él respondió que

La tortuguita que traía en el pescuezo en forma de relicario era en cumplimiento de Ley. De que no se pudo hacer juicio, aunque lo que se le pudo alcanzar a entender, fue decía que le traía como reliquia. [y como no le entendían] Se le preguntó y repreguntó sobre este punto y todos los demás que expresa la memoria de los trastos que se remitieron en la talega que traía al Santo Oficio y según como expresa en la memoria de ellos, los que fueron en un cajoncito.⁷⁴

Desde un aparato conceptual católico y eurocéntrico, Tomás Francisco dijo que una de las tortuguitas era una reliquia. Este concepto se aproxima al planteamiento de párrafos anteriores sobre las bolsas mandingas. Otro dato importante es que lo traía, según él, “en cumplimiento de Ley”, ¿cuál ley? La de Calabar, evidentemente. Desafortunadamente el acusado no proporcionó más información. Tomás, como muchas de las personas que habían llegado a América producto de la migración forzada desde África, hablaba un español a “media lengua” o no hablaban español, lo que dificultó la comunicación, pero a diferencia

71. La cola era usada para curar algunas enfermedades, preservar el pescado, curar el hígado, fortificar el estómago y, mitigar la sed y el hambre. Al parecer, las propiedades de este fruto fueron conocidas por los europeos, tanto que todos los años ingresaban a este continente entre 10 y 12 navíos, y se llevaban de 4 a 5 barriles de cola. BPAE, Código CXVI/1-3, De Faro, *Relaçõ Dog obraraõ*, f. 66; De Lemos Coelho, *Duas descrições*, 38, 62, 71, 72, 112 y 158; Duarte Lopes y Filippo Pigafetta, *Relação do Reino de Congo e das terras circunvizinhas* (Lisboa: Agencia geral do ultramar, 1951), 72; Donelha, *Descrição da Serra*, f. 5v; Sandoval, *Naturaleza*, 40.

72. Gaspar de Sevilla, *Verdadera relacion del buen suceso, y acierto, que ha tenido la mission de los Padres Capuchinos de esta Provincia del Andaluzia, que fueron a los Reynos de Guinea el año passado de 1646 a la conversion de los infieles* (Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1647), 3. El texto se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (BUS), Sevilla-España, Fondo: Antiguo, R. 15415, <https://archive.org/details/A11004508/A11004508/>

73. Manoel Ribeiro Rocha, *Ethiopi resgatado, empenhado, sustentado, corregido, instruido e libertado: discurso theologico-juridico em que se propoem o modo de comerciar, haver, e possuir validamente, quanto a hum e outro foro, os Pretos cativos Africanos, e as principaes obrigações, que correm a quem delles se servir* (Lisboa: Officina Patriarcal de Francisco Luiz Ameno, 1758), 8.

74. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, ff. 611v y 612. Énfasis de la autora.

de otros testimonios en Cartagena o Cuba⁷⁵ no hubo alguien que tradujera su testimonio, por lo que los inquisidores juzgaron con lo poco que entendieron y lo que vieron en el cajoncito. En este sentido, se puede ver cómo la visión eurocéntrica no les permitió a los inquisidores usar el servicio de traducción que se había implementado en otras latitudes.

El caso de Cartagena está bastante documentado porque Pedro Claver tuvo un rol fundamental como intérprete en la Inquisición. Por ejemplo, en el proceso de Isabel Hernández, negra horra (libre), Claver y un esclavizado del colegio jesuita de nombre Bartolomé, de nación biafara, sirvieron como intérpretes porque no se le entendía nada a la acusada⁷⁶. Otro proceso fue el de María Pacheco, natural de Cacheo, a quien Claver y un intérprete de su lengua tradujeron durante los interrogatorios⁷⁷. También se debe mencionar el proceso de Antón, carabalí, en donde el padre y un esclavizado de la Compañía de Jesús llamado Tome⁷⁸ fueron a colaborar con los procesos inquisitoriales porque el acusado estaba terco y no quería confesar sus delitos. Así mismo, está el caso Ana María, de nación carabalí, a quien se le nombró como intérprete a Claver⁷⁹. Tan solo en el último caso, al parecer, el padre no iba acompañado de un esclavizado del colegio, o por lo menos la fuente no especificó este hecho, lo que permite suponer que Claver conocía bien la lengua de la acusada o algunos rudimentos de la misma.

Por último, la declaración de Antonio de Montenegro y Bazán, alcalde de la cárcel, es reveladora. En ella se pueden leer dos elementos importantes que ayudan a dar contexto al amuleto/reliquia que le encontraron a Tomás. Primero, según él, dos mozos le llevaron a Tomás

Una talega y recelándose el negro presidente de dicha cárcel, no trajese algunos instrumentos para librarse y haciéndose fuga o para perjudicar abrió dicha talega y en ella halló varias tortuguillas muertas y con varias y distintas hierbas y muchas cosas.⁸⁰

Esto demuestra que los presentes pensaron que dicho preso podía escaparse con la ayuda de alguna herramienta, por ello, consideraron que debían vigilar cada movimiento de Tomás y buscar algún indicio de fuga. En su lugar, encontraron las tortugas muertas. Y es que Antonio describió que “se le cogió ha dicho negro una bolsita, que traía a modo de relicario pendiente del pescuezo, resistiéndose para darla y diciendo que él era cristiano y que aquellas eran reliquias”⁸¹. Es posible que, al igual que muchos esclavizados, Tomás haya sido bautizado

75. Schneider, “A Narrative”.

76. “Relación del auto celebrado por la Inquisición de Cartagena de Indias en la iglesia catedral de dicha ciudad a 25 de junio de 1628”, en Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM), Madrid-España, Fondo: Inquisición, Sección: Cartagena de Indias, libro 1020, f. 293v.

77. AHNM, Fondo: Inquisición, Sección: Cartagena de Indias, libro 1020, f. 295v.

78. AHNM, Fondo: Inquisición, Sección: Cartagena de Indias, libro 1020, f. 297r.

79. AHNM, Fondo: Inquisición, Sección: Cartagena de Indias, libro 1020, f. 297r.

80. AGN, Fondo: Inquisición, Vol. 799, exp. 35, f. 611v. Énfasis de la autora.

81. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 599v. Énfasis de la autora.

al llegar a Nueva España y, por esa razón, trajera consigo una “cuenta de beato” y una “reliquia” a modo de protección. De esta manera se evidencia el uso por parte de Tomás Francisco de su condición de cristiano como prueba de inocencia.

Conclusiones: la sentencia

De acuerdo con el aparato jurídico inquisitorial los dos individuos fueron acusados, respectivamente, de indicios de brujería y superstición, y ellos lo único que hicieron para defenderse fue invitar a las personas de su alrededor que vieran y conocieran un poco de la cosmogonía africana que resguardaban. Dentro de la nomenclatura inquisitorial las vasijas con “carbón molido”, algo parecido a la brea y plumas, no eran más que trastes, pero para estas personas dichos utensilios eran parte de una recreación estética de su religiosidad. Por ello, desentrañar los símbolos de dichos elementos era importante para comprobar su inocencia o culpabilidad pero, dentro del canon inquisitorial, los acusados eran asumidos como culpables.

Finalmente Tomás salió libre. El 7 de agosto de 1707 se avisó a don Francisco Cruzado que se haría “remoción de la carcelería del dicho negro”⁸². La inquisición decidió no castigarlo y dejarlo en libertad bajo el resguardo de la persona que lo esclavizaba⁸³. No se sabe si Tomás logró evitar que lo vendieran o si continuó usando este tipo de elementos en su vida cotidiana. Por otra parte, se los inquisidores aceptaron como probable que Tomás Francisco haya adquirido sus “fetiche”s a través del esclavo de don Blas López, es decir, que podía ser definido como un cliente y no como un “mandingueiro”, lo cual implicaba que no debía ser castigado.

El caso de Tomás Francisco viajó entre mar y tierra (España - La Habana - Veracruz - México), entre el Atlántico, el Caribe y la antigua Tenochtitlan. Este caso puede ser leído en tres diferentes momentos tanto entre los inquisidores como en la cárcel, lo que muestra la complejidad de estos eventos y las diferentes escalas en que pueden ser abordados. En efecto, Tomás estaba presentando, indirectamente, como prueba de sus acciones y de su vida cotidiana elementos que le fueron incautados como hechicero: una balanza, una reliquia y unas hierbas. Así este pretendía demostrar que no era lo que se le acusaba y que, al contrario, las hierbas que le descubrieron sirvieron para curar a personas enfermas. Pero estos conocimientos eran tomados como algo alejado de Dios dentro de la visión eurocéntrica de los inquisidores, como si curar el cuerpo y proteger el alma fuera algo negativo, algo que debía condenarse. El uso de este tipo de elementos que se presentaron ante el tribunal nos recuerda que no fueron solo bailes, instrumentos y lenguajes los que viajaron de África a las Américas, sino que sistemas complejos de conocimientos sobre curación y cosmologías llegaron también junto con los esclavizados.

82. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 258r.

83. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 731, exp. 19, f. 259r.

Transcurrían entre las seis y siete de la tarde del 10 de marzo de 1724 cuando Tomás Francisco manifestó que no podía firmar su sentencia y fue condenado a 200 azotes y a trabajar en un obraje con prisiones⁸⁴. Es probable que Tomás no haya entendido todo lo que le dijeron o por lo menos así quedó registrado en su expediente:

Le entendimos con tan mal mixtura de disparates de que no se pudo hacer juicio perfecto, ni escoger con determinación cosa alguna y aunque daba muestras el declarante de querer responder y satisfacer a lo que se le preguntaba al explicárselo, el dicho Comisario por bien si entendía y satisfacía con términos muy claros antes y hacía [ilegible] muy claros en su idioma en ginés en que respondía, aunque con voces castellanas nunca por él se le pudo venir el en conocimiento.⁸⁵

Es decir, Tomás Francisco nunca pudo explicar su defensa ni le fue permitido o requerido el uso de un intérprete. Así, aunque ambos se asemejan en algunos aspectos se diferencian en la sentencia porque como uno de los acusados adquirió sus “trastes” de un tercero, en ese sentido era culpable de aceptar ser inducido por el esclavo de don Blas López a usar elementos religiosos fuera del canon católico. Mientras que el otro, Tomás Francisco, elaboró él mismo sus reliquias y amuletos a partir de los conocimientos adquiridos en Calabar, es decir, ante los ojos de la inquisición era culpable de elaborar y usar dichos elementos. Los dos casos muestran que las religiones africanas no eran reliquias conservadoras de culturas estáticas, sino que fueron elementos dinámicos y diversos que se adaptaron a las condiciones americanas. También se debe pensar cómo los documentos mostraron a dos personajes “disidentes” de lo católico que no fueron perseguidos sistemáticamente por la Inquisición, dado que la transgresión de sus actos no afectaba el dogma católico, al mismo tiempo que sus acciones fueron juzgadas en los intersticios de la justicia civil y católica.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo General de la Nación de México (AGN), Ciudad de México-Méjico. Fondo: Inquisición.
- [2] Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM), Madrid-España. Fondo: Inquisición. Sección: Cartagena de Indias.

.....
84. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 612v.

85. Pensar que todos los esclavizados y negros libres eran de Guinea o Etiopía fue un error común, y, al parecer, esto se manifestó en la descripción del habla de los esclavizados. AGN, Fondo: Inquisición, vol. 799, exp. 35, f. 611v.

Documentos impresos y manuscritos

- [3] Astley, Thomas. *A New General Collection of Voyages and Travels*, 4 vols. Londres: Thomas Astley, 1745.
- [4] Barbot, John. *A Collection of Voyages and Travels, Some Now First Printed from Original Manuscripts, Others Now First Published in English: With a General Preface, Giving an Account of the Progress of Navigation, from Its First Beginning*, 6 vols. Londres: John Walthoe y Awnsham Churchill, 1732.
- [5] Brásio, António. *Monumenta Missionaria Africana*, 22 vols. Lisboa: Agencia General de ultramar, 1968.
- [6] Códice Valentim Fernandes. Lisboa: Academia Portuguesa da História, 1940.
- [7] Dapper, Olfert. *Description de l'Afrique: contenant les Noms, la Situation & les Confins de toutes ses Parties, leurs Rivieres, leurs Villes & leurs Habitations, leurs Plantes & leurs Animaux; les Moeurs, les Coûtumes, la Langue, les Richesses, la Religion & le Gouvernement de ses Peuples. AVEC Des cartes des Etats, des Provinces [et] des Villes, [et] des Figures en taille-douce, qui representent les habits [et] les principales Ceremonies des Habitans, les Plantes [et] les Animaux les moins connus*. Ámsterdam: Chez Wolfgang, Waesberge, Boom & van Someren, 1686.
- [8] Donelha, Andre. *Descrição da Serra Leoa e dos rios de Guiné do Cabo Verde* (1625). Lisboa: Junta de Investigações Científicas do Ultramar, 1977.
- [9] Faro, Andre de. *Relaçāo Dog obraraō na segunda missāo, os annos de 1663 e de 664; os religiosos capuchos da província dapiedad, do reino de portugal em a terra firme de guine na conversaō dos gentios edescorren da pouaçaō decacheu, Rio de sam Domingo: passando ao Tio grande: Rio donuno: Rios do depunga: Rios dos carsseres: Rios da Serra Leoa. Escrevendo não só o que obraō noserviço DeDeos, eas muitas Almas que converteraō a fe dechristo nos muitos Reynos emque estiveraō, mas ainda estrevendo alguns vitos ecostumes dos gentios daquellas terras*. Biblioteca Pública e Arquivo de Évora (BPAE), Évora-Portugal. Códice CXVI/1-3.
- [10] Labat, Jean Baptiste. *Voyage du chevalier des Marchais en Guinée, isles voisines, et à Cayenne, fait en 1725, 1726 & 1727: contenant une description très exacte & très étendue de ces païs, & du commerce qui s'y fait: enrichi d'un grand nombre de cartes & de figures en tailles douces, volúmenes totales*. Paris: Aux dépens de la Compagnie, 1731.
- [11] Lemos Coelho, Francisco de. *Duas descrições seiscentistas da Guiné*. Lisboa: Academia portuguesa da história, 1990 [1684].
- [12] Lerdo de Tejada, Miguel. *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz: precedidos de una noticia de los descubrimientos hechos en las islas y en el Continente Americano, y de las providencias dictadas por los reyes de España para el gobierno de sus nuevas posesiones, desde el primer viaje de don Cristóbal Colón, hasta que se emprendió la conquista de México*, 2 tomos. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850.
- [13] Sandoval, Alonso de. *Naturaleza, policia sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina I catechismo evangelico de todos etíopes*. Sevilla: Francisco de Lira Impressor, 1627.
- [14] Santiago, Juan de. *Breve relación de lo sucedido a doce religiosos cappuchinos que la Santa Sede Apostolica enbio Por missionarios Apostolicos al Reyno de Congo / Recopilada por uno y el mas*

- [40] Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos

minimo Indigno totalmente de tan Sublime ministerio. Dedicada a Nr Rm Pe. F. Inocençio de Cata-lagirona ministro General de los frailes menores capuchinos de Nr. Seráfico Pe. S. Francisco, 1648, Biblioteca del Palacio Real (BPR), Madrid-España. Manuscrito, 16E.

- [15] Sarmiento, Martín. *Demostración crítico apologética de el teatro critico universal*, 3 tomos. Madrid: Real de la Gazeta, 1751.

- [16] Sevilla, Gaspar de. *Verdadera relacion del buen suceso, y acierto, que ha tenido la mission de los Padres Capuchinos de esta Provincia del Andaluzia, que fueron a los Reynos de Guinea el año passado de 1646 a la conversion de los infieles*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1647. Biblioteca de la Universidad de Sevilla (BUS), Sevilla-España. Fondo: Antiguo, R. 15415. <https://archive.org/details/A11004508/A11004508>

- [17] Teruel, Antonio de, *Descripción narrativa de la misión seráfica de los Padres Capuchinos y sus progresos en el Reino de Congo*, 1646, Biblioteca Nacional de España (BNE), Madrid-España, Ms. 3533.

- [18] Villeneuve, Geoffroy de y René Claude. *L'Afrique ou histoire, mœurs, usages et coutumes des Africains. Le Sénégal*, 1814, 4 vols. París: Nepveu, 1814.

Fuentes secundarias

- [19] Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

- [20] Álvarez de Almada, André. *Tratado breve dos rios de Guiné do Cabo Verde*. Lisboa: LIAM, 1964.

- [21] Bay, Edna. *Wives of the Leopard: Gender, Culture and Politics in the Kingdom of Dahomey*. Virginia: University of Virginia Press, 1998.

- [22] Buono-Calainho, Daniela. *Metrópole das mandingas. Religiosidade negra e inquisição portuguesa no antigo regime*. Río de Janeiro: Garamond, 2008.

- [23] Carrión de la Vandera, Alonso. *El Lazarillo de Ciegos Caminantes, desde Buenos-Ayres, hasta Lima, con sus itinerarios segun la mas puntual observacion, con algunas noticias utiles á los nuevos comerciantes que tratan en mulas; y otras historicas*. Buenos Aires: Ediciones Argentinas Solar, 1942. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcf47m4>

- [24] Fromont, Cécile. "Paper, Ink, Vodun, and the Inquisition: Tracing Power, Slavery, and Witchcraft in the Early Modern Portuguese Atlantic". *Journal of the American Academy of Religion* 88, no. 2 (2020): 460-504. <https://doi.org/10.1093/jaarel/lfaa020>

- [25] García de León, Antonio. *Tierra adentro, mar en fuera: el puerto de Veracruz y su litoral a sotavento, 1519-1821*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2011.

- [26] Gómez, Pablo F. *The Experiential Caribbean: Creating Knowledge and Healing in the Early Modern Atlantic*. Berkeley: University of California Press 2017.

- [27] Gómez, Pablo F. "[Un] Muffled Histories: Translating Bodily Practices in the Early Modern Caribbean". *Osiris* 37, no. 1 (2022): 233-250.

- [28] Greenleaf, Richard E. *La inquisición en Nueva España, siglo XVI*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2020 [1969].
- [29] Guerrero-Mosquera, Andrea. "Bolsas mandingas en Cartagena de Indias durante el siglo XVII". *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, no. 43 (2021): 69-93. <https://doi.org/10.14482/memor.43.986.11>
- [30] Guerrero-Mosquera, Andrea. *Más allá del corazón de las tinieblas. Viajeros, jesuitas y capuchinos en África central y occidental (siglos XVI y XVII)*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, en prensa.
- [31] Llorente, Juan Antonio. *Anales de la Inquisición de España*, 2 vols. Madrid: Imprenta de Ibarra, 1812-1813.
- [32] Martínez-Peñas, Leandro. "La reordenación jurídica de la Inquisición del año 1500: las instrucciones de Diego de Deza". *Isidorianum* 31, no. 1 (2022): 75-100. <https://doi.org/10.46543/ISID.2231.1005>
- [33] McKnight, Kathryn Joy. "'En su tierra lo aprendió': An African Curandero's Defense before the Cartagena Inquisition". *Colonial Latin American Review* 12, no. 1 (2003): 63-84. <https://doi.org/10.1080/10609160302336>
- [34] Medina, José-Toribio. *Historia del Tribunal de Inquisición en México*. Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- [35] Melis, Chantal, Agustín Rivero-Franyutti y Beatriz Arias-Álvarez. *Documentos lingüísticos de la Nueva España*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- [36] Peset, José Luis. *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica: trabajos del programa movilizador del CSIC "relaciones científicas y culturales entre España y América"*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.
- [37] Petit, Carlos. "Derecho común y derecho castellano". *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 50, no. 2 (1982): 157-195.
- [38] Rivera-Cambas, Manuel. *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del Estado de Veracruz*. vol. 2, no. 1. México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1791.
- [39] Roselló-Soberón, Estela. "De gallinas, mujeres y polvos de amor: un caso de estudio sobre la hombría de un esclavo negro y la inversión temporal de las jerarquías sociales en la Nueva España, siglo XVII". *Colonial Latin American Historical Review* 18, no. 2 (2013): 171-189. <https://digitalrepository.unm.edu/clahr/vol18/iss2/3>
- [40] Roselló-Soberón, Estela. "La Madre Chepa: una historia de fama femenina en el puerto de Veracruz". *Relaciones: estudios de historia y sociedad* 35, no. 139 (2014): 69-91. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292014000300005
- [41] Roselló-Soberón, Estela. "El saber médico de las curanderas novohispanas: un nicho femenino dentro del pluralismo médico del imperio Español". *Studia Historica: Historia Moderna* 40, no. 2 (2018): 177-196. <https://doi.org/10.14201/shhmo2018402177196>

[42] Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos

- [42] Schneider, Elena A. "A Narrative of Escape: Self Liberation by Sea and the Mental Worlds of the Enslaved". *Slavery & Abolition* 42, no. 3 (2021): 484-501. <https://doi.org/10.1080/0144039X.2021.1927508>
- [43] Silva-Santos, Vanicléia. "As bolsas de mandinga no espaço atlântico: século XVIII". Tesis de doctorado, Universidade de São Paulo, 2008.
- [44] Sweet, James. *Recreating Africa: Culture, Kinship, and Religion in the African-Portuguese World, 1441-1770*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003.
- [45] Sweet, James. "Slaves, Convicts and Exiles: African Travelers in the Portuguese Atlantic World, 1720 1750". En *Bridging the Early Modern Atlantic World: People, Products, and Practices on the Move*, editado por Caroline A. Williams, 193-202. Farnham y Burlington: Ashgate, 2009.
- [46] Sweet, James. "Reimagining the African-Atlantic Archive: Method, Concept, Epistemology, Ontology". *The Journal of African History* 55, no. 2 (2014): 147-159. <https://doi.org/10.1017/S0021853714000061>
- [47] Torres-Puga, Gabriel. "Inquisidores en pie de guerra". *Historia Mexicana* 59, no. 1 (2009): 281-325. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1804>
- [48] Torres Puga, Gabriel. *Historia mínima de la Inquisición*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2019.
- [49] Villa-Flores, Javier. "'To Lose One's Soul': Blasphemy and Slavery in New Spain, 1596-1669". *Hispanic American Historical Review* 82, no. 3 (2002): 435-468. <https://doi.org/10.1215/00182168-82-3-435>
- [50] Villa-Flores, Javier. *Dangerous Speech: A Social History of Blasphemy in Colonial Mexico*. Tucsón: University of Arizona Press, 2006.

Obtener el reconocimiento de la libertad: consideraciones generales acerca de los litigios iniciados por esclavos y esclavas de origen africano en la Audiencia Episcopal de Santiago (Chile, siglos XVII-XVIII)*

Alejandra Fuentes-González**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104508>

Resumen El artículo contribuyó a los estudios sobre los usos de la justicia eclesiástica por parte de esclavos y esclavas de origen africano, tomando el caso de Santiago de Chile entre los siglos XVII y XVIII. Específicamente, develó los mecanismos de decisión de los litigantes, las ventajas que les proporcionaba presentarse en este tipo de espacio judicial, la influencia de la ocupación de los demandados en las sentencias finales, el rol de los testigos y, asimismo, la fragilidad de la libertad obtenida o reclamada. Para ello se analizó documentación contenida en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago, de manera puntual, ocho litigios conservados hoy en la serie Asuntos Diversos del fondo Tribunal Eclesiástico, que tuvieron como pedimento principal la obtención del reconocimiento formal o práctico de la libertad. Utilizando una metodología que combinó aspectos cuantitativos y cualitativos de investigación, se constató el perfil de demandantes, demandados y testigos; las estrategias argumentativas utilizadas; y algunos tópicos comunes a este conjunto de litigios, siendo los más relevantes, la mantención de la unidad de la familia esclava, el principio *partus sequitur ventrem* y la descalificación testimonial.

Palabras clave Chile; Audiencia Episcopal; documentación judicial; justicia eclesiástica; esclavitud africana; siglo XVII; siglo XVIII.

* Recibido: 4 de abril de 2022 / Aprobado: 6 de octubre de 2022 / Modificado: 15 de noviembre de 2022. Artículo de investigación derivado del Proyecto ANID de postdoctorado no. 3210078 del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Chile (Fondecyt). “Prácticas emocionales y resistencias en la desintegración de la experiencia esclavista y afromestiza en Chile: el caso de los monasterios femeninos de Santiago (1780-1860)”. Esta iniciativa ha sido desarrollada gracias al patrocinio de la doctora Macarena Cordero-Fernández, académica del Instituto de Historia de la Universidad de los Andes (Santiago de Chile, Chile).

** Doctora en Historia por la Universidad de los Andes (Santiago de Chile, Chile). Investigadora posdoctoral ANID del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Chile (Fondecyt). Docente de la Universidad de los Andes, Instituto de Historia (Santiago de Chile, Chile)  <https://orcid.org/0000-0001-9843-5392>  afuentes3@miuandes.cl



Cómo citar / How to Cite Item: Fuentes-González, Alejandra. “Obtener el reconocimiento de la libertad: consideraciones generales acerca de los litigios iniciados por esclavos y esclavas de origen africano en la Audiencia Episcopal de Santiago (Chile, siglos XVII-XVIII)”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 43-70. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104508>



Getting Freedom Recognition: General Considerations about the Litigation Initiated by Slaves of African Origin in the Episcopal Audience of Santiago (Chile, 17th-18th centuries)

Abstract | the article aims contributed to studies on the uses of ecclesiastical justice by slaves of African origin, taking the case of Santiago de Chile between the 17th and 18th centuries. Specifically, it revealed the decision mechanisms of the litigants, the advantages that they provided in this type of judicial space, the influence of the occupation of the defendants in the final sentences, the role of the witnesses and, similarly, the fragility of the freedom obtained or claimed. For this, the documentation contained in the Historical Archive of the Archdiocese of Santiago was analyzed, in a timely manner, eight litigations preserved today in the Miscellaneous Matters Series of the Ecclesiastical Court Fund, whose main request was: obtaining formal or practical recognition of freedom. Using a methodology that combines quantitative and qualitative research aspects, the profile of plaintiffs, defendants and witnesses is verified; the argumentative strategies used; and some issues common to this set of lawsuits, the most relevant being the maintenance of the unit of the slave family, the *partus sequitur ventrem* principle, and testimonial disqualification.

Keywords | Chile; Episcopal Audience; judicial documentation; ecclesiastical justice; African slavery; 17th century; 18th century.

Obter o reconhecimento da liberdade: Considerações gerais sobre litígios iniciados por escravos de origem africana no Tribunal Episcopal de Santiago (Chile, séculos XVII-XVIII)

Resumo | O artigo visa contribuir para os estudos sobre os usos da justiça eclesiástica por escravos de origem africana, tomando o caso de Santiago do Chile entre os séculos XVII e XVIII. Especificamente, revelou os mecanismos decisórios dos litigantes, as vantagens proporcionadas por se apresentarem neste tipo de espaço judiciário, a influência da ocupação dos arguidos nas sentenças finais, o papel das testemunhas e, da mesma forma, a fragilidade da liberdade obtida ou reivindicada. Para isso, foi analisada a documentação contida no Arquivo Histórico do Arcebispado de Santiago, oportunamente, oito litígios hoje preservados na Série Matérias Diversas do Fundo do Tribunal Eclesiástico, cujo principal pedido era: obter o reconhecimento formal ou prático da liberdade. Utilizando uma metodologia que combina aspectos de pesquisa quantitativos e qualitativos, verifica-se o perfil de autores, réus e testemunhas; as estratégias argumentativas utilizadas; e alguns pontos comuns a esse conjunto de ações, sendo os mais relevantes a manutenção da unidade da família escrava, o princípio do *partus sequitur ventrem* e a desqualificação testemunhal.

Palavras-chave | Chile; Tribunal Episcopal; documentação judicial; justiça eclesiástica; escravidão africana; século XVII; século XVIII.

Introducción

Al igual que todos los súbditos de la Corona española, las personas esclavizadas en Hispanoamérica tenían la posibilidad de acceder a los espacios formales de justicia debido a la existencia del derecho a petición y el derecho a defensa. El primero estaba ampliamente extendido tanto a nivel personal como colectivo, pues el sistema jurídico indiano se constituía en su mayoría por mercedes solicitadas al rey y a sus representantes. El segundo consistía en que cada persona podía reclamar los derechos que le habían sido violados ante los tribunales, comúnmente numerosos debido al fundamento sobre el cual descansaba el sistema, es decir, la prevención¹. Como se demostrará en el presente estudio acerca de la Capitanía General de Chile durante los siglos XVII y XVIII, aquellos tribunales podían estar asociados a la justicia real, o bien, a la justicia eclesiástica².

Durante el Antiguo Régimen, los tribunales eclesiásticos de los reinos de Indias se dividían en “tribunales de la Inquisición” y “tribunales eclesiásticos ordinarios”, donde los segundos eran los únicos para el caso chileno³. A la obligación de comparecer ante estos tribunales estaban todos los bautizados y los sujetos de fuero especial o personal, es decir, los eclesiásticos. Entre las materias que les eran propias estaban asuntos relacionados con los sacramentos, dispensas de votos y privilegios de exención, además de otras cuestiones referentes a beneficios eclesiásticos, bienes y rentas de la Iglesia, diezmos y sepulturas. En cuanto a temas civiles, atendían causas matrimoniales, funerarias, de patronato, delitos, crímenes y también conflictos sobre derechos, ventas o libertades de esclavos y esclavas de origen africano⁴. Por ello, hay que tener claro que los tribunales eclesiásticos ordinarios eran un foro judicial cuya jurisdicción iba más allá de la protección del fuero eclesiástico⁵.

1. Antonio Dougnac, *Manual de Historia del Derecho Indiano* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994), 383-385; Bartomeu Colom-Pastor, *El derecho de petición* (Madrid: Marcial Pons, 1997), 21; Antonio García-Cuadrado, “El derecho de petición”, *Revista de Derecho Político*, no. 32 (1999): 132-139, <https://doi.org/10.5944/rdp.32.1991.8487>

2. Enrique Zorrilla, “Esquema de la justicia en Chile colonial” (tesis de licenciatura, Universidad de Chile, 1942).

3. Macarena Cordero-Fernández, “Inquisición en Chile: comisarios y familiares”, en *Historia Imperial del Santo Oficio*, siglos XV-XIX, eds. Miguel Rodríguez-Lourenço y Fernando Ciaramitato (Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores, 2020), 683-721.

4. Zorrilla, “Esquema de”, 103-105.

5. En general, la historiografía chilena e hispanoamericana se ha enfocado en el estudio del vínculo jurídico entre obispos e indios, desestimando la relación con otros sujetos coloniales como, por ejemplo, las personas esclavizadas de origen africano. Ver Ana de Zaballa, ed., *Los indios, el derecho canónico y la justicia eclesiástica en la América virreinal* (Madrid: Iberoamericana, 2011); Macarena Cordero-Fernández, “Reproducción y traducción de la cultura judicial hispana en el imaginario indígena. Gobernación de Chile, siglos XVII y XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana* 57 (2017): 8-26, <https://doi.org/10.1016/j.ehn.2017.06.002>; Jorge E. Traslsheros y Ana de Zaballa, eds., *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010); Gerardo Lara-Cisneros, ¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría en el provisorato de indios y chinos del arzobispado de México en el siglo XVII (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2014).

En la estructura interna y organizacional de estos tribunales —también llamados Audiencias o Provisoratos— la figura principal era la del obispo, juez ordinario tanto por la materia misma cuanto por las personas involucradas administrando justicia en primera instancia⁶. Es menester recordar que la tradición católica consideraba a los obispos como sucesores de los apóstoles y que, como tales, tenían no solamente el deber de predicar la palabra de Dios sino de velar por la salud espiritual y material de su clerecía y feligresía; lo que significaba cuidar de la pureza de la fe católica a través de la corrección de las costumbres y la articulación de reformas. En función de sus altas obligaciones la potestad de los obispos se dividía en dos: de orden y de jurisdicción. En lo primero se incluían todas las acciones propias de su calidad sacramental y en lo segundo su capacidad para legislar, gobernar y administrar justicia⁷. Con todo, los obispos administraban justicia a través de sus delegados: provisores, vicarios, fiscales, notarios, procuradores, jueces, entre otros⁸.

Pese a los esfuerzos de los tratadistas de la época por clasificar y delimitar la jurisdicción —identificada en la época como sinónimo de potestad— en función de la materia que conocían y a quién le correspondía dicho conocimiento es sabido que en la práctica tales fronteras no estaban del todo definidas, ya que había una compleja red de jurisdicciones que en ocasiones suscitaron conflictos de competencia o confusión entre ellas. Lo anterior, en razón de que cada foro de justicia tenía su propio fuero penal y civil, además de que cada grupo social en las Indias contaba con un estatuto jurídico en virtud de lo cual quedaba sujeto a una jurisdicción con especiales privilegios, derechos y deberes. Sumado a ello estaba el hecho de que determinados bienes jurídicos, por su especial importancia para la comunidad, podían ser objeto de diversas jurisdicciones, lo que implicaba que tanto la jurisdicción real como la eclesiástica pudiesen juzgar⁹.

Por estas razones, las causas protagonizadas por personas esclavizadas de origen africano fueron conocidas tanto por los tribunales reales como por los eclesiásticos. Es por ello que tanto el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago como el Archivo Histórico Nacional de Chile conservan un buen número de estos procesos, siendo los fondos y fuentes de este último archivo —principalmente de la Real Audiencia y de la Capitanía General— los más

6. Dougnac, *Manual de*, 299-300.

7. Jorge E. Traslosheros, “Para historiar los tribunales eclesiásticos ordinarios de la Provincia Eclesiástica de México en la Nueva España. Los contextos institucionales, las fuentes y su tratamiento”, en *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, eds. Doris Biefiko de Peralta y Berenice Bravo-Rubio (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008), 86-87; Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones (Ciudad de México: Porrúa, 2014); “El tribunal eclesiástico y los indios en el Arzobispado de México, hasta 1630”, *Historia Mexicana* 51, no. 3 (2002): 485-516, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1357/0>; María-Laura Mazzoni, “Contornos difusos. El archivo del Arzobispado de Córdoba y los papeles de la Audiencia Episcopal”, *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, no. 12 (2021): 2-11, <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/35868>

8. Traslosheros, “Para historiar”, 89-90.

9. Cordero-Fernández, “Reproducción”, 13.

estudiados por la historiografía chilena, según demuestra un conjunto prolífico de libros, artículos y tesis publicados en años precedentes¹⁰.

Ahora bien, ¿cómo decidían las personas esclavizadas de origen africano el lugar más adecuado para presentar una querella? Algunos investigadores que han estudiado el caso peruano, entre ellos José-Ramón Jouve, han considerado que los esclavos acudían al Tribunal Eclesiástico de Lima porque la Iglesia católica era la mayor propietaria esclavista¹¹. Otra visión es la que entrega Maribel Arrelucea al plantear que sujetos de origen africano y castas que litigaban en este foro de justicia eclesiástica, ahorraban significativos montos de dinero, pues a diferencia de la Real Audiencia, allí no era obligatorio comprar papel sellado o timbrado, cuyo precio superaba el pago diario de un jornalero, y no se necesitaban como requisito indispensable los servicios de un abogado para redactar las demandas y sustentarlas jurídicamente, además de contestar en la forma correcta y en los plazos establecidos¹². Asimismo, se cree que los esclavos de origen africano reconocían de alguna manera las ventajas que ofrecía la Iglesia, institución que velaba tanto por su evangelización como por el buen trato que debían brindar los amos, en tanto cristianos y criaturas de Dios; en la Real Audiencia, en cambio, no dejaban de ser meramente esclavizados. Por esta razón, dichos sujetos concebían que una manera exitosa de neutralizar el poder del amo fue sometiéndolo a un poder superior, como el de los eclesiásticos.

En el caso de las mujeres, las esclavas habrían percibido que los eclesiásticos tenían un doble poder al ser miembros de la Iglesia y, al mismo tiempo, hombres considerados

10. Entre otros Carolina González-Undurraga, “‘Fidelidad y amor’: nombrar la labor afectiva. Mujeres libertas mulatas y el reconocimiento de la manumisión ante la justicia (Ciudad de México y Santiago hacia fines del s. XVIII e inicios del XIX)”, *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea, <https://doi.org/10.4000/rhj.8614>; María-Eugenio Albornoz-Vásquez, “La artesa y el enardecimiento de Paula, el azadón y el justo dolor de Pascual. Mulatos esclavos e injurias en Santiago de Chile, 1764-1791”, *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea, <https://doi.org/10.4000/rhj.8582>; Tamara Araya-Fuentes, “Epiléptica, histérica y achacosa. Juicios de redhibitoria por enfermedades no declaradas (Santiago de Chile, 1756-1758)”, *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea, <https://doi.org/10.4000/rhj.8540>; Carolina González-Undurraga, “Mujeres esclavizadas y el uso del partus sequitur ventrem ante la justicia: inscribir la ascendencia materna e intervenir el archivo género-racializado en Chile colonial”, *Estudios del ISHIR* 11, no. 30 (2021): 1-36, <https://doi.org/10.35305/eishir.v11i30.1477>; Tamara Araya-Fuentes, “‘Enfermedades y otros padecimientos’: médicos, usos de lo médico y personas esclavizadas en registros judiciales. Santiago de Chile, 1740-1823” (tesis de maestría, Universidad de Chile, 2019); Carolina González-Undurraga, “‘Me es intolerable su sevicia’. Dolor por残酷和 demandas por papel de venta de esclavos negros y mulatos. Santiago, 1700-1800”, en *Sentimientos y justicias. Coordenadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, ed. María-Eugenio Albornoz-Vásquez (Santiago de Chile: Acto Editores, 2016), 126-153; Carolina González-Undurraga, *Esclavos y esclavas demandando justicia, 1740-1823. Documentación judicial por carta de libertad y papel de venta* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2014); “Esclavos y esclavas litigantes: justicia, esclavitud y prácticas judiciales en Santiago de Chile, 1770-1823” (tesis de doctorado, El Colegio de México, 2013); “Para que mi justicia no perezca”. Esclavos y cultura judicial en Santiago de Chile, segunda mitad del siglo XVIII”, en *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, ed. María-Paula Polimene (Rosario: Prohistoria, 2011), 57-75; Montserrat Arre-Marfull y Karrizria Moraga, “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de ‘sobrevivencia social’ en Chile colonial (s. XVIII)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, no. 9 (2009), en línea, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.55954>

11. José-Ramón Jouve-Martin, *Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima. 1650-1700* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2005), 102.

12. Maribel Arrelucea, *Sobreviviendo a la esclavitud. Negociación y honor en las prácticas cotidianas de los africanos y afrodescendientes. Lima, 1750-1820* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018), 36-37.

superiores a los que abusaban de ellas. Por ello, acudir a la Iglesia para quejarse de un padre, amo o esposo abusivo también significó usar un poder masculino muy fuerte, como un escudo y no necesariamente implicó seguir atrapada en la lógica patriarcal¹³. Para algunos investigadores, en tanto, la instancia eclesiástica podía ofrecer una alternativa para dirimir juicios que no querían ser ventilados en una audiencia pública mucho más grande y masiva como lo era la Real Audiencia¹⁴. Así, el fuenro especial que gozaban los personeros de la Iglesia era utilizado para salvaguardar sus dignidades, garantía que también podía ser aprovechada por seglares connotados que querían proteger su estatus social¹⁵.

A la luz de estos lineamientos, el presente artículo contribuye a los estudios sobre los usos de la justicia eclesiástica por parte de esclavos y esclavas de origen africano, tomando el caso de Santiago de Chile entre los siglos XVII y XVIII. Específicamente, busca develar los mecanismos de decisión de los litigantes, las ventajas que les proporcionaba presentarse en este tipo de espacio judicial, la influencia de la ocupación de los demandados en las sentencias finales, el rol de los testigos y, asimismo, la fragilidad de la libertad obtenida o reclamada. Para ello se registra, analiza y discute documentación inédita contenida en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS)¹⁶. De manera puntual, examina los ocho litigios conservados actualmente en la serie Asuntos Diversos del fondo Tribunal Eclesiástico, que tuvieron como pedimento principal la obtención del reconocimiento formal o práctico de la libertad, con el fin de poder identificar el perfil de demandantes, demandados y testigos; las estrategias argumentativas utilizadas y algunos tópicos comunes a este conjunto de litigios, entre ellos, la importancia de mantener la unidad de la familia esclava, el uso del principio *partus sequitur ventrem* y la descalificación testimonial¹⁷.

En términos metodológicos es un estudio que combina aspectos cuantitativos y cualitativos de investigación. Primero, se incluye una contextualización documental del conjunto de litigios relacionados con esclavos y esclavas de origen africano conservados en el AAS, a través de un recurso estadístico que permite graficar cuáles fueron los problemas y conflictos

.....

13. Arreucea, Sobreviendo, 220-221.

14. Conviene destacar que no todos estos litigios se resolvieron por completo en la Audiencia Episcopal de Santiago. Algunos de ellos transitaron por otros espacios de justicia colonial además del Tribunal Eclesiástico como, por ejemplo, en el Cabildo de Santiago o en la Real Audiencia; lo que no era extraño en un sistema judicial en el que existían múltiples jurisdicciones.

15. Andrés Nilo-Zepeda, "Castas, clérigos y tribunales eclesiásticos: algunos casos de conflictos y relaciones interétnicas a través del sistema judicial eclesiástico y en un contexto tardo colonial (Obispado de Santiago de Chile, 1685-1813)" (tesis de licenciatura, Universidad de Chile, 2009), 18.

16. Las fuentes aquí trabajadas solo han sido analizadas previamente por Andrés Nilo en su tesis de licenciatura en Historia. Si bien corresponde a una investigación muy valiosa, pues levanta documentos inéditos y plantea cuestiones relevantes acerca de los usos del sistema judicial eclesiástico por parte de sujetos esclavizados de origen africano; el foco de análisis está situado en las relaciones interétnicas y "estratégicas" manifestadas en estos litigios, y no en una descripción detallada de las demandas que buscaban el reconocimiento de la libertad, interés particular de este artículo.

17. Aunque se trata de una muestra reducida, esta selección obedece a la disponibilidad de fuentes de este tipo en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago. Lo mismo sucede con la periodización del estudio (1683-1799). No es un criterio establecido deliberadamente por la autora de este artículo.

que se buscaron resolver en la arena judicial eclesiástica de Santiago, tanto por parte de amos como de esclavos. Posteriormente, se construirá una tabla que sistematiza los ocho litigios señalados y entrega un acercamiento panorámico de sus características más importantes –nombre, calidad y estado civil de quien demandaba; nombre y ocupación del demandado; razones de las demandas–. Finalmente, se realiza un análisis del discurso y del razonamiento jurídico utilizado por abogados, jueces y la población esclavizada en estas querellas.

Libertades prometidas, libertades exigidas

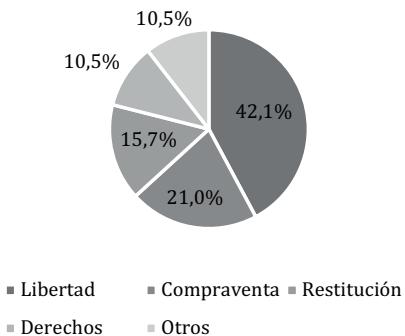
El tribunal eclesiástico ordinario o la llamada “audiencia episcopal” de la ciudad de Santiago se encontraba ubicado en las dependencias de la iglesia de la Catedral, contiguo a la Plaza de Armas. Según las fuentes contenidas actualmente en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS), este espacio de justicia atendió –en el transcurso de los siglos XVII y XVIII– un sinnúmero de causas vinculadas a matrimonios, parroquias, capellanías y asuntos registrados como “diversos”. Entre estos últimos “asuntos diversos” hoy se conservan más de 2 000 expedientes ligados a ventas de casas, hipotecas, exhibición de especies, censos, herencias, donaciones, dotes matrimoniales y religiosas, remates, cumplimientos de contratos, rendiciones y aprobaciones de cuentas, inventarios de bienes, compras de celdas monásticas, encomiendas, acreditaciones de conducta, entregas de libros parroquiales, renuncias de cargos religiosos, clausura y nulidad de votos, injurias, privilegios de pobreza y vida cotidiana de sujetos de origen africano¹⁸. En concreto, solo 19 de ellos se relacionan directamente con esclavos y esclavas provenientes de la trata transatlántica.

Aunque acotada, es una cantidad que podemos clasificar de la siguiente manera con el fin de conocer cuáles fueron las temáticas predominantes en estas querellas y, de manera más amplia, las preocupaciones de los diferentes actores involucrados en las prácticas esclavistas chilenas: 8 causas corresponden a demandas por libertad elevadas por los propios esclavos o sus representantes legales; 4 aluden a contratos de compraventa que se piden anular o licencias solicitadas por miembros de órdenes religiosas para efectuar este tipo de transacción comercial; 3 son reclamos frente a situaciones de despojo entre distintos y supuestos amos; mientras que en 2 dan un paso más allá y demandan, específicamente, rectificación de derechos. Otros 2 escapan a esta sistematización, ya que discuten tópicos aislados, como por ejemplo, cobros posteriores al fallecimiento de los esclavos¹⁹. Como se ilustra a continuación:

18. Arzobispado de Santiago, *Guía de Fondos del Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago* (Santiago de Chile: Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago, 2015), 111-114.

19. El análisis detallado de esta clasificación es parte de otro artículo que está preparando la misma autora.

Figura 1. Clasificación temática de los pleitos relacionados con esclavos y esclavas de origen africano en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago



Fuente: Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago-Chile, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 5, exp. 60; leg. 73, exp. 1755; leg. 64, exp. 1567; leg. 55, exp. 1415; leg. 23, exp. 467; leg. 17, exp. 355; leg. 63, exp. 1562; leg. 74, exp. 1789; leg. 59, exp. 1486; leg. 92, exp. 2224; leg. 57, exp. 1441; leg. 55, exp. 1418; leg. 38, exp. 851; leg. 51, exp. 1265; leg. 66, exp. 1610; leg. 31, exp. 665; leg. 74, exp. 1786; leg. 50, exp. 1222; leg. 11, exp. 204.

Dentro de este corpus de pleitos nos interesa describir y profundizar en el análisis de aquellos 8 litigios donde estas personas esclavizadas demostraron su capacidad de agencia y recurrieron a la justicia eclesiástica con el objetivo de conseguir la validez judicial del otorgamiento oral u escrito de su libertad, concesión no reconocida por parte de los herederos o de los albaceas de sus amos. La tabla 1 organiza sus títulos, fechas de inicio, identificación de demandantes y demandados, razón de las demandas y ubicación documental:

Tabla 1. Litigios presentados por esclavos de origen africano en la Audiencia Episcopal de Santiago, con el fin de obtener el reconocimiento de su libertad

Cantidad	Título	Fecha inicio	Demandante	Demandando	Razón de la demanda	Ubicación
1	"Antonio de Arteaga con el procurador de pobres, sobre libertad de una esclava".	1683	Lucía: negra criolla de Trinidad; casada con Pablo, esclavo negro; exesclava de Juan de Carvajal.	Antonio de Arteaga: capitán, notario y familiar del Tribunal del Santo Oficio.	Libertad de Lucía y de su hija Gertrudis.	Leg. 5, exp. 60
2	"Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de sus hijos".	1741	Domingo Núñez: casado con Lucía, exesclava de Juan Fernández de Celis y de Isidora de los Reyes.	Herederos de Juan Fernández de Celis y de Isidora de los Reyes (hijos Fray Pedro y Sor Isidora).	Libertad de Lucía y de sus hijos: Ignacio, Mariana, Miguel, Margarita.	Leg. 55, exp. 1415

Cantidad	Título	Fecha inicio	Demandante	Demandando	Razón de la demanda	Ubicación
3	"Rita Pozo con María Ugas, sobre libertad de unas hijas".	1747	Rita Pozo, exesclava de Bartolina de Pozo.	Albacea Juan Joseph de Vargas, abogado de la Real Audiencia) y herederos de Bartolina del Pozo y Silva (hija María Ugas).	Libertad de Rita y de sus hijas Paula y María.	Leg. 63, exp. 1562
4	"Ignacio Olivos con Antonio Vargas, libertad de unos mulatos".	1760	Esclavos del maestre de campo Antonio Vargas.	Ignacio de los Olivos y Antonio Vargas.	Libertad de esclavos embargados (Jacinta, Nicolasa, María Mercedes, María, Norberto, Claudio) para saldar la deuda que tenía Antonio Vargas con Ignacio de los Olivos.	Leg. 57, exp. 1441
5	"Juana Antonia Gomiciaga, sobre que se le declare libre".	1765	Juana Antonia Gomiciaga: exesclava de Francisca Josefa Gomiciaga.	Albacea y heredera de Francisca Josefa Gomiciaga (su hermana Javiera).	Libertad de Juana Antonia Gomiciaga.	Leg. 38, exp. 851
6	"Norberto Ponce con la Casa de Ejercicios de Santiago, sobre impedir la venta de unos esclavos".	1780	Norberto Ponce, liberto, en representación de la esclava Juana (cónyuge) y sus hijos, exesclavos de Antonio Cruzado Caballero y antes de la Compañía de Jesús.	Casa de Ejercicios de Santiago y su administrador, Enrique Cabero.	Obtener el reconocimiento de la libertad de su familia y, en consecuencia, evitar su compraventa, pactada entre la Casa de Ejercicios y Gerónimo Medina.	Leg. 66, exp. 1610.
7	"Agustín Romero esclavo del Ilustrísimo Señor don Manuel de Alday, sobre su libertad".	1790	Agustín Romero, exesclavo del obispo Manuel de Alday.	Pedro Joseph de Agesta, mayordomo de la Santa Iglesia Catedral.	Libertad de Agustín Romero.	Leg. 74, exp. 1786
8	"Antonia Morales con el P. D. Antonio Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales".	1799	Antonia Basilia de Morales, parda, esclava que fue doña Magdalena Morales y Carvallo.	Antonio Basilio de Escobar, clérigo presbítero y cura rector de la Parroquia de San Isidro, que recibió a la esclava Antonia tras la muerte de doña Magdalena, a través de un contrato de empeño celebrado con la albacea testamentaria de sus bienes, doña María del Rosario Christi.	Libertad de Antonia y de su hija Joaquina.	Leg. 50, exp. 1222.

Fuente: Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago-Chile. Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 5, exp. 60; leg. 55, exp. 1415; leg. 63, exp. 1562; leg. 57, exp. 1441; leg. 38, exp. 851; leg. 66, exp. 1610; leg. 74, exp. 1786 y leg. 50, exp. 1222.

Demandantes, demandados y testigos

Con respecto al perfil de los demandantes implicados en estos pleitos observamos que había cuatro mujeres (Lucía, Rita Pozo, Juana Antonia Gomiciaga y Antonia Basilia de Morales); tres hombres (Agustín Romero, Domingo Núñez y Norberto Ponce); y un grupo de esclavos y esclavas pertenecientes a Antonio Vargas. Aunque se trata de una muestra pequeña, esta proporción corrobora la hipótesis –ya demostrada por la historiografía chilena e hispanoamericana– que define la manumisión como una práctica eminentemente femenina, en este caso, desde la perspectiva de las esclavas litigantes²⁰. En relación con los procuradores de pobres que defendieron las causas de estas esclavas y esclavos litigantes se constató la presencia de destacados sujetos que actuaban tanto en la justicia eclesiástica como en la justicia real, entre ellos, Pedro Antonio Lepe, Diego Toribio de la Cueva, Francisco Rodríguez de Mendoza, Nicolás Guzmán y Juan José de la Torre²¹. De todos modos, cabe mencionar que algunos esclavos elevaron directamente sus demandas ante la Audiencia Episcopal de Santiago, tal y como permitía este foro de justicia eclesiástica a diferencia de la Real Audiencia, como sucedió efectivamente con Norberto Ponce y Agustín Romero.

En cuanto a los demandados, se evidencian hombres y mujeres vinculados directa o indirectamente con algunas de las instituciones más importantes de la época, como fueron la Iglesia católica, la Real Audiencia y el Real Ejército. En el caso de los varones tenemos los ejemplos de Pedro Joseph de Agesta, mayordomo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago –lugar donde justamente funcionaba la Audiencia Episcopal–; Antonio Basilio de Escobar, clérigo presbítero y cura rector de la parroquia de San Isidro; Antonio de Arteaga, capitán, notario y familiar del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición²²; Enrique Cabero, administrador de la Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de Loreto; y fray Pedro Fernández de Celis, miembro de la orden de San Agustín y heredero de los bienes de Juan Fernández de Celis, maestre de campo y alcalde ordinario de esta misma ciudad. Asimismo, se hallaron demandas en contra de Ignacio de los Olivos, tasador general

20. Entre otros, Claudio Ogass, “Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750”, *Historia* (Santiago) 1, no. 42 (2009): 161; Lyman Johnson, “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales* 17, no. 68 (1978): 638-639, <https://doi.org/10.2307/3466412>; Alejandro de la Fuente y Ariela J. Gross, *Ser libre, ser negro. Raza, libertad y derecho en Cuba, Luisiana y Virginia* (Madrid: Catarata, 2020), 68; Alejandra Fuentes, “De la libertad otorgada a esclavos negros y a sus descendientes en Valparaíso, 1750-1825. Una práctica femenina, condicionada y afectiva”, *Revista Alma Histórica* 1, no. 1 (2012): 26-52.

21. Carolina González-Undurraga, “El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República”, *SudHistoria* 5 (2012): 81-98, <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170529>

22. Denominación que recibían ciertos miembros de menor jerarquía dentro del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición Española, cuya función era la de servir de informantes. Tenían por objetivo observar con atención los comportamientos de la población bajo su cuidado y denunciar a los transgresores ante el comisario en caso de que sus prácticas fueran contrarias a la doctrina de la Iglesia. Al igual que los comisarios, estos adquirieron una importancia gravitante en la Gobernación de Chile, como espacio fronterizo del Imperio español; la que también fundamentaba su alto prestigio social. Macarena Cordero-Fernández, “Inquisición en Chile: El comisario Tomás Pérez de Santiago. Tensiones y conflictos de jurisdicción, siglo XVII”, *Historia* (Santiago) 55, no. 1 (2022): 131-169, <http://doi.org/10.4067/S0717-71942022000100131>

de costas procesales, repartidor de pleitos de la Real Audiencia y tesorero del papel sellado entre 1739 y 1770; y de Antonio Vargas, maestre de campo. En el caso de las mujeres, los ejemplos están dados por María Ugas, hija de Bartolina del Pozo y Silva, dueña de una chacra en Quilicura, y del capitán Matías de Ugas, canciller de la Real Audiencia y procurador general de Santiago; y por Sor Isidora Fernández de Celis, monja de velo negro del Monasterio Antiguo de Santa Clara.

Esto último nos lleva a presentar y describir otra de las características que se evidencian en las demandas de manumisión aquí analizadas. Y es que justamente algunos de estos esclavos litigantes se enfrentaron a sujetos muy relevantes para la sociedad de la época debido a su relación con instituciones fundamentales para la organización política, económica, social y cultural de la Capitanía General de Chile, como era la Iglesia católica, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición o la Real Audiencia. Por ejemplo, la esclava Lucía, negra criolla proveniente de la isla de Trinidad no dudó en presentar su demanda contra Antonio de Arteaga, aunque este fuese capitán, notario y familiar (informante) del Santo Oficio y, probablemente, tuviese suficiente poder como para orientar el caso a su favor²³. De igual modo, la esclava Antonia fue capaz de alzar la voz contra Antonio Basilio de Escobar, clérigo presbítero y cura rector de la parroquia San Isidro Labrador de Santiago, templo católico fundado en 1686 por el entonces obispo de la capital, Diego de Humanzoro²⁴. Similar situación vivió Agustín, exesclavo de Alday que se enfrentó al mayordomo de la Iglesia Catedral (Pedro de A gesta) con el fin de obtener el reconocimiento de su libertad, y Rita Pozo, quien debió defender su postura ante los herederos del canciller Matías de Ugaz y el albacea de los bienes de su esposa, Juan Joseph de Vargas y León, abogado de la Real Audiencia²⁵.

La pregunta que es pertinente discutir a continuación es la siguiente: ¿cuánto influyeron, la ocupación de los demandados y sus redes sociales, en las sentencias finales de los litigios presentados por sujetos esclavizados ante el Tribunal Eclesiástico de Santiago? Según demuestran las fuentes analizadas se dieron dos casos contrapuestos. En el primero, la relación de Antonio de Arteaga con el delegado del litigio, el licenciado Francisco de Quevedo Saldívar, también canónigo doctoral y comisario inquisitorial²⁶, misma institución a la que Arteaga servía como familiar

.....

23. “Antonio de Arteaga con el procurador de pobres, sobre libertad de una esclava”, Santiago de Chile, 1683, en Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago-Chile, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 5, exp. 60.

24. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, Santiago de Chile, 1799, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 50, exp. 1222.

25. “Agustín Romero esclavo del Ilustrísimo Señor Don Manuel de Alday, sobre su libertad”, Santiago de Chile, 1790, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 74, exp. 1786; “Rita Pozo con María Ugaz, sobre libertad de unas hijas”, Santiago de Chile, 1747, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 63, exp. 1562.

26. Los comisarios formaban parte de la organización del Santo Oficio como oficiales que representaban al inquisidor en el territorio para el que había sido designado. Eran a menudo sacerdotes rurales, generalmente titulares de una parroquia, y aparecían como puentes entre el tribunal y los familiares. De su ministerio dependían notarios, alguaciles y familiares, a los que nombraba en muchas ocasiones formando con ellos una especie de prolongación de los tribunales locales. No recibían sueldos, pero sí adquirían prestigio social y gozaban de inmunidades y privilegios: fuero y garantía de limpieza, pues el cargo de comisario era de confianza y de linaje sin tacha. Francisco Bethencourt, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX* (Madrid: Akal, 1997), 182.

o informante, es probable que haya influido en la sentencia emitida por el Tribunal Eclesiástico de Santiago el 10 de octubre de 1693, donde se estipuló que Arteaga quedaba en posesión de la pequeña esclava Gertrudis, tras haber probado su defensa ante la demanda presentada por su madre Lucía, esclava de Catalina Villarroel²⁷. Un final muy distinto al de Antonio Basilio de Escobar, cuya ocupación y prestigio social no fueron suficientes para conseguir la absolución de la demanda interpuesta por la esclava Antonia²⁸. Tampoco ayudó su condición religiosa a fray Pedro Fernández y Sor Isidora Fernández, pues el Tribunal Eclesiástico de Santiago desestimó sus probanzas en el litigio que los enfrentó a Domingo Núñez y su familia²⁹.

Referente a los testigos, quienes fueron sujetos clave en los procesos judiciales de la época colonial porque estos se basaban en testimonios –“la palabra hablada”– y no en pruebas como sucede en la actualidad, cabe destacar la presencia de sujetos de diferentes características sociales, que dependían de cada litigio y del perfil de demandantes y demandados³⁰: capitanes, maestres de campo, sargentos, miembros de órdenes religiosas, tenientes de cura, oficiales de artesanos, comerciantes, propietarios de chacras o estancias, viudas de distintos miembros del Ejército Real, abogados de la Real Audiencia, tesoreros del papel sellado, personas libres de origen africano y esclavos que realizaban labores domésticas, agrícolas o ganaderas en Santiago o sus alrededores. Se buscaba que estos testigos tuvieran conocimiento de la causa, que conocieran muy bien a una de las dos partes involucradas y, lo principal, que pudiesen respaldar los testimonios de quienes acusaban o de quienes se defendían. Esto es, que contribuyeran a la hora de armar los “juegos de verdad” necesarios para la argumentación judicial, juego determinado por las relaciones de poder inherentes a las lógicas sociales de las cuales emanaban estas peticiones judiciales³¹. Asimismo, era primordial que los testigos fuesen imparciales y “honorables”, con el fin de que sus testimonios pudiesen ser efectivamente considerados por la Audiencia Episcopal de Santiago. Por esta última razón, algunos testigos de los casos aquí estudiados enfatizaron en su ascendencia española o bien en que eran “sujetos de razón”, como sucedió en el caso de los testigos de origen africano. Y mientras más directo era el vínculo entre el demandado o demandante y su testigo, más válido era el testimonio; por ello, lo ideal eran que hubiesen sido testigos presenciales de los hechos, más que testigos de oídas, es decir, habiendo escuchado la descripción de tales sucesos por un tercero.

.....

27. “Antonio de Arteaga con el procurador de pobres, sobre libertad de una esclava”, Santiago de Chile, 1683, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 5, exp. 60, f. 52.

28. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, Santiago de Chile, 1799, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 50, exp. 1222, f. 52.

29. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, Santiago de Chile, 1741, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 55, exp. 1415, f. 86.

30. Antonio Dougnac, “Los principios clásicos del procedimiento y la palabra hablada en el sistema jurídico indiano en el estilo de Chile”, Revista de estudios histórico-jurídicos, no. 28 (2006): 425-490, <http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/viewArticle/448>. Ver también Carolina González-Undurraga, “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)”, Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Colloques, mis en ligne le 02 juillet (2012), en línea, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63570>

31. González-Undurraga, Esclavos y esclavas, 31. Ver también: Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas* (Barcelona: Gedisa, 2017).

La demanda interpuesta por el mulato Domingo Núñez es ilustrativa, ya que para conseguir la libertad de su familia presentó por testigos a varios esclavos que también habían trabajado para Juan Fernández de Celis e Isidora de los Reyes (padres de los demandados, fray Pedro y Sor Isidora), al igual que su mujer y sus hijos³². Así, fue capaz de articular una red de apoyo con testigos que habían observado los hechos, pues todos ellos habían conocido directamente la trayectoria vital de la esclava Lucía en casa de sus antiguos amos, por lo que podían aportar con valiosas miradas y perspectivas favorables. Fue el caso de María del Rosario Varas, registrada como “parda de razón” de 31 años; de Juana Castro, mulata libre de 40 años y “de toda razón”; de Dominga de 28 años, quien tuvo que auto validar su propio testimonio señalando que a pesar de que era una “parda negra” esclava no iba a faltar a la verdad; y de Francisco Celis, negro proveniente de Congo de más de 50 años de edad. Este último señaló en 1748:

Que como esclavo que era de la casa de doña Isidora Reyes, sabe y le consta por haberlo visto que cuando el Reverendo Padre Fray Pedro de Celis de la Orden de Ermitaños hubo de cantar misa, le dijo que de no darle a Lucía negra desde luego no estaría en religión, lo que dijo su madre la dicha doña Isidora Reyes, y esta le respondió a dicho Padre, su hijo, que no había inconveniente para que no se la adjudicase como en efecto lo hizo; y en esta conformidad el dicho Reverendo Padre le confirió la libertad a dicha Lucía, en ocasión que había sobrado caudal.³³

La contraparte, en tanto, presentó como testigos a los mismos demandados, fray Pedro y Sor Isidora, factor que seguramente influyó en la sentencia firmada en 1750 por Pedro de Tula Basán, provisor y vicario general de obispado de Santiago, quien finalmente determinó la libertad de la familia de Domingo Núñez³⁴. De igual modo, también fue relevante que este mulato además presentara como testigo a la mismísima hermana de los demandados, Juana de Celis de Aguirre, quien confirmó tanto la versión de los esclavos como la del propio Núñez³⁵.

Manumisiones de palabra y manumisiones escritas

Por medio de los ocho casos estudiados se confirma la hipótesis convertida en lugar común en la historiografía de la esclavitud de origen africano en Hispanoamérica, esto es, que el reconocimiento de una manumisión era un asunto delicado y casi nunca inmediato, pues dependía no solamente de la voluntad del amo fallecido sino de los diferentes intereses y móviles de la familia que comúnmente continuaba con vida³⁶.

.....

32. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, ff. 16-18.

33. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, f. 78. Énfasis de la autora.

34. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, ff. 78-80, 86.

35. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, f. 16.

36. González-Undurraga, “Fidelidad y amor”, 8.

En los pleitos señalados, aquella libertad había sido concedida por los amos a través de dos mecanismos: primero, mediante manumisiones de palabra, las que en la época se configuraban como promesas de libertad muy difíciles de probar. Fue la situación a la que se enfrentó a fines del siglo XVII la esclava Lucía, cuyo testimonio judicial indicaba que su amo Juan de Carvajal le había otorgado la libertad de manera oral antes de su muerte, pero sin haberle entregado un documento formal que la acreditase como, por ejemplo, una carta de libertad o una cláusula testamentaria. Con el tiempo esta situación le trajo consigo diversos conflictos con los legatarios del difunto y un futuro personal y familiar poco alentador, pues dicha manumisión de palabra no logró ser dictaminada por el Tribunal Eclesiástico de Santiago, en el contexto de la demanda que Lucía entabló en 1683 a través del procurador de pobres Francisco Rodríguez de Mendoza. Finalmente, ello significó la prolongación de su sujeción y servidumbre a la viuda de Carvajal, Catalina Villarroel, además de la venta de su hija también esclava al capitán Antonio de Arteaga; cuestión que se sentenció en 1693. No en vano, durante el proceso la defensa de la contraparte había sido intransigente al señalar que: “La intención y ánimo de dar no es lo mismo que haber dado ni constituye obligación de dar”³⁷.

Dentro de este mismo grupo se enmarca el caso de la esclava Juana Antonia Gomiciaga, cuya libertad habría sido otorgada verbalmente en 1751 en la pila bautismal a voluntad de su ama Francisca Josefa Gomiciaga; de acuerdo con los dichos del procurador de pobres: “Por la lástima y compasión a que son acreedoras las mujeres por su sexo”. Sin embargo, esta manumisión de palabra fue desconocida alrededor de veinte años después por la hermana de la fallecida, Javiera Gomiciaga, quien utilizó como argumento principal la ausencia de Francisca Josefa en este sacramento y la supuesta intervención fraudulenta de los padrinos al momento de sentar la partida en los libros bautismales de la iglesia catedral, razón por la cual no habría sido firmada por doña Francisca³⁸.

Este mismo caso nos lleva a la segunda clasificación de las manumisiones presentes en la muestra trabajada para esta investigación: aquellas que fueron registradas por escrito a través de cartas de libertad o cláusulas testamentarias. Por ejemplo, el litigio llevado a cabo entre 1799 y 1806 por Antonia Morales contra el presbítero Antonio Basilio Escobar iniciaba con la presentación del testamento de doña María Magdalena Morales y Carvallo; documento notarial firmado en 1780 que incluía dos cláusulas relacionadas con manumisiones a sujetos de origen africano. En la primera ahorraba, después de su inminente fallecimiento, de toda esclavitud y servidumbre a las esclavas Petronila y Paula, en atención a sus buenos servicios y al respeto y veneración con que la habían tratado durante su vida. En la segunda, en cambio, las esclavas Antonia Basilia, Encarnación y Dorotea quedaban

.....
37. “Antonio de Arteaga con el procurador de pobres, sobre libertad de una esclava”, Santiago de Chile, 1683, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 5, exp. 60, f. 40.

38. “Juana Antonia Gomiciaga, sobre que se le declare libre”, Santiago de Chile, 1765, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 38, exp. 851.

sujetas “bajo cierta servidumbre”, pues tenían la posibilidad de liberarse si cada una pagaba cien pesos, valor que por ningún motivo podía modificarse, de acuerdo con la voluntad de doña Magdalena³⁹. A esta última disposición apeló en septiembre de 1799 la esclava Antonia Basilia de Morales para argumentar su petición ante el provisor y vicario general del obispado de Santiago, con el objetivo de que el presbítero mencionado —quien según su propia testificación había comprado en 1782 la esclava Antonia a la sobrina de doña Magdalena, albacea María del Rosario Cristi, y, por ende, había pagado los cien pesos requeridos en el testamento citado— reconociera su libertad y también la de su hija Joaquina. La defensa de Antonia se argumentaba con base en los cien pesos que, de acuerdo con la declaración de la protagonista, habían sido ya devueltos al padre Antonio Basilio por medio de Paula Morales, tía de la susodicha que con la venta de dulces y bizcochos logró reunir este monto; asimismo, en la consideración de que esta no había sido vendida sino tan solo empeñada⁴⁰, razón por lo cual, una vez reembolsado el dinero la esclava debía quedar libre. En el caso de su hija Joaquina, su libertad se demandaba en función del uso a contrapelo del principio jurídico *partus sequitur ventrem*, ya que habría nacido con posterioridad a la cláusula testamentaria de doña Magdalena, es decir, cuando su madre era legalmente libre; cuestión que el presbítero se esforzó constantemente en desmentir, al igual que la devolución de los renombrados cien pesos⁴¹.

Más allá del dinero acordado o la fecha de nacimiento de la esclava Joaquina, la discusión a lo largo del proceso judicial giró en torno a la validez del documento de compraventa presentado por Antonio Basilio, aspecto que quedó parcialmente resuelto en junio de 1805, cuando el obispo Francisco José Marán dictaminó que había sido falsificado. Así, las circunstancias que definieron el litigio a favor de la madre y su hija radicaron principalmente en las actitudes dolosas del presbítero al incurrir en prácticas que no se condecían con su estado clerical, como falsificación de documentos, soborno y fraude. No obstante, el litigio siguió su curso un par de meses más, puesto que el padre Escobar elevó un recurso de apelación

39. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, Santiago de Chile, 1799, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 50, exp. 1222, ff. 1-4.

40. Empeñar, esto es, entregar objetos valiosos o de gran utilidad como garantía del pago de un monto de dinero que ha sido otorgado en calidad de préstamo, no era algo inusual en el período colonial. En general, para las colonias europeas en América, un hombre o mujer esclavizada representaban para su dueño un objeto de valor y por tanto estaban sujetos a empeño. En este contexto, el empeño de un esclavizado consistía en la entrega del mismo por parte de su dueño, a favor de un prestamista, como garantía de pago de un empréstito en un determinado período de tiempo. Durante el plazo, el prestamista podía usufructuar la mano de obra esclavizada a través de su trabajo o jornal. Si el dinero del crédito era pagado, el esclavizado o esclavizada retornaba a su dueño original; de lo contrario, pasaba a manos del prestamista, quien a partir de entonces dispondría de aquellos como objetos de su pertenencia. Angélica-María Sánchez-Barona, “¡Soy libre, vengo a esclavizarme!, 1796”, en *Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*, eds. Aurora Vargas y Carmen-Luz Cosme (Cali: Universidad ICESI, 2018), 156.

41. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, Santiago de Chile, 1799, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 50, exp. 1222, ff. 5 y 11.

ante el arzobispo metropolitano de Lima, al tiempo que su hermana Rosa solicitó que sus demandas fueran consideradas en el marco de un caso de corte en la Real Audiencia de Santiago⁴². Finalmente, ambas solicitudes fueron desestimadas⁴³.

Libertades fraccionadas y vulnerables

Tanto las manumisiones escritas como las manumisiones verbales que aquí se han analizado, implicaron a mediano plazo voluntades no respetadas si pensamos en los herederos y/o albaeas de los amos, además evidencian una indiscutida condición de vulnerabilidad del manumiso en el escenario colonial, ya que diversas situaciones pudieron poner en peligro la libertad legal adquirida⁴⁴. En efecto, a medida que recorremos los litigios presentados por esclavos ante la Audiencia Episcopal de Santiago de Chile, así como las trayectorias vitales de sus protagonistas, es posible constatar fehacientemente lo que Michelle McKinley ha descrito como “aquel resbaloso y ambiguo terreno de la cuasi emancipación, que fue transitado por muchos esclavas y esclavos”⁴⁵. Cuasi emancipación que no se definía en razón de un estatus legal específico, sino más bien por los lazos de dependencia que unía de manera putativa a los sujetos considerados manumisos con sus anteriores dueños. Como ha señalado Orlando Patterson, entre otros múltiples investigadores, el verdadero misterio de la manumisión era que traía consigo la construcción social, por amo y esclavo, de algo completamente nuevo⁴⁶. En casi todas las sociedades hispanoamericanas se esperaba que el ex esclavo permaneciera eternamente agradecido al antiguo amo o a sus herederos, los que en muchos casos se convirtieron en sus nuevos patrones⁴⁷. Según ha demostrado Paulina

.....

42. María-Eugenia Albornoz-Vásquez, “Casos de corte y privilegios de pobreza: lenguajes jurídicos coloniales y republicanos para el rescate de derechos especiales en el momento de litigar por injurias. Chile, 1700-1874”, *Signos Históricos* 16, no. 32 (2014): 51-52, <https://signoshistoricos.itz.uam.mx/index.php/historicos/article/view/430>. En la Capitanía General de Chile, la mayoría de los litigios iniciados por esclavos ante la Real Audiencia fueron presentados como “casos de corte”, privilegio reservado a los miserables. González-Undurraga, *Esclavos y esclavas*, 21.

43. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, Santiago de Chile, 1799, en AAS, Fondo: Tribunal Eclesiástico, Serie: Asuntos Diversos, leg. 50, exp. 1222, ff. 52, 60-66.

44. Paola Revilla, “La libertad conquistada: Consideraciones sobre manumisión, gratitud y coerción en Charcas colonial (siglos XVI-XVIII)”, *Páginas* 13, no. 33 (2021), <https://doi.org/10.35305/rp.vi33.544>

45. Michelle McKinley, “Libertad en la pila bautismal”, *Revista Historia y Justicia*, no. 9 (2017): 176, <https://doi.org/10.4000/rhj.1161> Traducción de Alberto Loza.

46. Orlando Patterson, “Three notes of Freedom. The nature and consequences of Manumission”, en *Paths of Freedom. Manumission in the Atlantic World*, eds. Rosemary Brana-Shute y Randy Sparks (Columbia: University of South Carolina, 2009), 28.

47. González-Undurraga, “Fidelidad y amor”, 6; Magdalena Candioti, *Una historia de la emancipación negra. Esclavitud y abolición en la Argentina* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2021), 137-145; Magdalena Candioti, “Manumisiones negociadas y libertades frágiles en el Río de la Plata. Santa Fe, 1810-1853”, en *Formas de libertade. Gratidão, condicionalidade e incertezas no mundo escravista nas Américas*, eds. Jonis Freire y María-Verónica Secreto (Río de Janeiro: Mauad - Paperj, 2018), 129-155; Michelle McKinley, *Libertades fraccionadas. Esclavitud, intimidad y movilización jurídica en la Lima Colonial, 1600-1700* (Valencia: Tirant Lo Blanch, 2021), 31; Frank “Trey” Proctor III, “Gender and the Manumission of Slaves in New Spain”, *Hispanic American Historical Review* 86, no. 2 (2006): 309-336, <https://doi.org/10.1215/00182168-2005-005>

Alberto, el esclavo manumitido debía teóricamente trabajo, lealtad, gratitud, respeto y sumisión al examen; compromisos basados en el desarrollo de esta institución durante la antigua Roma⁴⁸. Esto ha sido denominado por Adriana Chira como “deudas afectivas”, pues es lo que permitía que el núcleo del amor caritativo que, desde la visión esclavista, sostenía la relación de respeto entre amos y esclavos; quedara intacto⁴⁹. Por lo tanto, la manumisión en la práctica nunca era un regalo, aunque los amos en reiteradas ocasiones se empeñaban en presentarlo de esa manera, por ejemplo, incorporando en cartas de libertad o cláusulas testamentarias frases como “por su buena voluntad”, “por sus buenos y leales servicios”, “por el amor con que me ha servido”, “atendiendo al amor con que me han mirado”, “por el cariño que le profeso”, entre otras expresiones de similar intención que amparaban las prácticas de manumisión en un continuo intercambio de afectos que suponían la obligación del agradecimiento, tanto por parte del amo como por parte del esclavo⁵⁰.

“Libertad contingente” o “libertad fraccionada”⁵¹, fue precisamente la que obtuvo el esclavo Agustín Romero, quien en 1790 se presentó ante la Audiencia Episcopal de Santiago para aclarar su estatus legal tras un año de la muerte de su amo, el ilustrísimo obispo de esta misma ciudad, Manuel de Alday y Aspee. Su situación era frágil y desoladora, pues a pesar de haber obtenido su libertad por parte de este último hacia 1785, debido a su avanzada edad y la fidelidad con que le había servido al prelado por más de treinta años, Romero continuó prestándole servicios como sastre, aunque Alday comenzó a pagarle por las obras que realizaba, con el fin de que este manumiso pudiese obtener una manutención en dinero que reemplazara los otrora beneficios de alimentación, habitación y vestimenta que tuvo cuando vivía en dependencias de la iglesia local⁵². Sin embargo, y luego del fallecimiento de su amo, Agustín Romero fue nuevamente esclavizado de facto, y quedó bajo la sujeción del mayordomo de la catedral metropolitana, Pedro José de Ageta. De hecho, no solo fue obligado a trabajar por este clérigo sin recibir salario ni comida, sino que también fue encerrado y encapado por más de dos meses, sin que se considerara su vulnerable estado de salud. Como el mismo señaló en su primera declaración, cuyo traslado se efectuó el 20 de abril de 1790:

.....

48. Paulina Alberto, “Libertad por oficio: negociando los términos del trabajo no libre en Buenos Aires en el contexto de la abolición gradual, 1820-1830”, en *El asedio a la libertad. Abolición y posabolición de la esclavitud en el Cono Sur*, eds. Florencia Guzmán y María de Lourdes Ghidoli (Buenos Aires: Biblos, 2020), 92-149.

49. Adriana Chira, “Affective Debts: Manumission by Grace and the Making of Gradual Emancipation Laws in Cuba, 1817-68”, *Law and History Review* 36, no. 1 (2018): 1-33, <https://doi.org/10.1017/S0738248017000529>. Con respecto al binomio emociones y esclavitud ver: Erin Dwyer, *Mastering Emotions: Feelings, Power and Slavery in the United States* (Pensilvania: University of Pennsylvania Press, 2021). En el caso de los litigios aquí estudiados, el análisis de este binomio requería de un artículo por sí solo.

50. Como ha demostrado María-Eugenia Albornoz para los siglos coloniales, el lenguaje de los sentimientos no estaba exento de los argumentos judiciales. Ver María-Eugenia Albornoz-Vásquez, “Recuperando la presencia del sentir en los expedientes judiciales de Chile. Ecos, olvidos, nudos”, en *Sentimientos y justicias. Coordenadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, ed. María-Eugenia Albornoz-Vásquez (Santiago de Chile: Acto, 2016), 12-27.

51. McKinley, *Libertades fraccionadas*, 14-22.

52. “Agustín Romero esclavo del Ilustrísimo Señor Don Manuel de Alday, sobre su libertad”, sin folios.

Me tiene tan sumamente oprimido, haciéndome incesantemente trabajar las semanas y meses enteros sin darme si quiera el sustento necesario para mi precisa mantención, pues únicamente me ha dado unos calzones de cotense y una tosca manta, paga que ni al más vil esclavo se le da cuanto más aún hombre viejo que por su avanzada edad necesita algún abrigo y más tiempo en el tiempo presente.⁵³

El demandado, por su parte, construyó su defensa difamando a Romero a través del testimonio de José Santiago Rodríguez y José Joaquín Gaete, quienes señalaron que el esclavo no se había ido precisamente de la casa del obispo por haber obtenido su manumisión, sino que antes bien el prelado se había disgustado con él por haberle robado unos estribos de plata de su montura, cuestión que motivó a que Alday le pidiese que no viviese más con él, sino que se devolviese con su mujer, situación que habría devenido finalmente en el vagabundaje de Romero, como señalaron estos testigos, “por sus vicios y su mala cabeza”⁵⁴.

Conviene destacar aquí, que si bien la sentencia emitida el 30 de abril de 1790 –a solo diez días de haberse acogido el primer pedimento de Agustín Romero en esta instancia de justicia eclesiástica– resultó favorable para este último y, por ende, fue declarado como sujeto libre, su trayectoria demuestra la triste realidad que vivían muchos esclavos enfermos y viejos, cuya vida cotidiana cambiaba abruptamente una vez que fallecían sus amos. De todos modos, no es posible desconocer que su experiencia es un ejemplo de aquellos esclavos que lograron posicionar sus voces para que fueran escuchadas, independientemente del prestigio, el cargo o la posición sociopolítica de los amos o sus herederos legales o forzados⁵⁵.

La importancia de la familia y el uso del principio jurídico *partus sequitur ventrem*

La unidad de la familia esclava fue, sin duda, una de las preocupaciones más evidentes en las demandas analizadas. La esclava Lucía, por ejemplo, en pleito con Antonio de Arteaga no solo esperaba obtener el reconocimiento de la libertad que le había otorgado antes de fallecer su antiguo amo Juan de Carvajal, por parte de sus herederos, sino que también pretendía que tal reconocimiento le sirviera sucesivamente para comprobar la libertad de su pequeña hija Gertrudis, quien según su testimonio había nacido después de dicha concesión⁵⁶. De esta manera, Lucía guardaba la esperanza de poder deshacer la venta que había efectuado, de ella y de su hija, Catalina Villarroel –viuda de Carvajal y ahora esposa de Pedro Álvarez– con el

53. “Agustín Romero esclavo del Ilustrísimo Señor Don Manuel de Alday, sobre su libertad”, sin folios.

54. “Agustín Romero esclavo del Ilustrísimo Señor Don Manuel de Alday, sobre su libertad”, sin folios.

55. Nilo-Zepeda, “Castas, clérigos”, 44.

56. En el caso chileno, *partus sequitur ventrem* fue una base jurídica-política y económica relevante en las dinámicas de esclavización de la población de origen africano pues permitió la (re)producción local de personas esclavizadas criollas por medio de los vientres de mujeres esclavizadas. Ver González-Undurraga, “Mujeres esclavizadas”, 5.

objetivo de compensar en parte la desintegración familiar que había significado la ausencia de su marido Pablo, negro esclavo que había partido a la Ciudad de los Reyes. Por esta razón, su procurador de pobres dejó explícito que al momento de la muerte de Juan de Carvajal ella no tenía todavía hijos, argumento que obviamente el demandado buscó contradecir⁵⁷.

Situación similar vivió la esclava Antonia Morales, quien a fines del siglo XVIII intentó demostrar que su hija Joaquina había nacido de madre libre, después de que Antonio Basilio de Escobar había pagado los 100 pesos que costaba su libertad, de acuerdo con el testamento de su antigua ama María-Magdalena Morales y Carvallo. Al respecto, su procurador de pobres señaló en 1799 que:

Esta, al tiempo de su libertad, pasó en cinta al poder de este párroco, en cuya casa parió y dio a luz una muchacha a quien se le puso el nombre de Joaquina, por naturaleza libre, como que nació de madre libre, por la regla del derecho que dice *partus sequitur ventrem*. Pero Antonio Basilio, contra todo derecho solicita constituir en perpetua servidumbre a la tal Joaquina, sin embargo, de que su misma conciencia le está señalando tan grave tiranía y de que se ha advertido su engaño.⁵⁸

Tal como sucedió en el caso anterior, el demandado intentó por todos los medios desestimar el argumento de Antonia, con el objetivo de demostrar que Joaquina había nacido de una madre que todavía conservaba el estatus jurídico de la esclavitud. Como mencionó en 1805:

La injusticia con que litigan es demasiado conocida, pues en los mismos hechos que deducen y falsos documentos que demuestran se deja ver de manifiesto, ¿qué motivo tiene la Basilia para querer sacar libre a su hija por el papel de demuestra a f.24 con fecha de 2 de agosto de 1784, cuando esta nació en 18 de agosto de 1783? Cuando se le da crédito al papel, se hallará que Antonia Basilia se le dio libertad un año después del nacimiento de su hija. Y, ¿a qué viene aquella regla de derecho que *partus sequitur ventrem* citada a f.5? No hay duda que como ella se ha avanzado a tanto, ha querido que la libertad, que dice adquirió, le aprovechase al vientre un año antes, o porque asienta en aquel escrito iba embarazada de Joaquina; pero esto no lo ha probado, y está demostrado por mí contrariamente.⁵⁹

El uso a contrapelo de este principio jurídico también se visualiza en el litigio protagonizado hacia 1765 por la esclava Juana Antonia Gomisiaga, con el fin de obtener el reconocimiento de la libertad que le había otorgado su antigua ama, Francisca Josefa Gomisiaga, en la pila bautismal. En este caso, la demandada y heredera de esta última –su hermana, Javiera Gomisiaga– acusó a los padrinos de haber cambiado maliciosamente el nombre verdadero de la madre esclava de Juana, Silberia y no Rita, con el fin de ocultar la condición de esclavitud de su hija:

57. “Antonio de Arteaga con el procurador de pobres, sobre libertad de una esclava”, ff. 1-2.

58. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, f. 5.

59. “Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales”, ff. 48-51.

Y por esto también no consta en dicha partida la esclavitud de la madre, ni quien era su ama, según hacen en estos casos se acostumbra a poner en los libros parroquiales para que se tenga en conocimiento de que en aquel acto se le otorgaba la libertad no obstante la esclavitud de la madre.⁶⁰

La experiencia vivida por Domingo Núñez también fue similar, pues presentó su demanda en 1741 tras haber tenido noticia de que su hijo Ignacio iba a ser vendido por su amo, fray Pedro Fernández de Celis. Como argumento principal, Domingo presentó la renuncia de bienes temporales del agustino, fechada en 1725, donde este indicaba que se debían separar 500 pesos de a 8 reales para la compra de la libertad de la esclava Lucía, madre de Ignacio y esposa de Domingo, como una forma de agradecer su crianza. Domingo fue enfático en señalar que su hijo Ignacio no podía ser vendido ya que había nacido después de 1725, es decir, de madre libre. Mismo argumento señaló también para poder liberar a sus otros hijos, Mariana, Margarita y Miguel, algunos de los cuales se encontraban en posesión de la hermana del fraile, la monja clarisa sor Isidora Fernández. En 1742 se constató que para los esclavos sí fue útil apelar al principio jurídico *partus sequitur ventrem*, pues la sentencia definitiva reconoció la libertad tanto de la esclava Lucía como la de sus hijos, aunque posteriormente el fraile y su hermana, buscaron su revocatoria trasladando la causa que había comenzado en la Real Audiencia hacia la Audiencia Episcopal de Santiago, pues según su parecer, el juez ordinario eclesiástico era la única autoridad competente en las causas cuyos interesados eran religiosos. Finalmente y luego de la presentación de probanzas, el provisor y vicario general del obispado de Santiago, Pedro de Tula Basán, determinó en 1750 que estos religiosos no probaron su acción y demanda, razón por la cual ratificó la libertad de Lucía y la de sus hijos, de manera que Domingo Núñez logró el objetivo de liberar a su familia⁶¹.

Por último, conviene mencionar aquí el litigio de la esclava Rita Pozo para demostrar que en reiteradas ocasiones la búsqueda de la libertad fue un asunto familiar y un proceso a largo plazo. En primera instancia fue su padre –Agustín Guiza, indio libre casado con la esclava Rosa, madre de Rita y también propiedad de Bartolina de Pozo– quien buscó acordar con doña Bartolina la libertad de su hija, a cambio de trabajar en la chacra de la susodicha sin recibir estipendio ni jornal alguno y aportando incluso sus bueyes y caballos. Mas aquella libertad pactada no fue respetada tras la muerte de Agustín acaecida en septiembre de 1734, lo que significó que Bartolina continuara varios años ocupando a Rita para sus servicios personales, hasta que la libertad fue ratificada en 1738 por su albacea, el licenciado Juan Joseph de Vargas y León⁶². En el intertanto Rita tuvo dos hijas: María de la Concepción, nacida cuatro años después de aquella ratificación, lo que significó que fuese

.....

60. "Juana Antonia Gomiciaga, sobre que se le declare libre", ff. 36-39.

61. "Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos", f. 86.

62. "Rita Pozo con María Ugaz, sobre libertad de unas hijas", ff. 1 y ss.

categorizada como “mulata libre” en su partida de bautismo; y Francisca de Paula, nacida dos años antes de esta misma ratificación y, por ende, registrada como “parda esclava” en la partida de bautismo. Sin embargo, doña Bartolina le otorgó la libertad a esta última en diciembre de 1738, señalando que la había criado como si fuera su hija y que por ello “le tenía bastante voluntad”, aunque al mismo tiempo estipuló como condición que Francisca debía quedarse en compañía de su ama hasta su fallecimiento para evitar que anduviera vagando por la ciudad de Santiago. Con todo, estas dos libertades fueron desestimadas por la heredera e hija de Bartolina, doña María Ugas, razón que motivó a Rita a presentar en 1747 una demanda ante la Audiencia Episcopal de Santiago, con el propósito de obtener el reconocimiento de la libertad de sus dos hijas, nacidas de acuerdo con su testimonio después del fallecimiento de su abuelo, Agustín Guiza, además de solicitar que María Ugas le pagara lo que su padre había trabajado en la chacra de Bartolina por el precio de su libertad, equivalente a 450 pesos. En enero de 1757, se acordó finalmente que ese monto fuera pagado con carneros, aunque tampoco fue tarea fácil⁶³.

La descalificación de los testigos como estrategia argumentativa

Con respecto a las estrategias argumentativas articuladas por los procuradores de pobres en estos litigios se constatan algunos planteamientos comunes. Primero, y como ya se ha señalado, era esencial que los demandantes presentaran la mayor cantidad de testigos, en lo posible que hubieran visto los hechos u oído relatarlos desde la perspectiva de las mismas partes involucradas en la causa. Por esta razón, todos los esclavos y esclavas litigantes –excepto Norberto Ponce– presentaron testigos, incluso algunos se esforzaron en ofrecer más de cinco para respaldar sus testimonios, como sucedió con Juana Antonia Gomiciaga (6 testigos), Lucía (7) y Juana Antonia Gomiciaga (9). Al contrario, varios de los demandados no fueron capaces de llevar testigos a la justicia o no lo consideraron necesario, como sucedió con Ignacio de Olivos, Antonio Vargas, Enrique Cabero y Pedro Joseph de Agesta. Inclusive, en el caso de Domingo Núñez fueron los mismos demandados quienes se presentaron como testigos, los hermanos fray Pedro y sor Isidora Fernández de Celis.

Esta práctica jurídica la podemos leer a partir de las representaciones y estereotipos que prevalecían en esta época acerca de las personas esclavizadas o de origen africano, cuya palabra hablada se cuestionaba mucho más que la de los sujetos que descendían de españoles, o bien, de hombres blancos considerados socialmente como “honorables”, por lo cual debían respaldar de manera muy sólida sus perspectivas o versiones de los hechos ratificando sus recuerdos, estimaciones y acciones a través de terceros. De igual modo,

63. “Rita Pozo con María Ugaz, sobre libertad de unas hijas”, ff. 1 y ss.

inclusive los nombres de los testigos de casta se acompañaban con la frase “de razón”, con el fin de validar la veracidad de sus respuestas; mientras que los testimonios de los sujetos honorables se certificaban registrando su ascendencia, su cargo dentro del gobierno colonial o, en el caso de las mujeres, el nombre y cargo del legítimo marido. Por ejemplo, tenemos el caso de los testigos presentados por Domingo Núñez: Juana Fernández de Celis, mujer legítima del maestre de campo Pedro Ignacio de Aguirre; María del Rosario Varas, “parda de razón” y Juana Castro, mulata libre, “de toda razón”⁶⁴.

Otra consecuencia de esta misma situación fue que algunos procuradores de los demandados se empeñaron en invalidar o cuestionar la veracidad de los testimonios de aquellos testigos de casta, apropiándose de aquel discurso que homologaba la esclavitud, el origen africano y el color de piel a defectos que podían ser físicos (enfermedades) o morales como la “falta de razón”, la embriaguez, el cimarronaje, el hurto y la vagancia⁶⁵. Por ejemplo, Antonio Henríquez, en representación de la demandada Javiera Gomiciaga, invalidó hacia 1765 el testimonio de la esclava Rosa Palacios, quien había respaldado la versión de la demandante Juana Antonia Gomiciaga, señalando que ella no poseía razonamiento, ni buen carácter ni se desempeñaba en un “ministerio honesto”. Añadía además que Rosa Palacios “tenía la tacha de su notoria ebriedad continuada, la de su estado civil y la de su adherencia a los de su esfera y estado en odio de sus amos”. Al contrario, indicaba que debía confiarse en otros testimonios como el don Pedro Luque, pues era de “mejor excepción”⁶⁶. Inclusive, en algunos casos se utilizaron estos estereotipos para dudar o intentar revocar las libertades antes concedidas, como sucedió con la misma esclava Juana Antonia Gomiciaga, cuyas testigos señalaron que doña Francisca Josefa efectivamente le había otorgado su libertad en la pila bautismal, pero que después se había arrepentido, por una parte, debido al ataque que le había propinado y que la había dejado con sus manos rasguñadas y, por otra, “por reconocer se pudiera ocasionar algunas ofensas a Dios nuestro con la ocasión de su soltura en que podía quedar la referida Juana Antonia si proseguía su libertad”⁶⁷.

Sin embargo, también existen algunos casos donde fue el demandante quien buscó descalificar al demandado, como sucedió con Antonio Basilio de Escobar, cuya contraparte se empeñó en reiteradas ocasiones en destacar la ambición y codicia que manifestaba su defensa, y la deshonra que ello significaba con respecto de su estado clerical. En palabras del procurador de pobres Juan Joseph de la Torre, en representación de la demandante Antonia Morales:

.....

64. “Domingo Núñez con Isidora Reyes, sobre libertad de unos hijos”, ff. 16-18.

65. En la época existía una sensación generalizada de los esclavos negros y mulatos como sujetos inclinados hacia las malas prácticas. Katherine Quinteros, “Discursos y representaciones de los esclavos negros y mulatos domésticos en Santiago colonial”, en *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas, siglos XVI-XIX*, ed. Jaime Valenzuela (Santiago de Chile: Ril, 2017), 61.

66. “Juana Antonia Gomiciaga, sobre que se le declare libre”, ff. 36-39, 45-54.

67. “Juana Antonia Gomiciaga, sobre que se le declare libre”, ff. 7-8.

Deseoso el presbítero Escobar de locupletarse con lo ajeno y de aumentar por medios inauditos la gruesa de sus intereses pretende reducir a servidumbre a una infeliz, a quien la misma naturaleza agració con el más precioso distintivo de la libertad. Se horrozza el corazón más duro al ver el tejido de sutilezas ilegales con que pretende nutrir su ambición y codicia. Precipítanse hasta poner de manifiesto un documento que bien atendido es el más fiel testigo y su delito es tocar los términos del abandono, constituirse indolente de sí mismo a presencia de su Juez y Prelado, y finalmente confirmar su tiranía, atropellando el Estado y Ministerio Pastoral, trincheras que decían contenerle a pesar de su más vehemente inclinación a tan impuestos procederes.⁶⁸

Además de la palabra hablada y la fundamental participación de testigos; los ocho litigios aquí estudiados incluyen también algunos documentos que se consideraron necesarios para articular las estrategias de demanda o defensa. Así, por ejemplo, se identificó la presencia de partidas de bautismos y entierros, cláusulas testamentarias, renuncias de bienes temporales, contratos de compraventa, correspondencia, certificaciones, peritajes, libros de cuentas, tasaciones, cartas de manumisión, entre otros registros. Por ejemplo, la misma demanda interpuesta por Antonia Morales contra el presbítero Antonio Basilio de Escobar contiene seis documentos además de los interrogatorios aplicados a los correspondientes testigos: primero, el testamento de doña María Magdalena Morales y Carvallo, antigua ama de la litigante, fechado el 4 de enero de 1780; segundo, el supuesto contrato de empeño de la esclava en cuestión, firmado entre el sobrino de María del Rosario Christi (sobrina a su vez de María Magdalena Morales) y el presbítero, el 23 de mayo de 1782; tercero, la correspondencia intercambiada entre el presbítero y el sobrino que había gestionado el empeño, llamado Juan Francisco Regio Castillo; cuarto, la carta de libertad de Antonia Morales, conservada en el tiempo por su tía Paula Morales y presentada en agosto de 1784 ante la justicia; quinto, la certificación del notario de la Real Audiencia, Nicolás de Herrera, en relación al contrato de empeño; y sexto, y la certificación de los peritos Diego Guzmán (presbítero, teniente de cura de la iglesia catedral) y Rafael Barreda (notario de la curia de la iglesia catedral), respecto del mismo documento anterior⁶⁹.

Finalmente y en términos de discurso, podemos observar la inexistencia de referencias al derecho natural en estos ocho litigios, pues las demandas se enfocaron en el uso del principio jurídico *partus sequitur ventrem* y en el respaldo testimonial de un conjunto de testigos que hubieran visto u oído los hechos de primera fuente. Tampoco vemos reflejado un discurso ilustrado, propio de la Independencia e inicios de la república, pues la última causa analizada finalizó en octubre de 1804, momento previo a este periodo.

68. "Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales", ff. 14-15.
 69. "Antonia Morales con el P. D. Basilio Escobar, sobre la libertad de una mulata Joaquina Morales", ff. 1 y ss.

Conclusiones

Litigar en la Audiencia Episcopal fue sin duda una posibilidad que aprovecharon los esclavos y las esclavas de origen africano en Santiago de Chile para presentar y defender sus quejas, intereses, preocupaciones y sentires. Como retratan los pleitos contenidos en el Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago, obtener el reconocimiento de la libertad fue la causa principal de las demandas interpuestas en este foro de justicia eclesiástica por Lucía, Rita, Juana Antonia, Antonia Basilia, Agustín, Domingo, Norberto y los esclavos no identificados pertenecientes a Antonio Vargas. Ello significa que eran sujetos que ya habían obtenido la manumisión oral o escrita por parte de sus amos, sin embargo, su nueva condición jurídica no era reconocida por los herederos o albaceas de estos últimos (hijos, hermanos, sobrinos, viudas, entre otros).

Concretamente, los datos suministrados por esta investigación han permitido visibilizar los mecanismos de decisión de los litigantes y las ventajas que les proporcionaba presentarse en este tipo de espacio judicial, así como también, la influencia de la ocupación de los demandados en las sentencias finales y el rol clave que tuvieron los testigos. En cuanto a las estrategias argumentativas utilizadas, destacan la relevancia que adquirió la necesidad de mantener a la familia esclava unida, el uso frecuente del principio *partus sequitur ventrem* y la descalificación testimonial. Esta última, asociada no solo a la condición jurídica de la esclavitud, sino que también, a la negritud y al género femenino.

El hecho de que la mayoría de los 19 litigios relacionados con personas esclavizadas de origen africano —conservados actualmente en la serie Asuntos Diversos del fondo Tribunal Eclesiástico del AAS— tenga como tópico de conflicto la búsqueda por parte de estos sujetos de legitimizar una manumisión antiguamente obtenida, no reconocida luego por los amos en cada uno de estos casos nos plantea la discusión acerca de la fragilidad de la libertad y las difíciles trayectorias vitales de aquellos sujetos que, una vez manumitidos, libertos o “ahorrados” continuaban entregando su vida al servicio de un “otro”. En este sentido, es una reflexión que nos permite dar un paso más allá en los estudios de la esclavitud hispanoamericana, pues ya no centra su mirada en los cambios jurídicos o en la polarización entre esclavitud y manumisión, sino en las permanencias y continuidades de la experiencia esclavista a través de la vida cotidiana, y en las dificultades que tuvieron estos sujetos para ser observados y “reconocidos” como personas libres.

En definitiva, se visualizan ambigüedades no solo en las prácticas jurídicas, sino también en el ejercicio cotidiano de la manumisión y en las expectativas que se tenían de los libertos en función del derecho, la tradición y las costumbres; expectativas no compartidas ni asumidas por los propios sujetos que debían cumplirlas. Así, los esclavos y las esclavas protagonistas de estas ocho demandas estimaron que no necesariamente debían trabajo, lealtad o sumisión a los herederos o albaceas de sus antiguos amos, al contrario, consideraron que la cadena de servicio personal que los había unido a ellos por varias generaciones debía romperse, porque eso era precisamente “lo justo”.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago (AAS), Santiago de Chile-Chile. Fondo: Tribunal Eclesiástico. Serie Asuntos Diversos.

Fuentes secundarias

- [2] Alberto, Paulina. “Libertad por oficio: negociando los términos del trabajo no libre en Buenos Aires en el contexto de la abolición gradual, 1820-1830”. En *El asedio a la libertad. Abolición y posabolición de la esclavitud en el Cono Sur*, editado por Florencia Guzmán y María de Lourdes Ghidoli, 92-149. Buenos Aires: Biblios, 2020.
- [3] Albornoz-Vásquez, María-Eugenia. “Casos de corte y privilegios de pobreza: lenguajes jurídicos coloniales y republicanos para el rescate de derechos especiales en el momento de litigar por injurias. Chile, 1700-1874”. *Signos Históricos* 16, no. 32 (2014): 48-58. <https://signoshistoricos.itz.uam.mx/index.php/historicos/article/view/430>
- [4] Albornoz-Vásquez, María-Eugenia. “Recuperando la presencia del sentir en los expedientes judiciales de Chile. Ecos, olvidos, nudos”. En *Sentimientos y justicias. Coordenadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, editado por María-Eugenia Albornoz-Vásquez, 12-27. Santiago de Chile: Acto, 2016.
- [5] Albornoz-Vásquez, María-Eugenia. “La artesa y el enardecimiento de Paula, el azadón y el justo dolor de Pascual. Mulatos esclavos e injurias en Santiago de Chile, 1764-1791”. *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea. <https://doi.org/10.4000/rhj.8582>
- [6] Araya-Fuentes, Tamara. “‘Enfermedades y otros padecimientos’: médicos, usos de lo médico y personas esclavizadas en registros judiciales. Santiago de Chile, 1740-1823”. Tesis de maestría, Universidad de Chile, 2019.
- [7] Araya-Fuentes, Tamara. “Epiléptica, histérica y achacosa. Juicios de redhibitoria por enfermedades no declaradas (Santiago de Chile, 1756-1758)”. *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea. <https://doi.org/10.4000/rhj.8540>
- [8] Arrelucea, Maribel. *Sobreviviendo a la esclavitud. Negociación y honor en las prácticas cotidianas de los africanos y afrodescendientes*. Lima, 1750-1820. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2018.
- [9] Arre-Marfull, Montserrat y Karrizzia Moraga. “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de ‘sobrevivencia social’ en Chile colonial (s. XVIII)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, no. 9 (2009), en línea. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.55954>
- [10] Arzobispado de Santiago. *Guía de Fondos del Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago*. Santiago de Chile: Archivo Histórico del Arzobispado de Santiago, 2015.

[68] Obtener el reconocimiento de la libertad

- [11] Bethencourt, Francisco. *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX*. Madrid: Akal, 1997.
- [12] Candioti, Magdalena. “Manumisiones negociadas y libertades frágiles en el Río de la Plata. Santa Fe, 1810-1853”. En *Formas de libertade. Gratidão, condicionalidade e incertezas no mundo escravista nas Américas*, editado por Jonis Freire y María-Verónica Secreto, 129-155. Río de Janeiro: Mauad - Faperj, 2018.
- [13] Candioti, Magdalena. *Una historia de la emancipación negra. Esclavitud y abolición en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2021.
- [14] Chira, Adriana. “Affective Debts: Manumission by Grace and the Making of Gradual Emancipation Laws in Cuba, 1817-68”. *Law and History Review* 36, no. 1 (2018): 1-33. <https://doi.org/10.1017/S0738248017000529>
- [15] Colom-Pastor, Bartomeu. *El derecho de petición*. Madrid: Marcial Pons, 1997.
- [16] Cordero-Fernández, Macarena. “Reproducción y traducción de la cultura judicial hispana en el imaginario indígena. Gobernación de Chile, siglos XVII y XVIII”. *Estudios de Historia Novohispana* 57 (2017): 8-26. <https://doi.org/10.1016/j.ehn.2017.06.002>
- [17] Cordero-Fernández, Macarena. “Inquisición en Chile: comisarios y familiares”. En *Historia Imperial del Santo Oficio, siglos XV-XIX*, editado por Miguel Rodríguez-Lourenço y Fernando Ciaramitaro, 683-721. Ciudad de México: Bonilla Artigas Editores, 2020.
- [18] Dougnac, Antonio. *Manual de Historia del Derecho Indiano*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- [19] Dougnac-Rodríguez, Antonio. “Los principios clásicos del procedimiento y la palabra hablada en el sistema jurídico indiano en el estilo de Chile”. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, no. 28 (2006): 425-490. <http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/viewArticle/448>
- [20] Dwyer, Erin. *Mastering Emotions: Feelings, Power and Slavery in the United States*. Pensilvania: University of Pennsylvania Press, 2021.
- [21] Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 2017.
- [22] Fuente, Alejandro de la y Ariela J. Gross. *Ser libre, ser negro. Raza, libertad y derecho en Cuba, Luisiana y Virginia*. Madrid: Catarata, 2020.
- [23] Fuentes, Alejandra. “De la libertad otorgada a esclavos negros y a sus descendientes en Valparaíso, 1750-1825. Una práctica femenina, condicionada y afectiva”. *Revista Alma Histórica* 1, no. 1 (2012): 26-52.
- [24] García-Cuadrado, Antonio. “El derecho de petición”. *Revista de Derecho Político*, no. 32 (1999): 132-139. <https://doi.org/10.5944/rdp.32.1991.8487>
- [25] González-Undurraga, Carolina. “‘Para que mi justicia no perezca’. Esclavos y cultura judicial en Santiago de Chile, segunda mitad del siglo XVIII”. En *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, editado por María-Paula Polimene, 57-75. Rosario: Prohistoria, 2011.

- [26] González-Undurraga, Carolina. “El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República”. *SudHistoria* 5 (2012): 81-98. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170529>
- [27] González-Undurraga, Carolina. “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Colloques, mis en ligne le 02 juillet* (2012), en línea. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63570>
- [28] González-Undurraga, Carolina. “Esclavos y esclavas litigantes: justicia, esclavitud y prácticas judiciales en Santiago de Chile, 1770-1823”. Tesis de doctorado, El Colegio de México, 2013.
- [29] González-Undurraga, Carolina. *Esclavos y esclavas demandando justicia, 1740-1823. Documentación judicial por carta de libertad y papel de venta*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2014.
- [30] González-Undurraga, Carolina. “‘Me es intolerable su sevicia’. Dolor por crueldad y demandas por papel de venta de esclavos negros y mulatos. Santiago, 1700-1800”. En *Sentimientos y justicias. Coordenadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, editado por María-Eugenio Albornoz-Vásquez, 126-153. Santiago de Chile: Acto, 2016.
- [31] González-Undurraga, Carolina. “‘Fidelidad y amor’: nombrar la labor afectiva. Mujeres libertas mulatas y el reconocimiento de la manumisión ante la justicia (Ciudad de México y Santiago hacia fines del s. XVIII e inicios del XIX)”. *Revista Historia y Justicia*, no. 17 (2021), en línea. <https://doi.org/10.4000/rhj.8614>
- [32] González-Undurraga, Carolina. “Mujeres esclavizadas y el uso del partus sequitur ventrem ante la justicia: inscribir la ascendencia materna e intervenir el archivo género-racializado en Chile colonial”. *Estudios del ISHIR* 11, no. 30 (2021): 1-36. <https://doi.org/10.35305/eishir.v11i30.1477>
- [33] Johnson, Lyman. “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales* 17, no. 68 (1978): 637-646. <https://doi.org/10.2307/3466412>
- [34] Jouve-Martin, José-Ramón. *Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima. 1650-1700*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2005.
- [35] Lara-Cisneros, Gerard. *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría en el provisorato de indios y chinos del arzobispado de México en el siglo XVII*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.
- [36] Mazzoni, María-Laura. “Contornos difusos. El archivo del Arzobispado de Córdoba y los papeles de la Audiencia Episcopal”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, no. 12 (2021): 2-11. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/35868>
- [37] McKinley, Michelle. “Libertad en la pila bautismal”. *Revista Historia y Justicia*, no. 9 (2017): 173-204. <https://doi.org/10.4000/rhj.1161>
- [38] McKinley, Michelle. *Libertades fraccionadas. Esclavitud, intimidad y movilización jurídica en la Lima Colonial, 1600-1700*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2021.

[70] Obtener el reconocimiento de la libertad

- [39] Nilo-Zepeda, Andrés. "Castas, clérigos y tribunales eclesiásticos: algunos casos de conflictos y relaciones interétnicas a través del sistema judicial eclesiástico y en un contexto tardo colonial (Obispado de Santiago de Chile, 1685-1813)". Tesis de licenciatura, Universidad de Chile, 2009.
- [40] Ogass, Claudio. "Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750". *Historia (Santiago)* 1, no. 42 (2009): 141-184.
- [41] Patterson, Orlando. "Three notes of Freedom. The nature and consequences of Manumission". En *Paths of Freedom. Manumission in the Atlantic World*, editado por Rosemary Brana-Shute y Randy Sparks, 15-30. Columbia: University of South Carolina, 2009.
- [42] Proctor III, Frank "Trey". "Gender and the Manumission of Slaves in New Spain". *Hispanic American Historical Review* 86, no. 2 (2006): 309-336. <https://doi.org/10.1215/00182168-2005-005>
- [43] Quinteros, Katherine. "Discursos y representaciones de los esclavos negros y mulatos domésticos en Santiago colonial". En *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas en Chile y otras regiones americanas, siglos XVI-XIX*, editado por Jaime Valenzuela, 57-76. Santiago de Chile: Ril, 2017.
- [44] Revilla, Paola. "La libertad conquistada: Consideraciones sobre manumisión, gratitud y coerción en Chacras colonial (siglos XVI-XVIII)". Páginas 13, no. 33 (2021). <https://doi.org/10.35305/rp.vi33.544>
- [45] Sánchez-Barona, Angélica-María. "¡Soy libre, vengo a esclavizarme!, 1796". En *Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*, editado por Aurora Vargas y Carmen-Luz Cosme, 153-172. Cali: Universidad ICESI, 2018.
- [46] Traslosheros, Jorge E. "El tribunal eclesiástico y los indios en el Arzobispado de México, hasta 1630". *Historia Mexicana* 51, no. 3 (2002): 485-516. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1357/0>
- [47] Traslosheros, Jorge E. "Para historiar los tribunales eclesiásticos ordinarios de la Provincia Eclesiástica de México en la Nueva España. Los contextos institucionales, las fuentes y su tratamiento". En *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, editado por Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo-Rubio, 83-105. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- [48] Traslosheros, Jorge E. *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*. Ciudad de México: Porrúa, 2014.
- [49] Traslosheros, Jorge. E. y Ana de Zaballa, eds. *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- [50] Zaballa, Ana de, ed. *Los indios, el derecho canónico y la justicia eclesiástica en la América virreinal*. Madrid: Iberoamericana, 2011.
- [51] Zorrilla, Enrique. "Esquema de la justicia en Chile colonial". Tesis de licenciatura, Universidad de Chile, 1942.

El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) entre 1810 y 1851*

Yurany Perdomo-Forero**

Enrique Rodríguez-Caporalli***

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104475>

Resumen I este artículo realizó una descripción cuantitativa de las vías por las que los esclavizados de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) accedieron a la libertad entre 1810 y 1851. Para ello, se hizo una revisión documental de tres archivos históricos de los cuales se obtuvo un total de 1378 registros que permitieron crear una base de datos y organizar la información a partir de la siguiente propuesta de modalidades de libertad: libertad notarial, libertad por Ley de Manumisión de 1821 y fugas. Con esta recopilación se logró establecer que la principal vía para el acceso a la libertad de la población esclavizada en esta provincia fue por medio de la Ley de 1821. No obstante, estos casos se concentran en los dos últimos años de estudio (1850-1851), razón por la cual también cobra relevancia la libertad notarial de la que se encontraron mayores registros distribuidos en 28 años del periodo de análisis. Por otro lado, con respecto a las fugas se concluyó que, aunque su porcentaje como método de liberación fue mínimo, fueron en ocasiones una alternativa exitosa de resistencia al convertirse en medio para acceder a la libertad. La presencia de estas estrategias confirma, además que, durante el periodo de estudio, los esclavizados estuvieron en constante búsqueda de su

* **Recibido:** 19 de mayo de 2022 / **Aprobado:** 10 de noviembre de 2022 / **Modificado:** 7 de diciembre de 2022. Artículo de investigación derivado de la tesis de maestría “Formas de acceder a la libertad para la población esclavizada del Pacífico neogranadino durante el periodo de 1810 a 1852” financiada por la Universidad Icesi para vigencia 2020-2021.

** Magíster en Estudios Sociales y Políticos por la Universidad Icesi (Cali, Colombia). Investigadora del Centro de Estudios Afrodiáspóricos (CEAF) en la misma institución. Estudiante de Historia en la Universidad del Cauca (Popayán, Colombia).  Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción del borrador original, escritura, edición y aprobación de la versión final  <https://orcid.org/0000-0001-8066-0655>  yurany.perdomo@u.icesi.edu.co

*** Magíster en Sociología por la Universidad del Valle (Cali, Colombia). Profesor de la Universidad Icesi, Departamento de Estudios Sociales y director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales  Curaduría de datos, análisis formal, tratamientos de las fuentes y evidencias, creación de modelos de análisis, redacción del borrador original, revisión, edición y aprobación de la versión final  <https://orcid.org/0000-0003-0997-7793>  caporali@icesi.edu.co



Cómo citar / How to Cite Item: Perdomo-Forero, Yurany y Enrique Rodríguez-Caporalli, “El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) entre 1810 y 1851”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 71-97. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104475>



Derechos de autor: Atribución-
NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hist.Soc. 44 (Enero-junio de 2023) / pp. 71-97
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104475>

libertad y que no se limitaron únicamente a la propuesta republicana (Ley de Manumisión de 1821), la cual, como se demostró, solo tuvo un efecto realmente significativo en los dos últimos años de vigencia de la esclavitud (1850-1851).

Palabras clave | esclavitud; libertad; abolición; automanumisión; ley de manumisión; fugas; Nueva Granada; Colombia; siglo XIX.

Access to Freedom for the Enslaved Population of the Chocó Providence (New Granada/Colombia) between 1810 and 1851

Abstract | this article made a quantitative description of the different ways in which the enslaved people from the providence of Chocó (New Granada/Colombia) accessed freedom between 1810 and 1851. For this purpose, a documentary review was made of three historical archives from which a total of 1.378 records were obtained, which allowed to create a database distributed into three big categories: notarial freedom, freedom by Law of Manumission of 1821 and escapes. With this compilation, it was possible to establish that the main means of access to freedom for slave people in this province was through the Law of Manumission of 1821. Nevertheless, these cases are concentrated in the last two years of the study (1850-1851), which is why notarial freedom is also relevant, with the largest number of records found in 28 years of the period under the analysis. On the other hand, in regards to the escapes, it was concluded that, although their percentage as a means to gain access to freedom was minimal, they were sometimes successful alternative of resistance as they became a means of gaining access to freedom. The existence of these strategies also confirms that, during the study period, the enslaved people were in constant search for their freedom and that they were not limited only to the republic proposal (Manumission Law of 1821), which, as demonstrated, only had a significant effect in the last two years of slavery (1850-1851).

Keywords | slavery; freedom; abolition; self-manumission; law of manumission; escapes; New Granada; Colombia; 19th century.

Acesso à liberdade para a população escravizada da província de Chocó (Nova Granada/Colômbia) entre 1810 e 1851

Resumo | este artigo fez uma descrição quantitativa das formas pelas quais as pessoas escravizadas na província de Chocó (Nova Granada/Colombia) obtiveram acesso à liberdade entre 1810 e 1851. Para tanto, foi realizada uma revisão documental de três arquivos históricos, dos quais foi obtidos um total de 1378 registros para criar um banco de dados e organizar as informações com base nas seguintes modalidades de liberdade propostas: liberdade notarial, liberdade pela

Lei de Manumissão de 1821 e fugas. Esta compilação permitiu estabelecer que o principal meio de acesso à liberdade para a população escravizada nesta província era através da Lei de Manumissão de 1821. Entretanto, estes casos estão concentrados nos últimos dois anos do estudo (1850-1851), razão pela qual a liberdade notarial também é relevante, com o maior número de registros encontrados em 28 anos do período em análise. Por outro lado, com relação às fugas, concluiu-se que, embora sua porcentagem como método de libertação fosse mínima, elas eram em ocasiões uma alternativa de resistência bem-sucedida, pois se tornaram um meio de obter acesso à liberdade. A presença destas estratégias também confirma que, durante o período em estudo, os escravizados estavam em constante busca de sua liberdade e que elas não se limitavam apenas à proposta republicana (Lei de Manumissão de 1821), que, como demonstrado, só teve um efeito realmente significativo nos dois últimos anos de escravidão (1850-1851).

Palavras-chave | escravidão; liberdade; abolição; auto-manumissão; lei de manumissão; fugas: Nova Granada; Colômbia; século XIX.

Introducción

El proceso de abolición de la esclavitud en Hispanoamérica durante el siglo XIX estuvo atravesado por distintos factores, tales como la influencia del movimiento antiesclavista surgido en Europa a finales del siglo XVIII –particularmente, en Francia e Inglaterra–; el contexto revolucionario en pro de la independencia de las colonias europeas en el continente americano; y la resistencia que desde los primeros años del periodo colonial venían ejerciendo los esclavizados en búsqueda de acceder a la libertad y, en últimas, de mejorar sus condiciones de vida¹. El movimiento antiesclavista ejerció presión en las nacientes repúblicas como una condición para reconocerles su autonomía. Tal es el caso de Inglaterra, cuyo Estado propendía por un modelo de abolición gradual de la esclavitud a partir de la prohibición del tráfico de esclavizados y la libertad de los vientres de las esclavizadas; un modelo que inspiró a repúblicas como Perú y Nueva Granada que fueron las primeras en promover una política gradual de manumisión². Aunado a esta presión internacional, la solidez de la esclavitud entró en crisis en el contexto revolucionario, entre otras cosas, por el ambiente caótico ocasionado por las guerras, pues cuando estas se llevaban a cabo, los esclavizados aprovecharon para

1. Aline Helg, *¡Nunca más esclavos! Una historia comparada de los esclavos que se liberaron en las Américas* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica - Banco de la República de Colombia, 2018), 10.

2. Christopher Schmidt-Nowara, *Slavery, Freedom, and Abolition in Latin America and the Atlantic World* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2011), 113. Para el caso colombiano ver Fredy-Enrique Martínez-Pérez, “Manumisión en Colombia. Cauca y Antioquia 1821-1830” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2014), 72.

escapar de sus lugares de trabajo, mientras que otros participaron en ellas, en muchos casos, bajo la promesa de la libertad³, lo que se tradujo en nuevas y más posibilidades de ser libres.

El papel de los esclavizados como agentes de su propia libertad fue otro hecho determinante en las decisiones que frente a la esclavitud debieron tomar los distintos Gobiernos hispanoamericanos. Como lo han mostrado distintos autores, los esclavizados desarrollaron distintas formas de resistencia frente a su condición servil con las cuales lograron ciertos cambios a su favor dentro de dicho sistema⁴. Esta resistencia iba desde actos sutiles dentro de su cotidianidad con las que saboteaban la productividad del trabajo, hasta dirigirse a la justicia a exigir mejor trato de parte de sus amos, o en su defecto pedir su libertad; y por supuesto, las huidas y sublevaciones, en casos extremos.

Todo esto llevó a que al finalizar el siglo XIX, la esclavitud fuera abolida definitivamente en gran parte del continente americano. No obstante, en su proceso se presentaron distintos obstáculos: “La esclavitud fue una institución condenada, sin embargo, obstinadamente persistió en varias de las nuevas repúblicas”⁵. Esta persistencia se dio por factores asociados a la economía, a la protección de la propiedad privada, además del temor generalizado en la sociedad por integrar política y socialmente a los exesclavizados.

En Colombia se crearon leyes y estipulaciones legales de abolición gradual, primero en Cartagena (1812), luego en Antioquia (1814) y, posteriormente, en el Congreso de Angostura con la Ley de Manumisión de 1821. Esta última, creada bajo el gobierno republicano, fue muy relevante, incluso a nivel internacional, pues como lo plantea Yesenia Barragán, las propuestas materializadas en esta ley sirvieron como modelo de emancipación durante la primera mitad del siglo XIX para los políticos abolicionistas de Inglaterra, Estados Unidos, Portugal y Brasil⁶. Sin embargo, autores como Roger Pita, Ana Pérez, María-Eugenio Chaves y Juan Espinel, entre otros, han mostrado desde distintas perspectivas que esta ley tuvo poca efectividad, principalmente, por las trabas que pusieron los propietarios ante la amenaza de perder su fuerza de trabajo⁷.

3. Para el caso colombiano ver Roger Pita, *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de Independencia de Colombia 1810-1825* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012).

4. Paul Lovejoy, *Transformation in Slavery. A History of Slavery in Africa* (Cambridge: Cambridge University Press, 2000); 6; Robin Blackburn, *The Overthrow of Colonial Slavery 1776-1848* (Londres y Nueva York: Verso, 1988), 23 y 338. Un estudio de distintos casos de mujeres resistiendo a la esclavitud en Aurora Vergara-Figueroa y Carmen-Luz Cosme-Puntiel, eds., *Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800* (Cali: Universidad Icesi, 2018).

5. Blackburn. *The Overthrow*, 373. Traducción de los autores.

6. Yesenia Barragán, *Freedom's Captives. Slavery and Gradual Emancipation on the Colombian Black Pacific* (Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press, 2021), 19.

7. Roger Pita, “Fisuras y escollos en la institucionalización de la libertad de los esclavos: las juntas de manumisión en la provincia del Cauca, 1821-1825”, *Historia y Espacio* 11, no. 44 (2015): 16, <https://doi.org/10.25100/hye.v1i44.1197>; Ana Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas de los esclavizados en la provincia de Antioquia (Colombia), 1789-1821”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano* no. 37 (2019): 21-34, <http://doi.org/10.14482/memor.37.986.101>; María-Eugenio Chaves y Juan-José Espinal-Palacio, “Los usos de las leyes de libertad de vientos de 1814 y 1821 entre los esclavos antioqueños. Ejemplos e indicios para una hipótesis de trabajo”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, no. 41 (2020): 98, <https://doi.org/10.14482/memor.41.306.36>

Jorge Tovar realizó un análisis a nivel nacional en el que demuestra cómo la propuesta de abolir gradualmente la esclavitud fracasó, dado el reducido número de manumitidos en los primeros 25 años de vigencia de la Ley de 1821, y muestra que los pocos que lograron tal beneficio “tendían a ser aquellos entrados en años, hecho que rompía completamente con el espíritu de [dicha] ley”, ya que su propósito era liberar a las nuevas generaciones de hijos de esclavizadas, una vez cumplieran los 18 años⁸. A este estudio se le suma el de Dolcey Romero, Rosario Márquez y Manuel García, quienes, para el caso específico del Caribe colombiano, consideran que el fracaso de tales leyes se debió a la insolvencia económica y la falta de voluntad de las Juntas de Manumisión que se crearon para su debido cumplimiento. No obstante, prevaleció el esfuerzo individual y colectivo de los esclavizados por reunir el dinero necesario para comprar las cartas de libertad⁹. Para el caso del Chocó, Orián Jiménez plantea que el gobierno central fracasó en su intento por integrar a esta región al Estado-nación. Muestra de ello es que el sistema esclavista no se transformó pese a la creación de leyes, como la de 1821, incluso como la de 1851 sobre abolición definitiva, pues años después se encuentran registros de compra y venta de esclavizados¹⁰.

Dadas estas circunstancias, no es de extrañar que los esclavizados hayan tenido que continuar presionando por distintos medios para conseguir la libertad, así como lo venían haciendo desde mucho antes de la independencia. Ahora, en un contexto que abrió nuevas posibilidades de acceso legal a la libertad fueron ellos los que se apropiaron de las leyes, buscaron recursos jurídicos y económicos, y construyeron argumentos a su favor¹¹. Además, según María Cuevas, los esclavizados renovaron sus estrategias de resistencia, notándose en el aumento de las fugas o en el número de esclavizados que recurrieron a la justicia para quejarse del trato de sus amos y solicitar la libertad¹².

Con base en lo anterior, el presente artículo se desarrolla a partir de una descripción de las formas de acceso a la libertad en la provincia del Chocó, con el objetivo de analizar el comportamiento de los esclavizados en la búsqueda de la libertad por sus propios medios, dentro de un periodo que va desde los inicios de la revolución de independencia hasta 1851, año en que se abolió definitivamente la esclavitud en Colombia. El estudio se centra en esta provincia por ser una zona considerada marginal en términos políticos, dada su lejanía, difícil acceso,

8. Jorge Tovar, *La manumisión en Colombia: 1821-1851. Un análisis cuantitativo* (Bogotá: Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, 2007), 49, <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/8182>

9. Dolcey Romero-Jaramillo, Rosario Márquez-Macías y Manuel-Andrés García, *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano 1812-1852* (Quito: Universidad Simón Bolívar, 2018), 22, <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/3836>

10. Orián Jiménez-Meneses, “La provincia del Chocó ante el ‘Estado Nación’”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 6, no. 1 (2001): 99, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/1897>

11. Chaves y Espinal-Palacio, “Los usos”, 98.

12. María Cuevas, “La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de abolición de la esclavitud”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, no. 37 (2019): 53, <http://doi.org/10.14482/memor.37.986.102>

condiciones climáticas y tipo de población (negros e indígenas, grupos sociales que carecían de estatus social), pero importante en términos económicos al ser una zona minera¹³. A causa de la utilización de mano de obra esclavizada para la extracción del oro, allí floreció una población de descendientes africanos que se mantuvo a lo largo del tiempo, desarrollando unas dinámicas económicas y culturales con un alto grado de autonomía, distintas a las de los centros urbanos del resto del país¹⁴. Una autonomía expresada no solamente en el estilo de vida que tuvieron, sino también en la formación de una población libre que poco a poco fue aumentando gracias a la compra de la libertad con el dinero que por cuenta propia podían conseguir¹⁵.

De acuerdo con las fuentes consultadas, se optó por clasificar las formas de acceso a la libertad en tres categorías: libertad notarial, entendiendo esta como las cartas de ahorro y libertad que fueron otorgadas por una notaría¹⁶; libertad otorgada por efecto de la Ley de manumisión de 1821; y libertad obtenida por medio de las fugas, como medio alternativo al marco jurídico y legal de la época. La estructura de este artículo está compuesta por una breve presentación de los hallazgos generales; por la descripción de los resultados en cada una de las categorías antes mencionadas; y por unas conclusiones.

La libertad de la población esclavizada en la provincia del Chocó

Para la elaboración de este artículo se recolectaron 1378 datos obtenidos de una revisión de fuentes en el Archivo General de la Nación (Colombia), Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó¹⁷. Del primero, se revisaron los cuadros de manumisión del fondo negros

.....

13. Orián Jiménez-Meneses, "El Chocó: vida negra, vida libre y vida parda, siglos XVII y XVIII", *Historia y Sociedad*, no. 7 (2000): 182, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23166>

14. A principios del siglo XIX la población negra que habitaba el Chocó vivía de forma dispersa, no tributaban, contrabandeaban y tenían una forma propia de cultivar y sacar provecho de la tierra. Esto, aunque mal visto por las autoridades, permite ver cómo en estos territorios la población vivía con un alto grado de autonomía. Fredy-Andrés Montoya-López, "El Chocó: geografía, población y recursos, 1802-1803", *Historia y Sociedad*, no. 18 (2010): 234-236, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23615>. Para el caso específico de las minas, Luis Prado plantea que, dada la ausencia de los amos en cada una de ellas, se le delegó la capitanía a un esclavizado, generalmente, uno que fuera de mayor edad y con suficiente experiencia para que estuviera a cargo del resto de la cuadrilla y rindiera cuentas de lo producido. Esto les permitió vivir distinto, con mayores ventajas de las que tenían los esclavizados del centro urbano de Popayán o de las haciendas de sus alrededores. Luis-Ervin Prado-Arellano, "El consenso trastocado: esclavismo y sedición en las cuadrillas mineras del Pacífico. Popayán 1810-1814", *Reflexión Política* 16, no. 32 (2014): 145, <https://doi.org/10.29375/01240781.2144>

15. Según la Cédula Real de 1789, donde se estipuló el concederle uno o dos días a la semana para atender sus necesidades y celebraciones religiosas o trabajar para sí mismos.

16. Se toma el término "libertad notarial" de Dolcey Romero-Jaramillo, "Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano 1812-1852" (tesis de doctorado, Universidad de Huelva, 2016), 19, <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/12457>

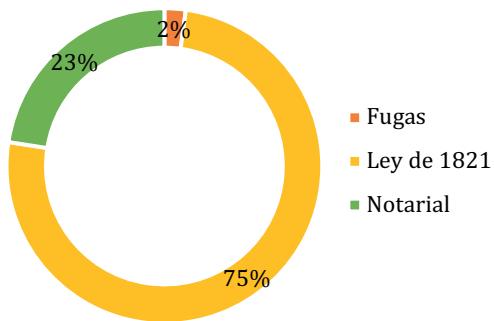
17. Los libros de la Notaría Primera de Quibdó fueron consultados de forma digital a través de Vanderbilt University. Esta revisión se hizo en el 2020 y a la fecha en que se escribe este artículo (2022) ya no se encuentra disponible en la web, razón por la que no se puede insertar su respectivo enlace para consulta.

y esclavos. Del segundo, el fondo manumisión, fondo hacienda y fondo judicial, y del tercero, los protocolos notariales de la notaría primera de Quibdó. De este último no fue posible obtener información de todos los años del periodo de estudio, sin embargo, los datos revisados se toman como conjunto representativo, que permite extraer algunas conclusiones¹⁸.

Con el fin de caracterizar el proceso de liberalización durante este periodo, se optó por organizar los datos a partir de variables como lugar, fecha, género, edad, modalidad de acceso a la libertad, costos pagados, formas de pago y pagadores¹⁹. La modalidad hace referencia a la forma por la que un esclavizado podía acceder a la libertad: libertad notarial; libertad por la Ley de 1821 y fugas.

Se observa que la mayoría de la población esclavizada accedió a su libertad a través de la modalidad Ley de 1821, con la particularidad de que la mayoría de este tipo de liberaciones ocurrió entre 1850 y 1851. El segundo mecanismo más usado por los esclavizados fue la libertad notarial, lo cual quiere decir que las fugas fueron el método menos utilizado (figura 1).

Figura 1. Modalidades para acceder a la libertad



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación (Colombia), Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

En cuanto a los lugares, se optó por organizar la información de acuerdo con la división administrativa del Chocó entre 1843 y 1851 compuesta por los cantones del Atrato y San Juan, siendo Quibdó la capital. Se agruparon los datos en estos dos cantones dentro de los cuales se ubican algunas parroquias de la siguiente forma: cantón del Atrato, donde se halló

.....

18. No fue posible encontrar los libros notariales de los siguientes años: 1811, 1812, 1816, 1817, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1827 y 1830.

19. No en todos los casos el año que registra la documentación es el mismo en el que un esclavizado accedió a su libertad. Sin embargo, como no es posible conocer este dato con certeza, la base se construyó con los años que arrojan los informes y se tomó ese como el año de liberación.

información de Quibdó y las parroquias de Bebará, Murrí y Lloró; y para el cantón de San Juan, solo se obtuvieron registros de Nóbita²⁰. Como suele ser usual, los datos obtenidos no se distribuyen de manera homogénea entre los lugares de donde proviene la información. La tabla 1 muestra la distribución según los lugares con predominio evidente de los cantones, pues en las parroquias solo está aproximadamente el 1 % de los casos.

Tabla 1. Lugares estudiados

Cantón del Atrato	Número casos	Porcentaje casos
Quibdó	745	54 %
Lloró	7	0.5 %
Bebará	5	0.4 %
Murrí	1	0.1 %
Total	758	55 %
Cantón de San Juan	Número casos	Porcentaje casos
Nóbita	620	45%
Total	620	45%

Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

La concentración de los casos en Quibdó y en Nóbita responden a varios factores, entre ellos, su densidad demográfica, el haber sido dos de los tres centros del comercio, junto con Itsmina (del cual no se tiene ningún registro en esta investigación) y en el caso específico de Quibdó, por ser el principal centro político, administrativo y cultural de la provincia al haberse constituido como lugar de asentamiento de comerciantes nacionales y extranjeros²¹.

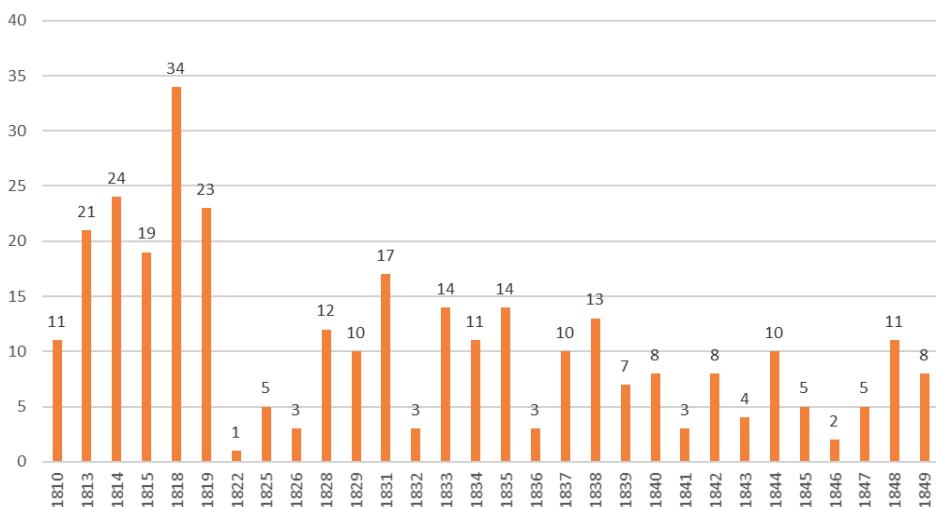
En cuanto a la distribución temporal, se observa un comportamiento diferente en las cuatro décadas que abarca la información, si se adopta como criterio la presencia de casos en cada año. En un primer momento, entre 1810 y 1830, hay 10 años sin datos disponibles. En un segundo momento, de 1831 a 1851 hay al menos dos casos por año. Pero el volumen de estos es similar, en el primero hay 152 casos y un promedio de 15 casos por

.....
20. Se toma como referencia a Óscar Almario-García, *El Chocó en el Siglo XIX: encrucijada histórica, social, territorial y conceptual. Hacia un nuevo siglo xix del noroccidente colombiano. Balance bibliográfico de Antioquia, Caldas y Chocó*, t. 3, Óscar Almario-García, Luis-Javier Ortiz-Mesa y Lina-Marcela González-Gómez (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2015), 183.

21. Almario-García, *El Chocó en el siglo XIX*, 184-186.

año (promedio obtenido solo para aquellos en los que hay registros). Entre 1831 y 1849 hay 156 casos con un promedio menor: 8, porque es el doble de años con casos. Para este último momento no se toman en cuenta 1850 y 1851, puesto que en estos se concentran el 77 % de los casos revisados, lo que evidencia un comportamiento desigual con respecto a los años previos, y por ello merecen un tratamiento diferenciado. La figura 2 muestra la distribución por años excluyendo a 1850 y 1851 para no afectar la escala:

Figura 2. Casos de manumitidos por año



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

En 1850 hubo 206 casos y en 1851 hubo 853, que corresponden a una gran parte de la información recolectada en los cuadros de manumisión del Archivo General de la Nación²², pues de la totalidad de estos dos años, solo un dato fue obtenido en el Archivo Notarial de Quibdó. Este significativo aumento responde al contexto de la época, marcado por la llegada al poder de los liberales en donde la funcionalidad de la política de manumisión fue más eficaz, tal como se expondrá más adelante.

.....
22. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: Repùblica, Fondo: Manumisión, tomos I y II.

Libertad notarial

La existencia del sistema esclavista siempre incluyó una idea de libertad que los esclavizados anhelaban y a la que tenían derecho en ciertas circunstancias. Manuel Lucena-Salmoral, en su análisis de las *Siete Partidas* de Alfonso X (siglo XIII), plantea que la esclavitud debe ser entendida como una construcción histórica, por tanto, como una institución antinatural que va en contra de la libertad como un derecho natural²³. Es decir, ninguna persona sin importar su categoría social u origen nacía siendo esclavizado por naturaleza. No obstante, unos hombres podían ser sometidos por otros bajo ciertas circunstancias de la historia, destacándose dentro de ellas, la justa guerra, el nacimiento de sierva o la indigencia. En consecuencia, si la libertad se entendía como un derecho natural, aun cuando alguien fuera esclavizado, tenía el derecho a recobrar su libertad.

Lucena también menciona que las *Siete Partidas* tuvieron vigencia en las colonias españolas e influyeron en la regulación y trato de los esclavizados. Es por ello que, desde mucho antes del siglo XIX, ellos podían conseguir la libertad, bien fuera por cuenta propia o por voluntad de los amos. El acceso a la libertad por cuenta propia implicaba tener que trabajar y ahorrar dinero para pagar su valor al amo. Y Aunque en 1789, mediante la Real Cédula de Aranjuez se ordenó a los amos concederles a sus esclavizados un día libre a la semana para asistir a las fiestas religiosas o para trabajar para sí mismos, desde antes ellos ejercían distintas actividades al margen de las jornadas impuestas, y en las cuales llegaron a reunir el dinero para, entre otras cosas, pagar por la libertad. Las formas de conseguir el dinero iban desde el “cultivo y comercio de sus frutos, el comercio de animales domésticos, el alquiler por jornal, el mazamorreo”, e incluso por medio de la limosna²⁴.

Para el caso del Chocó, al ser una zona mayormente rural donde se desarrollaban labores de minería, los amos no se oponían a que los esclavizados sacaran oro de sus minas en los tiempos libres²⁵. Además, se debe tener en cuenta que por las condiciones climáticas de esta región los entables mineros funcionaron sin la presencia permanente de los amos. Esto implicó que los esclavizados vivieran sin una constante vigilancia lo que abrió la posibilidad de robar pequeñas cantidades de oro a los amos y con ello pagar por la carta de libertad.

23. Manuel Lucena-Salmoral, “La esclavitud americana y las partidas de Alfonso X”, *Revista de Historia y Arte*, no. 1 (1995): 35-36, <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/9460>

24. Karen Mejía-Velásquez y Luis-Miguel Córdoba-Ochoa, “La manumisión de esclavos por compra y gracia en la provincia de Antioquia, 1780-1830”, *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 9, no. 17 (2017): 258, <http://doi.org/10.15446/historelo.v9n17.57540>

25. Helg, *jNunca más!*, 91; Prado-Arellano, “El consenso trastocado”, 146. Este autor plantea que los amos autorizaban a sus esclavizados para ir a buscar nuevos placeres mineros para beneficio propio. Esto se convirtió en una especie de negocio entre amo y esclavizado, pues en principio, este le permitía ir a explorar y sacar beneficio, pero con posterioridad, cuando en los entables mineros se agotaba el oro, el esclavizado debía entregar al amo los placeres mineros encontrados por él.

También estaba la libertad por voluntad del amo, la cual suponía que éste le concediera tal derecho a uno o varios de sus esclavizados sin recibir una remuneración económica a cambio. Esto podía ocurrir en el momento en que se encontraban en el lecho de muerte, cuando lo dejaban estipulado como una cláusula dentro del testamento, o mucho antes de esto dirigiéndose a una notaría en la que se le entregaba directamente la carta de libertad al beneficiado. Entre las razones para otorgar esta dádiva estaba la de ser una forma de agradecimiento por los buenos servicios, por la compañía o por los afectos que pudieran haber tenido. No obstante, esta vía no siempre se puede concebir como un acceso pleno a la libertad, pues en muchos casos su otorgamiento se hizo de forma condicionada, lo que en últimas significaba que tal promesa no llegaba a materializarse como era esperado por los esclavizados²⁶.

Ahora bien, esta libertad no significaba tener mayores privilegios o ser iguales a los grupos sociales de blancos y mestizos, pues hay que recordar que, durante la colonia y años posteriores a la independencia, en la Nueva Granada/Colombia, así como en otras colonias, existió una sociedad estamental en la que el poder político, económico y demás privilegios sociales se obtenían a partir de su condición sociorracial. En ese sentido, la concepción de libertad a la que accedían, cuando se hacía por medios legales, era un reconocimiento de su autonomía como individuo, lo cual le alcanzaba para formar familias y moverse de un lugar a otro libremente, tener independencia económica o evitar el mal trato de los amos. Sin embargo, no era una libertad que les permitiera tener algún tipo de participación política, aun cuando líderes independentistas hubiesen querido hacerlos parte de su lucha política, por medio de promesas asociadas a la libertad²⁷. De acuerdo con lo anterior, dentro de la modalidad libertad notarial se pueden identificar dos vías. La primera de ellas es la obtenida por la agencia de los esclavizados, catalogada como automanumisión²⁸, aunque no necesariamente siempre fueran pagadas por los mismos esclavizados, sino por parte de un familiar. Dentro de estas también se incluyen las libertades obtenidas por medio de litigios judiciales. La segunda forma de libertad notarial era la otorgada por voluntad del amo (graciosa) que pese a lo que se planteó con anterioridad, en esta investigación no se descarta como una forma de acceso a la libertad.

Dentro de la información recolectada, la modalidad libertad notarial representa un 23 % del total de los datos obtenidos (figura 1), de los cuales un 2 % corresponden al cantón de San Juan y el 98 % restante al cantón del Atrato. Esta modalidad estuvo presente en 28

26. Mejía-Velásquez y Córdoba-Ochoa, "La manumisión", 276.

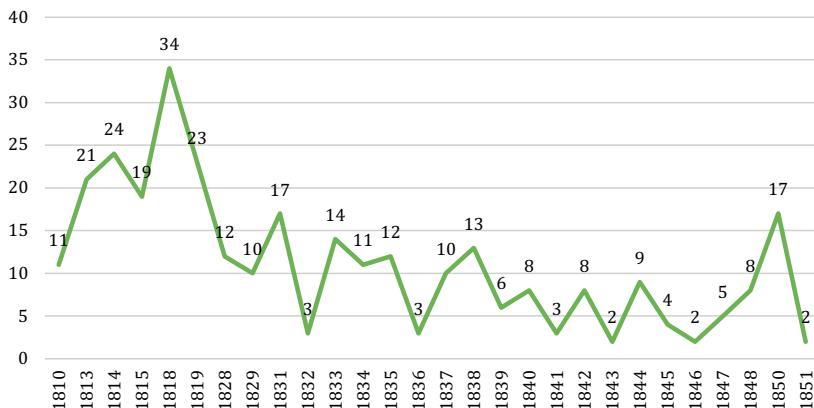
27. Martínez-Pérez, "Manumisión en Colombia. Cauca", 30-31.

28. Durante la Colonia, la manumisión significó un pacto comercial de carácter privado que se diferenciaba del intercambio y transmisión comercial que dentro del mercado se hacía, pues en este caso, no se intercambiaba un objeto a cambio de dinero, sino que se liberaba al esclavizado del dominio del amo. Con esto, los esclavizados podían entrar a gozar de una libertad personal. Ver Martínez-Pérez, "Manumisión en Colombia. Cauca", 28; Orlando Patterson, *Slavery and Social Death: A Comparative Study* (Cambridge, Massachusetts y Londres: Harvard University Press, 1982), 210.

de los 32 años analizados, agrupándose los registros más altos entre 1813 y 1819 desde donde empieza a decrecer con pequeñas variaciones, especialmente, en los años 1831 y 1850 (figura 3). La figura 3 permite apreciar también una cierta irregularidad en su uso, que puede estar asociada a varios factores, entre ellos, el tiempo necesario para sacar adelante los procedimientos notariales o la negativa de los amos a llevar a cabo el proceso requerido. La ausencia de esta modalidad durante prácticamente todos los años de 1820 se asocia con la pérdida de información al no ser posible revisar los tomos notariales de estos años.

Pero vale la pena anotar que, aunque esta modalidad volvió a aparecer después de 1828, no tuvo la misma frecuencia de la década anterior, lo cual sí indicaría una disminución recurrente durante estos años. Llama la atención el hecho de que en 1850 se registren 17 casos, pues es un año en el que la Ley de 1821 empezó a ser aplicada con mayor efectividad y por tanto estos registros aumentaron. Es decir, que, pese al mejor funcionamiento de las Juntas de Manumisión, los esclavizados continuaron buscando la manera de ser libres por sus propios medios, pues si bien la ley planteó la posibilidad de que fueran libres en el futuro, dado el tiempo de espera en el que debían trabajar como cualquier esclavizado, muchos de ellos habrían preferido recurrir a otras alternativas para acceder a ella.

Figura 3. Libertad notarial por año



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

Respecto a las vías identificadas en esta modalidad, se observa que el 72 % de los casos (223) corresponde a la automanumisión, dentro de este porcentaje el 1 % fueron cartas otorgadas a raíz de un litigio entre los amos y los familiares de los esclavizados y el 6 % refleja a personas liberadas que habían nacido bajo la Ley de Manumisión de 1821, pero que

aún eran menores de 18 años²⁹. Por otro lado, en estos datos no se evidencia una diferencia significativa en cuanto al género, pues de los liberados 49 % fueron hombres y 51 % mujeres.

El 28 % de los casos restantes en esta modalidad (87) corresponde a las cartas de ahorro y libertad otorgadas por voluntad del amo. Se destaca que hubo dos años (1814 y 1818) en los que se otorgaron más cartas: 15 y 16 respectivamente. Números bastante altos en comparación con los demás años en los que no sobrepasó las 5. Por otro lado, el 11 % de los casos en esta modalidad corresponde a esclavizados que habían nacido bajo el amparo de la Ley de Manumisión, no obstante, el amo decidió concederles la libertad tiempo antes de que cumpliera la edad requerida para tal acto. Ahora bien, en esta vía de libertad se identificó una pequeña variación respecto al género, de modo que un mayor porcentaje de mujeres (58 %) logró acceder a la libertad por gracia, por encima de los hombres (42 %). Esta variación es relevante pues dentro de las razones por las cuales los amos decidieron otorgarles la libertad a estos esclavizados estaban las motivadas por sentimientos construidos a partir del trabajo de cuidado, generalmente, asociado a las mujeres³⁰. Otras razones estaban relacionadas con la moralidad, ya que la libertad era otorgada por amos que entablaban relaciones sexuales y/o amorosas con las esclavizadas.

Ahora bien, como se muestra en la figura 4, del total de libertades otorgadas por vía de automanumisión se observa que el 72.8 % fueron cartas pagadas con el dinero del propio esclavizado. A este porcentaje le sigue un 8 % que corresponde a pagos realizados por las madres de estos y un 5 % por los padres distribuyéndose el resto entre otros familiares y terceros, es decir, personas que le prestaron o donaron el dinero a los esclavizados. Un 2.7 % de los documentos no registró esta información, por lo cual aparece como N/R.

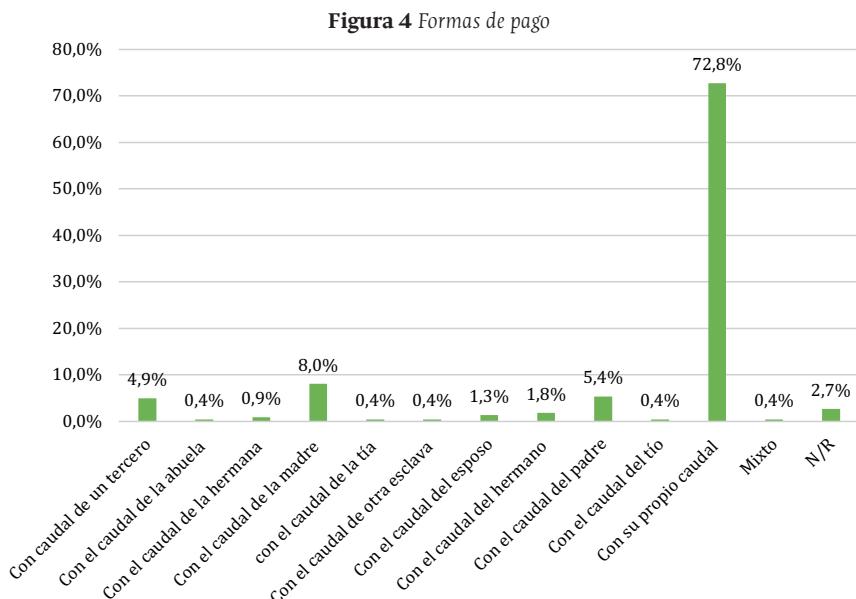
Estos datos permiten sugerir hipótesis sobre la intención de las personas esclavizadas por conseguir la libertad para sí mismos o para uno de sus familiares. Aunque el porcentaje más alto de las manumisiones corresponde a pagos realizados con caudal propio, también se encuentran registros para todos los miembros que componen una familia (figura 4). Esto resulta significativo por cuanto da pistas sobre las aspiraciones de conformar familias libres y, por supuesto, del predominio del deseo de las madres por conseguir la libertad de sus hijos, siendo esta una tendencia que se presentó a nivel continental desde la Colonia³¹. Estas aspiraciones dan cuenta de lo que, probablemente, significaba para los esclavizados ser libres, es decir, tener una familia autónoma con capacidad de decidir por sí mismos.

.....

29. El artículo 3.º de la Ley de Manumisión de 1821 estableció que los hijos de esclavizadas nacidas bajo su vigencia podían ser liberados por voluntad de un tercero desde antes de cumplir 18 años si se pagaba al amo de la madre el valor invertido en alimentación. República de Colombia, *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado*, 33 tomos (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 1: 14-15, <https://catalog.hathitrust.org/Record/006084305>

30. Martínez-Pérez, "Manumisión en Colombia. Cauca", 105.

31. Helg, ¡Nunca más esclavos!, 95.



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

Por otro lado, en cuanto a los valores pagados para acceder a la libertad, se optó por agruparlos en rangos para facilitar la lectura de los porcentajes de esta variable (tabla 2). Así, se obtuvo que el porcentaje más alto de pago por manumisión, 26 %, se ubica entre el rango de valores de 101 y 200 pesos, seguido del rango de 1 y 100 pesos, el cual tuvo un porcentaje de 18,3 %. Dado que no se tiene suficiente información sobre las edades, no es posible cruzar esta información para determinar si el valor dependía de la edad, tal como lo plantean otros autores³². Sin embargo, para el rango de 1 y 100 pesos dada la poca cantidad de casos, sí es posible aventurar una relación, pues varios de ellos cuentan con esta información. Así, se hallaron casos de manumitidos con una edad de 10 meses, 40 años, 10 años (aparece dos veces), 16 años, y un dato que figura como “avanzada edad”. A partir de esto, se puede considerar que, entre menor y mayor edad, el precio tendía a ser inferior, dada la poca productividad que podría representarle a un amo. Para este mismo rango de valores se encontró que esos bajos precios también les correspondían a hijos de esclavizadas que habían nacido bajo la Ley de Manumisión. Es decir, que el avalúo de un amparado por dicha ley solía ser menor respecto a los no amparados, dado que en pocos años dejarían su condición servil, perdiendo así su valor comercial.

.....

32. Mejía-Velásquez y Córdoba-Ochoa, “La manumisión”, 258.

Tabla 2. Rangos de valores pagados

Valor	Número de casos	Porcentaje de casos
Entre 1 y 100 pesos	57	18,3 %
Entre 101 y 200 pesos	81	26 %
Entre 201 y 300 pesos	50	16,1 %
Entre 301 y 400 pesos	9	2,9 %
Entre 401 y 500 pesos	1	0,3 %
No aplica	89	28,7 %
No registra	23	7,40 %

Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

En cuanto al “No aplica”, es una categoría que corresponde a las cartas de libertad otorgadas por los amos sin un pago de por medio. Por ejemplo, en un litigio hallado en Quibdó en 1810 se otorgaron cinco cartas de ahorro y libertad. En este caso, Silvestre (esclavizado), mediante un apoderado, demandó a la albacea de Nicolasa Becerra por haber mantenido a su esposa Cayetana y sus tres hijos en esclavitud pese a que en 1783 habían pagado por su libertad. A Cayetana junto a sus tres hijos se les otorgaron las cartas de libertad, y como recompensa de los años en que tuvo que realizar labores de minería junto con uno de sus hijos se le concedió la libertad a su esposo, Silvestre, junto con un permiso perpetuo para trabajar en una mina del río Tanandó, junto con herramientas y un derecho de tierra de pancoger³³.

Las leyes de manumisión

Desde 1812 la discusión acerca de la vigencia del sistema de esclavitud empezó a tener lugar en provincias como la de Cartagena y la de Antioquia. En ellas se sancionaron leyes y estipulaciones legales encaminadas a una abolición gradual de la esclavitud. En el caso de Antioquia, en 1814 se estipuló el procedimiento para empezar a manumitir a los esclavizados de la provincia. En esta ley se destacan tres importantes iniciativas antiesclavistas: primero, que se liberó el vientre de las madres, es decir, que los hijos de esclavizadas que nacieran a partir de 1814 lo harían en condición de libertos, teniendo que esperar hasta los 16 años para otorgárseles la carta de libertad; segundo, que se crearon las Juntas de los

.....
33. Archivo Notarial de Quibdó (ANQ), Quibdó-Colombia, Fondo: Notaría I, 1810, t. 15, ff. 35v y 141v.

Amigos de la Humanidad como instancia encargada de entregar las cartas; y tercero, que se prohibió el tráfico de esclavizados dentro del estado de Antioquia³⁴.

Dado que en 1816 con la restauración española se anularon todos los cambios constitucionales de los independentistas, el tiempo de vigencia de las leyes de manumisión fue bastante corto. No obstante, cuando se estableció definitivamente el Gobierno republicano, los pasos dados por Cartagena y Antioquia inspiraron el proyecto de la Ley de Manumisión de 1821 sancionada por el Congreso de Cúcuta. En ella se siguió utilizando el mismo mecanismo de abolición gradual, con la excepción de que no sería a los 16, sino a los 18 años que se les otorgaría la carta de libertad³⁵. Igualmente, se crearon las Juntas de Manumisión como la instancia encargada de su cumplimiento. Según el artículo 9.^º estas deberían funcionar en la cabeza de cada cantón, con el fin de recolectar fondos económicos a partir de un impuesto para anualmente liberar a los esclavizados de su respectivo cantón, y favorecer a los “más honrados e industriosos”³⁶.

La formulación de esta ley no fue bien recibida en todas las provincias, especialmente, en aquellas donde la economía se sosténía con mano de obra esclavizada. Roger Pita muestra cómo en las provincias del Cauca, las Juntas de Manumisión se encontraron con una variedad de obstáculos para poder cumplir con sus funciones: falta de recursos con qué manumitir, así como la renuencia de los amos por entregar a sus esclavizados bajo la justificación de no serles remunerado su justo valor, por lo cual preferían venderlos³⁷. Para el caso del Chocó, este autor muestra que pese a que en el quinquenio de 1821 a 1825 se habían logrado recolectar alrededor de 358 pesos –específicamente en el cantón del Atrato– no se había procedido a liberar a ningún esclavizado y no había claridad sobre el destino que había tenido tal dinero³⁸.

Adicional a la poca efectividad de las Juntas de Manumisión por presiones de los antiabolicionistas, se crearon nuevas leyes con las que se continuó postergándose el otorgamiento de la libertad. Por ejemplo, en 1842 se promulgó la Ley de aprendizaje donde se creó la figura de concertaje, es decir, que los nacidos bajo la Ley de 1821, deberían permanecer bajo la tutela de un amo hasta cumplir 25 años³⁹. Igualmente, en 1843 a raíz de un memorial presentado por los vecinos de Popayán a la Cámara de Representantes se creó una nueva ley con la que se estipuló, entre otras cosas, que quienes no se concertaren, como lo mandaba

34. Chaves y Espinal-Palacio, “Los usos”, 86.

35. Otro aspecto para destacar de esta Ley es lo relativo a la compra y venta de esclavizados con otros países, pues con el artículo 6.^º se prohibió “la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, lo mismo que su extracción con igual objeto de venta”. República de Colombia, *Codificación*, 15.

36. El impuesto de manumisión se cobraría a las mortuorías de su respectivo cantón, con unos porcentajes que variaban de acuerdo con los herederos que los difuntos dejaran. República de Colombia, *Codificación*, 15.

37. Pita, “Fisuras y escollos”, 7-8.

38. Pita, “Fisuras y escollos”, 9.

39. Chaves y Espinal-Palacio, “Los usos”, 228.

la Ley de 1842 “serían destinados al Ejército o a formar nuevas poblaciones dentro de la república”⁴⁰. Bajo las anteriores circunstancias, es previsible que la cantidad de población manumitida fuera muy reducida al menos hasta 1850. Jorge Tovar muestra que entre 1821 y 1850 en las provincias de Antioquia y Bogotá la cifra de los manumitidos por la Ley de 1821 no superó las 150 personas. Mientras que, en las provincias del sur que en su mayoría tenían una economía basada en la minería, como Barbacoas y Buenaventura, la cifra no superó los 25 esclavizados, y en el caso de Chocó fue de cero manumitidos⁴¹.

No obstante, la situación cambió a partir de las reformas de medio siglo implementadas con la llegada de los liberales al poder, la cual coincidió con un contexto internacional en el que la esclavitud cada vez perdía más legitimidad. Por ello, se continuó legislando a favor de una pronta abolición; implementando medidas como la Ley de 22 de junio de 1850 con la que se reestablecieron las Juntas de Manumisión; aplicando cambios como el de estipular un precio fijo para los esclavizados de acuerdo con las edades; otorgando la libertad sin ningún costo a los mayores de sesenta años; y aumentando el porcentaje de recaudo que se debía cobrar a las mortuorías de los difuntos, entre otras. Vale la pena anotar que, de acuerdo con esta misma actitud abolicionista de los liberales, el 21 de mayo de 1851 se creó la Ley sobre abolición, con vigencia a partir del 1 de enero de 1852. Es por esto que en esta investigación se optó por incluir los cuadros de manumisión de 1851 pues, aunque ya existía esta ley, se parte del supuesto de que solo a partir de 1852 se vio reflejado su efecto.

La libertad por la vía de la Ley de Manumisión de 1821

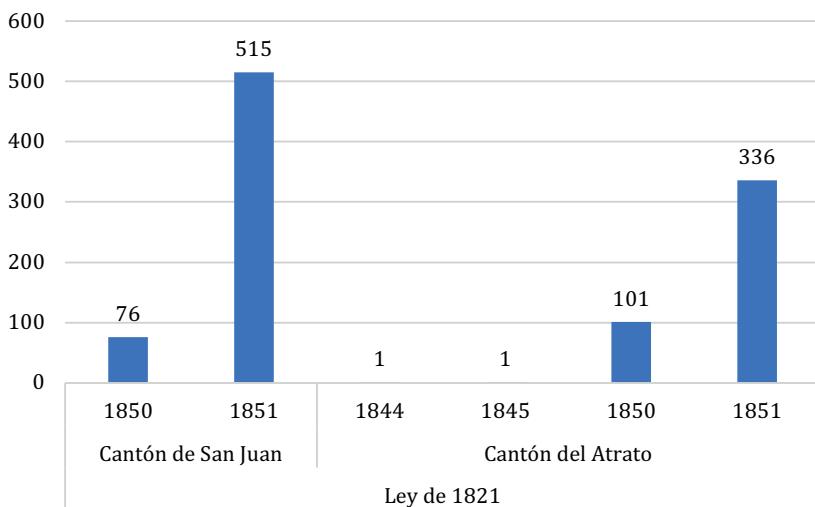
Del total de datos se obtuvo que el 75 % de las personas esclavizadas accedió a la libertad por medio de la Ley de Manumisión de 1821 (figura 1). Tal porcentaje no se distribuye de forma homogénea, pues solamente se encontraron registros para cuatro años, la mayoría concentrados entre 1850 y 1851 (figura 5). Coincide esto con la hipótesis sobre la poca efectividad que las Juntas de Manumisión tuvieron hasta antes de 1850. Bajo esta modalidad, se observa además que la variable género tuvo una diferencia significativa pues un 61 % de las manumisiones corresponde a mujeres por encima de los hombres con solo un 31 %.

.....

40. Eduardo Restrepo, “Medidas abolicionistas en la Nueva Granada, 1814-1851”, Revista CS, no. 9 (2012): 26, <https://doi.org/10.18046/recs.i9.1221>; Chaves y Espinal-Palacio al igual que Restrepo plantean que estas leyes se crearon después de haber finalizado la Guerra de los Supremos (1839-1842), como una medida de retaliación contra los esclavizados que habían participado en dicha guerra y en la que habían cometido toda clase de crímenes que atentaban contra el orden moral y social. En consecuencia, estas medidas pretendían evitar, por medio de la educación y la enseñanza concertada de un oficio, que la población esclavizada siguiera cometiendo vicios. En últimas, esto favoreció a los antiabolicionistas, quienes lo usaron como argumento para proponer estas nuevas leyes y así continuar prolongando la esclavitud.

41. Tovar, *La manumisión en Colombia*, 27-28.

Figura 5. Libertad por Ley de Manumisión por año



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

En cuanto a la distribución de casos por cantones, el 57 % (591) fueron otorgadas en el de San Juan y el 43 % (439) restante en el Atrato. Para este último también se registraron dos casos en 1844 y 1845 respectivamente, pero fueron libertades ganadas a raíz de un litigio. El primero de estos casos ocurrió en Quibdó en 1844 y el segundo en la parroquia de Lloró. Sobre este último vale la pena destacar la agencia de la madre (en condición de libre) para conseguir que a su hijo, nacido en 1821, le fuese otorgada la libertad. Fue un proceso que duró alrededor de tres años en el que la madre tuvo que transitar entre su lugar de residencia en Lloró y la capital de la provincia, Quibdó, en más de una ocasión. El proceso terminó en el Tribunal Superior del Cauca en Popayán en 1845, con una sentencia definitiva a favor de la libertad de su hijo⁴². Este caso es significativo por cuanto muestra cómo pese al nulo funcionamiento de las Juntas de Manumisión, los esclavizados sabiendo que sus hijos eran merecedores de la libertad por mandato de la Ley, buscaron la manera de hacerla cumplir con sus propios medios. Respecto a los valores pagados, se mantuvieron

.....

42. Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán-Colombia, Fondo: República, Sección: Manumisión, signatura 4026 (Rep. J III 8 em). Un análisis detallado de este caso en Yurany Perdomo-Forero, “La resistencia y la cultura jurídica como medios utilizados por los esclavizados para acceder a la libertad en el Pacífico neogranadino de la primera mitad del siglo XIX”, Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde El Caribe Colombiano no. 46 (2022): 137-159, <https://doi.org/10.14482/memor.46.986.1>

las mismas agrupaciones utilizadas para la modalidad Notarial, con la excepción de que antes de agrupar se tuvo que hacer la conversión de reales a pesos, ya que en los cuadros de manumisión los precios aparecen bajo esta medida⁴³.

Tabla 3. Valor pagado por la libertad bajo la Ley de 1821

Valor	Casos	Porcentaje
Entre 1 y 100	55	5 %
Entre 101 y 201	265	26 %
Entre 202 y 302	525	51 %
N/A	27	3 %
N/R	158	15 %
Total	1030	100 %

Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

Para esta modalidad, como se puede observar en la tabla 3, el valor que la Caja de Manumisión pagó a los amos se mantuvo en el rango de entre 202 y 302 pesos con un porcentaje de 51 %. Respecto a los casos en los que No Aplicó (3 %) se relacionan con la población de “avanzada edad” a las que no se les asignó un precio obedeciendo a la Ley del 22 de junio de 1850 que estipuló no estimar un avalúo para las personas mayores de 60 años.

Las Fugas

Las fugas, como una de las prácticas realizadas desde el primer momento en que empezaron a traer esclavizados a las colonias europeas, se mantuvieron como alternativa de libertad durante el siglo XIX. Aquellos esclavizados que huían fueron catalogados como cimarrones, una palabra que los equiparaba con un animal, pues en principio fue utilizada para designar al ganado que huía hacia los montes⁴⁴. Más allá del calificativo, el cimarronaje se convirtió para los esclavizados en una de las primeras formas de sustraerse de la esclavitud, de resistir y buscar la manera de

.....

43. La conversión se hizo tomando la equivalencia de 1 peso = 8 reales, por ser esta la medida que se utilizó desde la Colonia y que se mantuvo hasta bien entrada la República. Antonio Hernández-Gamarra, “Las especies monetarias en Colombia”, *Credencial Historia*, no. 150 (2002), [https://www.banrepicultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-150/las-especies-monetarias-en-colombia](https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-150/las-especies-monetarias-en-colombia)

44. Helg, ¡Nunca más esclavos!, 63

reestablecer su humanidad⁴⁵. Los esclavizados emprendían huidas individuales o colectivas de manera temporal o definitiva, siendo esto un determinante de la intención que perseguía el esclavizado ya que, en el primer caso, lo que se buscaba era mejorar o regular el trato que recibían por parte de sus amos. Mientras en el segundo, la huida significaba librarse definitivamente, en caso de tener éxito, de la esclavitud y formar sociedades autónomas de manera ilegal⁴⁶.

Cristina Navarrete menciona que estas huidas estuvieron motivadas por razones asociadas a “las difíciles condiciones de vida que padecían en las estancias y las minas. La vivienda, el vestido y la alimentación eran precarios; la nutrición era pobremente balanceada e insuficiente”⁴⁷. En otros casos, la motivación giró en torno a la conservación o recuperación de sus núcleos familiares, pues “hombres y mujeres de color casados, pertenecientes a diferentes propietarios y separados por la exigencia de la esclavitud, intentaron reunirse escapando. En ocasiones eran los hijos los que huían buscando a sus padres”⁴⁸.

Para el siglo XIX, el contexto bélico fue el momento propicio para que este tipo de acciones se llevaran a cabo. María Cuevas plantea que durante la Independencia las fugas aumentaron como un efecto del vacío de poder dejado por los amos que iban a las guerras, o como una forma de los esclavizados de escapar al reclutamiento⁴⁹. Para el caso particular del suroccidente neogranadino, María-Camila Díaz menciona que en el valle interandino del río Cauca se llevó a cabo un importante proceso de cimarronaje, en el cual, los esclavizados huyeron de las haciendas y se establecieron en lugares poco controlados por las élites para desde allí conformar parcelas para la producción de tabaco, aguardientes, carnes secas e incluso practicar el contrabando con productos extraídos de las zonas de explotación minera⁵⁰.

Además del cimarronismo, existieron casos de sublevación e insubordinación en el que los esclavizados se declararon a favor de una u otra facción en contienda bajo la aspiración de ser recompensados con la libertad. Un caso representativo de esto fue la cuadrilla de esclavizados de la mina de San Juan quienes desde 1811 se sublevaron ante el administrador de la mina y ayudaron a los soldados del rey, sirviéndoles esto como justificación para solicitar las cartas de libertad para sí mismos y sus familias⁵¹. Adicionalmente, en el

45. Francisco-Uriel Zuluaga-Ramírez, “Cimarronismo en el sur-occidente del antiguo virreinato de Santafé de Bogotá”, *Historia y Espacio*, no. 13 (1990): 134, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7388020>

46. Antony MacFarlane, “Cimarrones y palenques en Colombia: siglo XVIII”, *Historia y Espacio*, no. 14 (1991): 59-62, <https://doi.org/10.25100/hye.v0i14.6846>

47. María-Cristina Navarrete, “Cimarrones y palenques en las provincias al norte del Nuevo Reino de Granada siglo XVII”, *Fronteras de la Historia*, no. 6 (2001): 99, <https://doi.org/10.22380/20274688.703>

48. Frederick P. Bowser, *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)* citado en Navarrete, “Cimarrones”, 100.

49. Cuevas, “La guerra”, 53. En el marco de las guerras de Independencia se llevó a cabo un proceso de militarización de los hombres esclavizados para que sirvieran tanto a independentistas como a realistas. Esto se hizo por medio del reclutamiento forzado o de la adhesión voluntaria. Al respecto ver Pita, *El reclutamiento*.

50. María-Camila Díaz, *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la ‘población negra’ en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851* (Popayán: Universidad del Cauca, 2015), 80.

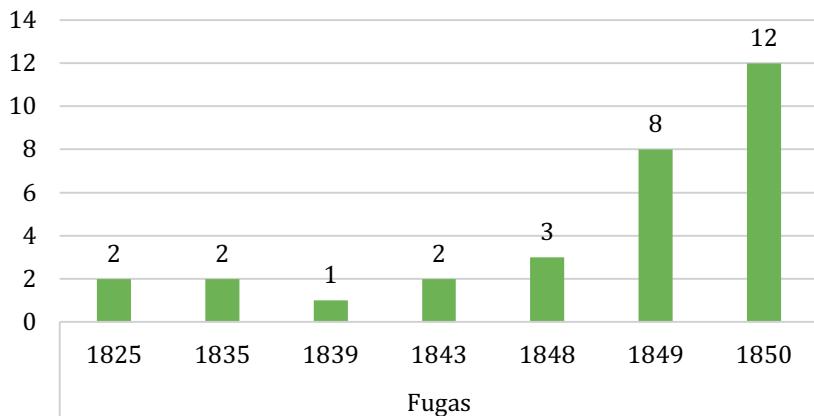
51. Marcela Echeverri, *Esclavos e indígenas realistas en la era de la revolución. Reforma, revolución y lealtad al rey en los Andes del Norte, 1780-1825* (Bogotá: Universidad de los Andes - Banco de la República, 2018).

marco de la Guerra de los Supremos (1839-1842), caracterizada por la seducción de los esclavizados por parte de su gran líder José María Obando –quien prometió concederles la libertad–, algunos esclavizados tomaron parte de la guerra, sublevándose y alzándose en armas azuzados por agentes de Obando, en lugares como Quibdó y Micay⁵².

La libertad por la vía del cimarronismo

Las libertades obtenidas por medio de las fugas fueron de un 2 % (30 casos), las cuales representan el porcentaje más bajo en comparación a las dos anteriores modalidades (figura 1). Estos casos se presentaron en un rango de siete años, concentrándose en 1850 el 40 % de los casos y siendo 1839 el año que menos fugas contiene (figura 6). Llama la atención la ausencia de datos entre 1840 y 1844, con excepción de dos en 1843, puesto que este es el tiempo en el ocurrió la Guerra de los Supremos, en la cual algunos esclavizados dejaron sus lugares de trabajo para unirse a Obando. Incluso después de haber finalizado la guerra, algunos esclavizados continuaron en rebeldía, causando la preocupación de las autoridades quienes temían un conflicto de mayor magnitud⁵³. Es decir que, pese al momento convulsivo no se hallan registros de aquellos que pudieron haber escapado.

Figura 6. Casos de esclavizados fugados por año



Fuente: elaboración propia con datos del Archivo General de la Nación, Archivo Central del Cauca y Archivo Notarial de Quibdó.

52. Jiménez, “La provincia del Chocó”, 9; Barragán, *Freedom's*, 183.

53. Barragán, *Freedom's*, 184.

Del total de estos datos, el 70 % se reportaron en el cantón de San Juan y el 30 % restante en el cantón del Atrato. Si se compara con la modalidad notarial, en la cual de su totalidad solo un 2 % le correspondió al cantón de San Juan, se puede inferir que, a falta de acceso a la libertad por vías legales, los esclavizados de esta zona tendieron a optar por las fugas como una alternativa. En cuanto al género, se registra una variación significativa por cuanto el 90 % de los casos de fugas fueron cometidos por hombres, mientras que solo el 10 % por mujeres. Considerando tales porcentajes, se puede pensar que los hombres fueron mucho más arriesgados a la hora de conseguir la libertad, pues escapar nunca fue la vía más fácil, ya que significaba someterse a múltiples peligros tanto a la hora de emprender la fuga, como en hallar la forma de sobrevivir en los montes. Con respecto a las mujeres se puede plantear que estas tendieron a acceder a la libertad por medios legales si se tiene en cuenta que tanto en la modalidad notarial como en la de la Ley de Manumisión de 1821, los porcentajes para las mujeres son superiores al de los hombres, con un 51 % en el primer caso y un 61 % en el segundo.

Ahora bien, bajo esta modalidad, fue posible hallar un 40 % de datos que contenían información sobre las edades de los prófugos, siendo un 26 % personas que tenían entre 40 y 50 años y el 14 % restante personas menores de 40 años. Esto podría significar que los esclavizados de mayor edad elegían usar vías alternativas a las legales, dado que las oportunidades que estas ofrecían parecían no estar a su alcance; pues por su edad ya no eran los suficientemente productivos para conseguir el dinero y pagar su libertad⁵⁴, ni tampoco serían beneficiarios de la Ley de 1821, incluso los esclavizados nacidos bajo dicha ley tampoco tenían su manumisión plenamente asegurada, tal como lo demuestra el caso de María Antonia Serna, mencionado con anterioridad. Es relevante también mencionar que el mayor registro de fugas se ubica en 1850, año en que la política de manumisión empezó a materializarse, lo que indica que los esclavizados continuaron buscándola por cuenta propia.

Otro punto para destacar de esta modalidad es la caracterización que se hacía de los fugados. Por ejemplo, en diez casos, la documentación menciona que eran esclavizados que tenían por “vicio” la holgazanería, dos más tenían el “vicio” de ser cimarrones, es decir, que ya se habían fugado en distintas ocasiones y otros dos fueron señalados de ser borrachos. Bajo tales características se puede argumentar, siguiendo a James Scott, que estas personas ejercían un tipo de resistencia pasiva, por cuanto desde antes de fugarse tenían comportamientos que trasgredían la norma y ciertamente saboteaban sus labores. Bajo la tesis de Scott, se puede plantear que, si bien los esclavizados no buscaban ir abiertamente en contra de la esclavitud, sí al menos, lograban minimizar el dominio de sus amos sobre sus trabajos y sus cuerpos⁵⁵.

54. Por ejemplo, los dos casos reportados en 1843 corresponden a una pareja (mujer y hombre) que huyeron una vez fueron vendidos a otro amo. Quizá por negarse a adaptarse a un nuevo amo, lugar o trabajo, y sin el dinero con el cual pagar por la libertad de ambos, optaron por huir y así conseguir una vida en libertad. ACC, Fondo: República, Sección: Judicial, signatura 965 (Rep. J I -18 cv).

55. James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia* (Ciudad de México: Txalaparta, 2003).

En definitiva, para la provincia del Chocó las fugas como alternativa al acceso a la libertad no se presentaron de manera reiterativa, o al menos es lo que se puede inferir de la documentación, y aquí debe mencionarse que, por ser fugitivos, es difícil que todos los casos se hayan documentado⁵⁶. Sin embargo, son registros que no se deben menoscabar, pues dan cuenta de las intenciones de los esclavizados por ser libres acudiendo a las formas que estuvieron a su alcance y ciertamente resistir a su condición impuesta.

Conclusiones

Pese a la dificultad que existe para cuantificar la información sobre los procesos de liberación de la población esclavizada, para la provincia del Chocó, esta investigación reunió la mayor cantidad posible de datos registrados en documentos de distinta naturaleza y de diferentes archivos con el fin de tener un balance general sobre la manera en cómo se llevó a cabo este proceso, pero sobre todo, para observar el comportamiento de los esclavizados interesados en acceder a la libertad en una provincia donde se introdujo un alto número de personas de ascendencia africana para ejercer labores de minería, por ende, un lugar donde este fenómeno no inició con la legislación republicana a favor de la abolición, sino mucho tiempo atrás.

Esta investigación recogió 1378 casos de personas que fueron liberadas en un rango de 51 años; lapso en el que se identificaron distintas modalidades de acceso a la libertad comparables entre sí. A partir de este panorama, se establecieron tres grandes conclusiones. La primera es observar la nula ejecución de la Ley de Manumisión de 1821, pues se esperaría que posterior a 1839 se encontrarían algunos datos al respecto, porque este fue el año en que se empezaron a otorgar las primeras cartas de libertad a los hijos de esclavizadas que entonces cumplían con la edad requerida para tal acto (18 años). Sin embargo, fue solo hasta 1850 que estos casos comenzaron a multiplicarse, lo cual fue también una respuesta al contexto de las reformas liberales de mitad del siglo. Con esto, queda claro que todos los obstáculos interpuestos por los antiabolicionistas como, por ejemplo, la Ley de Concertaje de 1842, cumplieron con su propósito de retardar la entrega de las cartas de libertad.

Pese a tales resultados, se halló como segunda conclusión que la población esclavizada se mantuvo constantemente activa en el agenciamiento de la libertad propia y la de sus familiares bien pagando por ella o bien remitiéndose a los juzgados para exigirla cuando

56. Los registros sobre las fugas han tendido a ser escasas pues, aunque trasgredían la ley, muy pocas veces se abrían expedientes para juzgar a los esclavizados que las cometían. Para el caso de la Colonia, Bernardo Leal menciona que estas, generalmente, aparecen en la documentación cuando los fugados pertenecían a la Corona, o en las testamentarias e inventarios de los difuntos. Bernardo Leal, “Pido se me ampare en mi libertad”. Esclavizados, manumisidos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2006), 187.

consideraban que se les vulneraba tal derecho. Estos casos, aunque mínimos, se presentaron especialmente entre familiares: así una madre o un esposo encontraban la manera de hacer valer sus derechos. Si a esto se le suman los casos de esclavizados que pagaron por la libertad de un familiar y el caso de la pareja de esclavizados cimarrones que huyeron al ser vendidos, se puede concluir que la libertad fue un anhelo que se buscó materializar al lado de sus seres queridos, sin importar el mecanismo utilizado.

La tercera conclusión tiene que ver con descubrir que las demandas de libertad bajo modalidades legales tendían a ser dominantemente solicitadas por mujeres. Efectivamente, tanto en la libertad notarial como por la Ley de 1821 fueron ellas quienes en mayor porcentaje lograron ser libres. Es posible que esta preferencia femenina por los medios legales se debiera a la creencia de que esta garantizaría un mayor éxito en la manumisión comparada con el que se pudiera tener mediante fugas por el riesgo que esto implicaba, más en el caso de tener que huir con hijos. En síntesis, este artículo permite ver que, aunque el Gobierno no logró transformar la esclavitud en el Chocó –como lo menciona Orián Jiménez– al menos hasta antes de 1850, la población esclavizada no cesó en su búsqueda de libertad. Lo demuestra el hecho de que a lo largo del periodo estudiado hay registros de esclavizados pagando, litigando, reclamando o huyendo por su libertad. Esto quiere decir que para el caso del Chocó no fueron las iniciativas antiesclavistas las que abrieron el camino hacia una abolición, gradual o definitiva, sino el agenciamiento de la libertad por parte de los mismos esclavizados.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán-Colombia. Fondo: República. Sección: Manumisión; Judicial.
- [2] Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: República, Fondo: Manumisión.
- [3] Archivo Notarial de Quibdó (ANQ), Quibdó-Colombia. Fondo: Notaría I.

Documentos impresos y manuscritos

- [4] República de Colombia. Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado, 33 tomos. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924. <https://catalog.hathitrust.org/Record/006084305>

Fuentes primarias

- [5] Almario-García, Óscar. *El Chocó en el Siglo XIX: encrucijada histórica, social, territorial y conceptual. Hacia un nuevo siglo xix del noroccidente colombiano. Balance bibliográfico de Antioquia, Caldas y Chocó*, t. 3, Óscar-Almario García, Luis-Javier Ortiz-Mesa y Lina-Marcela González-Gómez. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2015.
- [6] Barragán, Yesenia. *Freedom's Captives. Slavery and Gradual Emancipation on the Colombian Black Pacific*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press, 2021.
- [7] Blackburn, Robin. *The Overthrow of Colonial Slavery 1776-1848*. Londres y Nueva York: Verso, 1988.
- [8] Chaves, María-Eugenia y Juan-José Espinal-Palacio. “Los usos de las leyes de libertad de vientres de 1814 y 1821 entre los esclavos antioqueños. Ejemplos e indicios para una hipótesis de trabajo”. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, no. 41 (2020): 81-102. <https://doi.org/10.14482/memor.41.306.36>
- [9] Cuevas, María. “La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de abolición de la esclavitud”. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, no. 37 (2019): 40-64. <http://doi.org/10.14482/memor.37.986.102>
- [10] Díaz, María-Camila. *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la ‘población negra’ en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851*. Popayán: Universidad del Cauca, 2015.
- [11] Echeverri, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la era de la revolución. Reforma, revolución y lealtad al rey en los Andes del Norte, 1780-1825*. Bogotá: Universidad de los Andes - Banco de la República, 2018.
- [12] Helg, Aline. *¡Nunca más esclavos! Una historia comparada de los esclavos que se liberaron en las Américas*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica - Banco de la República de Colombia, 2018.
- [13] Hernández-Gamarra, Antonio. “Las especies monetarias en Colombia”. *Credencial Historia*, no. 150 (2002). <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-150/las-especies-monetarias-en-colombia>
- [14] Jiménez-Meneses, Orián. “El Chocó: vida negra, vida libre y vida parda, siglos XVII y XVIII”. *Historia y Sociedad*, no. 7 (2000): 173-198. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23166>
- [15] Jiménez-Meneses, Orián. “La provincia del Chocó ante el ‘Estado Nación’”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 6, no. 1 (2001): 92-119, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/1897>
- [16] Leal, Bernardo. “‘Pido se me ampare en mi libertad’. Esclavizados, manumisos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2006.

- [96] El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó
- [17] Lovejoy, Paul. *Transformation in Slavery. A History of Slavery in Africa*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- [18] Lucena-Salmoral, Manuel. "La esclavitud americana y las partidas de Alfonso X". *Revista de Historia y Arte*, no. 1 (1995): 33-44. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/9460>
- [19] MacFarlane, Antony. "Cimarrones y palenques en Colombia: siglo XVIII". *Historia y Espacio*, no. 14 (1991): 53-48. <https://doi.org/10.25100/hye.v0i14.6846>
- [20] Martínez-Pérez, Fredy-Enrique. "Manumisión en Colombia. Cauca y Antioquia 1821-1830". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- [21] Mejía-Velásquez, Karen y Luis-Miguel Córdoba-Ochoa. "La manumisión de esclavos por compra y gracia en la provincia de Antioquia, 1780-1830". *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 9, no. 17 (2017): 250-292. <http://doi.org/10.15446/historelo.v9n17.57540>
- [22] Montoya-López, Fredy-Andrés. "El Chocó: geografía, población y recursos, 1802-1803". *Historia y Sociedad*, no. 18 (2010): 213-257, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23615>
- [23] Navarrete, María-Cristina. "Cimarrones y palenques en las provincias al norte del Nuevo Reino de Granada siglo XVII". *Fronteras de la Historia*, no. 6 (2001): 97-122. <https://doi.org/10.22380/20274688.703>
- [24] Patterson, Orlando. *Slavery and Social Death: A Comparative Study*. Cambridge, Massachusetts y Londres: Harvard University Press, 1982.
- [25] Perdomo-Forero, Yurany. "La resistencia y la cultura jurídica como medios utilizados por los esclavizados para acceder a la libertad en el Pacífico neogranadino de la primera mitad del siglo XIX". *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde El Caribe Colombiano* no. 46 (2022): 137-159. <https://doi.org/10.14482/memor.46.986.1>
- [26] Pérez, Ana. "Apropiación de herramientas jurídicas de los esclavizados en la provincia de Antioquia (Colombia), 1789-1821". *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano* no. 37 (2019): 21-34. <http://doi.org/10.14482/memor.37.986.101>
- [27] Pita, Roger. *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de independencia de Colombia 1810-1825*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012.
- [28] Pita, Roger. "Fisuras y escollos en la institucionalización de la libertad de los esclavos: las juntas de manumisión en la provincia del Cauca, 1821-1825". *Historia y Espacio* 11, no. 44 (2015): 13-41, <https://doi.org/10.25100/hye.v11i44.1197>
- [29] Prado-Arellano, Luis-Ervin. "El consenso trastocado: esclavismo y sedición en las cuadrillas mineras del Pacífico. Popayán 1810-1814". *Reflexión Política* 16, no. 32 (2014): 142-156. <https://doi.org/10.29375/01240781.2144>
- [30] Restrepo, Eduardo. "Medidas abolicionistas en la Nueva Granada, 1814-1851". *Revista CS*, no. 9 (2012): 26. <https://doi.org/10.18046/recs.i9.1221>

- [31] Romero-Jaramillo, Dolcey. "Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano 1812-1852". Tesis de doctorado, Universidad de Huelva, 2016. <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/12457>
- [32] Romero-Jaramillo, Dolcey, Rosario Márquez-Macías y Manuel-Andrés García. *Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano 1812-1852*. Quito: Universidad Simón Bolívar, 2018. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/3836>
- [33] Schmidt-Nowara, Christopher. *Slavery, Freedom, and Abolition in Latin America and the Atlantic World*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2011.
- [34] Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Ciudad de México: Txalaparta, 2003.
- [35] Tovar, Jorge. *La manumisión en Colombia: 1821-1851. Un análisis cuantitativo*. Bogotá: Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, 2007. <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/8182>
- [36] Vergara-Figueroa, Aurora y Carmen-Luz Cosme-Puntiel, eds. *Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*. Cali: Universidad Icesi, 2018.
- [37] Zuluaga-Ramírez, Francisco-Uriel. "Cimarronismo en el sur-occidente del antiguo virreinato de Santafé de Bogotá". *Historia y Espacio*, no. 13 (1990): 130-142. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7388020>

“Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre en las solicitudes de libertad enviadas a la Junta de Manumisión de Medellín, Colombia (1830-1851)*

Astrid-Carolina Ochoa-Rincón**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104506>

Resumen | la Ley de viento libre de julio de 1821 planteó para la Gran Colombia la manumisión paulatina de los esclavizados y la creación de las Juntas de Manumisión encargadas de llevar a cabo este proceso en cada provincia y cantón del territorio. Desde la promulgación de la norma hasta la abolición definitiva de la esclavitud –1851–, la población esclavizada de Medellín se presentó ante las Juntas solicitando ser elegida para gozar del precioso don de la libertad y declarando poseer una serie de cualidades que los hacían hombres y mujeres libres. En este sentido, este artículo indaga sobre el proceso de construcción de esta identidad libre y se plantean los siguientes interrogantes: ¿cómo se configuró la idea de libertad en el imaginario de la población esclavizada?, ¿qué sentido tuvo solicitarla ante la Junta de Manumisión?, ¿qué características hacían que una persona mereciese o no la libertad y de qué manera estas características influyeron en la representación que los esclavizados hicieron de sí mismos? Para responder estas preguntas se caracterizaron las solicitudes de libertad de 335 esclavizados y una muestra de estas fue analizada e interpretada a la luz del contexto en que se crearon, con lo que se concluye que a través de las solicitudes los esclavizados hicieron uso de un lenguaje hegemónico y unas estrategias de enunciación que les permitieron construir una identidad de sujetos merecedores de la libertad dada por la Junta de Manumisión de Medellín.

Palabras clave | esclavitud; libertad; manumisión; afrodescendientes; construcción de la nación; identidad; Juntas de Manumisión; Colombia; Nueva Granada; siglo XIX.

* **Recibido:** 30 de marzo de 2022 / **Aprobado:** 30 de septiembre de 2022 / **Modificado:** 8 de noviembre de 2022. Artículo de investigación derivado del trabajo de grado para optar por el título de historiadora y que fue dirigido por la profesora María Eugenia Chaves Maldonado, a quien la autora agradece su guía y sus comentarios atentos y asertivos. Un resumen de este proyecto se presentó en la IV Muestra Regional de Historia realizada del 5 al 7 de mayo de 2021. El proyecto no contó con financiación institucional.

** Historiadora por la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín. Estudiante de la maestría en Historia de la misma institución  <https://orcid.org/0000-0002-2006-0620>  ascochoari@unal.edu.co



Cómo citar / How to Cite Item: Ochoa-Rincón, Astrid-Carolina. “‘Solicito mi libertad’: la construcción de una identidad libre en las solicitudes de libertad enviadas a la Junta de Manumisión de Medellín, Colombia (1830-1851)”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 98-127. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.104506>



“I Request my Freedom”: The Construction of the Free Identity in the Liberty Requests Sent to Manumission Boards of Medellín, Colombia (1830-1851)

Abstract I the free womb law of July of 1821 raised for Gran Colombia the gradual emancipation of the enslaved and the creation of Manumission Boards in charge of carrying out this process in each province and canton of the territory. From the promulgation of the legislation until the abolition of slavery –1851–, the enslaved people from Medellín appeared before the board requesting to be elected to enjoy the precious gift of freedom and declaring that they possessed a series of qualities that made them free men and women. In this sense, this paper investigates the process of construction of this free identity and raises the following questions: How was the idea of freedom configured in the imaginary of the enslaved population? What was the point of requesting it before the Manumission Board? What characteristics made a person deserve or not freedom and how did these characteristics influence the representation that the enslaved made of themselves? To answer these questions, the requests for freedom of 335 enslaved were characterized and a sample of these was analyzed and interpreted in light of the context in which they were created, with which it is concluded that through the requests the enslaved made use of a language hegemonic and some strategies of enunciation that allowed them to build an identity of subjects deserving of the freedom given by the Manumission Board of Medellín.

Keywords I slavery; freedom; manumission; people of African descent; nation building; identity; Manumission boards; Colombia; New Grenada; 19th century.

“Peço minha liberdade”: A construção de uma identidade livre nos pedidos de liberdade enviados à Junta de Alforria de Medellín, Colômbia (1830-1851)

Resumo I a Lei do Ventre Livre de julho de 1821 propôs para a Grã-Colômbia a alforria gradual dos escravizados e a criação de Juntas de Alforria encarregadas de realizar esse processo em cada província e cantão do território. Desde a promulgação da norma até a abolição definitiva da escravatura –1851–, a população escrava de Medellín compareceu perante as Juntas solicitando ser eleita para gozar do precioso dom da liberdade e declarando possuir uma série de qualidades que os tornavam homens e mulheres, mulheres livres. Nesse sentido, este artigo investiga o processo de construção dessa identidade livre e levanta as seguintes questões: como a ideia de liberdade se configurou no imaginário da população escravizada? Que características faziam com que uma pessoa merecesse ou não a liberdade e como essas características influenciavam a representação que os escravizados faziam de si mesmos? Para responder a estas questões, foram caracterizados os pedidos de liberdade de 335 escravizados e uma amostra destes foi analisada e interpretada à luz

do contexto em que foram elaborados, com o que se conclui que através dos pedidos os escravizados fizeram uso de uma linguagem hegemônicos e algumas estratégias de enumeração que lhes permitiram construir uma identidade de sujeitos merecedores da liberdade concedida pela Junta de Alforrias de Medellín.

Palavras-chave | escravidão; liberdade; alforria; afrodescendentes; construção da nação; identidade, Juntas de alforria; Colômbia; Nova Granada; século XIX.

Introducción

El siglo XIX en la Nueva Granada fue un periodo de coyunturas políticas, económicas y sociales de gran alcance: el rompimiento con el pasado monárquico sumado a las consecuencias de los procesos revolucionarios atlánticos y a las campañas abolicionistas inglesas forjaron una serie de cambios estructurales en el funcionamiento de la naciente república, entre ellos, la abolición de la esclavitud¹. En 1814, el Estado de Antioquia propuso la primera ley para manumitir a los hijos de las esclavizadas, la cual sirvió de base para presentar la Ley de Partos o de Vientes Libres aprobada por el Congreso de Cúcuta en 1821. Esta ley decretó la abolición gradual de la esclavitud, suprimió el comercio de esclavos y creó las Juntas de Manumisión. Finalmente, mediante la Ley del 21 de mayo de 1851 se declaró que a partir del 1 de enero de 1852 todos los esclavos de la república adquirirían su libertad.

En este contexto, entre 1821 y 1851 la población esclavizada se presentó ante la Junta de Manumisión de Medellín (Provincia de Antioquia) solicitando ser “uno de los privilegiados para gozar del precioso don de la libertad”². Estos requerimientos evidencian la manera en que los esclavizados –habiendo accedido a los recursos legales disponibles– se autodefinieron poseedores de una serie de cualidades que los hacían libres y útiles a la patria. De aquí que se planteen los siguientes interrogantes: ¿cómo se configuró la idea de libertad en el imaginario de la población esclavizada? ¿Qué sentido tuvo solicitarla ante la Junta de Manumisión? ¿Qué características hacían que una persona mereciera o no la libertad y de qué manera dichas características influyeron en la representación que los esclavizados hicieron de sí mismos? Otros aspectos por considerar son de tipo metodológico, por ejemplo, el lugar que ocupó la voz de los esclavizados en las solicitudes, así como la medida en que esta estuvo influida por la normatividad o la representación de terceros.

.....

1. Magdalena Candioti, “Regulando el fin de la esclavitud. Diálogos, innovaciones y disputas jurídicas en las nuevas repúblicas sudamericanas. 1810-1830”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas - Anuario de Historia de América Latina* 52, no. 1 (2015): 152, https://journals.scholarsportal.info/details/14384752/v52i0001/149_refdleelnrs1.xml

2. “Solicitud de Benencia, esclava de Bautista Ángel ante la Junta de Manumisión”, Medellín, 1842, en Archivo Histórico de Medellín (AHM), Medellín-Colombia, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 286.

En la historiografía colombiana el proceso de manumisión y abolición de la esclavitud ha sido ampliamente estudiado. Los trabajos de Carlos Restrepo-Canal, Jaime Jaramillo-Uribe, Germán Colmenares, Margarita González, Antonio-José Galvis y Roger Pita-Pico sentaron las bases historiográficas para el estudio legal y normativo de las Leyes de Vientes de 1814 y 1821, sus antecedentes, influencias y los debates que suscitaron. Igualmente, abrieron el campo de estudio relacionado a las Juntas de Manumisión, a los aspectos económicos y sociales del proceso abolicionista y a las transformaciones que se generaron en torno a la población esclavizada durante las últimas décadas del régimen colonial y al establecer las bases del Gobierno republicano³.

Posteriormente, otros investigadores han realizado aportes significativos. Por ejemplo, Hermes Tovar-Pinzón y Jorge-Andrés Tovar-Mora se han centrado en el funcionamiento de las Juntas de Manumisión y los aspectos económicos, demográficos y fiscales del proceso⁴. En esta línea Fredy-Enrique Martínez en su tesis de maestría analizó la promulgación de las leyes de manumisión y su aplicación en Cauca y Antioquia a partir de balances cuantitativos⁵. Por su parte, Daniel Bedoya se centró en el estudio de la manumisión desde los discursos y debates en la prensa neogranadina en donde destacó los temas relacionados con el derecho de propiedad, el lenguaje racial y el problema del orden público⁶. Y Edwin Cruz-Rodríguez señaló la persistencia hasta mediados del siglo XIX de prejuicios por parte de amos y autoridades manifestados en el control de la privacidad de los esclavos y su exclusión de la construcción de lo público, sin embargo, afirmó que los esclavos crearon nuevas sociabilidades aprovechando ciertas flexibilidades de la administración esclavista o llevando a cabo acciones de resistencia⁷.

3. Carlos Restrepo-Canal, *Leyes de manumisión en Colombia* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1933); Jaime Jaramillo-Uribe, “La controversia jurídica y filosófica librada en la Nueva Granada en torno a la liberación de los esclavos y la importancia económica-social de la esclavitud en el siglo XIX”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, no. 4 (1969): 63-89, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/29689>; Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia II* (Bogotá: Tercer Mundo, 1999); Margarita González, “El proceso de manumisión en Colombia”, *Cuadernos Colombianos* 1, no.2 (1974): 145-240. Antonio-José Galvis-Noyes, “La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada 1820-1832”, *Boletín de Historia y Antigüedades* 67, no.730 (1980): 51-59; Roger Pita-Pico, *La manumisión de esclavos en el proceso de Independencia de Colombia: Realidades, promesas y desilusiones* (Bogotá: Kimpress Ltda., 2014).

4. Hermes Tovar-Pinzón y Jorge-Andrés Tovar-Mora, *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia 1821-1851* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2009); Jorge-Andrés Tovar-Mora, *La manumisión en Colombia, 1821-1851: un análisis cuantitativo* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2007).

5. Fredy-Enrique Martínez-Pérez, “Manumisión en Colombia: Cauca y Antioquia 1821-1830” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, 2014), <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/49491>

6. Daniel Bedoya-Betancur, “Esclavitud, libertad y ‘tribuna pública’. Discursos y debates sobre la abolición de la esclavitud en la prensa neogranadina (1839-1852)” (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2014).

7. Edwin Cruz-Rodríguez, “La abolición de la esclavitud y la formación de lo público-político en Colombia 1821-1851”, *Memoria y Sociedad* 12, no. 25 (2008): 57-75, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoriaysociedad/article/view/8183>

En este campo también se destacan las tesis de posgrado que en los últimos años han actualizado el estudio del proceso de manumisión a nivel local desde la documentación judicial. Ana-Lucía Pérez-Rodríguez estudió los mecanismos legales –demandas por sevicia o el incumplimiento del suministro de alimentos y vestuario– que utilizó la población esclavizada para obtener su libertad jurídica⁸. Julieta Cano-Bolívar estudió los casos de algunos esclavos de la ciudad de Medellín que solicitaron ser declarados libres; en su investigación concluyó que las solicitudes y demandas de libertad evidencian el nivel de conocimiento que tenían los demandantes sobre las leyes, así como su manera de aprovechar los espacios, relaciones y saberes que les brindó el ambiente de la Villa⁹. De igual forma, Karen Mejía-Velásquez recuperó cartas de libertad por compra y gracia, pleitos judiciales, ordenanzas, leyes, decretos y censos que le permitieron concluir que el cuerpo de leyes que operaba en las Indias y la temprana crisis minera en Antioquia generaron un entorno social que permitió a los esclavizados acceder por medios legales a la libertad¹⁰.

Finalmente, se destaca el trabajo de Juan-José Espinal-Palacio, quien estudió un conjunto de denuncias a raíz del reconocimiento de la libertad legalmente otorgada a los jóvenes amparados por las Leyes de Partos de 1814 y 1821. Estas denuncias le permitieron reflexionar sobre el rol asumido por diversas autoridades civiles y eclesiásticas, así como la forma en que los esclavizados desafiaron la postura coercitiva de sus amos con el fin de reclamar aquello que consideraron propio. Espinal-Palacio, concluyó que las reclamaciones y conciencia litigante de los esclavizados sirvieron para reconfigurar su identidad en términos de sujetos activos en el mejoramiento de su condición social y a erigirse como grupo potencialmente capaz de transformar el orden social, político y económico del Estado¹¹.

Así, dentro de estos significativos aportes para el estudio del proceso de manumisión, el presente artículo indaga sobre el proceso de construcción de una identidad libre por parte de la población esclavizada a través del estudio de 335 solicitudes de libertad presentadas a la Junta de Manumisión de la ciudad de Medellín. Esta documentación permite observar quiénes fueron los esclavos que accedieron a esta institución, sus estados civiles, ocupaciones, motivaciones y la forma en qué se construyeron los discursos de libertad, con lo cual contribuye a la historiografía con una nueva comprensión del problema que va más allá de los marcos normativos, económicos y de los medios legales a los que accedió la población esclavizada. Bajo esta idea, el artículo se divide en dos partes: en la primera se contextualiza acerca de las 335 solicitudes de

.....

8. Ana Pérez, “En busca de la libertad. Acciones legales de los esclavizados en Antioquia en la primera mitad del siglo XIX” (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2012).

9. Julieta Cano-Bolívar, “Reclamos y manumisión de esclavos en Medellín, 1800-1830”, *Cambios y Permanencias*, no. 5 (2014): 495-520, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7200>

10. Karen Mejía-Velásquez, “Esclavitud y libertad: una aproximación a las dinámicas de manumisión de los esclavos y a la búsqueda de espacios independientes en la Provincia de Antioquia, 1780-1830” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2016), <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/56751>

11. Juan-José Espinal-Palacio, “El proceso de manumisión de esclavizados en Medellín-Colombia visto a través de la aplicabilidad y el cumplimiento de las Leyes de Partos de 1814 y 1821” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2019), 196, <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77082>

libertad presentadas a la Junta de Manumisión de Medellín y se caracterizan los solicitantes; en la segunda, se analiza e interpreta una muestra de estas solicitudes partiendo de los argumentos utilizados por los esclavizados a favor de su libertad. Cabe mencionar que la documentación estudiada reposa en el Archivo Histórico de Medellín y en el Archivo Histórico de Antioquia¹².

Estructura de las solicitudes de manumisión

El 21 de julio de 1821 José Félix de Restrepo presentó ante el Congreso de Cúcuta un proyecto de ley de abolición gradual de la esclavitud, con algunas modificaciones al presentado en el Estado de Antioquia en 1814¹³. La Ley de Partos o de Vientes Libres de 1821, como pasó a ser conocida, restituyó la libertad a quienes se les había otorgado en la época de la primera república por la Ley de 1814; estableció la libertad para los hijos de esclavas que nacieran desde el día de publicación de la ley y luego de que los amos fueran compensados con su trabajo hasta que cumplieran 18 años; y creó las Juntas de Manumisión encargadas de velar por el proceso de manumisión de los infantes, y por manumitir paulatinamente al resto de la población esclava en cada cantón de la república¹⁴. Estas medidas abrieron un debate de carácter nacional y en el transcurso de los años fueron modificadas en varias ocasiones¹⁵.

En palabras de Hermes Tovar-Pinzón y Jorge-Andrés Tovar-Mora, las Juntas de Manumisión fueron una especie de brazos del Estado o de arterias que hacían circular por todo el territorio nacional la voluntad de libertar a los esclavos. Internamente estuvieron conformadas por un juez, un cura, dos vecinos y un tesorero nombrado por el gobernador de cada provincia¹⁶. Entre

12. Con las 335 solicitudes se generó una base de datos en la cual se diferenció la información concerniente al documento –ubicación, fecha y lugar de expedición; tipo de documento; solicitante; testigos; argumentos utilizados; etcétera– y la referida a los solicitantes –edad, sexo, oficio, amo, estado civil, familiares reclutados, etcétera–. La base de datos fue donada al Laboratorio de Fuentes Históricas de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín.

13. El 20 de abril de 1814, la provincia de Antioquia se convirtió en una de las primeras en aprobar el proyecto de ley “Sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres”, conocido como la Ley de Partos o de Vientes Libres. Pita-Pico, *La manumisión de esclavos*, 42.

14. Pita-Pico, *La manumisión de esclavos*, 116-118.

15. Durante los Gobiernos conservadores de José Ignacio de Márquez y Pedro de Alcántara Herrán, la Ley de 1821 experimentó algunas modificaciones y retrocesos. Se destaca la Ley del 29 de mayo de 1842 que estableció el concertaje, y la Ley del 22 de junio de 1843 que permitió la exportación de esclavos “revoltosos” y suprimió las Juntas de Manumisión, trasladando sus funciones a los Concejos Municipales. González, “El proceso de manumisión en Colombia”, 206-230 y Galvis-Noyes, “La abolición”, 53.

16. Durante la independencia y los primeros años de vida republicana la división jurídico administrativa se modificó considerablemente, hasta 1810 y entre 1815 y 1822 Colombia hizo parte de los territorios que integraron el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, entre 1811 y 1816 de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, entre 1821 y 1831 se configuró la Gran Colombia, posteriormente adquirió el nombre de República de la Nueva Granada, Confederación Granadina y Estados Unidos de Colombia, hasta que se constituyó finalmente como República de Colombia. Por su parte, la Provincia de Antioquia entre los años 1813 y 1816 adquirió la denominación de Estado de Antioquia o Repùblica de Antioquia.

sus funciones se incluyeron la recolección y administración de fondos destinados al pago de las compensaciones monetarias, así como la selección de los esclavos que serían declarados libres una vez llegado a un acuerdo con sus amos¹⁷.

Existieron dos tipos de manumisiones: la de los hijos de esclavizadas nacidos a partir de la fecha de sanción de la ley, los cuales fueron declarados libres tras cumplir el periodo de concertaje; y la de los esclavizados nacidos con anterioridad a la promulgación de la ley, cuya emancipación se restringió a la voluntad de sus amos para presentarlos ante la Junta de Manumisión a cambio de una indemnización monetaria¹⁸. Esta postulación se hacía ante la Junta de Manumisión local a través de un memorial realizado por su propietario, el defensor de esclavos, un familiar del esclavizado o por este mismo, e iba acompañado de algunas boletas de recomendación o una declaración del amo, un familiar, un amigo del amo o de un vecino “notable” del cantón. Estos documentos garantizaban la buena conducta del esclavizado y señalaban de manera explícita por qué el o la esclavizada merecían ser tenidos en cuenta en el sorteo del preciado “don”¹⁹.

Posterior a la presentación de esta documentación, la Junta de Manumisión de Medellín se reunía en los primeros días de diciembre de cada año para escoger a los esclavizados que se liberarían, esto en el marco de la celebración de las fiestas nacionales²⁰. La elección del esclavo a liberar debía cumplir varios requisitos: se seleccionarían aquellos pertenecientes a testadores, los más ancianos del cantón, los más honrados e industriosos, y los que pudieran asegurar una actividad digna para mantenerse a sí mismos y a sus familias. Los escogidos eran valuados para establecer su precio, liberándose solo a aquellos que por su costo se pudieran pagar con los fondos de las cajas de manumisión. Por último, su libertad era legalizada en los actos públicos desplegados en las fiestas nacionales²¹.

Ahora bien, sobre los aspectos formales de la documentación, la solicitud o memorial era presentado por el o la esclavizada a la Junta de Manumisión y, después de 1843 –año en

17. Tovar Pinzón y Tovar Mora, *El oscuro camino de la libertad*, 60.

18. Un antecedente importante de esta investigación es la tesis del historiador Juan-José Espinal. Este artículo, aunque se aleja de su temporalidad, sugiere unos indicios a partir de la documentación estudiada que dan continuidad a algunos de sus planteamientos. Espinal-Palacio, “El proceso de manumisión de esclavizados en Medellín”, 196.

19. Es interesante destacar que, en la documentación estudiada, la postulación de un esclavizado ante la Junta de Manumisión fue descrita como un “sorteo”, quizás sea una referencia a lo incierto y aleatorio que resultaba el proceso para los solicitantes. El listado de los 335 solicitantes puede ser consultado en Astrid-Carolina Ochoa-Rincón, “La construcción de una identidad libre por parte de la población esclavizada a través de las solicitudes de libertad enviadas a la Junta de manumisión de Medellín 1830-1851” (trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2019).

20. El profesor Fredy Martínez estudia las celebraciones patrias que se realizaban a finales de cada año en conmemoración al nuevo orden republicano, a las guerras de independencia y a sus héroes. La manumisión de esclavos fue un evento central en estas celebraciones, pues al ser una de las políticas más importantes a nivel nacional, se buscaba resaltar las bondades del gobierno y legitimar ante la sociedad el nuevo orden político. Fredy-Enrique Martínez-Pérez, “La fiesta de la Libertad. Celebraciones cívicas y manumisión de esclavos en la Gran Colombia”, *Revista Colombiana de Educación*, no. 59 (2010): 246-263, <https://doi.org/10.17227/01203916.606>

21. Martínez-Pérez, “Manumisión en Colombia”, 108.

que estas se suprimieron—, al Concejo Municipal de Medellín. En la petición se introducía información sobre él o la esclavizada solicitante, los argumentos para ser manumitidos, y la solicitud propiamente dicha para ser tenido en cuenta en el próximo sorteo de manumisión. El documento finalizaba con la firma y rúbrica del escribano y en algunas ocasiones la fecha. La solicitud de Paula de 1832 permite una aproximación a la estructura del documento:

Señores de la Junta de Manumisión de Medellín.

Paula, esclava del señor José Bernal vecino de esta Villa, con el debido respeto expone: que hallándose huérfana de padre y madre y sin el consuelo de tener algún individuo de su parentela en esta Villa, por ser natural de la provincia de Mariquita, se encuentra con la doble pena de sufrir esclavitud, y sufrirla en una provincia tan lejana de la de su nacimiento, en un estado afectivo de asilamiento y completa orfandad.

A esta poderosa razón se agrega la de tener su salud bastante quebrada, en términos de no poder desempeñar a satisfacción, los deberes de su infeliz estado. Por tanto, Su Señoría suplica se dignen, por un efecto de su conocida piedad y natural sensibilidad, incluirla en el próximo sorteo de manumisión, para lo cual podrán Su Señoría tomar los informes necesarios de las personas que tengan por conveniente. Gracia que espero recibir de la beneficencia y amor a la humanidad de Su Señoría. Medellín 17 de diciembre de 1832.

A ruego, Vicente Rodríguez.²²

Las boletas de recomendación son los informes a los que Paula hace referencia, estos fueron trozos de papel en los que un vecino de la Villa escribía, a solicitud del esclavizado, información de su comportamiento y en ocasiones de su relación con él; finalizaba con su firma y la fecha. Otro caso es el de Teresa Callejas, esclavizada de José Antonio Callejas, quien en 1842 presentó ante la Junta de Manumisión la boleta de recomendación de Sebastián Amador:

Digo yo, Sebastián Amador que me consta que Teresa Callejas esclava del Señor José Antonio Callejas es formal, de muy buen servicio y por lo tanto acreedora de la libertad; es casada tiene dos hijas, y ha servido en la casa de sus amos como 40 años que será su edad, por su buen comportamiento nunca ha salido a buscar amo, y si fuere necesario estoy pronto a declarar esto mismo judicialmente. Medellín 1 de diciembre de 1842. Sebastián Amador.²³

En otros casos se presenta una declaración o cuestionario que es respondido por un testigo con el objetivo de validar el buen comportamiento del esclavizado. Un ejemplo es la declaración de Raimundo Pérez, presentada el 20 de octubre de 1847:

.....
22. “Solicitud de Paula, esclava del señor José María Bernal para que se le manumita”, Medellín, 17 de diciembre de 1832, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 115, f. 320r.

23. “Boleta de recomendación para Teresa Callejas”, Medellín, 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 245.

Señores del Juzgado 1.^o parroquial. Raimundo Pérez de este vecindario ante vuestra excelencia parezco y según derecho digo: que para efectos que al mí convienen se ha de servir y examinar los testigos que por mí fueren presentados, los que bajo de juramento en forma a [ilegible] las preguntas siguientes.

1. Sobre conocimiento

2. Si saben y les consta que he servido en mi esclavitud al finado mi amo el presbítero Pedro Pérez Zea bien y me he conducido con honradez.

3. Si saben que soy casado y que tengo cinco hijos chicos [...]

Por el que representa, [Firma]: Rafael Serna.²⁴

A continuación, se nombraban dos personas como testigos de la toma de declaración, quienes se encargaban de certificar con su presencia la validez de esta; para el caso de Raimundo Pérez, fueron José Restrepo y Jacobo Velásquez:

Juzgado 1.^o parroquial. Belén, octubre 16 de 1847

Por presentado procédase escribir las declaraciones que se piden [...] nombrando al efecto a los señores José Restrepo y Jacobo Velásquez a quienes previa la lectura de los artículos penales, les recibí juramento, el que hicieron por Dios nuestro señor y señal de la cruz y bajo su gravedad prometían desempeñar bien y fielmente su cargo y firman. Jacobo Velásquez, Celestino Dávila, José Restrepo.²⁵

En último lugar, los testigos presentados por el solicitante respondían sus preguntas bajo juramento. En la declaración presentada por Raimundo Pérez fueron testigos Ignacio Palacio y León Velásquez:

En veinte de los mismos [octubre de 1847], la parte presentó por testigo al señor Ignacio Palacio, mayor de veinte y cinco años a quien el señor juez por ante los testigos y previa la lectura dispuesta por el artículo 433 de la ley 1.^a p. 4.^{ta} y 2.^o de la Nueva Granada, le recibió juramento el que hizo por Dios Nuestro señor y su santa cruz bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado y siendo según el interrogatorio que antecede a la 1.^a dijo: que conoce al que lo presenta [...] y responde a la 2.^o que como le pregunta; y responde a la 3.^a que es del mismo modo como le pregunta que lo dicho es la verdad y leída que le fue su declaración en la que se afirma y firma con el juez, por ante mí, Celestino Dávila, Ignacio Palacio,

Testigo. José Restrepo.

Testigo. Jacobo Velázquez.²⁶

24. "Declaración de Raimundo Pérez ante la Junta de manumisión", Belén, octubre de 1847, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 171, f. 390r.

25. "Declaración de Raimundo Pérez ante la Junta de manumisión", Belén, octubre de 1847, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 171, f. 390.

26. "Declaración de Raimundo Pérez ante la Junta de manumisión", Belén, octubre de 1847, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 171, f. 390v.

Debido a la dispersión de la información no fue posible determinar si las boletas de recomendación o las declaraciones fueron un requisito obligatorio para validar la presentación de los esclavizados en la Junta o en qué medida limitaba la oportunidad que tenían los solicitantes de obtener su libertad, pues en la mayoría de los casos solo se encontraron por solicitante uno o dos tipos documentales²⁷.

Es importante destacar que en las peticiones que aquí se analizan intervienen aspectos morales y económicos propios de del proceso de manumisión. Desde la publicación de la Ley de Manumisión de 1814 estuvo latente la preocupación de que los esclavos próximos a obtener su libertad tuvieran un oficio, fueran útiles a la patria, no fuesen inmorales o viciosos, y se designó que la Junta de Amigos de la Humanidad (nombre que recibió la Junta de Manumisión en ese momento) tomara los informes necesarios que aseguraran el cumplimiento de estos requisitos²⁸.

Esta preocupación se transfirió a la Ley promulgada el 21 de julio de 1821 por el Congreso de Cúcuta y a disposiciones posteriores. Con la Ley se decretó que los jóvenes al cumplir los 18 años saldrían del poder de sus amos y estos quedarían obligados a informar a las Juntas de Manumisión sobre su conducta con el fin de ser destinados a oficios y profesiones útiles²⁹. Asimismo, el 22 de junio de 1850, bajo la administración de José Hilario López se sancionó la Ley Adicional a la de Manumisión que estableció un nuevo orden de prioridades: se prefirieron a los esclavos “más honrados, laboriosos y útiles, que hubieran manifestado mayor fidelidad a sus amos, a los que probaran que tienen con su trabajo medios legítimos de subsistencia y a los que contribuyeran con alguna suma para facilitar su manumisión”³⁰.

Estas categorías sugieren la vigilancia y el control permanente de los amos y autoridades locales sobre el comportamiento de los esclavizados, convirtiéndose también en una manera efectiva de prevenir fugas o rebeliones, pues su insubordinación iría en contra de la conducta requerida por las Juntas para ser escogidos para la manumisión³¹. En palabras del historiador Juan-José Espinal, con la estricta selección de los esclavizados caracterizados

.....

27. De los 335 solicitantes solo se encontraron para 8 de ellos los tres tipos documentales: memorial, declaración de testigos y boletas de recomendación. Estos fueron José Antonio Medina (1833), Nicolás Pérez (1834), Juan Ángel Gaviria (1834-1842), Javier Ochoa (1840-1842), María Ventura Velásquez (1842), Antonio Ochoa (1842), Tomasa Posada (1847) y María Cerveliona (1850).

28. Artículo 3 y 15 de la “Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos, y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo por el excellentísimo dictador, ciudadano Juan Bautista del Corral, 1814”, en Ministerio de Educación Nacional, *Construcción de la patria nuestra: la Nueva Granada después de 1810* (Bogotá: Panamericana Formas e Impresos, 2010), 87-89, <https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos/recurso/construcion-de-la-patria-nuestra-la-nueva-granada/> El texto completo también fue publicado por Roberto Tisnés-Jiménez, *Juan del Corral libertador de los esclavos* (Cali: Banco Popular, 1980), 271-274.

29. “Ley dictada el 21 de julio de 1821 por el Congreso de Cúcuta sobre la manumisión de los esclavos” en Pita-Pico, *La manumisión de esclavos*, 215-217.

30. González, “El proceso de manumisión”, 231.

31. Hermes Tovar-Pinzón, *De una chispa se forma una hoguera: esclavitud, insubordinación y liberación* (Boyacá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1992).

por su buen servicio, su buena conducta, su buena honra y su adquisición de recursos económicos lícitos que les permitieran subsistir en libertad, las Juntas buscaron evitar la vagancia, la inmoralidad y los vicios, garantizando así la conservación del orden social. Incluso, las Juntas de Manumisión se reservaron el derecho de restringir y anular la libertad concedida a aquellos sujetos que una vez libres se comportaran contra estos principios³².

Cabe mencionar los aspectos de tipo económico, pues la liberación también estuvo limitada por la disponibilidad de recursos en las cajas de manumisión, esto hizo que el éxito de los esclavizados que solicitaban ser manumitidos por las Juntas dependiera de su capacidad para ofrecer pagar total o parcialmente por su liberación³³. En este sentido, la fuente permite un acercamiento a los aspectos más específicos de la manumisión en Medellín.

Significado de las categorías de argumentación y caracterización de los solicitantes

Para este artículo se recuperaron del Archivo Histórico de Medellín y del Archivo Histórico de Antioquia 1204 documentos que corresponden a los memoriales, boletas de recomendación y declaración de testigos que presentaron a la Junta de Manumisión de Medellín 335 individuos entre los años 1832 y 1852. La temporalidad y el tamaño de la muestra se determinaron por la disponibilidad de la documentación en los archivos. La tabla 1 evidencia la cantidad de documentación recuperada por archivo y tipo documental.

Tabla 1. Tipo de documentación por archivo

Tipo de documento	Archivo		
	Archivo Histórico de Antioquia (AHA)	Archivo Histórico de Medellín (AHM)	Total
Boleta de recomendación	538	371	909
Declaración de testigos	20	70	90
Memorial	46	159	205
Total	604	600	1204

Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en Archivo Histórico de Antioquia (AHA) y en el Archivo Histórico de Medellín (AHM).

Como estrategia metodológica se usaron los argumentos que contiene esta fuente primaria para dar cuenta de varios aspectos que intervinieron en el proceso de manumisión. Estos

.....

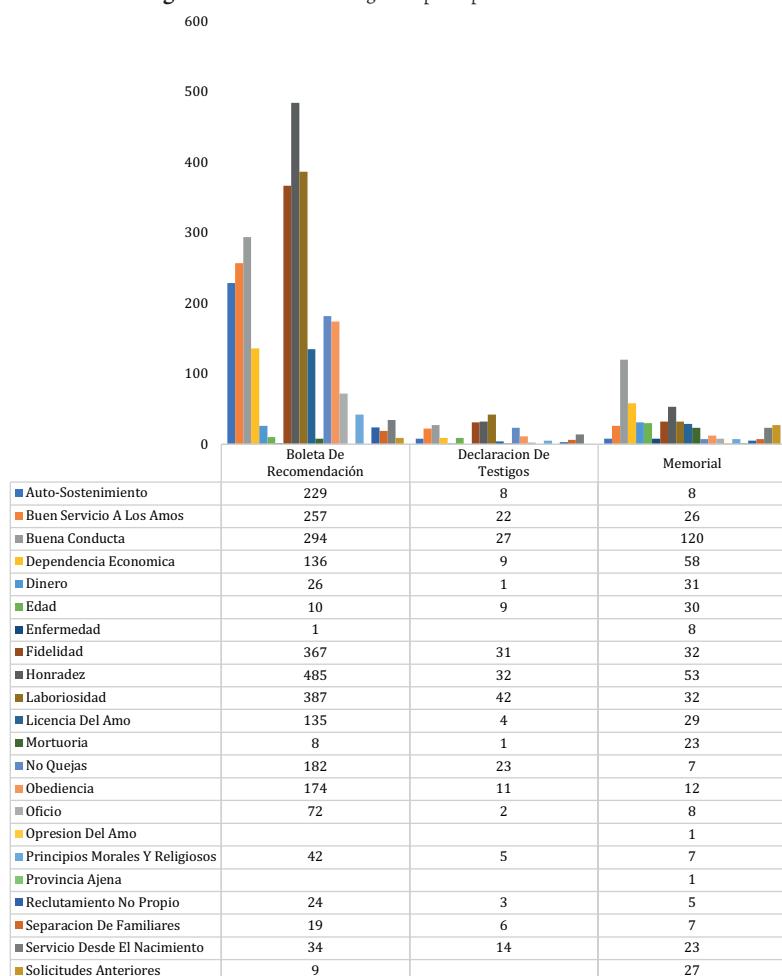
32. Espinal-Palacio, “La manumisión de esclavos en Medellín”, 98.

33. Martínez-Pérez, “Manumisión en Colombia”, 109.

[109] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

argumentos fueron agrupados en distintas categorías como muestra la figura 1, donde se hace un balance por el tipo de documentación y la frecuencia en que son empleadas en los documentos.

Figura 1. Balance de categorías por tipo de documentación



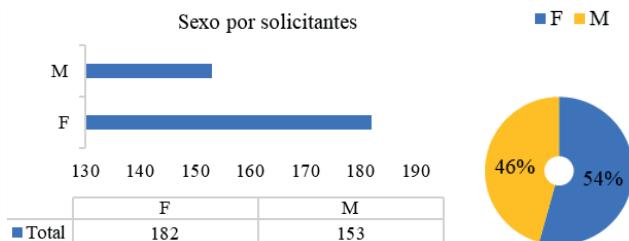
Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el Archivo Histórico de Antioquia (AHA) y en el Archivo Histórico de Medellín (AHM).

Las categorías “Buena conducta”, “honradez”, “buen servicio a los amos”, “principios morales y religiosos”, “obediencia” y “fidelidad” hacen referencia a la relación del esclavizado con su amo. Las concernientes a “edad”, “autosostenimiento”, “oficio”, “laboriosidad” y “enfermedad”

representan implícita y explícitamente la capacidad y aptitud del esclavo para trabajar, sostenerse a sí mismo y a su familia. La referente a “servicio desde el nacimiento” fue utilizada por los esclavizados para argumentar que desde que nacieron han servido a su amo. La categoría “No quejas” indica que el esclavo, según las declaraciones en su mayoría dadas por amos o testigos, no tuvo historial de castigo, vicio conocido o quejas por un mal comportamiento. Cuando el/la esclavizada hacía referencia a la “dependencia económica” estaba expresando su necesidad de sostener económicamente a su familia, ya fuera por tener hijos, esposa libre o familiares enfermos. Con el argumento de “separación de familiares” y “provincia ajena”, los esclavizados resaltaban la circunstancia de estar alejados de su familia y de su círculo de apoyo; “reclutamiento no propio” se refiere al derecho que manifestaron los esclavizados a ser considerados para la manumisión porque uno o varios de sus familiares fueron reclutados por el ejército independentista para la defensa de las instituciones republicanas.

La categoría “dinero” indica el aporte económico que presentó el o la solicitante para su manumisión; y la categoría “mortuoria” tiene que ver con el beneficio legal que privilegiaba a los esclavos del testador en cuya mortuoria se estableció un impuesto que debía pasar a los fondos de manumisión. La categoría “licencia del amo” expresa la autorización que presentaba el propietario para que su esclavo fuera manumitido; y “opresión del amo” hace referencia a los maltratos recibidos que los hacían merecedores de la libertad. Por último, con “solicitudes anteriores” se hace referencia a las veces en que los solicitantes habían requerido su manumisión ante la Junta y esta no había sido atendida. De esta manera, esta fuente permite aproximarse a la vida y a los argumentos que utilizaron los y las esclavizadas de Medellín ante la Junta de Manumisión para construir una identidad basada en cualidades o condiciones que sabían que los hacían merecedores de la libertad. Un detalle por destacar de la muestra estudiada es que la cantidad de hombres y mujeres solicitantes fue muy similar. La figura 2 da cuenta del sexo de los 335 solicitantes y resalta una diferencia de apenas el 8 % entre hombres y mujeres.

Figura 2. Promedio de sexo por solicitantes en una muestra de 335 individuos³⁴



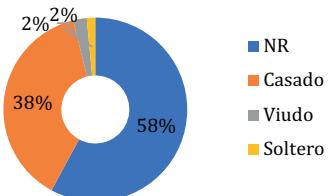
Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

34. Donde F se refiere al género femenino y M al género masculino.

[111] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

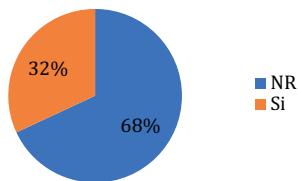
En cuanto a la conformación familiar de los solicitantes, la muestra ofrece algunas pistas llamativas. El 38 % de los esclavizados que solicitaron su libertad eran casados, frente a un 58 % que no registró su estado civil. El 32 % registró tener hijos y de ese porcentaje, 18 afirmaron que todos sus hijos eran libres; 13 dijeron tener varios hijos, de los cuales unos eran esclavos y otros libres; y 12 aseguraron que, para el momento de su solicitud, sus hijos eran esclavos.

Figura 3. Estado civil de los solicitantes³⁵



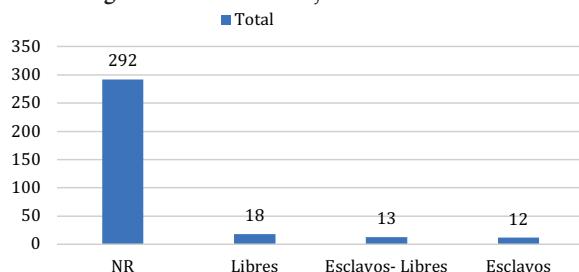
Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

Figura 4. Descendencia por solicitante



Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

Figura 5: Estado de los hijos de los solicitantes



Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

35. Para los gráficos 3 a 5 NR (No Registra) se refiere a que en las solicitudes no se registró la información analizada.

Estos datos cobran sentido en la medida en que se relacionan con una serie de estrategias económicas realizadas en el núcleo familiar, las cuales se aplicaron en la manumisión de algún miembro de la familia. Es común, por ejemplo, encontrar en los memoriales, declaraciones de testigos y boletas de recomendación afirmaciones como: “Adquirieron animales y libertaron a 4 hijos con su trabajo”³⁶; “me consta que tiene tres hijas que las ha librado y manumitido con su trabajo”³⁷. O presentando argumentos como: “No puedo valer a mi madre por ser ajenos mis brazos”³⁸. Igualmente, con relación a la familia, la Ley del 16 de abril de 1846, privilegió para su manumisión a los y las esclavas casados con libres y a los individuos que debían cuidar de la subsistencia de sus parientes niños o ancianos³⁹. Lo promulgado por esta ley se convirtió en uno de los principales argumentos. Así, Juan Antonio Uribe, por ejemplo, en su memorial presentado el 18 de febrero de 1843 ante el Concejo Municipal de Medellín, declaró que:

Yo, señores, si no estuviese casado con una infeliz mujer libre y rodeado de unos infelices hijos a quienes veo gemir por el pan y a quienes no puedo socorrer por mi esclavitud, no solicitaría el ser manumitido porque al lado de mi amo nada me falta, pero señores; ¿habrá un corazón tan duro que no desmaye viendo gemir de necesidad a un hijo y no poderlo socorrer? Yo espero pues señores el que seré oído y que mi súplica tendrá lugar en los oídos de vuestro señor para concederme la gracia que solicito.⁴⁰

La solicitud de Juan Antonio puede interpretarse de múltiples formas, no obstante, parece contradictoria ante el deseo, que se pensaría general, de obtener la libertad. Esto puede entenderse como una estrategia discursiva para, en concordancia con su amo y con la ley por la dependencia económica que expresa tener con su familia, tener mayor posibilidad de ser uno de los manumisos de ese año. Otro argumento utilizado por los solicitantes en defensa de su núcleo familiar fue la separación de sus seres queridos a causa de la esclavitud. Vale recordar el caso de Paula de 1833 que fue trasladada desde la provincia de Mariquita a la de Antioquia y argumentó estar sola y enferma⁴¹, testimonio que pudo resultar contraproducente ante la urgencia de las Juntas por la elección y posterior liberación de un individuo útil a la patria. En este sentido, nos centraremos en los tipos de argumentos utilizados y la manera en que se inscribieron en el contexto local y regional.

36. “Solicitud de Miguel y Juana, esclavos de Rafael Fernández ante la Junta de Manumisión”, Medellín, 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 238.

37. “Boleta de recomendación de Juan de Dios granados para la manumisión de Jacinta”, Medellín, 11 de octubre de 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 419.

38. “Solicitud de María de la Cruz Celis ante la Junta de Manumisión”, Medellín, 1840, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 149, f. 295r.

39. González, “El proceso de manumisión”, 221.

40. “Solicitud de Juan Antonio Uribe al Concejo Municipal”, Medellín, 18 de febrero de 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 354.

41. “Solicitud de Paula, esclava del señor José María Bernal para que se le manumita”, Medellín, 17 de diciembre de 1832, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 115, f. 320r.

Argumentos para la manumisión

“Útiles a la patria”: edad, autosostenimiento y oficio de los solicitantes

Desde que fueron propuestas las leyes de manumisión y de abolición general de la esclavitud, surgieron ideas que criticaron el proyecto. En Medellín, el periódico *La Estrella de Occidente* publicó de manera anónima el 14 de febrero de 1847 la columna “Esclavitud”, que se originó en respuesta a un proyecto de ley sobre la extinción total de la esclavitud en la Nueva Granada. El columnista anónimo señaló que:

El proyecto está reducido a que el tesoro nacional compre todos los esclavos que hay en la República y les dé libertad; es decir que está reducido a proponer dos enormes disparates: que se eche al tesoro nacional un gravamen que no puede ni debe soportar; y que se ponga de un golpe en absoluta libertad a muchos miles de hombres habituados desde la infancia a la más completa sujeción, lo que los convertiría en otros tantos vagos y forajidos con quienes no podría valerse la nación [...] Cuando la República está abrumada bajo el peso de la deuda interior y exterior; cuando se encuentra en inminente peligro de no poder llenar los comprometimientos que ha contraído de nuevo con sus acreedores extranjeros; cuando hay tantos y tantos objetos que reclaman con urgencia el ser atendidos, sin que esto pueda hacerse por que el producto de las contribuciones públicas no bastan para ello ¿Será ocasión oportuna de echar sobre el tesoro nacional un gravamen de ocho millones de pesos? ¿Y para qué? Para convertir en vagabundos o forajidos unos cuantos miles de individuos que actualmente tienen habitación, vestidos y alimentos seguros; que trabajan medianamente, que están habituados a la sujeción en que se hallan; y que no podrán gozar de la libertad que pretende dárseles, porque desde luego no querrán trabajar, y será forzoso concertarlos como vagos a sus mismos amos... esta segunda servidumbre no les sería soportable; la resistirían con la fuerza, y Dios sabe lo que sucedería.⁴²

En el fragmento se observa la constante protección al tesoro nacional, la lógica económica utilizada en la cual la libertad de los esclavos no era un objeto urgente de atender, y el constante temor a un levantamiento de los manumisos; sumado a la sospecha de que, después de alcanzada la libertad, primaría el libertinaje y aquellos individuos dejarían sus trabajos para convertirse en vagos.

.....

42. Conforme al argumento presentado en la columna, según el censo de 1813 había en la república 26 778 esclavos. Con las leyes de libertad de partos, las posteriores manumisiones y los altos índices de mortalidad, suponía el autor que debían existir 22 000 esclavos y aproximó su precio a 200 pesos por cada individuo, así que su indemnización le costaría al tesoro público 4 400 000 pesos, pero si el avalúo se hacía teniendo en consideración que los esclavos debían ser pagados en documentos que ganaran un 5 % anual del valor total de los esclavos, el gravamen para la república hubiera ascendido a 8 800 000 pesos. Anónimo, “La esclavitud”, *El Antioqueño Constitucional*, trim. 2, no. 24, Medellín, 14 de febrero de 1847, 1-2. Énfasis de la autora.

Estas ideas también fueron expuestas en discursos públicos. El 27 de diciembre de 1835, después de un acto de manumisión público el presidente de la Junta de Manumisión Manuel María Bonis realizó una alocución en la que finalizó llamando a los libertos a no abusar de la libertad, a ser honrados, laboriosos y obedientes a las instituciones, a educar bien a sus hijos y a huir de la vagancia que es el enemigo acérrimo de la moral. Asimismo, primó el llamado a “hacerse dignos del título sagrado que adquirieron” y a corresponder al favor que les dispensaba la ley bajo el riesgo de que la Junta de Manumisión “pueda arrepentirse de haberlos elegido para ser libres”⁴³.

En su intento por regular la conducta y prevenir la vagancia de los futuros libertos, la Ley de 1821 en el artículo 4.^º obligó a los amos a informar a la Junta de Manumisión sobre la conducta y procedimientos de los jóvenes a manumitir, “a fin de que promuevan con el gobierno el que se les destine a oficios y profesiones útiles”⁴⁴. Esta idea de vagancia y ociosidad que se tejió sobre la población liberta sugiere la importancia que dada a que el solicitante asumiera la práctica de un oficio que asegurase el propio sostenimiento y el de su familia⁴⁵. La figura 1, presentada anteriormente, permite observar cómo se destacaron los argumentos referentes al trabajo; a la capacidad que tenían los esclavizados para valerse por ellos mismos; a la práctica de un oficio; o a sus actitudes o capacidad física para trabajar; todo lo anterior representado en categorías como la laboriosidad o la edad y en oposición a los nueve casos en donde se empleó el argumento de la enfermedad para argüir imposibilidad en el desempeño de su labor⁴⁶.

En este sentido, es valioso considerar el caso de Mariano Escobar, quien declaró en diciembre de 1842 que el esclavo Esteban de Bernardo Franco “aunque está algo viejo puede mantenerse por laborioso”⁴⁷; el de Juana Puerta, quien ese mismo año alegó en su memorial “estar fuerte y robusta, en la flor de la edad y poseer conocimientos industriales que le prometían al porvenir una segura subsistencia, pues sabía cocinar pucheros y postres, y lavar”⁴⁸. O el de Proto Jaramillo, quien en su boleta de recomendación para la manumisión de Francisco Lince declaró:

.....
43. Manuel María Bonis, “Manumisión y alocución”, *El Constitucional de Antioquia*, trim. 13, no. 151, Medellín, 30 de enero de 1836.

44. Pita-Pico, *La manumisión de esclavos*, 215.

45. En su tesis de maestría, Natalia Botero-Jaramillo sostiene que las tensiones generadas en la sociedad republicana por el proceso de manumisión se reflejaron en la sanción de leyes de vagancia que buscaron aplacar, sujetar y dominar a los esclavos, libertos y demás sectores de la sociedad que fueron vistos como peligrosos, salvajes, amorales, insubordinados, perezosos y ociosos. Natalia Botero-Jaramillo, “Control Social en Colombia 1820-1850: vagos, prostitutas y esclavos” (tesis de maestría en historia, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, 2013), 80-81, 221, <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51090>

46. Sobresale el argumento utilizado por Josefa Domínguez en su memorial: “Soy ya de avanzada edad y me parece muy justo que, si por mi conducta nunca he desmerecido, se me permita por los medios que el gobierno ha destinado, disfrutar siquiera en los últimos días de la vida en libertad”. Ver “Solicitud de Josefa Domínguez ante la Junta de Manumisión”, Medellín, 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 306.

47. “Boleta de recomendación de Mariano Escobar para la manumisión de Esteban, esclavo de Bernardo Franco”, Medellín, 2 de diciembre de 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 274.

48. “Solicitud de Juana Puerta a la junta de manumisión”, Medellín, 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 288.

[115] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

El portador de esta, Francisco Lince, esclavo de la señora Concepción Lotero merece en mi opinión la preferencia de la manumisión por las razones siguientes: porque es laboriosos y constante en el trabajo, porque es honrado y no tiene vicio, porque es padre de tres hijos y está casado con libre y en fin, porque tiene la casita y el terreno propio.⁴⁹

Por otra parte, entre los oficios registrados se encuentran solicitantes empleados en las labores domésticas: cocinar, lavar, coser y planchar. Se presentaban esclavos expertos en doblar tabaco, criar animales, moler cacao, en la minería, la agricultura y el aserramiento de madera; otros eran arrieros, caporales, mayordomos de hacienda; y otros pocos se emplearon en la asistencia a los enfermos y en el manejo de las cuentas del amo. Cabe mencionar la relación entre etnia y oficio, pues como lo expone el historiador Orián Jiménez, los esclavos y sus descendientes al estar excluidos del sistema social colonial y republicano solo podían desempeñar oficios interiores de la vida doméstica, agrícola y minera, por tanto, “su accionar estuvo regulado por unos mecanismos de exclusión materializados en el desempeño de los oficios que podían realizar, el vestido que debían llevar y el respeto que tenían que observar hacia las gentes blancas y mestizas”⁵⁰.

Requisitos para ser manumitido: la conducta del esclavo

Otras categorías que aparecen en las leyes, y quizás la principal a la hora de elegir a los manumisos, fue su comportamiento. Categorías como “buena conducta”, “honradez”, “buen servicio a los amos”, “principios morales y religiosos”, “servicio desde el nacimiento”, “obediencia” y “fidelidad”, primaron en el discurso de los solicitantes y sus testigos. Para ejemplificar el uso de estas valoraciones, vale citar la boleta de recomendación presentada a la Junta de Manumisión en julio de 1843 por Estanislao Escobar, antiguo amo de la mulata Bárbara:

Digo yo abajo firmado que sé y me consta de la conducta de la mulata Bárbara que fue esclava primero mía que, de ningún otro, pues yo la crié en mi casa hasta que se casó, sé y me consta que es muy mujer de bien, que sirve a sus amos con voluntad, que sabe cocinar, lavar, trata mejor que nadie, y que no la llegó a coger jamás en ninguna falsedad ni mentiras, pues yo le daba mi plata para que comprara lo necesario de la casa. Pues a todo esto que declaro me comprometo a jurarlo, y para que conste lo firmo en Guayabal a 7 de Julio de 1843. Estanislao Escobar.⁵¹

49. “Boleta de recomendación de Proto Jaramillo para la manumisión de Francisco Lince”, Medellín, 11 de agosto de 1850, en Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia, Fondo: Repùblica, t. 1645, f. 474r.

50. Orián Jiménez-Meneses, “Los amos y los esclavos en el Medellín del S. XVIII”, Historia y Sociedad, no. 5 (1998): 124-128, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/20314>

51. “Boleta de recomendación de Estanislao Escobar para la manumisión de Bárbara”, Guayabal, 7 de julio de 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 409.

Asimismo, en la boleta de recomendación presentada por Francisco Antonio Urari en 1843 para la manumisión de Joaquín, esclavo de Josefa Arango, mencionó que:

De ninguna manera se sabe que el esclavo en el curso de su vida haya cometido algún hecho criminal que lo haga desmerecer el buen concepto del que hasta hoy goza: jamás se ha huido del poder de esta señora (Josefa Arango) quien lo crió desde muy pequeño y siempre ha llevado el peso de la esclavitud con juicio y obediencia.⁵²

En este caso sobresale la actitud que se describió del esclavo Joaquín, quien al haber soportado su condición de esclavitud pacientemente podía aspirar a su libertad a través de maneras lícitas. Como señaló el historiador Hermes Tovar-Pinzón desde el periodo colonial la liberación por vía legal hizo que el Estado anulara la insurrección como único medio para lograr la libertad y abrió fisuras en el poder de los amos y en la rebeldía de los esclavizados al otorgarles a estos unos derechos que podrían conducirles a su propia liberación⁵³. Así, la conducta de Joaquín y de otros esclavizados, con la posibilidad latente de lograr su libertad, pareció inclinarse al acatamiento de los requisitos legales de comportamiento.

Aquí recordamos los postulados del antropólogo James Scott, para quien los relatos presentes en las solicitudes pueden ser analizados como discursos públicos en los que por prudencia, por miedo o por deseo de buscar favores –en este caso el de ser manumitidos–, el comportamiento de los subordinados estuvo sujeto a las expectativas del poderoso⁵⁴. Asimismo, la apariencia de respeto y sumisión de los esclavizados en sus memoriales o en las referencias que de ellos se daba en las boletas puede entenderse desde lo que Scott denomina “espectáculo de sumisión”, el cual busca dar la impresión de que el orden simbólico es entusiastamente aceptado por los miembros menos privilegiados⁵⁵.

Reclutamiento de familiares: las consecuencias de las guerras de independencia

La época independentista impactó fuertemente a la población esclava. Desde el periodo de la primera república tanto realistas como independentistas llamaron masivamente a los esclavos a vincularse a sus filas a cambio de su manumisión⁵⁶. En el contexto de emancipación de las colonias americanas, la provisión de tropas y elementos de guerra no cesó con

52. “Boleta de recomendación de Francisco Antonio Urari para la manumisión de Joaquín, esclavo de Josefa Arango”, Envigado, 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 380.

53. Tovar Pinzón, *De una chispa*, 12-14.

54. James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia* (Ciudad de México: Era, 2000), 24.

55. Scott, *Los dominados*, 84.

56. Roger Pita-Pico, *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de Independencia de Colombia. 1810-1825* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012), 95-127.

la independencia de la Nueva Granada, pues en los años siguientes se hicieron continuos reclutamientos para liberar a Venezuela, Ecuador y Perú⁵⁷.

El 11 de enero de 1820 fue expedida por el Congreso de Angostura la primera Ley de Manumisión desde que Colombia se proclamó como república independiente. En esta se propuso conceder la libertad a los esclavos que se presentaran al servicio de la milicia y supieran algún arte, oficio, habilidad o talento, o que se distinguieran por su honradez, conducta y patriotismo. La norma también propuso conformar un fondo de indemnización en favor de los propietarios. Aunque por la misma Ley se suspendió su ejecución hasta el año siguiente, previniendo los “diversos establecimientos, instituciones, medios y recursos” que suponía un plan para la extinción absoluta de la esclavitud, aquella se convirtió en la justificación para realizar una de las más grandes convocatorias de esclavos⁵⁸. Mediante el decreto dictado el 8 de febrero de 1820, Bolívar pidió al vicepresidente Francisco de Paula Santander el reclutamiento de esclavos de las provincias de Antioquia, Chocó y Popayán:

Pedirá usted a las provincias de Antioquia, Chocó y Popayán 3 000 esclavos a las dos primeras, y 2 000 a la última, que sean solteros todos, si es posible, se les ofrecerá la libertad desde el momento en que salgan de su país, y dos años después de haber entrado a servir se les dará su licencia absoluta para que gocen de su plena libertad [...] sobre este particular dará en derecho fundándose en las razones de humanidad política e interés militar, para la salvación de la República.⁵⁹

Al enterarse del mandato impartido por Bolívar, el gobernador de Antioquia José Manuel Restrepo advirtió la impresión que causaría esta medida a los propietarios, puesto que por déficit de recursos no se les podía indemnizar inmediatamente el valor de los esclavos. Algunos amos intentaron darles carta de manumisión para evitar el reclutamiento y otros ofrecieron dinero con la intención de rescatarlos. Aun así, del millar de esclavos pedidos a la provincia, llegaron 932 a Bogotá para conformar las tropas del Libertador. Cabe resaltar que en su *Diario político y militar*, José Manuel Restrepo percibió que “los reclutados estaban contentos con la medida”⁶⁰.

En este sentido, Roger Pita-Pico señala que las guerras de emancipación pudieron convertirse en un fuerte atractivo que impulsó a muchos esclavizados a la guerra a cambio de conseguir mejoras en sus condiciones de vida, por lo que sugiere extender el campo interpretativo que presenta a los esclavos como sujetos “utilizados” debido a su estado

.....

57. Pita Pico, *El reclutamiento*, 29.

58. “Ley dictada el 11 de enero de 1820 por el Congreso de Angostura sobre la manumisión de los esclavos”, en Pita-Pico, *La manumisión de esclavos*, 211-212.

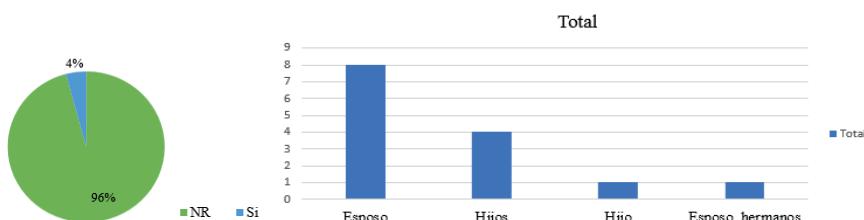
59. Pedro-Felipe Hoyos-Körbel, *Las negritudes y Bolívar. Momentos históricos de una minoría étnica en la Gran Colombia* (Manizales: Hoyos, 2007), 344.

60. Pita Pico, *El reclutamiento*, 153.

de sujeción, para plantear los diversos vínculos de lealtad, las influencias externas y las particularidades locales y regionales que los hicieron tomar partido en la confrontación, ya sea de lado del proyecto americano, defendiendo el estandarte realista o permaneciendo alejados del conflicto⁶¹.

Bajo esta idea, las fuentes permiten un acercamiento a las motivaciones de los esclavizados durante la guerra y a la forma en que sus familiares, e incluso los propios reclutados, justificaron su libertad en función de su alistamiento en las milicias. Como se muestra en la figura 6, de los 335 solicitantes registrados el 4 % afirmó que por lo menos un familiar fue reclutado durante las guerras de Independencia; de ese porcentaje, ocho solicitantes afirmaron que su esposo fue reclutado; uno afirmó que su hijo; cuatro dijeron que varios de sus hijos, y una solicitante aseguró que su esposo y sus hermanos.

Figura 6. Familiares reclutados durante la Guerra de Independencia



Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

Tras 22 años del reclutamiento, varios solicitantes, en su mayoría mujeres, expusieron a la Junta de Manumisión su derecho a la libertad porque sus esposos, hijos o hermanos defendieron con su vida las instituciones republicanas. Rosa Sierra en su memorial de 1838 afirmó que debía ser privilegiada porque su esposo fue de los reclutados en el año de 1820 y no había regresado “pero hubiera hecho lo posible para libertarla”⁶². Asimismo, el 21 de diciembre de 1842, María Ventura Velásquez pidió la declaración de Pedro Juan Montoya sobre el reclutamiento de su marido y su intento de liberarlo:

.....

61. Pita-Pico, *El reclutamiento*, 41-43. Marcela Echeverri también destacó como los esclavos e indígenas del suroccidente neogranadino construyeron estrategias de acción política en beneficio de sus propios intereses mediante la interpretación de las leyes y del contexto revolucionario en el que se inscribieron. Marcela Echeverri, *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2018).

62. “Solicitud de Rosa Sierra ante la Junta de Manumisión para que se le libere”, Medellín, 1838, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 140, f. 29.

[119] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

En el año en que fue gobernador de esta provincia el señor doctor José Manuel de Restrepo [1819-1821] mandó mucha parte de los esclavos de esta provincia para la de Bogotá al servicio de las armas para defensa de la patria, diga si es verdad que en dicho tiempo se llevaron a mi marido Martín Cuestas reunidos a otros esclavos y si fue suplicado tanto por mí como por mis amos Ejubino Varela y mi señora Rosa Varela para que hiciera los empeños posibles de jalar a mi marido ofreciendo el dinero por su persona, lo que no se consiguió por haberse hecho (antes) el envío de dichos esclavos.⁶³

Otro caso que se destaca por la cantidad de solicitudes enviadas y por la fuerza de su argumento es el de Bonifacio Escobar, quien desde 1832 hasta 1843 pidió a la Junta de Manumisión la libertad de su esposa bajo el siguiente argumento:

Hace mucho tiempo practiqué las diligencias convenientes para presentar a mi esposa Bárbara Molina de candidata para que fuese manumitida, acompañé entonces con arreglo a la ley los documentos que me dijeron se necesitaban; hasta la fecha ella gime bajo el horrendo yugo de la esclavitud. Yo vivo como libre separado de ella y gané mi libertad con mis propios brazos y con un fusil en la mano defendiendo las instituciones del país: fui soldado siete años y fui de los muchos que salimos de esta provincia en clase de soldado y agraciados con la libertad. El único consuelo que nos alienta es que llegue el día deseado de la manumisión: ella como ya veremos [ilegible], y así lograremos descansar por algún tiempo, ya que hemos sufrido tanto y tan cruda separación; y por tanto yo espero que vuestra merced se digne manumitir a mi esposa con cuyo acto harán una familia entera dichosa útil al país pues así es justo que imploro.⁶⁴

Aunque se desconoce el resultado de su solicitud, por más de diez años Bonifacio Escobar argumentó que su esposa era merecedora de la libertad por él haber participado en defensa de las instituciones republicanas. En este marco, la fuente arroja a la luz pequeñas huellas del conflicto que generó la defensa de la emancipación americana en medio de la esclavitud y la forma en que las ideas de libertad y posiblemente de ciudadanía, calaron en la identidad de la población esclavizada. Por lo tanto, se invita a comprender su participación en la guerra también desde la transformación de su identidad de esclavos a soldados defensores de la república y sus consecuencias tanto para ellos como para su red familiar, pues, aunque como lo confirman las solicitudes, algunos esclavizados llegaron al campo de batalla motivados por la idea de libertad, otros buscaron por todos los medios evadir el reclutamiento.

.....
63. “Declaración de Pedro Juan Montoya para la manumisión de María Ventura Velásquez”, Medellín, 21 de diciembre de 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 281.

64. “Solicitud de Bonifacio Escobar para que se le manumita a su esposa Bárbara Molina”, Medellín, 1832, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 115, ff. 311r-312v. Énfasis de la autora.

Los fondos de manumisión: aporte de los solicitantes

Uno de los problemas que enfrentó la manumisión fue la disponibilidad de recursos con que se indemnizaría a los propietarios. Entre las estrategias de recolección de fondos, la Ley de Partos de 1821 estableció un impuesto a las mortuorías para ser aplicado a la manumisión de esclavos adultos: un gravamen del 3 % sobre el quinto de las herencias de niños, de 1/3 de las herencias de padres, tíos y tías, del 10 % sobre las herencias colaterales y ese mismo porcentaje sobre las herencias destinadas a herederos no emparentados con el testador. Asimismo y como se mencionó antes, la Ley 16 de abril de 1846 estableció un nuevo orden de prioridad para la manumisión de esclavos, en el cual, se prefirieron a los esclavos de un testador, pues hasta ese momento la única fuente de recaudación de impuestos eran los bienes de mortuorías⁶⁵.

No obstante, bajo la administración de José Hilario López se sancionó la Ley 22 de junio de 1850, con la cual se aumentaron los recaudos cobrados a las mortuorías y se gravaron en un 1 % las rentas provinciales, los sueldos pagados con los fondos públicos y los derechos de importación. Igualmente, se propuso un aporte de 50 000 reales anuales provenientes de las rentas nacionales y el cobro de 8 reales anuales a los propietarios por cada esclavo que poseían. La Ley de 1850 también estableció un nuevo orden de prioridades para la manumisión, primero se debían manumitir a los esclavos más honrados, laboriosos, útiles y fieles a sus amos, en segundo lugar, a quienes tuvieran medios legítimos de subsistencia, y en tercer lugar a los que contribuyesen con alguna suma para facilitar su manumisión⁶⁶.

La prioridad a la hora de manumitir a los esclavizados pertenecientes a una testamentaria generó la utilización de este recurso en su argumentación por la libertad, como lo demuestra el memorial de Tomasa Posada presentado en 1847:

Conforme a la Ley deben ser manumitidos de preferencia los esclavos de aquellas testamentarias que haya contribuido a la formación y aumento de los fondos de manumisión y que hayan sido de buena conducta, sirviendo a sus amos con lealtad. En este caso me encuentro yo, pues fui esclava de mi señora María Josefa Restrepo que falleció hace ya algún tiempo y cuya testamentaria arrojó los derechos que la Ley señala.⁶⁷

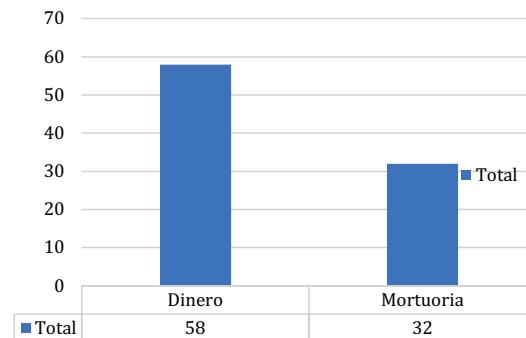
Por otro lado, también fue común que los solicitantes aportaran alguna suma de dinero para ayudar con su liberación, de 335 solicitantes, 58 aportaron contribuyeron económicamente a la Junta de Manumisión y 32 invocaron el beneficio de la mortuoria de sus difuntos amos. La figura 7 presenta la cantidad de veces en que los solicitantes utilizaron estas oportunidades económicas para tener una mayor probabilidad de ser manumitidos.

65. González, "El proceso de manumisión", 196 y 220.

66. González, "El proceso de manumisión", 230.

67. "Solicitud de Tomasa Posada a la Junta de Manumisión", Medellín, 1847, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 171, f. 385.

Figura 7. Argumentos con referencia a los fondos disponibles para la manumisión



Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

Sobre el origen del dinero aportado por los solicitantes, estos manifestaron adquirirlo de su trabajo o haber sido donados por algún familiar: en el memorial de Joaquín Gutiérrez, presentado al Concejo Municipal de Medellín en 1843, se propuso ayudar al fondo con 32 pesos que algunos de sus familiares le franquearon⁶⁸. En ese mismo año, María Josefa Osorno pretendió ayudar a su rescate con setenta y dos pesos que había podido proporcionarse con su trabajo⁶⁹. La cantidad aportada por los solicitantes estudiados fue de 8 a 100 pesos.

En este punto es importante cuestionar la importancia real que alcanzó su aporte. Según Fredy Martínez, al promediar los datos sobre los precios contenidos en la *Gaceta de Colombia* para la provincia de Antioquia, de los 64 esclavos de quienes se obtuvo información sobre su costo, se pagaron 3 257 pesos, lo cual produjo un precio promedio por esclavo de 50 pesos⁷⁰. Por otro lado, Jorge-Andrés Tovar propone un precio que osciló entre 50 y 200 pesos, siendo en promedio 156 pesos, dependiendo del sexo, la edad, la provincia, el estado físico de los manumisidos y el periodo analizado⁷¹. Aunque la cantidad de dinero aportado por los esclavos no pudo haber sido suficiente para comprar su libertad completa, teniendo en cuenta la escasez de fondos de la Junta, su aporte pudo haber marcado la diferencia a la hora de elegir a los futuros manumisidos.

68. “Solicitud de Joaquín Gutiérrez al señor presidente de la Junta de Manumisión” Medellín, 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 336.

69. “Solicitud de María Josefa Osorno al Concejo Municipal”, Medellín, 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 360.

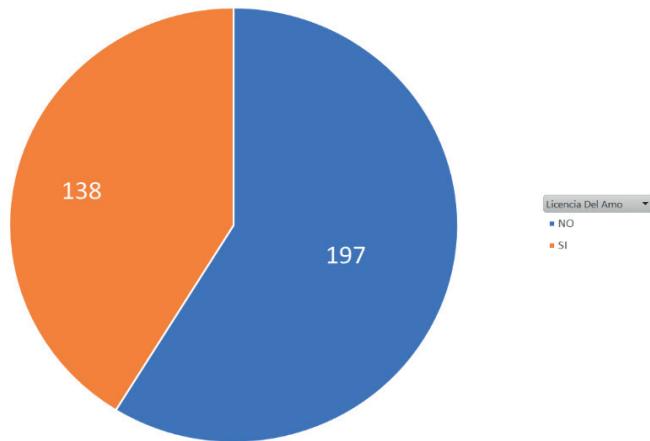
70. Martínez Pérez, “Manumisión en Colombia”, 168.

71. Tovar-Mora, *La manumisión en Colombia*, 1821-1851, 39.

El papel de los amos en el proceso de manumisión

En el proceso de manumisión se diferenciaron los amos que por determinadas circunstancias apoyaron el proceso y presentaron sus esclavos ante la Junta de Manumisión y los que no lo hicieron ni les dieron el consentimiento para presentarse. Estos últimos obstaculizaron la solicitud, puesto que era uno de los requisitos impuestos por la Ley de Partos. La figura 8 muestra las solicitudes que estuvieron acompañadas por el consentimiento del amo o presentaron boletas de recomendación firmadas por su propietario.

Figura 8. Número de solicitantes que presentaron licencia del amo



Fuente: elaboración propia con base en las solicitudes enviadas por los esclavizados a la Junta de Manumisión de Medellín que reposan en el AHA y en el AHM.

De los 335 solicitantes, 138 presentaron la licencia o el consentimiento de su amo; de estos, algunos no solo dieron su aval y exaltaron la buena conducta y fidelidad de sus esclavos, sino que incluso ofrecieron rebajar su indemnización. El 16 de julio de 1850, Emigdio Sáenz presentó la boleta de recomendación de su amo Alejo Santamaría en la que propuso rebajar, del avalúo que le dieran al esclavo, la suma de 50 pesos, y así ayudar a la manumisión de Emigdio y de su esposa Teresa⁷². ¿Cómo explicar la conducta de Alejo Santamaría en la que estaba dispuesto a perder 50 pesos de su caudal? Un vistazo a las leyes promulgadas en ese año puede ofrecer una respuesta.

.....
 72. "Boleta de recomendación de Alejo Santamaría para la manumisión de sus esclavos Emigdio S. y su esposa, rebaja 50 pesos al precio de su avalúo", Medellín, 6 de julio de 1850, en AHA, Fondo: Repùblica, t. 1645, f. 366.

Como se mencionó anteriormente, la Ley del 22 de junio de 1850, en búsqueda de más fondos para las Juntas de Manumisión, estimuló a los propietarios a presentar a sus esclavos a cambio de una indemnización o pago de contado por el valor de los esclavos manumitidos y se advirtió que esto tendría vigencia solo hasta el momento en el que la esclavitud desapareciera⁷³. Acogerse a esta Ley en medio de un contexto inestable, de fuertes debates sobre la esclavitud y la indemnización, pudo significar para Alejo Santamaría la oportunidad de no perder toda su inversión. En esta medida se destacan los intereses y preocupaciones económicas y la manera en que afectaron o favorecieron el proceso de manumisión.

Otro aspecto que pudo influir en el aval de los amos fue el pago de deudas u otras responsabilidades económicas que les resultasen. La solicitud presentada por el esclavizado José Antonio a la Junta de Manumisión en 1834 no solo manifiesta la urgencia del amo por obtener recursos, sino también las complejas relaciones en las que amos y esclavos se vieron implicados:

Habiendo mi amo perdido un pleito por el que tiene que satisfacer una gran cantidad me ha dicho que busque amo a mi amanero. Yo no soy capaz de ponderar ante ustedes el dolor que me causa dejar a mis amos que me han sido tan buenos y que me han criado; y que son en una palabra los únicos padres que conozco; estas razones agregando al deseo que cada esclavo tiene de conseguir su libertad me obliga a pediros humildemente que me sea librada la gracia de ser uno de los que en este presente año sean manumitidos.⁷⁴

Por otra parte, la figura 8 muestra1 las 97 solicitudes que se presentaron sin consentimiento, aunque, por lo dispersa que se encuentra la documentación pudieron haberse perdido; cabe decir que algunos esclavizados acudieron alegando no necesitar el permiso de su amo. Por ejemplo, Benedicta Córdova, esclavizada de Joaquín Quijano, defendió su derecho a la libertad por encima del consentimiento de su propietario, en su solicitud de 1842 manifestó:

Aproximándose ya la época en que debe manumitirse en esta ciudad los esclavos con arreglo a la Ley ocurro a vuestra excelencia para que sometiendo al ilustre Consejo esta petición y los documentos que adjunto, se me tenga presente y se me designe como una de las que deben obtener su libertad. No acompaña la licencia de mi señor porque estoy cierta que no me la concede y porque ventilándose derechos tan sagrados lo creo innecesario.⁷⁵

.....

73. González, “El proceso de manumisión”, 229.

74. “Solicitud de José Antonio a la Junta de Manumisión para que se le libere”, Medellín, 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 122, f. 403.

75. “Solicitud de Benedicta Córdova”, Medellín, 1842, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 156, f. 202.

Otra situación fue la de Lorenza, esclava de Gregorio Gallón, que sin su consentimiento y aun en medio de la opresión de su amo se acercó nuevamente a la Junta solicitando su libertad y afirmando: “Yo no he tenido señor que hable por mí porque desde que hice la primera solicitud mi amo me mantiene en una opresión extraordinaria, y por eso siempre me han postergado”⁷⁶. Estos casos permiten observar cómo, aun en medio de una situación de dominación tanto Benedicta como Lorenza pudieron acceder a mecanismos legales para obtener su libertad y denunciar el comportamiento de su amo, dejando en evidencia así los límites y posibilidad que ofreció la liberación por vía legal tanto para los amos como para los esclavizados, y las complejas relaciones que entre ellos se establecieron.

Conclusiones

Durante la primera mitad del siglo XIX, las características que hacían que a un esclavizado se le concediera la libertad a través de las Juntas de Manumisión estuvieron mediadas por la imagen de vagos, viciosos y forajidos que desde la prensa y los discursos de la élite política se construyó sobre la población esclavizada. Cual herencia colonial, esta imagen –mezcla de temor y exclusión– se vio reflejada en las leyes promulgadas en favor de la manumisión al limitar y vigilar la conducta de los esclavizados. Sin embargo, los solicitantes buscaron en sus peticiones a la Junta de Manumisión deconstruir esa identidad impuesta y crear una nueva identidad bajo los principios que la élite apeló como propios y merecedores de la libertad: honradez, buena conducta, fidelidad, patriotismo.

En otras palabras, los esclavizados se dirigieron a la Junta usando el mismo lenguaje hegemonicó y enunciando una serie de estrategias legales, construidas por un escribano, amanuense u otro letrado, con las que deconstruyeron la identidad de vagos, forajidos, inclinados al libertinaje y malentretenidos que sobre ellos se creó, y presentaron una nueva identidad de sujetos libres para demostrar que cumplían con las exigencias requeridas: buena conducta, principios morales y religiosos, tener un saber, ejercer un oficio, respetar las leyes; todo esto, en medio de unas relaciones de poder que limitaron su voz y comportamiento.

Las solicitudes de libertad hacen parte de un conjunto de fuentes (registros notariales, documentos judiciales, eclesiásticos, etcétera) que permiten acercarse, así sea un poco, a la cotidianidad de la población esclavizada, a su familia, su trabajo, a las relaciones que establecieron, a las situaciones que enfrentaron, a su carácter, sus esperanzas y temores. Las solicitudes, como se demostró en las páginas anteriores, permiten este acercamiento en un periodo clave en la historia nacional, como lo es el nacimiento del Estado-nación

76. “Solicitud de Lorenza, esclava de Gregorio Gallón al Concejo Municipal”, Medellín, 1843, en AHM, Fondo: Concejo de Medellín, t. 159, f. 390.

[125] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

colombiano. Una nación que solo hace treinta años reconoció su riqueza étnica y cultural, y que hoy necesita que ese reconocimiento trascienda del papel a la realidad de los pueblos que siguen luchando por su libertad frente a unas estructuras de poder excluyentes. Las luchas que han emprendido los pueblos descendientes de África, tanto del pasado como del presente, por la reivindicación y la propiedad de su cuerpo, su familia y su territorio fueron y son valientes, mandingueras y sagaces; el resultado de ellas es su acceso a lugares inimaginables para sus ancestros y este artículo es un recordatorio de esa historia.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia. Fondo: República.
- [2] Archivo Histórico de Medellín (AHM), Medellín-Colombia. Fondo: Concejo de Medellín.

Publicaciones periódicas

- [3] Anónimo. “La esclavitud”. *El Antioqueño Constitucional*, trim. 2, no. 24, Medellín, 14 de febrero de 1847.
- [4] Bonis, Manuel María. “Manumisión y alocución”. *El Constitucional de Antioquia*, trim. 13, no. 151, Medellín, 30 de enero de 1836.

Fuentes secundarias

- [5] “Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos, y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo por el excelentísimo dictador, ciudadano Juan Bautista del Corral, 1814”. En Ministerio de Educación Nacional, *Construcción de la patria nuestra: la Nueva Granada después de 1810*, 87-89. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos, 2010. <https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos/recurso/construccion-de-la-patria-nuestra-la-nueva-granada/>
- [6] Bedoya-Betancur, Daniel. “Esclavitud, libertad y ‘tribuna pública’”. Discursos y debates sobre la abolición de la esclavitud en la prensa neogranadina (1839-1852)”. Tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2014.
- [7] Botero-Jaramillo, Natalia. “Control Social en Colombia 1820-1850: vagos, prostitutas y esclavos”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, 2013. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51090>

- [8] Candioti, Magdalena. "Regulando el fin de la esclavitud. Diálogos, innovaciones y disputas jurídicas en las nuevas repúblicas sudamericanas. 1810-1830". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas - Anuario de Historia de América Latina* 52, no. 1 (2015): 149-171. https://journals.scholarsportal.info/details/14384752/v52i0001/149_refdeelnrs1.xml
- [9] Cano-Bolívar, Julieta. "Reclamos y manumisión de esclavos en Medellín, 1800-1830". *Cambios y Permanencias*, no. 5 (2014): 495-520. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7200>
- [10] Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia II*. Bogotá: Tercer Mundo, 1999.
- [11] Cruz-Rodríguez, Edwin. "La abolición de la esclavitud y la formación de lo público-político en Colombia 1821-1851". *Memoria y Sociedad* 12, no. 25 (2008): 57-75. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/8183>
- [12] Echeverri, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2018.
- [13] Espinal-Palacio, Juan-José. "El proceso de manumisión de esclavizados en Medellín-Colombia visto a través de la aplicabilidad y el cumplimiento de las Leyes de Partos de 1814 y 1821". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2019. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77082>
- [14] Galvis-Noyes, Antonio-José. "La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada 1820-1832". *Boletín de Historia y Antigüedades* 67, no.730 (1980): 51-59.
- [15] González, Margarita. "El proceso de manumisión en Colombia". *Cuadernos Colombianos* 1, no.2 (1974): 145-240.
- [16] Hoyos-Körbel, Pedro-Felipe. *Las negritudes y Bolívar. Momentos históricos de una minoría étnica en la Gran Colombia*. Manizales: Hoyos, 2007.
- [17] Jaramillo-Uribe, Jaime. "La controversia jurídica y filosófica librada en la Nueva Granada en torno a la liberación de los esclavos y la importancia económica-social de la esclavitud en el siglo XIX". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, no. 4 (1969): 63-89. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/29689>
- [18] Jiménez-Meneses, Orián. "Los amos y los esclavos en el Medellín del S. XVIII". *Historia y Sociedad*, no. 5 (1998): 124-128. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/20314>
- [19] Martínez-Pérez, Fredy-Enrique. "La fiesta de la Libertad. Celebraciones cívicas y manumisión de esclavos en la Gran Colombia". *Revista Colombiana de Educación*, no. 59 (2010): 246-263. <https://doi.org/10.17227/01203916.606>
- [20] Martínez-Pérez, Fredy-Enrique. "Manumisión en Colombia: Cauca y Antioquia 1821-1830". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, 2014. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/49491>
- [21] Mejía-Velásquez, Karen. "Esclavitud y libertad: una aproximación a las dinámicas de manumisión de los esclavos y a la búsqueda de espacios independientes en la Provincia

[127] “Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre

- de Antioquia, 1780-1830”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2016. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/56751>
- [22] Pérez, Ana. “En busca de la libertad. Acciones legales de los esclavizados en Antioquia en la primera mitad del siglo XIX”. Tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2012.
- [23] Pita-Pico, Roger. *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de Independencia de Colombia. 1810-1825*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012.
- [24] Pita-Pico, Roger. *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*. Bogotá: Kimpres Ltda., 2014.
- [25] Restrepo-Canal, Carlos. *Leyes de manumisión en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1933.
- [26] Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Ciudad de México: Era, 2000.
- [27] Tisnés-Jiménez, Roberto. *Juan del Corral libertador de los esclavos*. Cali: Banco Popular, 1980.
- [28] Tovar-Mora, Jorge-Andrés. *La manumisión en Colombia, 1821-1851: un análisis cuantitativo*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2007.
- [29] Tovar-Pinzón, Hermes. *De una chispa se forma una hoguera: esclavitud, insubordinación y liberación*. Boyacá: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1992.
- [30] Tovar-Pinzón, Hermes y Jorge-Andrés Tovar-Mora. *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia 1821-1851*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2009.

Honor, deshonra y justicia: injurias en la Real Audiencia de Santafé (1560-1662)*

Julián-Andrés Gil-Yepes**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102318>

Resumen | el honor tuvo un rol fundamental en la jerarquización social de la cultura hispana, tanto peninsular como india, por lo cual se consolidó como uno de los pilares de la sociedad. Por este motivo la injuria tomó un importante papel en la vida cotidiana, y por eso permite analizar el honor antes, durante y después de una afrenta directa para observar la manera en la que este se ejercía, defendía, perdía y recuperaba. Este artículo dio cuenta de una investigación cualitativa y cuantitativa sobre la injuria en la Audiencia de Santafé (1560-1662), por medio de un análisis de los procesos criminales, el derecho indiano y el significado de los tipos de injurias. De este modo, se evidenció la manera diferencial en la que el honor fue ejercido por parte de hombres, mujeres, oficiales monárquicos y clérigos, con base en la manera en la que este fue vulnerado. Además, se identificó que las injurias se servían de discursos conductuales, morales, religiosos, biológicos y de género. Los resultados dan pie a considerar a la injuria como un fenómeno cultural con una doble acepción, pues al mismo tiempo que representaba una transgresión del orden social, también terminó reproduciendo y fortaleciendo el mismo orden que transgredía.

Palabras clave | honor; injuria; administración de justicia; Real Audiencia de Santafé; Nuevo Reino de Granada; derecho indiano; historia americana; cultura latinoamericana; siglo XVI; siglo XVII.

* **Recibido:** 26 de abril de 2022 / **Aprobado:** 13 de octubre de 2022 / **Modificado:** 2 de noviembre de 2022. Artículo de investigación derivado del trabajo de grado para optar por el título de historiador y que fue dirigido por el profesor Juan David Montoya Guzmán. No contó con financiación institucional.

** Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Social por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) (Brasil). Historiador por la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín (Medellín, Colombia). Estudiante de la maestría en Estudios Humanísticos de la Universidad EAFIT (Medellín, Colombia) e integrante del grupo de investigación Historia, Territorio y Poblamiento en Colombia adscrito a la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín (Medellín, Colombia)  <https://orcid.org/0000-0003-4035-3049>  jagily@unal.edu.co  jagily@eafit.edu.co



Cómo citar / How to Cite Item: Gil-Yepes, Julián-Andrés. "Honor, deshonra y justicia: injurias en la Real Audiencia de Santafé (1560-1662)". *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 128-153. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102318>



Honor, Dishonor, and Justice: insults in the Real Audiencia de Santafe (1560-1662)

Abstract | the honor played a fundamental role in the social hierarchization of the Hispanic culture, both peninsular and American, becoming one of the pillars of the society. For this reason, insults took an important role in daily life, because it allows honor to be analyzed before, during and after a direct insult, evidencing the way in which it was exercised, defended, lost, and recovered. Thus, this paper gave an account of a quantitative and qualitative investigation of the phenomena of insults in the Audiencia de Santafe, between 1560 and 1662, through an analysis of criminal proceedings, laws, and the meaning of the different types of insults identified. In this way, it became evident the differential way in which honor was exercised by men, women, monarchical officials, and clerics, based on the way in which it was damaged. In addition, it was identified that the insults used to be about moral, religious, biological and gender discourses. The results give rise to consider the insult, as a cultural phenomenon with a double meaning, because while it represents a transgression of the social order, it reproduces and strengthens the same order that it transgresses.

Keywords | honor; insult; justice administration; Real Audiencia de Santafé; Nuevo Reino de Granada; Indian law; Latin American history; Latin American culture; 16th century; 17th century.

Honra, desonra e justiça: injúrias na Audiência Real de Santafé (1560-1662)

Resumo | a honra desempenhou um papel fundamental na hierarquização social da cultura hispânica, tanto peninsular quanto indiana, tornando-se um dos pilares da sociedade. Por isso, o insulto teve um papel importante no cotidiano das Índias, pois permite analisar a honra antes, durante e depois de um insulto direto, evidenciando a forma como ela foi exercida, defendida, perdida e recuperada. Assim, este artigo deu conta de uma pesquisa quantitativa e qualitativa sobre o fenômeno do insulto na Audiência de Santafé, entre 1560 e 1662, por meio de uma análise do processo penal, do direito indiano e do significado dos diferentes tipos de insultos identificadas. Dessa forma, ficou evidenciada a forma diferenciada como a honra é exercida por homens, mulheres, oficiais monárquicos e clérigos, a partir da forma como era violada. Além disso, identificou-se que os insultos utilizaram discursos comportamentais, morais, religiosos, biológicos e de gênero. Os resultados levam a considerar o insulto como um fenômeno cultural com duplo sentido, pois ao mesmo tempo em que representa uma transgressão da ordem social, acaba por reproduzir e fortalecer a própria ordem que transgredia.

Palavras-chave | honra; insulto; administração da justiça; Real Audiência de Santafé; Novo Reino de Granada; lei indiana; História americana; cultura latino-americana; século XVI; século XVII.

Introducción

El arribo de los exploradores europeos a tierras indias presupuso para la sociedad ibérica una expansión geográfica sin precedentes, en la cual la convivencia con los nativos, las dinámicas geográficas de los territorios, la lejanía respecto a la centralidad monárquica y las características de la población embarcada sirvieron de condiciones de posibilidad para la mutación de diversos ámbitos de la cultura bajomedieval hispana. Incluso uno de los aspectos neurálgicos de la sociedad, como lo es la jerarquización social clásica —nobleza, clero, pueblo llano— se desdibujó en el Nuevo Mundo, con la inclusión de dos nuevos actores sociales que entraron a desempeñar un papel diferente al que jugaba la otredad en la Península —musulmanes y judíos principalmente—: los indios y los africanos¹.

La inclusión de nuevos actores a la pirámide social se complementó con el embarco de españoles provenientes de la baja nobleza y de individuos que, aunque provenían del pueblo llano, podían costearse el viaje². Las largas distancias en relación con la metrópoli y la ausencia de actores sociales que en la Península eran fundamentales para el mantenimiento de la pirámide social, como la alta nobleza³, posibilitó la emergencia de un nuevo ordenamiento social jerárquico, cuyos principales actores fueron españoles de la baja nobleza y el pueblo llano, nativos indios y esclavos africanos, los cuales, además de tener divisiones y ramificaciones en su interior, se fueron mezclando biológicamente y culturalmente, haciendo cada vez más utópica la pretensión de una separación entre “República de Indios” y “República de Españoles”⁴.

Fue en este contexto en el que el problema del honor hispano, vinculado tanto a lo social como a lo subjetivo, tuvo que reinventarse en las Indias con el fin de garantizar la presencia de los nuevos actores, ya fuera por inclusión o exclusión. Precisamente, sobre este tópico se ocupa el presente artículo, pues busca identificar la manera en que ese honor hispano-medieval se reinterpretó en el distrito de la Audiencia de Santafé. Para tal fin se explora una fuente manuscrita específica para el análisis del honor, a saber, las querellas por injuria. Este tipo documental permite vislumbrar el fenómeno del honor en su momento de mayor fragilidad, pues estaba siendo vulnerado directamente por las prácticas injuriosas. Este escenario de inminente pérdida del patrimonio simbólico del honor que provocaba la

1. Si bien las principales culturas que demarcaban la otredad para el hispano eran los musulmanes y judíos, se debe recordar la poca unidad que tenían los reinos cristianos. Ver Julio Valdeón-Baruque, *La dinastía de los Trastámaras* (Madrid: El Viso e Iberdrola, 2006).

2. Murdo J. Macleod, “España y América: el comercio atlántico, 1492-1720”, en *Historia de América Latina Tomo II: América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, ed. Leslie Bethell (Barcelona: Crítica, 1990), 45-84.

3. John H. Elliott, “La conquista española y las colonias de América”, en *Historia de América Latina Tomo I. América Latina Colonial: la América precolombina y la conquista*, ed. Leslie Bethell (Barcelona: Crítica, 1990), 155.

4. Abelardo Levaggi, “República de indios y república de españoles en los reinos de las Indias”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, no. 23 (2001): 419-428, <http://doi.org/10.4067/S0716-54552001002300009>

injuria permite evidenciar las formas en las que esta vulneraba el honor, así como la manera en la que este se ejercía, perdía, exigía y recuperaba, ya fuera por vías de hecho, de derecho o ambas, toda vez que no fueron prácticas excluyentes.

El presente artículo elabora un análisis mixto –cuantitativo y cualitativo– de la información recolectada de los procesos criminales comenzados por acciones injuriosas, para evidenciar la manera en que la injuria era utilizada en la época, y el impacto social, cultural, simbólico y práctico que tuvo en el honor respecto a la palabra utilizada, las personas involucradas, y el accionar de las autoridades monárquicas en este tipo de casos. Para ello se parte de un corpus documental de 59 manuscritos que representan la totalidad de los procesos criminales iniciados por este tipo de conductas en los siglos XVI y XVII en la Real Audiencia, disponibles para consulta, en los cuales se identifican patrones, continuidades y rupturas, así como la cantidad y connotación de las injurias, acompañadas a lo largo del texto con su respectiva definición. Igualmente, se parte de la conciencia de que la injuria se materializaba de manera secundaria o subsidiaria de otros procesos penales originados por otros delitos como maltratos, lesiones personales o maltrato a la mujer. No obstante, se determinó circunscribir el análisis a aquellos procesos que tenían a la injuria como delito central y motivación primordial de la denuncia. Del mismo modo, debido a la importancia de la contextualización legal y semántica de esta problemática, el presente artículo se nutre sustancialmente de distintos corpus legales con distinto nivel de aplicabilidad, así como de diversos diccionarios, tanto de la época, como posteriores.

Es oportuno acotar que la temática del honor y las injurias ha sido abordada desde distintos horizontes interpretativos a lo largo y ancho de la América hispana. Sin embargo, algunos lugares han sido más ampliamente estudiados que otros, y de maneras totalmente diferentes, primando algunas veces el aspecto lingüístico de las injurias, o el social, el político, el legal o el simbólico, que han producido análisis que, si bien son ricos y bastante útiles, no articulan las diferentes dimensiones de un fenómeno como la injuria, en el marco del fenómeno del honor hispano-indiano⁵.

5. Lugares como Chile, Venezuela, Buenos Aires o México han sido estudiados repetidamente a partir de las problemáticas de la injuria y el honor: María-Eugenio Albornoz, “Casos de corte y privilegios de pobreza: lenguajes jurídicos coloniales y republicanos para el rescate de derechos especiales en el momento de litigios por injurias. Chile 1700-1874”, *Signos Históricos* 16, no. 32 (2014): 48-85, https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-44202014000200003&script=sci_abstract; “De pescadores, pulperas, hacendados y autoridades. Subjetividades y conflictos de poder en pleitos judiciales por injurias. Jurisdicción de Valparaíso, 1758-1799”, en *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso. Siglos XVII-XX*, ed. María-José Correa-Gómez (Santiago de Chile: Universidad Andrés Bello, 2014), 122-166; “Violencias inolvidables: los litigios por injurias atroces. Chile 1672-1874”, *Mouseion*, no. 18 (2014): 75-94. Frédérique Langue, “El honor es una pasión honrosa: vivencias femeninas e imaginario criollo en la Venezuela colonial”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, nos. 7/8 (1998/1999): 151-168; Silvia Mallo, “Hombres, mujeres y honor. Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840). Un aspecto de la mentalidad vigente”, *Estudios de Historia Colonial*, no. 13 (1993): 9-29; Rodrigo-Salomón Pérez, “Porque palabras duelen más que puñadas. La injuria en Nueva España, siglos XVI y XVII”, *Fronteras de la Historia* 2, no. 13 (2008): 353-374, <https://doi.org/10.22380/20274688.498>

Por otro lado, pese a que la problemática del honor ha sido analizada desde distintos frentes en la historiografía colombiana, como los planteados por Pablo Rodríguez⁶ o María-Emilia Mejía⁷, su vínculo con las injurias ha sido explorado superficialmente, siendo su mayor desarrollo el trabajo Margarita Garrido⁸, en el cual aborda, entre otras cosas, la relación entre honor e injuria, principalmente, en el periodo borbónico. Pese a al dedicado aporte de Garrido en esta temática, la historiadora hizo sus indagaciones en el siglo XVIII, en una sociedad colonial mucho más asentada, y con inmensas diferencias con respecto a la sociedad de los dos siglos anteriores, lo que implica realizar un análisis diferencial de los casos, pues es un contexto diferente que no permite la extrapolación de sus planteamientos a las dos centurias precedentes. Por este motivo, una de las motivaciones del presente artículo es profundizar en el estudio del honor dentro de una etapa inexplorada en el marco del distrito de la Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI y XVII.

Los conceptos del honor e injuria

Desde épocas anteriores al periodo de estudio, principalmente, a partir de la legislación alfonísí, la palabra honor no era la más utilizada para designar el fenómeno que convoca este escrito. En su lugar se usaba el vocablo “honra”, el cual, a pesar de que varios académicos han intentado conceptualizar de manera distinta, por evidencias documentales y lingüísticas se confirma el carácter de sinonimia que regía entre estas palabras⁹. Incluso, en la entrada de la palabra “honor” en *El Tesoro de la Lengua Castellana* de Sebastián de Covarrubias, la definición comienza con la expresión “vale lo mismo que honra”¹⁰.

-
6. Pablo-Emilio Rodríguez-Jiménez, *En búsqueda de lo cotidiano: honor, sexo, fiesta y sociedad. Siglo XVII-XIX* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Proyectos Temáticos Biblioteca Digital Feminista Ofelia Uribe de Acosta BDF Biopolítica y sexualidades, 2002), <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/2943>
7. María-Emilia Mejía-Espinosa, “La preocupación por el honor en las causas judiciales seguidas por adulterio en la Nueva Granada entre 1760 y 1837” (monografía de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2011), <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/2355>
8. Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770-1815* (Bogotá: Banco de la República, 1993); “Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano”, en *Cultura, política y modernidad*, eds. Luz-Gabriela Arango, Gabriel Restrepo y Jaime-Eduardo Jaramillo (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998), 99-121.
9. Del mismo modo, teóricos del honor como Carlos Maiza Ozcoidi y Fernando Arias optaron por, indistintamente de la existencia o no de una diferencia, tomarlos de manera sinónima, tal y como se hacía en la época de estudio. Esta postura es tenida en cuenta en el presente artículo. Carlos Maiza-Ozcoidi, “La definición del concepto del honor: su entidad como objeto de investigación histórica”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, no. 8 (1995): 192, <https://doi.org/10.5944/etfiv.8.1995.3316>; Fernando Arias-Guillén, “Honor y guerra. La tensión entre la realidad bélica y el discurso ideológico en la crónística castellana de la primera mitad del siglo XIV”, *Hispania. Revista Española de Historia* 69, no. 232 (2009): 312, <https://doi.org/10.3989/hispania.2009.v69.i232.106>
10. Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Por Luis Sánchez, impresor del Rey, 1611), 476r-477r.

Dicho esto, es preciso acotar que esta investigación tomará como noción de partida el honor entendido como patrimonio simbólico de un individuo o un grupo de individuos, que obedece a dinámicas valorativas de estos y entre estos, en relación con los demás miembros de la sociedad, configurándose como uno de los pilares de la estructura social y sirviendo como uno de los criterios de jerarquización por excelencia, tanto en la sociedad peninsular, como en la india¹¹. Además, este escrito se adhiere a las distinciones planteadas por Carlos Maiza, relativas a la conceptualización del vocablo honor, en las cuales el autor identifica sus dos manifestaciones básicas: el primero, denominado “honor de precedencia”, se asocia a la concepción tradicional del honor que emana desde el rey, y va descendiendo de manera gradual en la pirámide social hacia la nobleza, hasta reducirse en la baja nobleza y desaparecer en el pueblo llano. Es un tipo de honor ligado a la sangre, al linaje, a la herencia y a los privilegios adquiridos, razón por la cual es mayormente ejercido por individuos de los escaños altos de las jerarquías sociales¹².

En segundo lugar se encuentra el “honor de permanencia”, un tipo de honor más general y difundido en los diferentes niveles de la jerarquía social que, a diferencia del honor de precedencia, no se adjudica de manera gradual sino binaria, como el cupo mínimo de honor transversal a todas las jerarquías sociales, y que se ejerce, o no se ejerce, sin consentir puntos medios¹³. Esta manifestación existió tanto en la sociedad peninsular como en la india, pero a diferencia del honor de precedencia, no se articuló a la sangre o las prerrogativas, sino a reconocimientos de origen medieval como lo eran la fama y buena nombradía, las cuales van más ligadas al prestigio y respeto que al ascenso social¹⁴.

Por otro lado, del mismo modo que honor y honra, la palabra injuria se asoció comúnmente en la época de estudio con deshonra, entendiéndose desde tiempos tan remotos como la Ley Decenviral o el *Fuero Juzgo*¹⁵, como las palabras, acciones u omisiones que entraban en detrimento del honor de otra persona o grupo de personas en cualquiera de sus manifestaciones. La importancia en la persecución judicial de estas conductas radica en que la comisión de ellas representaba una vulneración del esqueleto social y de la jerarquía imperante, principalmente,

.....

11. Natalia Silva-Prada, hace un rastreo histórico del concepto del honor en Indias en: Natalia Silva-Prada, “La comunicación política y el *animus injuriandi* en los reinos de las Indias: el lenguaje ofensivo como arma de reclamo y desprestigio del enemigo”, en *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coords. Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016), 13-57.

12. Maiza-Ozcoidi, “La definición”, 193-195.

13. Resulta de fundamental importancia la concepción y el estudio del honor como una categoría no estrictamente ligada a los patrones físicos, económicos, morales y sociales. Ver Verónica Undurraga-Schüler, “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”, *Historia* (Santiago) 41 no. 1 (2008): 169, <http://doi.org/10.4067/S0717-71942008000100006>

14. El ejercicio de ambos tipos de honores no se limitaba al reconocimiento que la sociedad les diera, sino también a la idea que el mismo sujeto tuviera de sí como individuo en ejercicio de algún tipo de honor. José-Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII* (Ciudad de México: Siglo XXI, 1991), 92.

15. María-José Bravo-Bosch, “A propósito de la protección del honor de la persona”, *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, no. 16 (2007): 29-30, <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6079>

cuando el honor vulnerado era el de precedencia. Con esto se quiere decir que, al proferirse una injuria ante un individuo con honor de precedencia, no solo se estaba atentando en contra de este, sino en contra de toda la sociedad que le concedió dicho honor. En adición a lo anterior, al momento de conceptualizar la injuria, resulta fundamental la comprensión de esta, siguiendo lo planteado por Cristina Tabernero, como un fenómeno cultural, históricamente, lingüísticamente y políticamente situado y, por ende, totalmente sujeto a cambios, toda vez que lo que le da sentido a que cierta palabra, expresión, acto o símbolo sea injurioso, hasta el punto de afectar el honor de una persona, es el mismo contexto sociocultural que lo considera injurioso, y lo reconoce como afrenta¹⁶.

De esta manera, la proclamación de una injuria implicaba la idea de transgresión, de desconocimiento de privilegios y de vulneración de patrimonios simbólicos, ya fueran adquiridos o intrínsecos, lo que se evidencia no solamente en la manera específica en la que eran proferidas, sino también en la forma particular en la que las personas se sentían afrentadas, dependiendo del agresor, de su “calidad” y su posición social, y las estrategias diferenciales por medio de las cuales buscaban recuperar su honor recientemente vulnerado¹⁷.

La injuria y los honores en el Nuevo Reino de Granada

Las características principales que compartían los tipos poblacionales que llegaron al Nuevo Reino de Granada en la primera etapa de conquistas se basan principalmente en la ausencia de títulos nobiliarios, la falta de un gran patrimonio en capital o en propiedades y, mucho más importante, las ansias y la esperanza de poder llegar a satisfacer dichas carencias en las tierras recientemente descubiertas¹⁸. Dichas esperanzas se nutrían y complementaban con los testimonios referentes a las idolatrías y falsos dioses de los nativos, ya que esto justificaba moralmente el viaje, pues se hacía en nombre de Dios para ayudar a difundir el cristianismo. De este modo, este tipo de relatos configuraron a las Indias como el territorio en que los ibéricos podrían acceder a tres de los principales deseos de la época: riqueza, nobleza y expansión de la religión. Estos tres factores y su satisfacción en Indias era lo que acrecentaba el honor, y garantizaba el ascenso social, al menos a un lado del Atlántico.

16. Cristina Tabernero-Sala, “Injurias, maldiciones y juramentos en la lengua española del siglo XVII”, *Revista de Lexicografía* 16 (2020): 102-103, <https://doi.org/10.17979/rlex.2010.16.0.3808>

17. Tomando como caso de estudio el Buenos Aires del siglo XVIII, María Alejandra Fernández afirma que en el contexto de la recuperación del honor, tanto la justicia como violencia –entendida como medio por el cual recuperar el honor– tomaban una funcionalidad social tanto de ejercicio del honor como de reafirmación de este por medio de la reacción o bien violenta o bien jurídica ante una injuria. María-Alejandra Fernández, “Desafíos y potencialidades del archivo judicial: conflictos interpersonales, honor y justicia en Hispanoamérica”, *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, no. 9 (2018): 41-42, <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/33614>

18. Elliott, “La conquista”, 157.

Sin embargo, el panorama vislumbrado por las tres huestes que coincidieron en la sabana de Bogotá fue totalmente diferente al encontrado por Hernán Cortés y Francisco Pizarro en Tenochtitlán y el Tahuantinsuyo. Pese a esto, la relativa cantidad de indios cercanos motivó a Jiménez de Quesada a fundar allí una ciudad, encomendar a los nativos, enseñarles la fe cristiana y ponerlos a trabajar¹⁹. Dicha ciudad, llamada Santafé no nació con la riqueza y el poderío de la Nueva España o del Perú, poblaciones donde rápidamente se institucionalizó una Real Audiencia, e incluso un virreinato. En Santafé, el establecimiento de una Audiencia tuvo que esperar hasta 1550²⁰ y el virreinato apenas llegó en 1739.

Por otro lado, si bien durante el periodo de estudio el distrito de la Real Audiencia, como todo límite geográfico y jurisdiccional en Indias, tuvo múltiples variaciones y dificultades en su establecimiento, se puede afirmar, siguiendo a Vázquez de Espinosa, que el distrito de la Audiencia de Santafé contenía las gobernaciones de Santafé, Tunja, Santa Marta, Cartagena, Popayán, Antioquia, Girón, Mariquita y Neiva. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las distancias y la fragosidad de los caminos causaban que los viajes desde algunas de las gobernaciones hasta la sede de la Audiencia duraran dos o tres veces lo que un viaje de Sevilla a Cartagena, además de los constantes ataques de los nativos por algunos caminos, lo que llevó a que la Real Audiencia se ocupara más de los asuntos referentes a Santafé, Tunja y Neiva, que a los del resto de su distrito²¹.

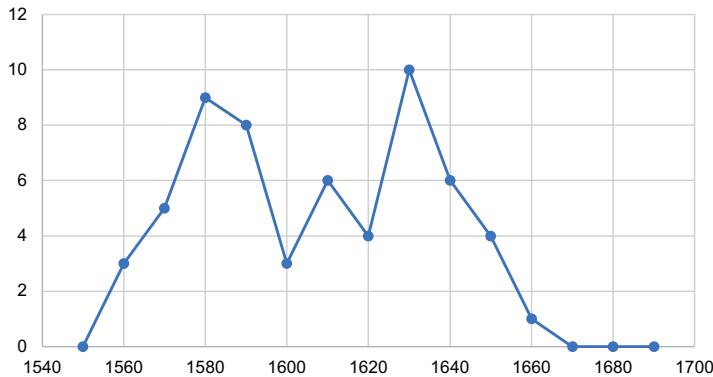
Dicho esto, es preciso mencionar que, desde la fundación de la Real Audiencia en 1550, hasta su disolución en 1810 se conserva en el Archivo General de la Nación de Colombia (AGN) el manuscrito de 318 procesos por injurias llevados por dicho tribunal. Pese a que la Audiencia de Santafé se erigió en 1550, el primer caso de injuria en el tribunal data de diez años después, 1560, mientras que el último del que se tiene registro se presentó en 1809. Si se recorta temporalmente a la influencia de los primeros dos siglos de dominio hispano en el territorio es evidente que la cifra de casos se reduce sustancialmente de 318 en todo el periodo colonial, a tan solo 59 para los dos primeros siglos de la colonia. Esta cifra permite evidenciar que durante los siglos XVI y XVII se presentó el 18,5 % de los casos, en contraste con el 81,5 % de procesos ocurridos en el siglo XVIII y el primer decenio del siglo XIX.

A lo largo del periodo de estudio, los 59 casos se distribuyen de manera discontinua, variando sustancialmente su cantidad entre década y década sin un patrón o comportamiento que pueda ser explicado totalmente por alguna coyuntura política o social. La década en que más querellas por injurias se presentaron en la temporalidad de estudio fue la de 1630 con diez casos, seguida por los decenios de 1580 y 1590, con nueve y ocho procesos respectivamente (figura 1).

19. Germán Mejía-Pavony, *La ciudad de los conquistadores. 1536-1604* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012), 279-295.

20. Humberto-Fernando Mayorga-García, *La Audiencia de Santafé en los siglos XVI y XVII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991), 21-22.

21. Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (Washington: Smithsonian Institution, 1948), 300.

Figura 1. Casos de Injuria por décadas Siglos XVI y XVII

Fuente: Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios).

Si se compara el gráfico anterior con la información demográfica aportada por Germán Mejía-Pavony, la explicación de la distribución de casos por décadas se vuelve más difusa, toda vez que, según Mejía, la curva demográfica en Santafé, por lo menos relativa a los vecinos, se mantuvo ascendente a lo largo de los primeros 120 años de existencia de la ciudad²². Tomar en cuenta la curva demográfica de vecinos de Santafé para explicar lo errático de la distribución por décadas de los casos por injuria, y desvirtuar cualquier interpretación basada en la demografía, no es incurrir en un error si se toma en cuenta la distribución geográfica de los casos, ya que los datos confirman la evidente primacía de Santafé como principal lugar de origen de este tipo de procesos judiciales. En este sentido, el 61 % de los 59 casos de injuria evidenciados en el periodo de estudio tuvieron como escenario a Santafé, seguido de Tunja y Villa de Leiva con 3 % y 2 % de casos respectivamente (tabla 1), lo que demuestra claramente que la cercanía geográfica garantizaba un mayor acceso al tribunal.

Tabla 1. Casos de injurias según la distribución geográfica (1560-1662)

Locación	Casos
Cartagena de Indias	1
Facatativá	1
Guaduas	1
Honda	1
Ibagué	1

22. Mejía-Pavony, La ciudad, 286.

Locación	Casos
La Palma	1
Magdalena (río)	1
Mariquita	1
Mérida	1
Muzo	1
San Cristóbal	1
Santa Águeda	1
Santafé	36
Santafé de Antioquia	2
Tocaima	1
Tunja	3
Vélez	1
Villa de Leiva	2
Zaragoza	1
Zipaquirá	1
TOTAL	59

Fuente: AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios).

Por otro lado, tanto en el caso de los ofendidos, como en el de los ofensores, la preeminencia de los hombres es incuestionable. 51 de los 59 casos tuvieron a hombres entre sus ofendidos, mientras que, en 56 de los 59 procesos, figura uno o varios hombres entre los ofensores. Este dato puede ser interpretado, en primer lugar, como una mayor participación masculina en las instancias judiciales que se explica no solo en su condición de ser el ofendido por excelencia en la época de estudio, sino también por el hecho de que los hombres eran muchas veces los encargados de fungir de representantes legales de sus esposas, madres o hermanas. Además, la preeminencia de los hombres se puede explicar en parte en que el ascenso/descenso social podía hacerlos ejercer o perder el honor de precedencia de manera más expedita y tangible que a las mujeres, por el simple hecho de poder servir en oficios monárquicos. Incluso, esta mayoría de hombres puede resultar engañosa, si se tiene en cuenta que, en algunos casos, como se evidenciará más adelante, así la injuriada fuera una mujer, el honor que se vulneraba, y el que se reclamaba ante las autoridades, era el de su “responsable”, ya fuera esposo, padre o hermano.

En este sentido, la participación de la mujer en la dinámica del honor es innegable, no solo gracias a lo demostrado por historiadoras como Ann Twinam²³ y María-Ema

23. Ann Twinam, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2009).

Mannarelli²⁴, sino también porque la misma legislatura era estricta respecto al modo de comportarse de una mujer, atribuyéndole una suerte de honor intrínseco. Aspectos como su vestimenta, comportamiento y sexualidad eran regulados por medio de leyes desde la Edad Media²⁵. Esto significaba que la mujer desde épocas bajomedievales tenía una relación tan estrecha con este discurso que no era necesario ejercer ningún tipo de honor para estar obligada a ciertas pautas y a cierto estilo de vida, pues la figura femenina estaba dotada de cierto tipo de honor en sí misma, que no se quedaba en ella, sino que se irradiaba a su familia, tanto en el ejercicio, como en su vulneración²⁶. Esto evidencia la reproducción del rol de género de la mujer, como una suerte de propiedad del hombre que estuviera en esta posición de tutoría, y explica la razón por la cual una injuria en contra de una mujer era una injuria en contra del honor del hombre con quien esta tenía ese tipo de relación, y justificaba la razón por la que, como se verá más adelante, los insultos utilizados en contra de mujeres tenían que ver, en su gran mayoría, con su conducta sexual²⁷.

Es preciso mencionar, que luego de 1662, la Real Audiencia dejó de recibir durante 53 años querellas por el delito de injuria, hasta que, luego del cambio de casa monárquica, se recibió en 1715 un caso proveniente de Maracaibo. Este hecho resulta atípico puesto que ni siquiera en los primeros años de existencia del tribunal se vio una ausencia tan marcada de casos. Es más, descontando los primeros diez años de existencia del tribunal en ningún otro momento la Audiencia de Santafé dejó de recibir procesos de este tipo por un periodo tan prolongado. En este punto, se puede especular sobre la explicación de esta marcada ausencia. Si bien durante el periodo de los Austrias la Real Audiencia mantuvo un profundo desorden, marcado por el cambio constante de presidentes y oidores, el nombramiento y renombramiento de individuos que se encontraban a meses de distancia y que tardaban años en llegar a tomar posesión de su puesto, y el constante encarcelamiento o destierro de sus funcionarios debido a juicios de residencia y visitas, el periodo de 1660-1700 no representó un tipo de desorden o de organización diferente a la que se había tenido desde la fundación del tribunal, así que la explicación de crisis en la Real Audiencia no es muy sostenible²⁸.

24. María-Ema Mannarelli, *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII* (Lima: Flora Tristán, 2004).

25. Christian Büschges, “Las leyes del honor”. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito (siglo XVII)”, *Revista de Indias* 57, no. 209 (1997): 64-65, <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i209.795>; *Las Siete Partidas del muy noble Rey don Alfonso el Sabio glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de Su Majestad* (Madrid: Compañía General de Impresores y Libreros del Reino, 1843), tomo III, partida VII, título VI, ley III; *Las Siete Partidas*, partida VII, título IX, ley XVIII.

26. María-Isabel Gascón-Uceda, “Honor masculino, honor femenino, honor familiar”, *Pedralbes: Revista d'història moderna* 2, no. 28 (2008): 637-638, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5746235> “La honra femenina, encerrada desde el medioevo en el estrecho marco de la conducta sexual, no podía acrecentarse, pero sí arruinarse y arruinar la de los hombres de la familia, con el menor desliz [...]” en María-Victoria Martínez, “A vueltas con la honra y el honor. Evolución en la concepción de la honra y el honor en las sociedades castellanas desde el medioevo al siglo XVII”, *Revista Borradores* 8, no. 9 (2008): 2.

27. Fernández, “Desafíos y potencialidades”, 45-47.

28. Mayorga-García, *La Audiencia de Santafé*, 22-88.

Por otro lado, la hipótesis de ausencia de injurias es igualmente insustentable debido a que las cifras anteriores y posteriores evidencian una tendencia marcada a perseguir y tener en cuenta este delito, tanto por la administración de justicia, como por parte de los ofendidos. Injurias se presentaron antes, durante y después del intervalo 1662-1715 a lo largo y ancho del distrito de la Audiencia. Por lo tanto, la ausencia pudo obedecer más a actitudes de administradores de justicia, presidentes u oidores, cuya gestión haya dejado de lado la persecución de este delito, lo que, sumado a la crisis monárquica, generó un viraje en la actitud hacia las injurias por parte de los oficiales. Del mismo modo, se debe tener en cuenta la hipótesis de que la documentación se haya extraviado en los casi cuatro siglos que han transcurrido desde su producción hasta su conservación actual. Sin embargo, no se identificó información concluyente que permita decantarse por alguna de las hipótesis presentadas, lo que se relaciona con lo descrito por María-Alejandra Fernández, quien reconoce que, uno de los retos más importantes a la hora de investigar las fuentes judiciales y, específicamente las relativas a las injurias, es lo difícil que resulta la estimación de la representatividad, incluso en un artículo como este, en el que se toma el universo completo de casos de los que se tiene registro en el tribunal de la Real Audiencia de Santafé²⁹.

Procesos criminales por injuria

Una de las manifestaciones más comunes de la injuria, y la de mayor presencia en el contexto espaciotemporal de estudio, es la palabra. Las voces proferidas en presencia o ausencia de quién se pretendía ofender fueron un delito que se puede rastrear en la tradición europea desde la Ley de las XII Tablas en la Roma del siglo V a. C.³⁰. Sin embargo, específicamente en el marco de la sociedad hispana, la referencia más antigua a la persecución de esta conducta radica en el Fuero Juzgo, del siglo VII d. C. En este código legal, se estructuró el delito de la injuria como un tipo penal casi exclusivamente ligado a la palabra, y se listó la manera en que cada una de las palabras afrentosas más utilizadas en la época acarreaba como condena determinada cantidad de azotes. Estos vocablos eran: podrido, tiñoso³¹, gotoso³², vizco, toposo³³, circuncido, y sarracín³⁴.

.....

29. Fernández, “Desafíos y potencialidades”, 43-45.

30. Bravo-Bosch, “A propósito”, 29-30; Raquel Escutia-Romero, “La difamación pública en el derecho romano”, Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid, no. 22 (2010) 66, <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6004>

31. “El que padece enfermedad de la tiña”. Real Academia Española, Diccionario de Autoridades (1726-1739), Tomo VI (1739), <https://apps2.rae.es/DA.html Tiñoso> (1).

32. “El que padece enfermedad de la Gota”. Real Academia Española, Diccionario de Autoridades (1726-1739), Tomo VI (1739), <https://apps2.rae.es/DA.html Gotoso> (1).

33. No pudo encontrarse esta palabra en los diccionarios hispanos. Sin embargo, puede hacer referencia al animal topo, aludiendo a su corta visión y, por consiguiente, como se puede ver en el Diccionario de la Real Academia Española con la entrada a la palabra topo: “m. coloq. Persona de cortos alcances que en todo yerra o se equivoca”. Diccionario de la lengua española, 23.^a ed. [versión 23.4 en línea], <https://dle.rae.es/topo Topo> (4).

34. “1. Mahometano. 2. Natural de la Arabia Feliz, antigua región de Asia. Diccionario de la lengua española, 23.^a ed. [versión 23.4 en línea], <https://dle.rae.es/sarraceno Sarraceno> (1, 2).

Hacia la segunda mitad del siglo XIII, el rey Alfonso X proclamó sus *Siete Partidas*, donde aportó una definición de las injurias que, en calidad de derecho supletorio, llegó a las Indias y se aplicó en distintos ámbitos, incluyendo el criminal³⁵. En la séptima partida, se define injuria como:

[...] Deshonrra, que es fecha, o dicha a otro, a tuerto, o a despreciamiento del: e como quier que muchas maneras son de deshonrra, pero todas descinden de dos rayzes. La primera es de palabra. La segunda es de hecho. E de palabra es, como si vn ome denostasse a otro, o le diesse bozes ante muchos, faziendo escarnio del o poniendole algun nome malo, o diciendo empos del muchas palabras atales, onde se ivviese el otro por deshonrrado. [...]. La otra manera es, quando dixese mal del ante muchos por palabras, razonandolo mal, o infamandolo de algun yerro o denostandolo. Esso mesmo dezimos que seria, si dixese mal del a su señor, con intencion de le fazer tuerto, o deshonrra, o por le fazer perder su merced.³⁶

Aunque las injurias de palabra específicas que se encontraban como las más ofensivas no aparecen en las *Siete Partidas*, estas fueron especificadas en otro texto de la legislación alfonísí, el *Fuero Real*. Tanto en este código como en la tradición castellana recogida posteriormente en la *Nueva Recopilación de Leyes de Castilla* (1567) queda claro que las cinco peores afrentas de palabra en el siglo XVI hispano eran: gafo³⁷, sodomético, cornudo, traidor y hereje, aunque también se destacan: puta, tornadizo³⁸, foididuncul³⁹, fornecino⁴⁰, bocafe-dienta⁴¹, sarracín, bizco, corcobado y circuncido⁴².

.....

35. Antonio Dougnac-Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994).

36. *Las Siete Partidas*, partida VII, título IX, ley I.

37. "El que padece la enfermedad llamada Gafedad, o lepra". Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo IV (1734), [https://apps2.rae.es/DA.html Gafo \(1\).](https://apps2.rae.es/DA.html Gafo (1).)

38. Esta afrenta solía decirse a musulmanes o judíos conversos: "Que se aplica al que deserta de algun partido, ó profesión". Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo VI (1739), [https://apps2.rae.es/DA.html Tornadizo \(1\); Eukene Lakarra-Lans, "Entre injuria e ingenio, burlas y veras: Abadesas en el punto de mira de las cantigas de escarnio y maldecir", *The Bulletin of Hispanic Studies* 86, no. 1 \(2009\): 3, <https://muse.jhu.edu/article/259088>](https://apps2.rae.es/DA.html Tornadizo (1).)

39. Relativo a la sodomía.

40. "El hijo bastardo o nacido de adulterio". Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), Tomo III (1732), [https://apps2.rae.es/DA.html Fornecino \(1\).](https://apps2.rae.es/DA.html Fornecino (1).)

41. Relativo al olor de la boca. Esto tenía un fuerte carácter religioso, puesto que las almas corruptas por el pecado hueleen mal. Marisela Colín-Rodea, "El insulto: estudio pragmático-textual y representación lexicográfica" (tesis de doctorado, Universitat Pompeu Fabra, 2003), 58. <https://repositori.upf.edu/handle/10230/12013?locale-attribute=es>

42. *Leyes de Estilo o Declaraciones de las leyes del Fuero Real* (1885: ley 81, 158). Citado por Lakarra-Lans, "Entre injuria", 3. *Recopilación de las leyes destos reynos hecho por mandado de la magestad cathólica del Rey don Philippe Segundo nuestro señor* (Alcalá de Henares: En casa de Andrés de Angulo, 1569), Libro VIII, Título X, Ley II.

En los casos analizados, la injuria verbal se manifestó mayormente de manera conjunta con otras conductas criminales perseguidas como las lesiones personales o las amenazas. La motivación u origen de los improperios en contra de otra persona tuvieron diversas razones en cada uno de los casos; no obstante, la razón mayoritaria fue lo que en la actualidad se entiende por el concepto de “convivencia”, es decir, inconvenientes fortuitos entre desconocidos o conocidos provocados por las diferencias intrínsecas a la vida cotidiana en comunidad⁴³. De esta manera, lo que determinaba que un hecho fuera tomado como injuriante, fuera de palabra, hecho u omisión no era la naturaleza de este, sino lo que en el texto de Natalia Silva Prada se describe como *animus injuriandi*, es decir, la intención que tenía el agresor de mancillar el honor de la otra persona. Esto es lo que diferencia, por ejemplo, que un golpe sea tratado como una injuria o como lesión⁴⁴.

Tal es el caso de la querella elevada a la Real Audiencia en 1629 por la mestiza María Rodríguez, residente en Santafé, en contra del español Bartolomé González. Una tarde, Rodríguez se dirigió a la casa de Juan Amado a recoger una piedra para moler maíz y cuando llegó a la residencia de Amado, se encontró con que González ya estaba allí, también para recoger dicha piedra. Ante la confusión, el español comenzó a lanzar improperios contra Rodríguez, tratándola de “puta, mensa, desvergonzada”, a lo que la mestiza respondió cuestionándolo por dichos tratos, lo que fue contestado por Bartolomé González con varias bofetadas con la mano abierta⁴⁵. Este caso fue abordado por la Real Audiencia, tomando las bofetadas no como unas lesiones físicas, sino como un complemento de los insultos, para consolidar de esta manera una injuria de palabra y de hecho, que se hizo evidente desde el *animus injuriandi* manifestado por González al iniciar con insultos y luego proseguir con golpes físicos, lo que fue considerado por las autoridades monárquicas como algo que, más que el ánimo de lastimar, tenía la intención de ofender⁴⁶.

Otro de los ejemplos más representativos de los conflictos de convivencia que suscitaban una querella por injurias lo protagonizó el morador de Santafé Andrés García quien se querelló criminalmente contra el portugués Pedro Rodríguez por injurias que le dijo en 1617. García se encontraba tomando el sol en la puerta de su casa, cuando escuchó un estruendo a su lado; se dispuso a ver qué era lo que había sucedido, y observó que Pedro Rodríguez había lanzado una piedra a un perro, quebrándole una de sus patas. García le dijo que no fuera desvergonzado por golpear a un perro indefenso, a lo que Rodríguez le respondió retándolo a un duelo, diciendo que era un “borracho bujarrón”. Una vez detenido, el portugués presentó una versión diferente, diciendo que dos perros bravos salieron a morderlo aquella tarde, rasgándose la capa, y que, para defenderse, tomó una piedra y le

43. Pérez-Hernández, “Porque las palabras”, 357.

44. Silva-Prada, “La comunicación”.

45. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8.

46. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8.

dio a uno de los perros, lo que motivó la salida de García de su casa, reprochándolo por el acto y diciéndole que era un “*bujarrón, cornudo y judío*”⁴⁷.

Este tipo de problemas de convivencia que suscitaban injurias sucedían también al interior de los núcleos familiares, los cuales, pese a que rara vez ascendían a la Real Audiencia, eran más duramente perseguidos por las autoridades, debido a que la tradición hispana los consideraba más graves, debido a la transgresión de las jerarquías sociales y familiares. Esto se ve reflejado en la legislación alfonsí, en la que se afirma que quien dijese injuria de palabra contra algún individuo con quien tuviese “deuda natural”, no debía ser escuchado, así dijese la verdad, y por el contrario debía ser castigado⁴⁸. Un ejemplo de esto fue la querella elevada a la Audiencia en 1620 por Jácome Viñol, vecino de Santafé, contra Pedro de Rodríguez Bolívar, su hijastro, por ofensas proferidas a doña Francisca de Bolívar, madre del sindicado y esposa del querellante. El día después de navidad se encontraba doña Francisca en el balcón de su casa, cuando vio pasar a su hijo, a quien le recriminó, diciéndole “*bellaco*”, por el hecho de haber vendido una alfombra y una bacinilla de su propiedad. Al oír esto, su hijo le replicó diciéndole que estos bienes le pertenecían a su padre y no a ella, tratándola de *desvergonzada* y mandándola a que se entrara nuevamente para la casa. Doña Francisca le respondió diciéndole que le había de *cortar las barbas*, a lo que Pedro Rodríguez replicó que bien podía ir a cortar las barbas de su marido Jácome Viñol⁴⁹. En este caso, si se valoran las palabras de la madre y el hijo son más ofensivas las proferidas por doña Francisca que las pronunciadas por Rodríguez. Sin embargo, el hecho de que fuera su madre a la que había injuriado resulta ser lo más importante en este caso, y se obviaron por completo las respuestas que doña Francisca había hecho, debido a la deuda natural que recaía sobre Rodríguez con su madre.

Los problemas de convivencia podían aflorar por cualquier motivo y las injurias de palabra, en la mayoría de los casos, venían de parte y parte. No obstante, es oportuno acotar que en este tipo de procesos en los cuales las injurias son bidireccionales, la diferenciación de quien era el ofendido y quien el ofensor, se daba en dos sentidos. El primero, ilustrado en el caso de doña Francisca contra su hijo, tiene que ver con la posición de “deudo natural” equivalente al orden social que determinaba los individuos a quienes era inmediatamente condenable el injuriar. El segundo, es la intención de ofender el honor del otro, es decir, quién tuvo el deseo de ofender y deshonrar y quién replicó. Lo anterior, se ve representado en la querella instaurada por el caso de las injurias de palabra entre

47. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc. 18.

48. Las Siete Partidas, partida VII, título IX, ley II.

49. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 17, doc. 6. Para el español, la barba tenía diversas significaciones simbólicas ligadas a la hombría y el honor. Ver Chantal Caillavet, “Imágenes del cuerpo: divergencias, convergencias en España y América”, en *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVIII)*: coloquio internacional (29-31 de mayo de 2000), coord. Gregorio Salinero (Madrid: Casa de Velázquez, 2005), 23-42.

María Ortiz y Gregorio Ordoñez, natural de Castilla. De acuerdo con el expediente, Ortiz se encontraba en una calle de Santafé, cuando Ordoñez salió a su encuentro a acusarla del robo de una yegua. Al aducir que ella no había robado nada, Ordoñez la mandó a callar, diciéndole que era una “*bellaca desvergonzada*”, a lo que María Ortiz le respondió exactamente con las mismas palabras, tildándolo de “*bellaco desvergonzado*”⁵⁰. En este punto, el hecho que la querella haya sido interpuesta por el esposo de María Ortiz, y que dicho proceso se haya adelantado en la Real Audiencia da a entender que, pese a haber intercambiado los mismos improperios, quien tuvo la intención de ofender fue Ordoñez, razón por la cual fue él el sindicado y no Ortiz.

El tipo de injuria empleada en cada caso dependía de la esfera del individuo que se quisiera mancillar pese a que, en definitiva, proferir una injuria terminaba afectando el honor de una persona de manera íntegra, ya fuera por su difusión, por la cantidad y calidad de los testigos⁵¹, o, incluso, por el hecho de no haber re establecido su honor por medio de la violencia⁵². En este sentido, en el periodo de estudio se identificaron injurias en forma de acusaciones, alusiones religiosas, conductas morales, distinciones raciales y referencia al padecimiento de enfermedades. La tabla 2 lista las injurias más utilizadas durante el periodo de estudio.

Tabla 2. Listado de principales injurias en la Audiencia de Santafé. 1550-1662

Injuria	Fuente
Puta ⁵³	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 111.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 742.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8, f. 366r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 96, doc. 15, f. 478r.

50. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 1.

51. Respecto a esto, Cristina Tabernero aborda casos en los cuales, desde la edad media, la publicidad –e incluso, la calidad de los testigos– se convertía en un agravante para la injuria, y era tenido en cuenta por parte de las autoridades monárquicas al momento de proferir las sentencias. Tabernero-Sala. “Injurias, maldiciones”, 112-113. 52. Fernández, “Desafíos y potencialidades”, 46-47.

53. Resulta fundamental el entendimiento de este tipo de insultos, atravesados por los roles de género y por la concepción de la feminidad como encarnación del mal. Ver Natalia Silva-Prada, “La ironía en la historia: un documento del siglo XVII cartagenero expuesto al análisis textual”, *Anuario Colombiano de Historia Regional y de las Fronteras* 52, no. 1 (2001): 321-354; Rodrigo-Salomón Pérez-Hernández, “Los significados sociales de las injurias. Nueva España, siglos XVI y XVII”, en *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coords. Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016), 97-100. Igualmente, el hecho de que en la Tabla 1 se repita tantas veces la palabra “puta”, no es algo novedoso o raro en el contexto temporal de estudio. Ante esto, María-Alejandra Fernández afirma que: “Si se realiza una operación metodológica de discriminación y agrupamiento de los destinatarios de los agravios, es posible percibir –en principio– su estrecha relación con el género. Dentro de las injurias de palabra, los ataques a la conducta sexual de las mujeres dominaban ampliamente el repertorio del insulto, siendo el epíteto ‘puta’ el que se utilizaba de manera mayoritaria”. Fernández, “Desafíos y potencialidades”, 46-47.

Injuria	Fuente
Cornudo	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 111.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc. 18, f. 428v.
Infame	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 120r.
Cabrón	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 121v.
Maricón	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 121v.
Puta reboltoja	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 123v.
Puta vieja	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 124r.
Barbas de conejo ⁵⁴	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 124r.
Bellaco	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 4, doc. 5, f. 147v.
	AGN, Sección Colonia, Fondo: Criminales(juicios), t. 5, doc. 1, f. 3r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 17, doc. 6, f. 377v.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 21, doc. 7, f. 441r.
Bellaca	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 1, f. 3r.
Sucia	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 5, doc. 1, f. 3r.
Desvergonzada	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8, f. 3r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 17, doc. 6, f. 378r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8, f. 366r.
Desvergonzado	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 1, f. 3r.
Ladrón	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 743r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 6, f. 290.
Borracho	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 745r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc.18, f. 422r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 21, doc. 7, f. 441r.
Ladrón cuatrero	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 745v.
Hijo de puta	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 748r.
Bujarrón ⁵⁵	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc. 18, f. 422r.
	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 21, doc. 7, f. 441r.

54. Respecto a la trascendencia y alcance de los insultos en los que se incluían animales ver Robinson Salazar-Carreño y Julián Velasco-Pedraza, “El honor mancillado. Insultos en la villa de San Gil (Virreinato del Nuevo Reino de Granada) en vísperas de la independencia”, en *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coords. Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016), 247-275.

55. “El hombre vil è infame, que cometé activamente el pecado nefando”. Real Academia Española, Diccionario de Autoridades (1726-1739), Tomo I (1726), <https://apps2.rae.es/DA.html> Bujarrón (1).

Injuria	Fuente
Judío	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc. 18, f. 428v.
Vagamundo	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 21, doc. 7, f. 441r.
Mensa	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8, f. 366r.
Puta probada	AGN, Sección: Colonia, Fondo Criminales (juicios), t. 22, doc. 8, f. 367r.
Bujarrona	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 96, doc. 15, f. 478r.
Ladrón público	AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 171, doc. 7, f. 362v.

Fuente: AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios).

Ahora bien, vale la pena enfatizar en que no siempre en los procesos que denuncian afrentas de palabra se pueden evidenciar palabras injuriosas, ya que además de estas existían muchas otras formas de mancillar el honor de alguien con la palabra. En las querellas analizadas en la temporalidad de estudio se vislumbraron dos clases de este tipo de injuria verbal sin palabras injuriosas: la injuria a una investidura y el rumor.

La injuria a una investidura se evidenció en aquellas querellas en las que se profería una injuria que, aunque no era ejecutada por medio de palabras injuriosas, atentaba contra el honor de precedencia que determinadas posiciones aportaban al individuo, y no en contra del individuo como tal. En los casos analizados, este tipo de injurias se dieron en contra de religiosos y oficiales monárquicos, por reproches en la ejecución de su cargo, las cuales eran entendidas más como afrentas a la Corona y a la religión, que al mismo oficial o clérigo.

Un ejemplo de esto se evidencia en la causa criminal abierta en contra de Juan Vaca, por haberse “referido mal” sobre la labor de medición de un par de estancias de ganado del capitán Zorro, que había ejecutado por orden real el oidor y alcalde de corte don Juan de Villabona, en diciembre de 1620. Vaca comentó con algunas personas que el oidor había actuado apasionadamente en la medición de dichos predios y que lo demostraría, acto que bastó para que se empezara un proceso en su contra, que le valió la prisión⁵⁶.

Otro ejemplo de este tipo, que permite hacer una transición entre la injuria de investidura y el rumor, fue la rencilla ocurrida en 1599 entre Francisco Pérez, vecino de Santafé, y el capellán de la Audiencia Pedro Román. De acuerdo con el clérigo, la querella fue debido a:

[...] Que sin causa que legitima sea [...] se anda jactando y publicando procurando macular mi persona y honesto modo de bivir que a de querellar de mi y probar que aviendo confesado a su muger fulana de [ilegible] me amancebe con ella y que despues desto yo di diez pesos al padre Fran[cis]co de Leon clérigo porque la confesase y absolviese.⁵⁷

.....

56. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 103, doc. 11.

57. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 82, doc. 5, f. 608r.

Además de esto, Román afirmó que Pérez estaba pensado en denunciarlo, a lo que se encontraba dispuesto a colaborar y que este escándalo entraba en perjuicio de su estado sacerdotal, es decir, su investidura. El expediente continúa con Francisco Pérez en prisión, y el capellán Román pidiendo que las costas vayan por cuenta del culpado. Este caso demuestra como una injuria de este tipo perjudicaba al sacerdote, como en el caso anterior al oidor, principalmente sobre su investidura, pues los hechos que Pérez pregonaba habían sucedido en ejercicio de su labor sacerdotal. El proceso de Román contra Pérez oscila entre la injuria contra la investidura y la ejecutada con el esparcimiento de rumores. En este último tipo, pese a que la injuria fue proferida por medio de la palabra, guarda también una relación con las injurias de hecho, puesto que, si la querella de esparcimiento de un rumor se encuentra en los anaqueles de los casos de injurias, significa que el contenido del rumor difundido tenía que ver con la ejecución de un acto deshonroso. Por este motivo es que no todo rumor era injuria.

Lo enunciado en el párrafo anterior se evidencia en la querella presentada en 1651 por Francisco Fernández de Palencia, receptor del número de la Audiencia de Santafé, en nombre de su hija, Ana de Palencia, esposa de Martín Fernández de Soto, en contra de Miguel de Aguirre y su esposa, María de Barajas, mestizos residentes a las afueras de Tocaima. La pareja sindicada para el momento de la injuria venía huyendo de la justicia también por un proceso de injuria cometido contra el alcalde de Tocaima, y otras personas más. Buscaron refugio en la hacienda de Martín Fernández de Soto, quien los empleó en diversas tareas. Al cabo de un tiempo, Aguirre y Barajas comenzaron a tener problemas de convivencia con varios individuos al interior de la hacienda, incluida doña Ana de Palencia, lo que llevó a la pareja a afirmar que esta estaba amancebada con Felipe Latorre⁵⁸.

La difusión del rumor que vinculaba a Ana de Palencia con Felipe Latorre entraba en detrimento del honor que esta ejercía, con el agravante que Martín Fernández de Soto quedaba injuriado también, por el supuesto adulterio de su esposa⁵⁹. La razón que motivó a la pareja a obrar de esa manera, según varios testigos fue para camuflar los “tratos ilícitos” que la misma María de Barajas sostenía con Felipe Latorre. Incluso, uno de los testigos narró el momento en que Aguirre se percató del adulterio de su esposa, affirmando que este la llevó al monte y la amarró de los cabellos a un palo, lanzando improperios en su contra y amenazándola con su espada⁶⁰. Pese a que el rumor inicial que motivó la querella fue desmentido a lo largo del proceso, tanto la tradición como la relación de la mujer con el honor y la sexualidad en la época llevaron a que el padre de doña Ana de Palencia, Francisco Fernández de Palencia, la internara en un convento de religiosas de la Concepción, aduciendo que esta era la única manera en que su honor podía ser re establecido, pese a que el rumor ya había sido desmentido⁶¹.

.....

58. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 743v.

59. *Las Siete Partidas*, partida VII, título VI, ley III.

60. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21, f. 746v.

61. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 5, doc. 21.

Además de lo anterior, es importante resaltar que, en algunos casos, las injurias de palabra iban acompañadas de prácticas injuriosas de hecho, las cuales, si bien en todo el periodo de estudio no se manifestaron o presentaron de manera exclusiva, sí representaron un complemento simbólico a las injurias de palabra denunciadas, sobre las cuales recaía una mayor relevancia e importancia por parte de las autoridades monárquicas. Tal es el caso del ya mencionado proceso seguido en contra de Bartolomé González presentado por María Rodríguez, en el cual, aparte de haberla tratado de “puta probada, desvergonzada y mensa” por querer llevarse la piedra de moler maíz que él también pretendía, González le propinó a la mestiza unas bofetadas con la mano abierta⁶².

Incluso en otros casos, como el adelantado por Pedro Rozo Talaverano en contra de Juan Quintero en Facatativá en 1639 por injurias contra su esposa, se evidencia que además de haberse manifestado de manera conjunta las injurias de palabra y de hecho se articularon comúnmente con la amenaza y constituyeron una misma situación en una triple manera de mancillar el honor de un individuo:

[...] Pensado executo su yra colera y alevesia y diciendole a la dicha mi muger que era una puta bujarona y otras palabras ffeas y afrentosas contra su buena opinion y nuestra onra y con vn latigo de cuero crudo que llevava en las manos le dio muchos latigaços a la dicha mi muger por todo su cuerpo y rostro. [...] el dicho Juan Quintero diciendo que aquella era la ocasion que buscava de cogerla sola que si llevara algun cuchillo o otras armas la avia de matar.⁶³

Por otro lado, vale la pena mencionar que encontrar una querella que haya culminado con una condena en contra de los culpados resulta atípico, pues la mayoría de los casos terminaron de manera abrupta sin ningún tipo de conclusión. Una de las posibles razones es que en varias querellas los ofendidos se valieron del recurso de “bajarse de la querella”, es decir, el ofendido decidía dejar de seguir el proceso que, de demostrarse la culpabilidad, hubiese devenido en una condena para su ofensor.

Uno de los ejemplos de la utilización de este recurso se presentó en el ya mencionado caso de Andrés García contra Pedro Rodríguez. Luego de presentar testigos que confirmaron las palabras injuriosas proferidas por Rodríguez a García, y de haber provocado la detención del ofensor, García “se baja de la querella”, aduciendo una supuesta amistad entre ellos⁶⁴. El proceso culminó con un auto de la justicia monárquica, recomendándoles que guardasen sus amistades, so pena de enviar a uno de ellos al presidio del Carare. La supuesta amistad entre individuos que habían llegado a hasta una instancia tan alta de su enemistad permite vislumbrar varias características del uso de la justicia en la época. En primer lugar, el bajarse

62. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 22, doc. 8.

63. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 96, doc.15, f. 478.

64. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Criminales (juicios), t. 10, doc. 18, f. 430r.

de la querella puede significar que, en el marco de la interposición de una denuncia de este tipo se buscara agotar una instancia más en la presión sobre el otro en la resolución de un conflicto y no una satisfacción tal y como la Corona la podía proporcionar⁶⁵. Con lo anterior se quiere decir que, a pesar de que las instancias judiciales fueran formas de derecho en la solución de conflictos, el uso que de esta se hacía podía estar marcado por la instrumentalización con el objetivo de presionar a la parte con la que se pretendía llegar a algún acuerdo. Esto convierte a las instancias judiciales en una vía más para poder alcanzar un acuerdo de carácter extrajudicial, y explica, por lo menos en parte, el fenómeno masivo de “bajarse de la querella”⁶⁶.

Finalmente, vale la pena mencionar que la importancia, relevancia y alcance de la injuria estaban determinados por múltiples variables que hacen que cada caso deba ser tratado y analizado de manera distinta, al mismo tiempo que demuestra que las autoridades monárquicas, dependiendo de las calidades de los implicados, su influencia en el distrito, sus prerrogativas, su interpretación de la ley y demás factores diferenciales del sistema inquisitorial del Antiguo Régimen, se comportan de manera diferente en cada uno de los procesos. En todo caso, se puede afirmar que asuntos como las calidades, condiciones raciales, deudos naturales entre los implicados, incluyendo a los testigos, posición social y religiosa eran de los más determinantes en estos casos. Igualmente, el contenido simbólico de las injurias de palabra más utilizadas buscaban mancillar el honor de una persona desde aristas políticas, culturales y de aspecto físico, basadas primordialmente en la religiosidad transversal a todos los aspectos de la vida cotidiana colonial, y el rol de género tanto para los hombres, como para las mujeres. Para estas últimas, debido a la concepción patriarcal de la cultura occidental, los insultos no solo entraban en detrimento de su propio honor femenino, sino del honor de los hombres de su núcleo cercano, fueran padres, hermanos o esposo, debido a la incapacidad o yerro en el control, regulación y direccionamiento de la mujer sustentada desde la escolástica, las leyes de la época y, evidentemente, el devenir de la vida cotidiana.

Conclusiones

Los casos de injuria en el periodo de estudio se caracterizaron por ser sustentados, principalmente, en ofensas de palabra, entre las que se evidencian insultos relacionados con la condición religiosa, física, moral y familiar de una persona, los cuales, ciertos o no, devenían

65. Martín Dinges, “Uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna”, en *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, ed. José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón (Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2002), 54-57.

66. Dinges, “Uso de la justicia”, 54-58.

en una deshonra en sí misma. Del mismo modo, se identificaron otro tipo de injurias las cuales, sin utilizar palabras soeces, mancillaban el honor del otro por medio de rumores o referencias de mal ejercicio de labores monárquicas o religiosas. En estos casos, la figura de una investidura superior importaba mucho más que la misma persona, además de representar una afrenta al honor de precedencia que ejercía este. Algo similar sucedía cuando el ofendido en el caso era una persona sobre la cual se tuviera algún tipo de deuda natural, como señor, padre, madre, abuelo, abuela, patrón, entre otras, toda vez que, incluso, si lo que se mencionaba en la injuria era cierto, no se adelantaba proceso, puesto que la deuda natural se constituía en una especie de honor en sí mismo.

Por último, es importante resaltar que a lo largo del presente texto se evidenció que las injurias funcionaban como un factor transgresor del orden social, toda vez que no solo iban en contra del sujeto injuriado, sino también en contra de la sociedad que le concedió el honor que este ejercía. No obstante, es evidente que por más transgresor que se considerara pronunciar una injuria, la totalidad de las palabras injuriosas seleccionadas por los agresores en todos los casos en la temporalidad de estudio se enmarcaron en el seno cultural de la sociedad, y en las prácticas, cánones y arquetipos culturales, morales, religiosos y sexuales hegemónicos, lo cual permite concluir que la injuria tuvo una doble acepción en la época de estudio: o bien como transgresora del orden social, o bien como reproductora y fortalecedora del mismo orden que transgredía. Es decir, por más que injurias como bujarrón, puta, judío, o cornudo (válido para todas las injurias evidenciadas en este texto) generaran una vulneración de la jerarquía social, dependiendo de quién haya sido el injuriado, la concepción de estas palabras como insulto solo tenía sentido en los discursos culturales hegemónicos que consideraban que la homosexualidad, el trabajo sexual, el ejercicio de la religión judía y la infidelidad matrimonial eran escenarios moralmente negativos, lo que cargaba a dichas expresiones de una potencialidad ofensiva al ser proferidas en contra de un tercero.

En definitiva, la pronunciación de una injuria al mismo tiempo que representaba una transgresión, fortalecía y reproducía los patrones culturales hegemónicos, ya que la potencialidad ofensiva de las palabras solo tomaba validez al interior y con base en los mismos presupuestos socioculturales que presuntamente se transgredían, y generaba así, una reproducción de los discursos hegemónicos y, evidentemente, una radicalización de la mala valoración moral de las prácticas representadas por las palabras y expresiones que, dichas en determinado contexto, funcionaban como insultos.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: Colonia, Fondo: Criminales (Juicios).

Documentos impresos y manuscritos

- [2] Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Por Luis Sánchez, impresor del Rey, 1611.
- [3] Diccionario de la lengua española, 23.^a ed. [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>
- [4] Las Siete Partidas del muy noble Rey don Alfonso el Sabio glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de Su Majestad. Madrid: Compañía General de Impresores y Libreros del Reino, 1843.
- [5] Real Academia Española. Diccionario de Autoridades (1726-1739), 6 tomos, <https://apps2.rae.es/DA.html>
- [6] Recopilación de las leyes destos reynos hecho por mandado de la magestad cathólica del Rey don Philippe Segundo nuestro señor. Alcalá de Henares: En casa de Andrés de Angulo, 1569.

Fuentes secundarias

- [7] Albornoz, María-Eugenia. “Casos de corte y privilegios de pobreza: lenguajes jurídicos coloniales y republicanos para el rescate de derechos especiales en el momento de litigar por injurias. Chile 1700-1874”. *Signos Históricos* 16, no. 32 (2014): 48-85. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-4420201400020003&script=sci_abstract
- [8] Albornoz, María-Eugenia. “De pescadores, pulperas, hacendados y autoridades. Subjetividades y conflictos de poder en pleitos judiciales por injurias. Jurisdicción de Valparaíso, 1758-1799”. En *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso. Siglos XVII-XX*, editado por María-José Correa-Gómez, 122-166. Santiago de Chile: Universidad Andrés Bello, 2014.
- [9] Arias-Guillén, Fernando. “Honor y guerra. La tensión entre la realidad bélica y el discurso ideológico en la crónística castellana de la primera mitad del siglo XIV”. *Hispania. Revista Española de Historia* 69, no. 232 (2009): 307-330. <https://doi.org/10.3989/hispania.2009.v69.i232.106>
- [10] Bravo-Bosch, María-José. “A propósito de la protección del honor de la persona”. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, no. 16 (2007): 29-54. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6079>

[151] Honor, desonra y justicia: injurias en la Real Audiencia de Santafé

- [11] Büschges, Christian. “‘Las leyes del honor’. Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito (siglo XVII)”. *Revista de Indias* 57, no. 209 (1997): 55-84. <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i209.795>
- [12] Caillavet, Chantal. “Imágenes del cuerpo: divergencias, convergencias en España y América”. En *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVIII)*: coloquio internacional (29-31 de mayo de 2000), coordinado por Gregorio Salinero, 23-42. Madrid: Casa de Velázquez, 2005.
- [13] Colín-Rodea, Marisela. “El insulto: estudio pragmático-textual y representación lexicográfica”. Tesis de doctorado, Universitat Pompeu Fabra, 2003. <https://repositori.upf.edu/handle/10230/12013?locale-attribute=es>
- [14] Dinges, Martín. “Uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna”. En *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, editado por José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón, 47-68. Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2002.
- [15] Dougnac-Rodríguez, Antonio. *Manual de historia del derecho indiano*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.
- [16] Elliott, John H. “La conquista española y las colonias de América”. En *Historia de América Latina Tomo I. América Latina Colonial: la América precolombina y la conquista*, editado por Leslie Bethell, 125-169. Barcelona: Crítica, 1990.
- [17] Escutia-Romero, Raquel. “La difamación pública en el derecho romano”. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, no. 22 (2010): 65-104. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6004>
- [18] Fernández, María-Alejandra. “Desafíos y potencialidades del archivo judicial: conflictos interpersonales, honor y justicia en Hispanoamérica”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, no. 9 (2018): 40-61. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/33614>
- [19] Garrido, Margarita. *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- [20] Garrido, Margarita. “Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano”. En *Cultura, política y modernidad*, editado por Luz-Gabriela Arango, Gabriel Restrepo y Jaime-Eduardo Jaramillo, 99-121. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998.
- [21] Gascón-Uceda, María-Isabel. “Honor masculino, honor femenino, honor familiar”. *Pedralbes: Revista d'història moderna* 2, no. 28 (2008): 635-648. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5746235>
- [22] Lakarra-Lans, Eukene. “Entre injuria e ingenio, burlas y veras: Abadesas en el punto de mira de las cantigas de escarnio y maldecir”. *The Bulletin of Hispanic Studies* 86, no. 1 (2009): 1-11. <https://muse.jhu.edu/article/259088>

- [23] Langue, Frédérique. "El honor es una pasión honrosa: vivencias femeninas e imaginario criollo en la Venezuela colonial". *Anuario de Estudios Bolivarianos*, nos. 7/8 (1998/1999): 151-168.
- [24] Levaggi, Abelardo. "República de indios y república de españoles en los reinos de las Indias". *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, no. 23 (2001): 419-428. <http://doi.org/10.4067/S0716-54552001002300009>
- [25] Macleod, Murdo J. "España y América: el comercio atlántico, 1492-1720". En *Historia de América Latina Tomo II: América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, editado por Leslie Bethell, 45-84. Barcelona: Crítica, 1990.
- [26] Maiza-Ozcoidi, Carlos. "La definición del concepto del honor: su entidad como objeto de investigación histórica". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, no. 8 (1995): 191-209. <https://doi.org/10.5944/etfiv.8.1995.3316>
- [27] Mallo, Silvia. "Hombres, mujeres y honor. Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840). Un aspecto de la mentalidad vigente". *Estudios de Historia Colonial*, no. 13 (1993): 9-29.
- [28] Mannarelli, María-Ema. *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*. Lima: Flora Tristán, 2004.
- [29] Maravall, José-Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Ciudad de México: Siglo XXI, 1991.
- [30] Martínez, María-Victoria. "A vueltas con la honra y el honor. Evolución en la concepción de la honra y el honor en las sociedades castellanas desde el medioevo al siglo XVII". *Revista Borradores* 8, no. 9 (2008): 1-10.
- [31] Mayorga-García, Humberto-Fernando. *La Audiencia de Santafé en los siglos XVI y XVII*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1991.
- [32] Mejía-Espinosa, María-Emilia. "La preocupación por el honor en las causas judiciales seguidas por adulterio en la Nueva Granada entre 1760 y 1837". Monografía de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2011. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/2355>
- [33] Mejía-Pavony, Germán. *La ciudad de los conquistadores. 1536-1604*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012.
- [34] Pérez, Rodrigo-Salomón. "Porque palabras duelen más que puñadas. La injuria en Nueva España, siglos XVI y XVII". *Fronteras de la Historia* 2, no. 13 (2008): 353-374. <https://doi.org/10.22380/20274688.498>
- [35] Pérez-Hernández, Rodrigo-Salomón. "Los significados sociales de las injurias. Nueva España, siglos XVI y XVII". En *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coordinado por Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García, 89-121. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016.
- [36] Rodríguez-Jiménez, Pablo-Emilio. *En búsqueda de lo cotidiano: honor, sexo, fiesta y sociedad. Siglo XVII-XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Proyectos Temáticos Biblioteca Digital Feminista Ofelia Uribe de Acosta BDF Biopolítica y sexualidades, 2002. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/2943>

- [37] Salazar-Carreño, Robinson y Julián Velasco-Pedraza. “El honor mancillado. Injurias en la villa de San Gil (Virreinato del Nuevo Reino de Granada) en vísperas de la independencia”. En *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coordinado por Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García, 274-275. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016.
- [38] Silva-Prada, Natalia. “La ironía en la historia: un documento del siglo XVII cartagenero expuesto al análisis textual”. *Anuario Colombiano de Historia Regional y de las Fronteras* 52, no. 1 (2001): 321-354.
- [39] Silva-Prada, Natalia. “La comunicación política y el *animus injuriandi* en los reinos de las Indias: el lenguaje ofensivo como arma de reclamo y desprestigio del enemigo”. En *Palabras de injuria y expresiones de disenso. El lenguaje licencioso en Iberoamérica*, coordinado por. Claudia Carranza-Vera y Rafael Castañeda-García, 13-57. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2016.
- [40] Tabernero-Sala, Cristina. “Injurias, maldiciones y juramentos en la lengua española del siglo XVII”. *Revista de Lexicografía* 16 (2020): 101-122. <https://doi.org/10.17979/flex.2010.16.0.3808>
- [41] Twinam, Ann. *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- [42] Undurraga-Schüler, Verónica. “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”. *Historia (Santiago)* 41, no. 1 (2008): 165-188. <http://doi.org/10.4067/S0717-71942008000100006>
- [43] Valdeón-Baruque, Julio. *La dinastía de los Trastámaras*. Madrid: El Viso e Iberdrola, 2006.
- [44] Vázquez de Espinosa, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington: Smithsonian Institution, 1948.

Tierra: de tránsito por las ideas en la cultura occidental (siglos XVII al XIX)*

Felipe Gutiérrez**

Adolfo Hernández***

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.98667>

Resumen El objetivo del artículo fue estudiar las transformaciones del concepto “tierra” como objeto de la ciencia moderna en Occidente. Metodológicamente, el texto recurrió a la historia de las ideas con el fin de identificar el tránsito de sus representaciones singulares entre los siglos XVII y XIX. Para tal fin, se seleccionaron y compararon como fuentes los análisis desarrollados por algunos filósofos e historiadores de la ciencia como Giorgio Agamben, Michel Foucault, François Dagognet, Arthur Lovejoy y Stephen Jay Gould, entre otros. A partir de este revisión bibliográfica el artículo describió procesos de conocimiento implicados en esas derivas históricas de la idea de ciencia en la modernidad, por ejemplo, que el botánico de una hoja o un fruto, dedujo el árbol; el paleontólogo de un diente o un hueso, dedujo al animal; el nosólogo de un signo, derivó una patología; el geólogo de una roca, observó la tierra; el geógrafo de un escalonamiento temporal obtuvo la distribución espacial; el filólogo de la estructura de las palabras encontró el origen y composición de la

* **Recibido:** 30 de septiembre de 2021 / **Aprobado:** 7 de junio de 2022 / **Modificado:** 23 de noviembre de 2022. Artículo de investigación derivado del proyecto “La Tierra entre *gnomon* y *physis*” financiado por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín bajo la modalidad Jornada Docente del Programa de Trabajo Académico Código Hermes 48716. El texto se inscribe en las líneas de dos grupos de investigación: Producción, Circulación y Apropósito de Saberes (PROCIRCAS) y Grupo de Estudios Ambientales y Sociopolíticos (GRASP), ambos adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la misma universidad.

** Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín (Medellín, Colombia). Profesor titular de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Departamento de Historia e integrante del grupo de investigación Producción, Circulación y Apropósito de Saberes (PROCIRCAS) en la misma Universidad.  Conceptualización; análisis formal de la información; tratamiento de las evidencias; escritura del borrador original; revisión crítica y edición de la versión final  <https://orcid.org/0000-0003-1609-7532>  jfgutier@unal.edu.co

*** Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín (Medellín, Colombia). Profesor asociado de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Departamento de Economía e integrante del Grupo de Estudios Ambientales y Sociopolíticos (GRASP) en la misma Universidad.  Conceptualización; análisis formal de la información; tratamiento de las evidencias; escritura del borrador original; revisión crítica y edición de la versión final  <https://orcid.org/0000-0001-7608-6697>  ahernandezrod@unal.edu.co



Cómo citar / How to Cite Item: Gutiérrez, Felipe y Adolfo Hernández. “Tierra: de tránsito por las ideas en la cultura occidental (siglos XVII al XIX)”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 154-178. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.98667>



Derechos de autor: Atribución-
NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hist.Soc. 44 (Enero-junio de 2023) / pp. 154-178
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.98667>

cultura. De esta manera se concluyó que el conocimiento producido en estas ciencias del desciframiento, interesadas en la “lógica de lo viviente”, emergió en tensión con una teología cristianizante, dominante en Occidente, donde el Génesis planteaba una naturaleza creada desde el principio del mundo completa e inmutable, con sus mecanismos para regular la transformación. Sin embargo, la consideración de la variable tiempo hizo visible el espacio y este nuevo escenario llevó al surgimiento de teorías alternas como el preformismo y la epigenésis y a controversias como las que se tejieron desde el pensamiento científico en torno al cálculo de la edad de la tierra.

Palabras clave | Tierra (planeta); historia de las ciencias; cultura científica; epistemología; historia conceptual; doctrinas religiosas; ciencia y sociedad.

Earth: Transit through the Ideas in Western Culture (17th to 19th Centuries)

Abstract | the aim of the article was to study the transformations of the concept “Earth” as an object of modern science in the West culture. Methodologically, the text resorted to the history of ideas in order to identify the transit of their singular representations between the 17th and 19th centuries. For this purpose, the analyzes developed by some philosophers and historians of science such as Giorgio Agamben, Michel Foucault, François Dagognet, Arthur Lovejoy and Stephen Jay Gould, among others, were selected and compared as sources. Based on this bibliographical review, the article described knowledge processes involved in these historical drifts of the idea of science in modernity, for example, that the botanist deduced the tree from a leaf or a fruit; the paleontologist from a tooth or a bone, deduced the animal; the nosologist of a sign, derived a pathology; the geologist of a rock, observed the Earth; the geographer of a temporary staggering obtained the spatial distribution; the philologist of the structure of words found the origin and composition of culture. In this way, it was concluded that the knowledge produced in these sciences of deciphering, interested in the “logic of the living”, emerged in tension with a Christianizing theology, dominant in the West, where Genesis posed a complete nature created from the beginning of the world and immutable, with its mechanisms to regulate the transformation. However, the consideration of the time variable made space visible and this new scenario led to the emergence of alternative theories such as preformism and epigenesis and to controversies such as those that were woven from scientific thought around the calculation of the age of the Earth.

Keywords | Earth (Planet); history of science; scientific culture; epistemology; conceptual history; religious doctrines; science and society.

Terra: trânsito através de ideias na cultura ocidental (séculos XVII a XIX)

Resumo I O objetivo do artigo foi estudar as transformações do conceito “terra” como objeto da ciência moderna no Ocidente. Metodologicamente, o texto recorreu à história das ideias para identificar o trânsito de suas representações singulares entre os séculos XVII e XIX. Para tanto, foram selecionadas e comparadas como fontes as análises desenvolvidas por alguns filósofos e historiadores da ciência como Giorgio Agamben, Michel Foucault, François Dagognet, Arthur Lovejoy e Stephen Jay Gould, entre outros. Com base nessa revisão bibliográfica, o artigo descreveu processos de conhecimento envolvidos nessas derivas históricas da ideia de ciência na modernidade, por exemplo, que o botânico deduziu a árvore de uma folha ou de um fruto; o paleontólogo de um dente ou de um osso, deduziu o animal; o nosólogo de um signo, derivou uma patologia; o geólogo de uma rocha, observou a terra; o geógrafo de um escalonamento temporário obteve a distribuição espacial; o filólogo da estrutura das palavras encontrou a origem e a composição da cultura. Desta forma, concluiu-se que o conhecimento produzido nestas ciências da decifração, interessadas na “lógica do vivo”, surgiu em tensão com uma teologia cristianizante, dominante no Ocidente, onde o Gênesis colocava uma natureza completa criada desde o início do mundo e imutável, com seus mecanismos para regular a transformação. Porém, a consideração da variável tempo tornou o espaço visível e esse novo cenário levou ao surgimento de teorias alternativas como o préformismo e a epigênese e a polêmicas como as que foram tecidas a partir do pensamento científico em torno do cálculo da idade da terra.

Palavras-chave I Terra (planeta); história da ciências; cultura científica; epistemología; história conceptual; doutrinas religiosas; ciencia e sociedade.

Introducción

Una definición clásica aceptada sugiere que “las ideas son representaciones mentales de la realidad que surgen a partir del razonamiento o de la imaginación, y que dan lugar posteriormente a los conceptos”¹. Bajo esta consideración, un punto de partida con respecto a la idea de “Tierra” es que, en la historia de la cultura, ha sido usada para conceder naturaleza o sustancia –dar nombre– a algunas cosas concretas o abstractas de la realidad. Por ejemplo, se ha usado para hacer referencia a una cualidad paralela al fuego, el aire y el agua en la teoría

1. José-Manuel Fernández-Cepedal, “Idea”, en *Diccionario de filosofía contemporánea*, dir. Miguel-Ángel Quintanilla (Salamanca: Sígueme, 1976); Michael Maher, “Idea”, en *The Catholic Encyclopedia*, Vol. 7 (Nueva York: Robert Appleton Company, 1910), <http://www.newadvent.org/cathen/07630a.htm>; “Idea”, filosofia.org (página web), <https://www.filosofia.org/enc/ros/idea.htm>

de los cuatro elementos; igualmente, al planeta que soporta a los seres humanos: hábitat a ser usado para el desarrollo económico e industrial de las sociedades; también ha sido vista como “Gaia”: hipótesis del mantenimiento de la biosfera; o como geoide: superficie analítica del campo de gravedad usado para determinar la magnitud y la figura del globo terrestre.

Lo que buscamos con esta acotación inicial es indicar que un estudio de ella –tierra, Tierra– como objeto central para la humanidad, obligaría a introducir el tema del lenguaje, que de acuerdo con los análisis de Giorgio Agamben –y siguiendo la escisión ontológica aristotélica entre esencia y sustancia– se debería situar en la indiferenciación entre naturaleza y cultura, entre lo endosomático y lo exosomático, así como entre lo semiótico y lo semántico –de acuerdo con la definición de Émile Benveniste–, o la lengua y el habla –en correspondencia con las ideas de Ferdinand de Saussure–. Sin embargo, más allá de la complejidad implicada en el eje: voz/letra/nombre/discurso, que es uno de los articuladores filosóficos y empíricos del problema del lenguaje como lo pone en evidencia Agamben², aquí se sigue una analítica que usa como indicador de la movilidad del pensamiento y de acoplamiento del lenguaje en torno a la tierra, a las ideas. Ellas, –las ideas que se tejen en torno a la tierra–, en el juego de estratificación de palabras, términos, nociones, y conceptos posibilitan una lectura de la cualificación de saberes, disciplinas y ciencias en la transición del siglo XVII al XIX³. Este fue un periodo que, como señala Foucault, gracias a los perfeccionamientos técnicos del microscopio; al modelo de racionalidad que proporcionan las ciencias físicas con su experimentación en las leyes del movimiento; y al mecanicismo cartesiano, “da crédito a una nueva curiosidad”, a nuevas formas de observación, a un interés económico por la agricultura; pero también a los primeros empeños de la agronomía; a la expectación por las plantas y los animales exóticos, gracias a los viajes de exploración; a la valoración ética de la naturaleza, “que lleva a invertir dinero y sentimiento en una tierra que por largos años las épocas precedentes habían abandonado”⁴.

Un recuento relacionado con el conocimiento de la naturaleza que en este periodo –como lo muestra François Jacob en su trabajo *La lógica de lo viviente*– ilustra la configuración del conocimiento biológico y los seres vivos adquirieron una historia que se enriqueció consecuentemente con el conocimiento de la composición de la tierra, de la estratigrafía; y a su vez, con el conjunto de ideas que transformaron las filosofías naturales y que vieronemerger saberes como la paleontología, la geología, la geografía, y la teoría de la evolución de las especies.

2. Giorgio Agamben, *¿Qué es la filosofía?* (Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2017), 9-47.

3. En este periodo, idea y saber están en el centro de la discusión. Como lo propone Michel Foucault, entre lo visible y lo decible, ver Gilles Deleuze, *El saber. Curso sobre Foucault* (Buenos Aires: Cactus, 2013). En esta vía, las ideas suponen los enunciados que permitan una formación histórica, decir de una manera propia. En otra dimensión correspondiente, propuesta por Agamben –quien muestra a Occidente como una cultura bipolar, que se mueve entre lo performativo y lo apofántico–, el conocimiento se haya condicionado a regímenes de verdad histórico, que hacen realidad sobre lo ordenado o lo impuesto.

4. Michel Foucault, *Las palabras y las cosas* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2010), 141.

Este abanico de saberes emergentes puso en jaque y dinamizaron las discusiones alrededor de la interpretación del origen y antigüedad de la tierra. Una discusión dominada principalmente por más de diecisiete siglos de relato y análisis bíblico en los cuales se cualificó el tiempo cronológico y el calendario que se siguió en Occidente⁵. Acontecimientos de saber que circularon para entender el origen y las relaciones —el parentesco— entre los vivientes y que implicaron ideas como las que, en la interpretación de la naturaleza como una gran cadena que enlaza al “ser” y sus diferentes expresiones en obediencia a una voluntad general, se leen en los trabajos de colecciónistas y clasificadores.

Aproximación al campo de análisis de las “ideas”

Como se mostrará en este apartado el campo analítico de las ideas ha vivido una transformación importante en nuestra cultura. Relacionado siempre con el conocer (percepción), este campo hizo síntesis en diferentes prácticas, saberes, disciplinas y ciencias. Particularmente en una disciplina como la historia, se expresó en dos formas de síntesis de los acontecimientos humanos: como recurso de orientación de un grupo —por ejemplo, las ideologías— y como diferenciador de la intelectualidad —historia intelectual—. Si bien es claro que la síntesis no se ha realizado exclusivamente en esas dos formas, por la particularidad temática de este artículo, se privilegia dicho énfasis.

La palabra *idea* comenzó a usarse en la Antigüedad, en el contexto de distintas tradiciones literarias, filosóficas y religiosas, donde fue adquiriendo el conjunto de sentidos semánticos a través de los cuales se cualifican los que se emplean en la actualidad. Entre los usos de mayor peso en la cultura de Occidente se encuentra el realizado por Platón, quien postuló que las ideas no son solo representaciones mentales —conceptos—, sino que tienen “forma”, “sustancia”; es decir, no son solo pensamiento, sino aquello que piensa el pensamiento: “Son el verdadero ser, el ser por excelencia”; son la esencia de las cosas, aquello que hace que cada cosa sea lo que es.

En la perspectiva de Platón podemos decir que las ideas son una especie de sistema jerárquico, estructuralmente compuesto de ideas inferiores y superiores, que funcionalmente tienden a la idea absoluta que es la condición de todas las otras. Un sistema como este, permite acceder a lo suprasensible, a lo eterno, a las verdaderas causas de todas las

5. Como lo estudia Giorgio Agamben en su libro *El tiempo que resta* (Buenos Aires: Trotta, 2006), las aproximaciones al tiempo remiten al mesianismo de san Pablo, como el tiempo siempre presente del mundo humano a la espera del juicio final; el tiempo del pensamiento, como enunciación “del que era” para entender la esencia y la sustancia o los accidentes a los que se enfrenta el ser —tiempo ontológico— así como el tiempo histórico, como estratos que determinan formaciones históricas con sus maneras específicas de enunciación. Ver Giorgio Agamben, *El uso de los cuerpos* (Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2017), *El reino y la gloria* (Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2010) y Michel Foucault, *Arqueología del saber* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2010).

cosas sensibles, que son el lugar de lo relativo, de lo móvil, de lo corruptible; por tanto, que no son las verdaderas causas, las razones últimas o supremas. En otras palabras, por esa vía, las ideas adquieren una dimensión ontológica, una existencia independiente de la realidad sensible y del pensamiento.

Esa estrategia de acceso se mantuvo en el neoplatonismo y en la filosofía cristiana y su sistema teológico inspirado en él impulsado por los padres de la Iglesia católica de los siglos I y II de nuestra era como Clemente de Alejandría y Orígenes. Agustín de Hipona, por ejemplo, tomó aspectos de la teoría platónica para entender y explicar a Dios. Así, a través de la idea del Bien como idea absoluta, llegó a la mente de Dios: la única Verdad, el todo, la perfección. Con Descartes, las ideas pasaron a ser concretamente un contenido mental producto del pensamiento. Como consecuencia de sus reflexiones, las diferentes concepciones que fueron apareciendo con respecto a las ideas dieron fundamento a una tradición humanística y filosófica que trabajó en el esclarecimiento de la manera en que el hombre piensa, comprende, aprehende. En ella, fue singular la del sensualista Étienne Bonnot de Condillac (1714-1780) quien, apoyado fundamentalmente en la tradición racionalista y en el pensamiento del empirista inglés John Locke (1632-1704), planteó, al igual que él, con su método y objetivo científico que no existen ideas innatas sino adquiridas a través de la experiencia, la sensación, y la reflexión. Además, que el único origen de las ideas y, por lo tanto, de todo el pensamiento, proviene de la experiencia a través de los sentidos (las sensaciones). En su método analítico, para la comprensión del funcionamiento del entendimiento humano es imprescindible atender al lenguaje, ya que este lenguaje es el motor del pensamiento⁶.

Condillac llevó hasta sus últimas posibilidades la tesis de Locke, al indicar que todo el edificio del conocimiento humano se ancla en las sensaciones. Aquel planteó que facultades tan alejadas de lo sensible como la abstracción, el juicio o el raciocinio son posibles no por un principio innato de síntesis en el entendimiento humano, sino por el lenguaje. Para él, el lenguaje es mucho más que un medio de comunicación, es el que posibilita la reflexión y el resto de las operaciones mentales superiores; por tanto, el hombre piensa gracias y a través del lenguaje, de sus signos.

De otro lado, esta vía de presentar a la idea como sensación, como el sentir mismo, como el ser modificado por la sensibilidad y la percepción se inscribía en una clara refutación de la concepción representacionista de la idea que prevaleció hasta finales del siglo XVIII desde las formas escolásticas y que sostenían, como en Descartes, que las ideas son representaciones mentales del mundo exterior; que concebimos y conocemos las cosas solo por las ideas –conocer es conocer ideas, es poseer una imagen mental, no fiel, del objeto exterior–. El uso del término “ideología” emergió en el ámbito intelectual de manos de Antoine Destutt de

6. Al contrario del presupuesto de que el *a priori* es la única argucia que permite el sentido y que es, como dice Foucault, independiente de la experiencia. Sin embargo, en la idea de Condillac, el giro indicado hace concebible la sustancia o el accidente –experiencia– como base de lo enunciable.

Tracy, en su obra: *Elementos de ideología*. Allí, la ideología o “ciencia de las ideas”, es definida como el estudio del origen, procedencia y formación de las ideas, que son para Tracy, como en Condillac, sensaciones o modificaciones de nuestro ser provocadas por la percepción y el pensamiento. Para él, “conocer” es conocer ideas y pensar es sentir; entonces, al conocerlas, se conoce al hombre y al mundo y se puede dirigir la conducta del ser humano hacia el progreso, a diferencia de Condillac para quien la reflexión ordena todos los elementos de una representación y se suceden con una rapidez tal, que no es posible observarla “ni retener su orden”⁷.

En este marco de referencia, las ideas se hacen al centro de la investigación acerca del conocimiento humano. De acuerdo con la estructura de su obra, Tracy se dedica al asunto de la ideología propiamente dicha en la voluntad, la economía y la moral, que son la base para el estudio de las ciencias morales y políticas; además, trata de la función evocadora y representativa, pero igualmente, el filósofo dedica una parte a la gramática filosófica, es decir, al estudio de los principios universales y paradigmas de las lenguas, los signos que son, por tanto, la unión íntima con la idea, el origen sensual del conocimiento humano. Para él, todas las lenguas tienen unas mismas reglas que derivan de las facultades intelectuales, del razonamiento. Igualmente, dedica una parte a la lógica, entendida como el estudio de los modos de conocer del ser humano.

Como indica Julia Fernández-Tellechea, tras la propuesta de los elementos de ideología de Tracy, encontramos de un lado, los trabajos de la abadía de Port-Royal (1660), particularmente, los del lógico Antoine Arnauld y, de otro, los del gramático Claude Lancelot⁸. Ambas vertientes partieron del convencimiento de la existencia de unos universales del lenguaje y que el lenguaje es la manifestación de las operaciones básicas que realiza la mente humana, para proponer una ciencia de los principios inalterables y generales de la lengua hablada y escrita. Sin embargo, había que considerar la presión de una sociedad agitada por la Revolución francesa. Estos acontecimientos propiciaron la aparición de una obra como la de Tracy con una clara orientación política que indica que con el estudio de la ideología se alcanzan valores y conocimientos clave para el progreso social, político y económico de las naciones.

Estos avatares de actividad experimental relacionada con el conocimiento —y que compromete distintos campos del saber— participan en la emergencia de diversas tradiciones filosóficas como la perspectiva formal (lógica), que conduce a asimilar las ideas a proposiciones cargadas de un significado preciso; la perspectiva ontológico-psicológica, que lleva a ver las ideas como imágenes mentales de los objetos presentes en el mundo real —representaciones mentales subjetivas—; y la perspectiva trascendental, que hace de las ideas lo que se quiere dar a entender. Por ello, hoy en día, el asunto de las ideas hace parte de un conocimiento como el de las ciencias cognitivas las cuales apoyadas en la filosofía, la

7. Foucault, *Las palabras y las cosas*, 92.

8. Julia Fernández-Tellechea, “Conceptos claves de la ideología”, en *La Ideología o tratado de las ideas y de sus signos*, Miguel García de la Madrid (Barcelona: Antonio Brusi - Universidad de Navarra, 2008 [1820]), <http://www.unav.es/gep/DeLaMadridPrincipal.html>

psicología, la lingüística, la antropología, las neurociencias y las ciencias de la computación estudian el fenómeno de la cognición, de las propiedades de la mente como procesador de la información y de la conducta; es decir, los procesos mentales a través de los cuales el sujeto capta, recibe, integra, relaciona y modifica los aspectos de la realidad circundante, coteja ideas, arma imágenes y construye conocimiento⁹.

Ahora bien, sin ser ajena a las variaciones mencionadas, en la disciplina de la historia las ideas han sido un eje importante de su “operación historiográfica”, expresión con que Michel de Certeau caracteriza su hacer, su práctica profesional. Allí, en la perspectiva de comprensión y explicación de las distintas producciones culturales se estudian sus determinaciones y transformaciones. Así es como la historia de las ideas ha conocido avances importantes en el estudio de las ciencias, las artes, las políticas, entre otras. Mas una perspectiva rendidora, importante en este artículo por la forma de analizar el fenómeno de la “gran cadena del ser” y por la referencia que hace a la manera cómo lo entendieron en el período que aquí se sigue es la impulsada por Artur Lovejoy en la Universidad Johns Hopkins¹⁰.

Su propuesta, como la de la historia de las mentalidades francesas, reacciona contra dos visiones tradicionales que en sus análisis de las producciones intelectuales o de las escuelas de pensamiento dejaban de lado los componentes social y cultural. Desde una óptica de historia del pensamiento, este proyecto fue seguido, aunque no libre de impases y contradicciones, por Michel Foucault y Paul Veyne quienes, trabajando fenómenos como el de “la verdad”, reafirmaron que las ideas varían en función de las culturas, es decir, que no son homogéneas ni continuas y se pueden seguir en las variaciones semánticas con las que se expresa el pensamiento de los actores. Hoy, entre historiadores, esa historia de las ideas se ha transformado hasta convertirse en historia intelectual¹¹.

Esta forma de entender las ideas fue la adoptada en el análisis que este artículo presenta. La definimos como una unidad llamada idea, en la que entran los supuestos implícitos o no completamente explícitos; los hábitos mentales más o menos inconscientes; las creencias que se dan por supuestas para convertirse en realidades absolutas; las presunciones endémicas o hábitos intelectuales; las proposiciones lógicas o metafísicas; las modas filosóficas; las tendencias especulativas; las proposiciones únicas y específicas o “principios” expresamente enunciados, en este caso particular, en torno a una “tierra” que se hace objeto de saber.

9. Ideas como estas comunes hoy en día y pueden leerse, por ejemplo, en Nicolás Medina, “La ciencia cognitiva y el estudio de la mente”, *Revista de Investigación en Psicología* 11, no. 1 (2008): 183-198, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2747355>

10. En la Universidad Johns Hopkins Artur Lovejoy creó un club de historia de las ideas y fundó el Journal of the History of Ideas, que sigue activo hoy en día.

11. Otra vía importante a través de la cual se ha explorado este ámbito de conocimiento es la sugerida por el lingüista neerlandés, Teun Adrianus van Dijk, *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria* (Barcelona: Gedisa, 1999). Para él, las ideas son sistemas de creencias socialmente compartidas por los miembros de una colectividad. Las ideologías por tanto, son un tipo de representaciones sociales que definen la identidad social de un grupo.

El orden del “Autor de la Naturaleza”

Antes del establecimiento de la Biología y de la Geología como ciencias en el siglo XIX, donde la Tierra como campo conceptual experimentó profundas modificaciones –particularmente entre el siglo XVII y el siglo XIX–, existió una singular historia sobre la Tierra configurada por la doctrina cristiana dominante en todos los ámbitos de la cultura en Occidente, centralizada y difundida a través de medios como el púlpito y las escuelas. En ese proceso de concentración, en el que se cooptaron algunos conocimientos y doctrinas, como la de Aristóteles y Platón, y se cercenaron muchos otros, se instauró “una verdad” del mundo que puso en interjección “una” exégesis literal del relato bíblico –interpretación cristiana– con la lectura de lo que Aristóteles había dicho de la naturaleza.

Verdad en la que “ningún lugar ocupa”¹² la elaborada experiencia de las mujeres y los hombres del campo, en sus cotidianas prácticas agrícolas y pecuarias con perros, ovejas, cabras, cerdos, vacas, árboles frutales, cereales, forrajes, huertas, aún a sabiendas de que el bosque y la selva dominan la economía, la vida de los oficios y de los talleres: alimentan los fuegos y proveen materiales de trabajo; frutos, raíces y cortezas para la conservación de pieles, gomas como pegantes, resinas para iluminar, breas para el calafateo de las embarcaciones.

[...] En cuanto al trigo ¿quién no sabe su importancia? De su escasez o su abundancia emanan directamente la política, los ministerios, los sistemas filosóficos (los fisiócratas) [...] En cuanto a la gran manufactura de los paños y de los textiles no dependen menos de los campos y de los solos vegetales: no solamente por los cañamales, por los linos y el algodón sino también por las plantas tintoreras, la granza, el glasto [...] Es preciso no dudarlo: a comienzos del siglo XVIII no se separa química y agronomía. Los grandes metalurgistas franceses, Duhamel du Monceau, Buffon, Réamour –los tres– experimentaron y escribieron sobre los productos del suelo, las vegetaciones, las selvas y su rendimiento [...].¹³

12. En sentido estricto y de acuerdo con investigaciones como las de Jean Pierre Vernant, Christopher Dawson, Paul Veyne, Arnaldo Momigliano, Giorgio Agamben, Félix Duque, entre otros, se debe señalar que la expresión “ningún lugar” aquí usada es imprecisa, pues solo un recurso retórico para expresar la potencia de dominio que la doctrina cristiana ha tenido en Occidente. De acuerdo con las exploraciones de la investigación en curso, hipotéticamente, se podría hablar de “extremadamente marginal”, pues hay un vasto terreno de exploración en la identificación de las ideas, doctrinas, técnicas y saberes marginales paganos que se encuentran tras la construcción de la estructura de la doctrina cristiana. Una revisión a la historia del concepto de naturaleza aporta ideas significativas a esta deriva, ver: François Dagognet, *Considérations sur l'idée de nature* (París: Vrin, 1990), traducción de Luis Alfonso Palau.

13. François Dagognet, “Catálogo de la vida. Estudio metodológico sobre la taxonomía”, *Cuadernos de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Traducciones Historia de la Biología* no. 16, trads. Luis-Alfonso Palau y María-Cecilia Gómez, 2001, 17.

De acuerdo con el filósofo e historiador estadounidense Arthur Lovejoy (1873-1962)¹⁴, esa “verdad” del mundo instauró, instituyó en la cultura occidental un criterio que marcó los sistemas de pensamiento, especialmente, a partir del Renacimiento: la existencia de un orden natural, objetivo del mundo viviente, conformado en una serie lineal, continua y gradual. Este criterio, esa “verdad del mundo”, conceptualizada por Lovejoy, como la “Gran Cadena del Ser”, y que acompaña los estudios sobre la Tierra y el mundo viviente, hace parte de la doctrina que promueve la idea que habla de un hacedor o artífice del sistema del mundo, que establece la jerarquía de los reinos de la naturaleza, en la cual, el hombre ocupa un lugar especial.

Dicho criterio marcó a pensadores como Gottfried Leibniz (1646-1716), Georges Louis Leclerc conde de Buffon (1707-1788), Charles Bonnet (1720-1793) y a los sistemas clasificatorios que organizaban a los seres vivos siguiendo una serie natural, como el del naturalista Carl Linneo (1707-1778), que propuso una estructura reticular, una red de relaciones morfo-fisiológicas para entender la organización de lo viviente. Según su opinión, no se trataba de un proceso sujeto al azar sino de la progresiva expansión, provocada por factores climáticos de un plan divino original. Con ello lograba conciliar la idea de un mundo viviente determinado (fijo), con las evidencias que estaban apareciendo en su tiempo, de una serie de grandes cambios que habían sacudido a la Tierra.

Dicho encuadramiento que de una lado, garantizaba la estabilidad y continuidad de la naturaleza, y permitía ordenar la totalidad de las formas existentes en especies, géneros, familias, órdenes y clases; y de otro, dar cuenta del carácter funcional del “orden” del “Autor de la Naturaleza”, de cómo su sabiduría divina había dispuesto cada una de las formas naturales sobre la Tierra: “Las plantas existían porque resultaban útiles para los animales, y estos eran útiles al hombre, el fin último de la creación”. Y al mismo tiempo era el que permitía excluir la posibilidad del cambio, y la existencia de saltos o de espacios vacíos en la disposición de las diferentes entidades naturales. Ese encuadramiento estaba asegurado por la orientación que los pensadores de la época, dieron a las ideas de “plenitud”, de “continuidad” y de “gradación”¹⁵.

En este período de ampliación del campo de conocimiento de las ciencias de la vida, si bien se forjaba un modo de pensamiento que presentaba la noción de especie como una división artificial nueva para considerar la naturaleza, como indica Lovejoy, dominaba la idea de que clasificar los animales y las plantas en especies bien definidas, en una jerarquía

14. Lovejoy conecta su perspectiva filosófica de “realismo crítico” que relaciona el contenido percibido y el objeto detrás del contenido con su interés por el examen histórico. Su historia de las ideas busca en una amplia gama de fuentes, temas y conceptos centrales que motivan y condicionan el pensamiento explicar cómo se puede seguir en “La gran cadena del ser”, que contribuyó a establecer la historia de las ideas como un subcampo válido para el trabajo del historiador. Ver David Perley, “Arthur Lovejoy”, en *American Philosophy. An Encyclopedia*, eds. John Lachs y Robert B. Talisse (Nueva York: Routledge, 2008), 484.

15. Arthur Lovejoy, *La gran cadena del ser. Historia de una idea* (Barcelona: Icaria, 1983), 295.

de unidades colectivas que abarcaran unas a otras, de acuerdo con las distinciones de las “Ideas Eternas”, era la primera preocupación de todo estudioso del mundo orgánico. Esta tradición, como se ha señalado, procedía principalmente de Aristóteles y ganó tanto peso entre los naturalistas, que terminaron adoptándolo como el proyecto de su tarea científica.

Así fue para las obras monumentales de la ciencia biológica producidas entre los siglos XVII y XIX, como las clasificaciones “artificiales” para el mundo vegetal, el animal y el de la enfermedad (nosología)¹⁶. Ahora bien, si hablamos de un programa general, podemos seguir la idea de Lovejoy, de que se trataba de “descubrir datos desconocidos de la naturaleza con objeto de colocarlos adecuadamente en su lugar dentro de la Cadena del Ser y, al mismo tiempo, hacer que tal conocimiento fuese útil al hombre”¹⁷. Una cadena que conectaba todos los órdenes de criaturas: lo animado, lo sensitivo, lo racional, lo natural y lo artificial.

Por esa vía, se manifestaba el triunfo de la razón humana: dominar en el mundo, catalogando y ordenando todas las variedades y todos los grados de las cosas, para “contemplar perfectamente todos los que hay debajo, y hacerlos útiles para la tranquila y pacífica abundancia de la vida del Hombre”¹⁸. Y, puesto que “todo está vinculado en la naturaleza”, la tarea del naturalista consistía en agregar nuevos eslabones a las partes separadas, con el objeto de reducir las distancias entre ellas. Se buscó conectar al animal con el vegetal con el estudio del pólipo; o cruzar el adentro y el afuera, con el estudio de la semilla que permite distribuir la flor; o como en René Laënnec (1781-1826), “leer a lo lejos, en los ruidos sordos o en medio de lo insignificante, los índices de lo que ocurre en las tinieblas tisulares de una vida amenazada”¹⁹.

Como señala Foucault, se trata del pensamiento clásico que excluyó la semejanza como experiencia fundamental y forma primera del saber, hizo ingresar un análisis hecho en términos de identidad y de diferencia, por intermedio de la medida y el orden:

Estas modificaciones pueden resumirse de la manera siguiente. [...] Sustitución de la jerarquía analógica por el análisis: en el siglo XVI se admitía de antemano el sistema global de correspondencia (la tierra y el cielo, los planetas y el rostro, el microcosmos y el macrocosmos) y cada similitud singular venía a quedar alojada en el interior de esta relación de conjunto; de ahora en adelante, toda semejanza será sometida a la prueba de la comparación, es decir, no será admitida sino una vez que se encuentre, por la medida, la unidad común o más radicalmente por el orden, la identidad y la serie de las diferencias. Por lo demás, el juego de las similitudes era antes infinito; siempre era posible descubrir nuevas y la única limitación provenía del ordenamiento de las cosas, de la finitud de un mundo encerrado entre el macrocosmos y el microcosmos.

16. Un trabajo importante que sistematiza y analiza los procesos de constitución de esos tres órdenes de la clasificación, es la obra citada Dagognet, “Catálogo de la vida”.

17. Lovejoy, *La gran cadena*, 301.

18. Lovejoy, *La gran cadena*, 301.

19. Dagognet, “Catálogo de la vida”, 54.

Ahora va a ser posible una enumeración completa: sea bajo la forma de un inventario exhaustivo de todos los elementos que constituyen el conjunto en cuestión; sea bajo la forma de un poner en categorías que articula en su totalidad el dominio estudiado; sea en fin bajo la forma de un análisis de un cierto número de puntos, número suficiente, tomado a lo largo de toda la serie.²⁰

Tiempo de la “creación”, tiempo de la Tierra: las cronologías

Ya en la Grecia antigua y clásica encontramos muchas de las ideas sobre la tierra, los seres vivos, la naturaleza que surgieron y resurgirán en muchos momentos de la historia de la cultura en Occidente. Animales y plantas naciendo de los mares secados por el sol, como en Anaximandro (611-546 a. de C.) y Jenófanes (570-480 a. de C.); órganos aislados arrastrándose por el suelo para dar lugar a combinaciones afortunadas, como en Empédocles (444 a. de C.). Organismos dispuestos en una “escala de la naturaleza” impulsada por un dios, que va desde la materia inerte hasta las plantas y desde las plantas hasta los mamíferos, pasando por los crustáceos y los animales ovíparos, como en Aristóteles.

Como se indicó, la doctrina de Aristóteles fue reinterpretada por los padres de la Iglesia cristiana para construir (reafirmar) una idea de la naturaleza, según la cual Dios creó cada especie tal como es de manera completa desde la génesis del mundo. Como lo indicaban los exégetas de los textos bíblicos, ningún cambio se daba en ellas (especies); solo el Diluvio Universal había alterado esa “tranquilidad”. Bajo esa coherencia, las generaciones, las diferentes producciones de individuos de una especie, representaban una trayectoria sin altibajos y sin rupturas, una serie de producciones idénticas, una reproducción sin historia fruto exclusivo de la intervención del Dios cristiano.

Esas ideas, del origen de la vida en la tierra, alcanzaron completitud en los siglos XVII y XVIII con la teoría de la preformación de los gérmenes y la del encajamiento que impulsó el biólogo y filósofo suizo Charles Bonnet. Desde ese punto de vista, además de que cada especie ha sido creada por Dios, cada individuo por nacer fue creado ya en los primeros días del Génesis, lo que quiere decir que ninguna circunstancia de la vida de sus ancestros puede modificar sus características, solo debe aguardar su día de nacimiento²¹. Y como se verá adelante, se estructuran en un conjunto de ideas sobre el tiempo: del mundo, de la tierra, de la vida, del hombre.

20. Michel Foucault, *Las palabras y las cosas* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2010), 61.

21. Entre los preformistas habrá ovistas y animalculistas. Para los primeros, la madre es la parte activa en la generación; el macho solo interviene en calidad de acción estimulante, según algunos, a través del vapor seminal (*aura seminalis*) la parte más sutil de la simiente masculina. Para los segundos, el feto preformado se encuentra encajado en el espermatozoide y el huevo o la matriz, solo proporciona alojamiento. Estas ideas se encuentran bien expuestas en André Giordan et al., *Conceptos de biología*, 2 tomos (Barcelona: Labor, 1987).

El modelo de la preformación se apoyó en algunos hechos que se presentaban como irrefutables, como los estudios de la generación espontánea de la vida a partir de la materia inorgánica de John Needham (1713-1781); la transformación de los insectos del anatomista Jan Swammerdam (1637-1680), a través de los cuales se mostraba que el insecto e incluso la rana ya se encontraba contenida en el huevo, que, por tanto, no se trataba de metamorfosis, sino de aparición gradual de un feto que ya estaba preformado en el huevo (ovistas). Inclusive, se apoyó en las fecundaciones artificiales de Lazzaro Spallanzani (1729-1799)²², que hicieron parte de las investigaciones que abrieron el camino para la puesta en cuestión de la generación espontánea de la vida; para los estudios del curso y desarrollo de los embriones (embriogenia); y la partenogénesis: esa forma de reproducción fundamentada en la división del óvulo sin fecundar generada por ingredientes del ambiente.

Algunos teólogos y eruditos cristianos como Dionisio el Diminuto (470-537) y Beda el Venerable (672-735), entre otros, partiendo de cálculos fundados en la exégesis bíblica y, específicamente, en el conteo de las generaciones aparecidas desde Adán ajustaron la realidad de todo lo vivo al relato bíblico. Esos trabajos, fueron uno de los soportes usados por el arzobispo anglicano James Ussher (1581-1656), para fijar la creación de la Tierra un lunes a las 9 de la mañana en el año 4004 a. de C; y una edad de unos seis mil años para ella²³. Esta determinación y establecimiento de una edad para la Tierra tiene, igualmente, una intrincada historia, que habla de la doctrina cristiana y de los ideólogos de dicha doctrina, así como de la configuración de la representación del tiempo calendario que en Occidente se instaló, se adoptó, se impuso para la tierra por tanto, pero como se insinuó arriba, también para el mundo, la vida, el hombre.

Uno de los problemas centrales en esta construcción del tiempo era la dificultad en el establecimiento del reinado de Cristo en la Tierra, tras la destrucción apocalíptica del orden presente –la Segunda Venida–, un futuro esperado que buscaban, mas no lograban materializar. Y la vía para su cálculo provenía de las potencias de la metáfora, en tanto era la estrategia analítica para encontrar las claves, los significados profundos de las interrelaciones entre los elementos dispares. Esta fue una forma de conocimiento diferente al de la lógica interna de elaboración de la prueba –método científico–, altamente funcional en un tiempo en el que, como se muestra en este artículo, se tenía a Dios como creador de cada cosa como parte de un todo completo e integrado y con un “propósito”, un significado oculto y difícil de entender, pero al alcance de la imaginación de los hombres: máximo grado de la creación.

.....

22. Spallanzani tomó líquido seminal de ranas y lo puso en contacto con huevos y logró su fecundación –inseminación artificial-. También inyectó con una jeringa espermatozoides a una perra, la cual quedó preñada. La idea, la hizo conocer en un artículo titulado “Fecondazione artificiale” publicado en el *Prodromo della Nuova Enciclopedia Italiana* en 1779.

23. Stephen J. Gould, *Milenio. Guía racionalista para una cuenta atrás arbitraria pero precisa* (Barcelona: Crítica - Grijalbo - Mondadori, 1997). Gould presenta un irónico relato de este proceso en su libro. El recuento que aquí se sigue, parafrasea la presentación de Gould.

Como lo muestra Stephen Jay Gould, los teólogos y eruditos en busca de señales centraron su atención en el capítulo tercero de la segunda epístola de Pedro, una carta en la que les habla a los creyentes de la frustración por no haberse producido la Segunda Venida cuando se pensaba; y en la que Pedro da una clave para el cálculo, cuando les dice que “delante de Dios un solo día es como mil años y mil años como un solo día”²⁴. Igualmente, señala Gould, que esa idea del millar y de la unidad de Dios es un motivo común en el Antiguo Testamento, en especial en el Salmo 90, que dice que “mil años son a tus ojos como el día de ayer, que ya pasó; como una vigilia de la noche” —eterno presente mientras se declara el juicio Final—²⁵.

Con esa referencia, que indica que un periodo de mil años es un día para Dios, más el dato de la “beatitud pos apocalíptica” de mil años mencionada en el Apocalipsis, y la referencia del Génesis de que Dios creó el mundo en seis días y descansó el séptimo; por comparación simbólica se tiene que la historia del mundo es de seis mil años hasta llegar a la conclusión del tiempo terrestre ordinario, momento en el que se entrará en el séptimo, antes de que “la trompeta maravillosa del Juicio Final anuncie el verdadero y definitivo final”, con la Segunda Venida de Cristo²⁶. Este argumento, recuerda Gould, se remonta a los escritos de Lactancio (240-320), padre de la Iglesia de principios del siglo IV.

Estas cronologías enfrentaron bastantes dificultades, además de las que se derivaban de las cronologías que se construyeron basadas en textos hebreos, griegos y latinos —como la ensamblada por Isaac Newton—, las que se desprendían del descubrimiento del Nuevo Mundo y de las exploraciones en China, que aportaron evidencias de que esos pueblos tenían historias que se remontaban a decenas de miles de años las cuales según el calendario de Ussher debían haber ocurrido antes del Diluvio Universal. Para explicarlo y reconciliar la incoherencia que esto significaba con el texto del Génesis, algunos sugirieron que hubo gente en la Tierra antes de Adán, en la primera fase de la Creación, como se relata en la primera parte del Génesis. Para ellos, Adán y Eva aparecían en la segunda etapa, como se relata en la segunda parte del Génesis. Los seguidores de esta idea se denominaban los “preadamitas”.

Una de las transformaciones decisivas en estas ideas se dio con la introducción del tiempo en la génesis del mundo vivo, de todos los seres, así como de la Tierra, pues, como se ha venido mostrando, en ese período, la historia de los seres se encuentra inextricablemente ligada a la de la Tierra. Así, de esa forma de la naturaleza en general y de la Tierra en particular, producto del análisis bíblico que llevaba asociada una idea de tiempo armónico y equilibrado, digamos estable, ineludible entre la creación y la destrucción, se pasó a una con sus cataclismos, sus variaciones de temperatura, sus perturbaciones de toda clase; producida por las investigaciones de los naturalistas que andaban observando las formas de las rocas, los suelos, los fósiles y la anatomía animal.

24. Gould, Milenio, 66.

25. Gould, Milenio, 66.

26. Gould, Milenio, 67.

Para un cristiano, cada parte del mundo había sido creada por un acto divino, más o menos en su forma actual, todos los acontecimientos importantes estaban registrados en la Biblia, y por lo tanto, no tenía sentido preguntarse cómo se habían formado cosas como las montañas. Para ellos, por ejemplo, las conchas eran reliquias del diluvio de Noé, pero no eran verdaderas conchas marinas.

Hacia el siglo XVII –en la denominada época barroca–, con esas ideas de la tradición cristiana convivían muchas formas de entendimiento sobre la naturaleza, como las de los filósofos naturales que la estudiaban para clasificarla, o las de los filósofos mecánicos para entender cómo funcionaba. En ese momento, las ideas de un estudioso como el sacerdote jesuita Atanasio Kircher (1602-1680) eran un lugar común. Él sostenía que la materia estaba viva y poseía inteligencia, pues ¿de qué otra manera una piedra arrojada sabría en qué dirección caer? El reino animal, vegetal y mineral tenían vida, la diferencia estaba en su grado de desarrollo; por tanto, las piedras autogeneradas crecían, tenían órganos digestivos, tenían sexo y a partir de su crecimiento acumulado surgían las montañas. Esas ideas de unas fuerzas, digamos plásticas, eran las que equilibraban las de una materia fría, inerte, que consistían en corpúsculos, promovida por filósofos mecanicistas como Descartes y Hobbes.

En ese contexto, fue que Descartes planteó una teoría sobre la historia de la Tierra basada en deducciones a partir de principios y no de la observación de la corteza terrestre. El francés imaginaba una tierra con capas, remanentes del congelamiento de la primera materia primordial. Para él, la tierra en un principio había estado caliente y derretida, y a medida que se fue enfriando, sus capas se solidificaron desde el exterior hacia el interior; por lo tanto, en su lectura, las capas profundas eran más jóvenes que las que estaban más cerca de la superficie.

De fósiles, sedimentos y erosiones

Entre los naturalistas que se referían aquí, que son algunos de los que alteran esas formas de pensamiento, los fósiles jugaron un papel central. Esas sustancias orgánicas petrificadas –antes de nutrir el debate entre quienes los reconocieron como el testimonio de la permanencia de los seres vivos, evidencias de los hilos de continuidad entre el pasado y el presente, entre las especies desaparecidas y las “actuales”, prueba de la inestabilidad de lo viviente– eran tenidos, como en Plinio, por minerales de formas extravagantes con los que la naturaleza imitaba a vegetales y animales; o como en Aristóteles, por restos de animales marinos; o como en muchos de los teólogos de la cristiandad, prueba del Diluvio Universal.

Para muchos de ellos, la materia consistía en partículas pequeñas que se combinaban de manera diferente para hacer los objetos materiales. Según esa teoría corpuscular de la materia, que era “una especie de atomismo sin complicaciones teológicas”, los sólidos –tanto los cristales como los vivientes y los fósiles– crecían a partir de los fluidos. Un sólido solo podía crecer por la

adicción de nuevas partículas que llegaban a través de un fluido. Esas partículas sólidas no podían penetrarse mutuamente, por ello, se depositaban, se agregaban a la superficie formando capas²⁷.

Estos científicos que aceptaban esa física corpuscular y la filosofía mecánica, pero fuertemente influidos por las ideas creacionistas, dejaron ver en sus formulaciones filosóficas y naturalistas, que la naturaleza de lo viviente no podía dejar por fuera a Dios, pues para ellos, si bien la materia estaba muerta, inerte, inanimada no podía hacer nada por su cuenta, requería un poder externo para adoptar las formas, y ese era Dios. Esta idea fue un complemento para impulsar la teoría de la división entre mundo material y mundo espiritual²⁸.

En la tensión que generaban estas ideas en una época en la que no se pensaba que la naturaleza pudiera tener una historia que no fuera la aportada por el relato bíblico, Nicolás Steno (1638-1686), canonizado en 1988 por el papa Juan Pablo II, y a quien se considera como el padre de la geología, descubrió que la corteza de la Tierra contiene un archivo de su historia más antigua, que podía recuperarse a través del estudio de las rocas. Steno encontró las reglas lógicas a partir de las cuales las fallas, los cataclismos, las erosiones y las estratificaciones de un paisaje y de su lecho de roca subterráneo podían ordenarse en una secuencia entendible. Lo hizo a partir de relaciones geométricas simples: arriba y abajo, continuidad y discontinuidad, inclinación y horizontalidad, lo encerrado y lo que encierra. Todo su trabajo en este campo lo plasmó en el libro *Introducción a una disertación sobre los cuerpos sólidos naturalmente contenidos en otros sólidos*, publicado en Florencia en 1669.

Steno, en respuesta a su pregunta por cómo la materia podía adquirir la forma de todos los intrincados objetos naturales que se hallaban en el interior y el exterior de las rocas, encontró que los materiales inorgánicos crecen como partículas a partir de una solución y se adhieren a sus superficies acumulándose capa tras capa, no como creían muchos de sus contemporáneos: o bien a la manera de las plantas que extraen nutrientes de sus raíces, o bien engendrados por la tierra, o bien producidos por Dios en la Creación.

La columna vertebral de su sistema era una idea simple: reconocer que las capas de roca donde estaban sepultadas las conchas fosilizadas se habían formado mediante la acumulación gradual de sedimentos; dichas capas eran el registro de la sucesión de mares, ríos, lagos y suelos que una vez habían cubierto el terreno. Por tanto, se había dado cuenta de que cada capa encarnaba un período de tiempo en el pasado y que para poder comprender cómo crecían los sólidos, debía entender cómo se añadían las capas en cada caso²⁹. Esa idea, dialogaba con la de que los fósiles hallados eran restos o señales de la actividad de organismos antiguos.

27. Alan Cutler, *Una nueva historia de la Tierra. Un relato sobre la ciencia y Nicolaus Steno, el genio que descubrió la geología* (Barcelona: RBA, 2007), 120.

28. Cutler, *Una nueva historia*, 119.

29. Si bien la historia alrededor de las conchas está rodeada de especulaciones, como la que se teje alrededor del Diluvio Universal, o de leyes intemporales de la naturaleza que hacen que las conchas crezcan al interior de la tierra –todas ideas propias de la época de Steno–, él introdujo una nueva crónica de la Tierra soportada en los estratos, en la que las conchas marinas eran en realidad eso, conchas marinas.

Steno, contemporáneo de Robert Boyle, Robert Hook, Gottfried Leibniz, Isaac Newton y Baruch de Spinoza, es un eslabón importante para quienes se interesan por la deontología de la historia como disciplina pues en una época en la que el conocimiento histórico se basaba exclusivamente en documentos escritos o en artefactos humanos, Steno enseñó a leer las huellas de la Tierra³⁰. Y hoy para la historia, como muestra Michel Serres,

[...] Así como, para comprender un mensaje escrito ordinario, conviene aprender la forma y la asociación de las letras dejadas por el punzón, o por el bolígrafo y su tinta en un soporte, así mismo las ciencias poco a poco descubren los códigos bajo los cuales yacen los mil y un sentidos que ocultan y revelan los atisbos del Universo, la radioactividad, el clima, los fósiles...³¹

En otras palabras, Steno fortaleció la idea de que las huellas que permiten al historiador leer e interpretar los acontecimientos son diversas: las hay escriturarias, objetuales, geológicas, climáticas, algorítmicas, etc., pues, así como el hombre se inscribe a través de la escritura, igualmente lo hace la tierra, el genoma o los astros.

El siglo XVII, siglo del Barroco, hizo transición con acciones en muchos campos de indagación sobre la naturaleza: Newton y Leibniz presentaron cada uno de manera independiente los principios de su cálculo diferencial e integral; Giovanni Alfonso Borelli (1608-1679) aplicó las leyes matemáticas al estudio de la mecánica animal e impulsó la yatomecánica; William Harvey (1578-1657) puso en evidencia los principios de circulación de la sangre. En los estudios sobre la naturaleza y origen de la tierra tomaron auge las teorías diluvianas —que consideraban el diluvio como un motor de transformación— impulsadas por naturalistas ingleses como Thomas Burnet (1635-1715) y John Woodward (1665-1728). Como se verá adelante, estas teorías se enfrentaron al neptunismo, plutonismo, uniformismo, catastrofismo, y actualismo.

Igualmente, en ese período se encuentran ideas como las del naturalista Georges Louis Leclerc, conde de Buffon, conocido por defender la teoría epigenética, según la cual, un organismo no está preformado, sino que se desarrolla en un proceso de diferenciación a partir de un material homogéneo; y por sugerir que, a través de factores como el clima y la alimentación, los seres vivos se insertan en los tiempos de la Tierra. En sus ideas sobre Geología, que expone en *Historia y teoría de la Tierra*, publicada en 1744, Buffon mostró que la tierra se deposita en forma de estratos, producto de la acción del agua y que el cielo deshace ese orden estratificado por medio de la erosión.

30. Cutler, *Una nueva historia*, 124-125.

31. Michel Serres, *Darwin, Bonaparte et le Samaritain: Une philosophie de l'histoire (Essais)* (París: Editions le Pommier, 2016), 79-93. Traducción de Luis Alfonso Palau.

Buffon puso en evidencia la existencia de una serie de cataclismos³², una multitud de transformaciones distribuidas en largos períodos, exteriores a los propios organismos, que comueven el mundo que habitan: la huella dejada por los fósiles es testimonio de ello. Igualmente, propuso una

[...] Hipótesis sobre el origen de los planetas a causa del impacto de un cometa en el sol y la eyección de masas de materia que formarían las esferas planetarias. Pero, luego de este tempestuoso origen, la Tierra de su primer volumen no habría vivido otra historia más, pues la geología solo registraba una serie de ciclos idénticos repetidos de erosión y exposición de los continentes.³³

Es importante resaltar, como lo plantea François Jacob³⁴, que a pesar de que Buffon muestra que los organismos no pueden ser independientes del medio que los rodea y existe una estabilidad del mundo vivo que es la resultante de dos fuerzas que operan en sentido contrario, no hay en él en particular, ni en el siglo XVIII, en general, una teoría unitaria que plantee un juego de interacciones entre los organismos y su medio: como espacio que se recorta alrededor del organismo y que lo prolonga, actuando sobre él del mismo modo que el organismo actúa sobre el medio. Tampoco se cuenta con una historia unificada de la naturaleza, es decir, un encadenamiento causal de las formas vivas. En otras palabras, allí se habla es de regiones de la Tierra que se prestan a la vida de ciertas formas; de condiciones de existencia que no pueden soportar todos los organismos; de “circunstancias” que modelan los seres³⁵. Y que, si el medio ejerce un efecto sobre la estructura del ser, se debe a una necesidad, del estilo de respirar, alimentarse, desplazarse, reproducirse; en consecuencia, no es un asunto de transformismo.

Asimismo, predominan las ideas del naturalista francés Jean Baptiste de Lamarck (1744-1829), quien, si bien no propuso ningún cambio a la idea sobre el origen de lo vivo, que para él se daba por generación espontánea, sí complementó las ideas de transformación de Buffon, al proponer que los propios organismos, por necesidad, se adaptaban al ambiente³⁶. Así mantuvo

32. El catastrofismo fue propuesto por naturalistas británicos al final del siglo XVIII, y afincaba que los estratos rocosos surgen en un pasado lejano que estuvo marcado por períodos de accidentes intercalados entre períodos de tranquilidad relativa, como el diluvio de Noé.

33. Stephen J. Gould, “El hombre que inventó la historia natural”, Revista de Economía Institucional 16, no. 31 (2014): 341-358, <https://revistas.uxternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/3899>

34. biólogo y médico francés que vivió entre 1920 y 2013. Junto con Jacques Monod, con sus estudios sobre los mecanismos de transmisión de la información genética, impulsó el campo emergente de la biología molecular. En su trabajo *La lógica de lo vivo*, se propuso comprender la evolución de las ideas sobre el mundo vivo, sobre la manera cómo se producen los seres vivos. En su trabajo *El juego de lo posible*, Jacob analiza la relación entre mito y ciencia, el papel de la genética molecular en la selección natural y el paso de la evolución biológica a la cultura. Sus estudios son una integración de biología, filosofía y antropología.

35. François Jacob, *La lógica de lo vivo. Una historia de la herencia* (Madrid: Tusquets, 1999), 112.

36. Este conjunto de ideas que apunta a señalar que la gran variedad del mundo vivo no es siempre igual, sino que va cambiando con el tiempo, se conoce como transformismo y se adjudica a Lamarck. Lo que identifica al transformismo es la idea de que en los seres hay una fuerza que los orienta, poco a poco, a través de las contingencias de la Tierra.

la conexión del conjunto de los seres vivos mediante una historia común que da cuenta de su génesis sucesiva. Para él, era el tiempo propio de los seres el que creaba la progresión de lo viviente, mientras que el tiempo de las circunstancias solo interfería ocasionalmente para permitir a los seres adaptarse y amoldarse a sus entornos. Los fósiles eran la prueba de esas transformaciones de lo viviente, eran las formas intermedias entre las primigenias y las actuales.

Esa idea de considerar los cuerpos como producciones sucesivas de la naturaleza, en un mismo movimiento continuo en el tiempo, de grandes migraciones, de cataclismos que se decía distri-buían las especies sobre la superficie del globo, alteró y puso en consideración la idea –o necesidad de mantener la idea– de creación para dar cuenta del mundo vivo, pero no afectó la idea, claramente asociada a esta, de ver a los seres vivos como un todo continuo. Dicha continuidad estaba asegurada por el juego de las identidades y de las diferencias espaciales. En otras palabras, si bien interfería con el creacionismo, mantenía la idea de totalidad de “la gran cadena del ser”.

Fue Georges Cuvier (1769-1832) quien confrontó esta idea³⁷. Para él, las distintas capas de rocas en las que se encuentran los fósiles representan las huellas de los “cataclismos” que han sacudido el globo, pero las formas de esos fósiles antiguos son exclusivas de cada individuo. Las que aparecen en las capas más recientes, aunque se parecen a los géneros que vivían en tiempos de Cuvier no son análogas a las antiguas. Además, al convulsionar la corteza terrestre, los cataclismos aniquilaron los seres que la poblaban; evidencia para él de que no es posible conectar los seres a través de una sucesión de variaciones, de una filiación única a todo lo largo del mundo vivo. Por tanto, no hay más que una historia, la historia de la naturaleza, que unas veces es contada por las piedras y otras por los fósiles, de manera que hay que saber recoger y articular todos los indicios.

Entre neptunistas y platonistas: los archivos geológicos

A pesar de las posiciones encontradas de Cuvier y Lamarck, de si es posible la reconstrucción de organismos completos a partir de fragmentos y si los fósiles hallados son un eslabón intermedio de las formas actuales, es posible precisar la sucesión de las formaciones geológicas, descubrir los cataclismos que, pensaban las habían engendrado, y llegar a la idea de que es a partir del examen de las capas geológicas que puede describirse el hábitat de las especies desaparecidas. Y por esa vía, pensar que la geología se configure como el conocimiento que establece el parentesco entre los continentes, y que los fósiles ayuden a describir su movimiento.

En esa ruta de investigaciones, en la que ya se aceptaba que el globo no ha tenido siempre la misma envoltura, y que son las rocas las que revelan la existencia en la corteza

.....

37. Cuvier es un representante del “fijismo” de las especies. Estableció las ideas de “estabilidad de los seres” y de “modalidad profunda” de la historia; ideas que hizo valer en la sección de zoología del Museo de Historia Natural de París, contra las ideas Lamarck y Geoffroy Saint Hilaire (1772-1844).

terrestre de capas discontinuas en las que se depositan vestigios de seres vivos, como muestra François Jacob, se “exorcizó el demonio de los cataclismos”. Una idea que indicaba que esos procesos en la Tierra, de los que hablaban, se habían dado por destrucciones ocasionadas por inundaciones, como algo que se lava.

Esta singularidad dio un paso decisivo con las ideas de Buffon sobre el origen de la tierra a partir de la explosión de un astro y un proceso de enfriamiento que determinó la formación de un núcleo caliente y una corteza sólida en la que se originaron las montañas, y poco a poco las plantas, los animales y el ser humano³⁸. Igualmente ocurrió con las ideas del granjero experimental escocés James Hutton (1726-1797) que impulsó la corriente llamada “uniformista”, que proponía que son los mismos procesos naturales los que operan, tanto en los fenómenos actuales como en los del pasado. Esta corriente incluía el concepto “gradualista” que indicaba que los cambios ocurren de forma pausada por pasos paulatinos (el gradualismo se contrapone al catastrofismo); lo que quería decir, que “el presente es la clave del pasado”³⁹ y que los eventos geológicos se producen con un ritmo, una ciclicidad.

Hutton impulsó en el mismo contexto, al “plutonismo”, una concepción que determinaba la “generación” de rocas como consecuencia de procesos volcánicos a muy elevadas temperaturas. Para él, las rocas se habían alzado del subsuelo donde se habían depositado y allí, expuestas a los rigores del tiempo, se transformaban. Este desgaste generaba nuevos sedimentos que eran depositados en otros niveles, en ciclos constantes hasta el presente. Esa concepción que sugiere que la Tierra contiene un poderoso motor térmico, una bola ardiente en la que los volcanes son respiraderos de ese horno gigante de las profundidades, provino de la exploración de la idea de que no todas las rocas tienen capas de sedimento, y de las importantes pistas sugeridas por las pesquisas de su amigo James Watt (1736-1819), dedicado inventor, famoso por los motores de vapor que resolvieron la dificultad en la explotación del carbón mineral, elemento clave para lo que se referenciará en las enciclopedias como la Revolución Industrial.

Esta concepción, contrastaba, de un lado, con el concepto del Diluvio Universal, y por tanto con la validez histórica de los textos bíblicos; de otro, con el “neptunismo” promovido por estudiosos de la naturaleza como Gottlob Werner (1749 o 1750-1817) o Alexander von Humboldt (1769-1859)⁴⁰ y que fue una teoría propuesta por Nicolás Steno (1638-1686),

38. En 1751, la historia de la Tierra propuesta por Buffon fue condenada por la Facultad de Teología de la Sorbona, cuyos miembros lo obligaron a retractarse. Ver Giordan et al., *Conceptos de biología*, 2: 154-191.

39. Edward J. Tarbuck y Frederick K. Lutgens, *Ciencias de la Tierra. Una introducción a la geología física* (Madrid: Pearson Educación, 2005), 4.

40. En medio de las teorías sobre cómo surgió la vida y la Tierra, Alexander von Humboldt seguía las de su maestro Abraham Werner, quien defendía que tras el gran Diluvio Universal el mundo quedó anegado por completo. Con el espíritu de exploración y comprobación de los investigadores de su época, en sus viajes científicos de exploración a volcanes activos como Teide, Cotopaxi, Tungurahua, Popocatépetl y Chimborazo, entre otros, Humboldt se desplazó al bando contrario, al plutonismo, liderado por el escocés James Hutton, quien defendía que los mecanismos geológicos de formación estaban dominados por procesos a altas temperaturas. Por ello, dice la anécdota que, gracias a su extensa fortuna y al permiso del rey, Humboldt se embarcó como neptunista, pero ante las evidencias, retornó a plutonista. Ver Tarbuck y Lutgens, *Ciencias de la Tierra*, 1-32.

que indicaba que las rocas se configuraban cuando los minerales disueltos en los mares se “precipitaban” y “cristalizaban”; y que cuando el mar se retira, se ven expuestas las capas de esos depósitos de minerales. Sus seguidores admitían como verdad, lo indicado en el Génesis y calculaban, por tanto, el origen de la tierra hacia los 6 000 años.

Los neptunistas divergían de los plutonistas en su explicación del origen del basalto. Para ellos, se trataba de un mineral producto de la acumulación de sedimentos formados a partir de partículas de diversos tamaños transportadas por el agua, que se componía en parte de fósiles, como lo observaban en las capas o estratos a las orillas de los ríos, en barrancos, valles y lagos. Por su parte, las exploraciones del plutonista Hutton lo condujeron a señalar que al basalto lo atravesaban capas de otros minerales, y que además de ser impermeable, duro y cristalino no contenía fósiles; por lo tanto, Hutton infirió que su origen provenía de la roca fundida bajo la corteza terrestre. Es importante recordar que estas ideas se promueven a partir de los principios de la “filosofía natural”, que es la estructura de pensamiento dominante en las reflexiones de la época, que sigue la idea de que el sistema de la naturaleza suministra a la mente humana información y entretenimiento.

En ese contexto, Hutton promovió sus teorías sobre el “tiempo profundo”, hoy equivalente a las del tiempo geológico, que dieron lugar a una técnica de medida apoyada en el estudio de las capas rocosas del planeta, la estratigrafía⁴¹. Su trabajo fue refinado por el matemático y geólogo escocés John Playfair (1748-1819) y por el geólogo británico Charles Lyell (1797-1875) quien en 1830 publicó el trabajo *Principios de geología* considerado como una obra de síntesis fundamental y acta de nacimiento de la geología como ciencia.

En dicho trabajo, caracterizado como una perspectiva romántica del conocimiento⁴², se clasificaron dos formas del tiempo cronológico: uno estable usado como sistema de referencia para establecer la cronología de la historia de la Tierra; otro progresivo que permite localizar delimitados tipos de variaciones. En general, se trata de un tiempo “lineal” en el que se ponen en juego las partes sólidas de la tierra firme y la serie de fenómenos que permanecen: la masa de tierra aflorada, la potencia de la actividad volcánica, las vetas minerales, las mareas y las corrientes.

Con Lyell se concretó la idea de que los fenómenos que transforman a los seres vivos y las rocas no son independientes, que las transformaciones pretéritas y las actuales pertenecen a una serie uniforme y continua de hechos –condiciones climáticas, erosión, erupciones

41. Con ella, y siguiendo la “hipótesis nebulosa” se estableció que la Tierra se formó hace unos 4 540 millones de años por acumulación de la nebulosa solar: una masa de gas y polvo en forma de disco, residuo de la formación del Sol, de la que también se creó el resto del sistema solar. La hipótesis nebulosa es un modelo de cosmología para explicar la formación del sistema solar a partir de material nebuloso en el espacio. Domina la hipótesis de que fue propuesta por el teólogo Emanuel Swedenborg (1688-1772) y ampliada por Immanuel Kant en su Historia general de la naturaleza y teoría del cielo, hacia 1755. La teoría moderna se relaciona con los trabajos del astrónomo soviético Viktor Safronov (1917-1999).

42. Encarnación Cabezas-Olmo, “Cómo llegó a convertirse el actualismo en práctica habitual del proceder del geólogo”, *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas* 26, no. 55 (2003): 35-55, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=831819>

volcánicas—. Si bien acepta que la superficie terrestre ha sido modificada por eventos violentos, indica que no es necesario invocar catástrofes excepcionales. Todos esos cambios “representan una serie de acontecimientos sin rupturas verdaderas, una sucesión de épocas que han conducido progresivamente a la configuración actual de la corteza terrestre”⁴³.

Bajo esta perspectiva, Lyell descompuso la corteza terrestre en dos series espaciales: una vertical en la que identificó cuatro grandes clases de roca, que ayudan a precisar la naturaleza y el modo de formación; y otra horizontal, en la que cada línea del cuadro corresponde a los estratos de minerales y fósiles relacionados con una época: Eoceno, Mioceno y Plioceno viejo y nuevo. Así, “profundizar en la corteza terrestre equivale a retroceder en el tiempo”⁴⁴. Para él,

Los archivos geológicos describen una historia del globo incompleta, escrita en un dialecto cambiante y de la cual solo se habría conservado el último volumen, cuyas páginas se encontrarían en tal estado que solo sería posible descifrar algunos fragmentos de capítulo o algunas páginas sueltas. Las palabras de este lenguaje, que cambian progresivamente a lo largo de los capítulos, representan de alguna manera las formas que han existido, hoy enterradas en las sucesivas formaciones geológicas, y que parecen entrar bruscamente en escena. Comparando los últimos capítulos, buscando leer en el orden de superposición de los estratos la edad relativa de los fósiles que contienen, surgen nuevas relaciones entre las familias o especies desaparecidas y las actuales.⁴⁵

Más allá de estas trasformaciones en el conocimiento es importante señalar que los contemporáneos de Lyell consideraron ilógicas y difíciles de creer sus ideas de que las “causas presentes” explicaban todos los fenómenos geológicos pasados, que las cadenas montañosas todavía se encontraban en proceso de formación, y que muchas formas de la naturaleza eran huellas de la ocurrencia en el pasado de un “cataclismo de proporciones inimaginables”. Pero con Lyell y sus tres principios: infinitud del tiempo, variaciones mínimas y cambio al cual nada escapa, se amplió la red de relaciones para el entendimiento del viviente. Con ellos, Charles Darwin compuso la teoría de la mutabilidad de las especies y de su descendencia, pues el animal es semejante a la roca formada por sedimentaciones sucesivas. La Tierra como archivo contiene la prueba de esas sucesiones, de la escala de los seres.

Y así, con la explosión del tiempo emerge el espacio, tanto en su profundidad como en su horizontalidad. A partir del escalonamiento temporal de la estratigrafía se abre una nueva ciencia de inscripción para el entendimiento de la rigurosa distribución espacial en superficie: la geografía, que será ecológica, botánica, física... Un campo para investigaciones que se interesen en el papel del tiempo y del espacio en la posibilidad de lecturas de los territorios y la construcción de nuevas cronologías.

43. Jacob, *La lógica*, 128.

44. Jacob, *La lógica*, 130.

45. Jacob, *La lógica*, 130.

Conclusiones

El derrotero seguido en esta exposición exhibe, entre las múltiples formas como se presenta en la cultura en Occidente, una de las maneras cómo la Tierra se configura como un “régimen de verdad”⁴⁶. Una vía que la conduce de entelequia dependiente de la visión absoluta o divina, de la experimentación sensible y de la lengua perfecta a mercancía con el precio renta, a través de un camino de experimentación puesto en práctica por naturalistas y geólogos, en el cual, el tiempo es el eje de las discusiones y la evidencia de la apertura a una “nueva objetualidad” –para la Tierra–.

En otras palabras, entre formas discursivas y no discursivas, entre lo visible y lo enunciable, las ideas en torno a la Tierra propician la emergencia de regímenes de verdad, campos de correspondencia entre las cosas y las representaciones, entre el ver y el decir. Formaciones históricas controladas por el poder de la enunciación y que dinamizarán las estructuras y las actividades de poder asociadas a las formas de Gobierno, por la vía de la aportación de una imagen como un absoluto, producto de la experimentación como la lógica de lo irrefutable.

Así, a través de la indagación, y el reconocimiento de las identidades y las diferencias, la Tierra se cualifica como un objeto diferenciable en las huellas dejadas por un tiempo que se desprende de las causalidades determinadas por la Providencia. La antigua Tierra soporte se devela en su composición y abre la vía para una administración de la producción alimentaria y la intercambiabilidad como es evidente en el conjunto de los bienes inmuebles.

Es importante anotar, que las investigaciones sobre el mundo de lo vivo que se referencian, hacen parte del campo de lo que en epistemología biológica se define como Historia Natural⁴⁷ que es un campo de difícil definición, en tanto compromete la transformación de las concepciones del mundo y de la naturaleza de esos investigadores, así como los campos de conocimiento que refieren en sus ideas y conceptos, que están en proceso de constitución, como la biología, la botánica, la zoología, la ecología, la paleontología, la geografía, y la bioquímica, entre otros.

Este campo de las ciencias de la vida, estuvo dominado hasta mediados del siglo XVII por la idea aristotélica de generación de los animales; y de mediados del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX, por el pensamiento fijista de las especies de Carl Linneo en botánica. Paralelo a estos dominios, corren los trabajos de la embriología, que modificó el concepto de desarrollo, entendido como “desenvolvimiento de lo que está enrollado”, al de “evolución”, que se da a partir de una simiente y que acompañó y fundó el principio de evolución

46. Siguiendo la analítica que Michel Foucault hace del problema de la verdad en muchos lugares de su obra, como en los cursos del Collège de France, la idea de “régimen de verdad” se propone aquí para redirigir la tensión que reza sobre la idea de “verdad” única e indicar que la verdad es un producto.

47. Vale recordar que la palabra “biología” solo fue utilizada por primera vez en 1800 por Lamarck.

retomado por Darwin, cien años después, en *El origen de las especies* (1859)⁴⁸. Igualmente, se han ido introduciendo en esos estudios, los nuevos hallazgos de la gravedad, la presión, el movimiento, el color, la luz, la electricidad; en suma, todo aquello que conduce a la idea de un medio que ejerce una acción sobre el viviente.

Bibliografía

Fuentes secundarias

- [1] “Idea”. filosofia.org (página web). <https://www.filosofia.org/enc/ros/idea.htm>
- [2] Agamben, Giorgio. *El tiempo que resta*. Buenos Aires: Trotta, 2006.
- [3] Agamben, Giorgio. *El reino y la gloria*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2010.
- [4] Agamben, Giorgio. *¿Qué es la filosofía?* Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2017.
- [5] Agamben, Giorgio. *El uso de los cuerpos*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2017.
- [6] Cabezas-Olmo, Encarnación. “Cómo llegó a convertirse el actualismo en práctica habitual del proceder del geólogo”. *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas* 26, no. 55 (2003): 35-55. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=831819>
- [7] Canguilhem, Georges, Georges Lapassade, Jacques Piquemal y Jean Ullmann. *Du développement à l'évolution au XIX^e siècle*. París: Presses Universitaires de France, 1962.
- [8] Cutler, Alan. *Una nueva historia de la Tierra. Un relato sobre la ciencia y Nicolaus Steno, el genio que descubrió la geología*. Barcelona: RBA, 2007.
- [9] Dagognet, François. *Considérations sur l'idée de nature*. París: Vrin, 1990.
- [10] Dagognet, François. “Catálogo de la vida. Estudio metodológico sobre la taxonomía”. *Cuadernos de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Traducciones Historia de la Biología* no. 16, traductores Luis-Alfonso Palau y María-Cecilia Gómez, 2001.
- [11] Deleuze, Gilles. *El saber. Curso sobre Foucault*. Buenos Aires: Cactus, 2013.
- [12] Fernández-Cepedal, José-Manuel. “Idea”. En *Diccionario de filosofía contemporánea*, dirigido por Miguel-Ángel Quintanilla. Salamanca: Sigueme, 1976.
- [13] Fernández-Tellechea, Julia. “Conceptos claves de la ideología”. En *La Ideología o tratado de las ideas y de sus signos*, Miguel García de la Madrid. Barcelona: Antonio Brusi - Universidad de Navarra, 2008 [1820]. <http://www.unav.es/gep/DeLaMadridPrincipal.html>
- [14] Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2010.

.....

48. Georges Canguilhem, Georges Lapassade, Jacques Piquemal y Jean Ullmann. *Du développement à l'évolution au XIX^e siècle* (París: Presses Universitaires de France, 1962), traducido por Luis Alfonso Palau Castaño para el seminario permanente de historia de la biología de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín en noviembre de 1995.

- [15] Foucault, Michel. *Las palabras y las cosas*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2010.
- [16] Giordan, André, Daniel Raichvarg, Jean-Marc Drouin, Raul Gagliardi y Ana-María Canay. *Conceptos de biología*, 2 tomos. Barcelona: Labor, 1987.
- [17] Gould, Stephen J. *Milenio. Guía racionalista para una cuenta atrás arbitraria pero precisa*. Barcelona: Crítica - Grijalbo - Mondadori, 1997.
- [18] Gould, Stephen J. "El hombre que inventó la historia natural". *Revista de Economía Institucional* 16, no. 31 (2014): 341-358. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/3899>
- [19] Jacob, François. *La lógica de lo viviente. Una historia de la herencia*. Madrid: Tusquets, 1999.
- [20] Lovejoy, Arthur. *La gran cadena del ser. Historia de una idea*. Barcelona: Icaria, 1983.
- [21] Maher, Michael. "Idea". En *The Catholic Encyclopedia*, Vol. 7. Nueva York: Robert Appleton Company, 1910. <http://www.newadvent.org/cathen/07630a.htm>
- [22] Medina, Nicolás. "La ciencia cognitiva y el estudio de la mente". *Revista de Investigación en Psicología* 11, no. 1 (2008): 183-198. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2747355>
- [23] Perley, David. "Arthur Lovejoy". En *American Philosophy. An Encyclopedia*, editado por John Lachs y Robert B. Talisse, 484. Nueva York: Routledge, 2008.
- [24] Serres, Michel. *Darwin, Bonaparte et le Samaritain: Une philosophie de l'histoire (Essais)*. París: Editions le Pommier, 2016.
- [25] Tarbuck, Edward J. y Lutgens, Frederick K. *Ciencias de la Tierra. Una introducción a la geología física*. Madrid: Pearson Educación, 2005.
- [26] Van Dijk, Teun Adrianus. *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa, 1999.

Ideario y accionar político de Antonio Nariño en la Nueva Granada: defensa de la soberanía popular, pragmatismo y autoritarismo (1810-1814)*

Álvaro Acevedo-Tarazona**

Estefanía Rojas-López***

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.99853>

Resumen I este artículo analizó la mutación en las posiciones políticas de Antonio Nariño en un periodo de incertidumbre y cambio entre 1810 y 1814. A partir del análisis de *La Bagatela*, el periódico fundado por Nariño en 1811, junto a los discursos, proclamas y misivas redactados por este en el ejercicio de su cargo como presidente del Estado de Cundinamarca, se mostraron las dos caras de este personaje, el prócer y el traidor, pero también las de una naciente opinión pública. Así, la trayectoria política de Nariño es el punto de partida para comprender la importancia de la prensa y de una primigenia opinión pública en la Nueva Granada en el siglo XIX, con sus dos caras: la de hacer circular ideas –formar opinión, llegar a un público cada vez más amplio–, pero también la de promover intereses personales, propagar divisiones, odios e ideas autoritarias. Se demostró que Antonio Nariño a través

* Recibido: 30 de noviembre de 2021 / Aprobado: 7 de junio de 2022 / Modificado: 19 de octubre 2022. Artículo de investigación derivado del proyecto “Resistencia: las producciones culturales audiovisuales y editoriales como alternativa de memoria poética del conflicto armado colombiano” cofinanciado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (Minciencias), la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Pontificia Bolivariana con Código 8033 y ejecutado entre el 26 noviembre de 2020 y el 26 de mayo de 2022.

** Doctor en Historia de la Universidad de Huelva (Huelva, España). Posdoctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja, Colombia). Profesor titular de la Escuela de Historia en la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga, Colombia). El autor participó en el diseño de la metodología, la coordinación del texto, la verificación de la estructura y resultados, la redacción del borrador original y la escritura, revisión, edición y aprobación de la versión final.  <https://orcid.org/0000-0002-3563-9213>  acetara@uis.edu.co

*** Historiadora y archivista por la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga, Colombia). Estudiante de la maestría en Historia e integrante del grupo de investigación Políticas, Sociabilidades y Representaciones Histórico-Educativas (PSORHE) en la misma institución. Beneficiaria del estímulo a la investigación “Independencia y República: Bicentenario 2019” del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Bogotá, Colombia). La autora participó en la conceptualización del texto, el análisis formal, la investigación, la redacción del borrador original y la escritura, la revisión, edición y aprobación de la versión final.  <https://orcid.org/0000-0001-6146-2864>  estefania2188204@correo.uis.edu.co



Cómo citar / How to Cite Item: Acevedo-Tarazona, Álvaro y Estefanía Rojas-López. “Ideario y accionar político de Antonio Nariño en la Nueva Granada: defensa de la soberanía popular, pragmatismo y autoritarismo (1810-1814)”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 179-202. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.99853>



Derechos de autor: Atribución-
NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hist.Soc. 44 (Enero-junio de 2023) / pp. 179-202
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.99853>

de sus escritos y su vida política se erigió como un crítico de las discusiones argumentadas por otros próceres, quienes propusieron soberanías que no eran viables para el territorio neogranadino. Además, se evidenció que la prensa se convirtió en un medio de opinión pública y de fomento del patriotismo en los ciudadanos neogranadinos.

Palabras clave | opinión pública; política; prensa; soberanía; soberanía popular; historia política; Antonio Nariño; Nueva Granada; siglo XIX.

Idea and Political Action of Antonio Nariño in New Granada: Defense of the Popular Sovereignty, Pragmatism and Authoritarianism (1810-1814)

Abstract | this article analyzed the mutation in the political positions of Antonio Nariño in a period of uncertainty and change between 1810 and 1814. From the analysis of *La Bagatela*, the newspaper founded by Nariño in 1811, together with the speeches, proclamations and letters written by him in the exercise of his position as president of the State of Cundinamarca, the two faces of this character were shown, the hero and the traitor, but also those of a nascent public opinion. Thus, Nariño's political career is the starting point for understanding the importance of the press and of a primitive public opinion in New Granada in the 19th century, with its two faces: that of circulating ideas, forming opinion, reaching an increasingly wide public, but also to promote personal interests, propagate divisions, hatred and authoritarian ideas. It was shown that Antonio Nariño, through his writings and his political life, became a critic of the discussions argued by other heroes, who proposed sovereignties that were not viable for the New Granada territory. In addition, it was evidenced that the press became a means of public opinion and the promotion of patriotism in the citizens of New Granada.

Keywords | public opinion; politics; press; sovereignty; popular sovereignty; political history; Antonio Nariño; New Granada; 19th century.

Ideia e ação política de Antônio Nariño em Nova Granada, defesa da soberania popular, pragmatismo e autoritarismo (1810-1814)

Resumo | este artigo analisa a mutação das posições políticas de Antonio Nariño em um período de incerteza e mudança entre 1810 e 1814. A partir da análise de *La Bagatela*, jornal fundado por Nariño em 1811, juntamente com os discursos, proclamações e cartas escritas por isso no exercício de seu cargo de presidente do Estado de Cundinamarca, foram mostradas as duas faces desse personagem, o herói e o traidor, mas também as de uma opinião pública nascente. Assim, a trajetória política de Nariño é o ponto de partida

para compreender a importância da imprensa e de uma opinião pública primitiva na Nova Granada do século XIX, com suas duas faces: a da circulação de ideias –formar opinião, atingir um público cada vez maior– mas também para promover interesses pessoais, propagar divisões, ódios e ideias autoritárias. Mostrou-se que Antonio Nariño, por meio de seus escritos e de sua vida política, tornou-se um crítico das discussões travadas por outros heróis, que propunham soberanias inviáveis para o território neogranadino. Além disso, ficou evidenciado que a imprensa se tornou um meio de opinião pública e de promoção do patriotismo nos cidadãos de Nova Granada.

Palavras-chave | opinião pública; política; pressione; soberania; soberania popular; história política; Antônio Nariño; Nova Granada; século XIX.

Introducción

El periodo de independencias americanas ocurrido entre 1808 y 1825 fue un momento de reelaboración, ruptura y transformación de la cultura política iberoamericana –conformada desde la Conquista y el régimen indiano–, aunque también fue un tiempo de incertidumbre y de crisis. En esta época fue extraordinario el crecimiento de la producción de escritos, hecho que se vislumbró desde finales del siglo XVIII con la aparición del *Papel Periódico de Santafé de Bogotá*¹. La crisis de la monarquía española, que inició con el motín de Aranjuez en marzo de 1808 y culminó dos meses después con las abdicaciones de la familia real en Bayona y el ascenso al trono de José Bonaparte, provocó tanto en España como en América una proliferación, aún mayor, de escritos filosóficos de corte político que buscaban introducirse en la discusión moderna sobre la soberanía y la representación. Sin duda, países como Estados Unidos y Francia mostraron la fragilidad del poder monárquico frente a las reinterpretaciones conceptuales que rompían el binomio rey-pueblo, vigente desde la Edad Media.

Desde el comienzo, una parte importante de la acción de las juntas de Gobierno se centró en justificar política y jurídicamente la existencia de los nuevos poderes y los cambios políticos, cuyo surgimiento puede rastrearse hasta la década de 1780, con varias rebeliones y movimientos políticos en diversos puntos de los dilatados dominios hispánicos. Ahora bien, como lo señala Rossana Barragán, no se trata de una ruptura drástica con la Corona española, sino de una circulación de nuevas interpretaciones y conceptos que dejaron intacta la concepción del poder del rey, pero que cuestionaron la naturaleza de su vínculo con el pueblo que gobierna². Este vínculo ya no fue más incuestionable y sagrado, afincado

1. Renán Silva, *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII* (Bogotá: Banco de la República, 1988), 15.

2. Ivana Frasquet, *Jamás ha llovido reyes el cielo... De independencias, revoluciones y liberalismos en Iberoamérica* (Quito: Corporación Editora Nacional - Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2013), 230.

en tradiciones medievales ligadas al rey como institución y no como persona³, sino un vínculo derivado del contrato social, del acuerdo, tácito o manifiesto –bajo la forma constitucional– entre el depositario de la soberanía y sus súbditos. Estos planteamientos, surgidos bajo la senda historiográfica de François-Xavier Guerra, Antonio Annino, Clément Thibaud y otros, sugieren una superación de la historiografía patriótica surgida en la actual Colombia casi sobre la marcha, con la publicación de la obra histórica de José Manuel Restrepo.

Por tales razones, el estudio del caso de Antonio Nariño permite, en efecto, no solo reforzar las hipótesis de Guerra y de otros historiadores en torno a la naturaleza modulada y no drástica de los cambios discursivos y políticos, sino analizar cómo desde su accionar concreto Nariño abandonó cualquier posibilidad de una construcción discursiva elaborada, y se volcó a un lenguaje sencillo y pragmático, a una apuesta política que se fundamentó únicamente en la conservación de la soberanía y la representación ganada con ocasión de la eclosión juntera. Cualquier otro objetivo para él fue secundario, y debía estar en función de la consolidación del nuevo régimen político. Por lo tanto, la trayectoria política de Nariño coincidió con la hipótesis desarrollada por Thibaud y María Teresa Calderón en *La majestad de los pueblos*, la cual afirma que los grandes intereses para este periodo, que el propio Nariño bautizó como “Patria Boba” y que corresponde a la primera república, fueron la soberanía (desde la “retroversión” hasta la nueva “soberanía popular” que llevó a las declaraciones de independencia a partir de 1812) y la representación (a partir de la formación de las juntas y posteriormente, la consolidación de gobiernos que sustituían plenamente la figura del rey)⁴.

Una suerte de “toma de palabra”: así describió François-Xavier Guerra el acontecimiento de las revoluciones iberoamericanas⁵ porque a la par que se hacía la revolución con las armas, los principales actores reinterpretaban conceptos como soberanía y representación para justificar su autonomía recién conseguida y los hechos consumados. A partir de la formación de las juntas, no hubo marcha atrás: se iniciaba un proceso de cambio político que quedó inserto en la prensa, en los textos constitucionales, en los discursos de los líderes. Todos ellos como expresión de la recién adquirida voz de la comunidad política, que no resonaba durante el dominio del rey. En parte porque la expresión política pertenecía exclusivamente a las corporaciones y estamentos de la monarquía, mas no al común de los súbditos.

Antonio Nariño fue uno de los pioneros de esa toma de palabra, porque inclusive llegó al punto de escribir desde su presidio un memorial al rey, sugiriéndole medidas a implementar para mejorar el gobierno de sus reinos indianos. Nariño recurrió a la prensa como

.....

3. Ernst Kantorowics, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval* (Madrid: Akal, 2013).

4. Clément Thibaud y María Teresa Calderón, *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780-1832* (Bogotá: Taurus - Universidad Externado de Colombia - Instituto Francés de Estudios Andinos - Cooperación Regional para los Países Andinos, 2010), 126.

5. Francois-Xavier Guerra, “La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la Independencia”, en *Mitos políticos en las sociedades andinas*, eds. Germán Carrera-Damas, Georges Lomné, Carole Leal-Curiel y Frédéric Martínez (Caracas: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2006), 21-42.

vehículo, fue capaz de articular una facción que le llevó al poder, desde el cual propuso unos objetivos sencillos y prácticos: la reunificación del virreinato, atomizado tras el fin de la soberanía del rey y el sostenimiento de la autonomía y la representación política mediante un gobierno fuerte y centralizado. Nariño nació en Santafé en 1765, vino al mundo como vástago de la élite rectora de la capital⁶. En 1789 Francisco Antonio Gil y Lemos nombró a Antonio como tesorero de diezmos, impuesto que se cobró sobre las cosechas y con el cual la Corona española pagó los sueldos de los sacerdotes. Casi simultáneamente fue elegido como alcalde de segundo voto de su ciudad natal. En el mismo año Nariño creó la tertulia “El Arcano Sublime de la Filantropía”. Esta fue reconocida como un espacio de discusión, apropiación e interpretación de las ideas francesas de Libertad, Igualdad y Fraternidad propugnadas por la Revolución francesa⁷.

El interés de Antonio Nariño por las novedades se transformó en interés político a partir de 1794, cuando tradujo e imprimió la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, publicada por primera vez por la Asamblea Nacional Francesa en 1789. Pronto fue conectado a una presunta trama, denominada por el oidor Guillermo Hernández de Alba como “Conspiración de los pasquines” y en la cual Nariño quedó implicado junto a otros miembros de las élites de Santa Fe, como Sinforoso Mutis, Enrique Rodríguez, Francisco Antonio Zea y José María Durán. En razón a que Nariño había realizado la traducción de papeles considerados como subversivos, se le consideró el principal instigador, aunque siempre manifestó no estar relacionado con los pasquines sediciosos. Nariño quedó retratado como el sedicioso principal del virreinato, además de aparecer vinculado a varios conatos subversivos: el de 1797, que implicó su fuga de la cárcel, y el de 1809, junto a Andrés Rosillo y Meruelo, que significó el fin del arresto domiciliario que disfrutaba desde 1803. Para 1810, Nariño sumó casi dieciséis años de prisión; sin embargo, en este mismo año fue puesto en libertad tras los sucesos del 20 de julio y, especialmente, por las gestiones del comisario regio, Antonio Villavicencio.

Ya en libertad Nariño pudo intervenir en lo público, con ese propósito distribuyó un papel titulado *La Bagatela*, completamente de su autoría. El 14 de julio de 1811 apareció el primer número del semanario “publicado en un formato pequeño y ancho; en papel grueso del llamado

6. Juana Marín-Leoz, *Gente decente. La élite rectora de la capital, 1797-1803* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008), 54.

7. “Me ocurre el pensamiento de establecer en esta ciudad una suscripción de literatos, a ejemplo de las que hay en algunos casinos de Venecia; esta se reduce a que los suscriptores se juntan en una pieza cómoda y sacados los gastos de luces, etc., lo restante se emplea en pedir un ejemplar de los mejores diarios, gacetas extranjeras, los diarios enciclopédicos y demás papeles de esta naturaleza, según la cantidad de la suscripción. A determinadas horas se juntan, se leen los papeles, se critica y se conversa sobre aquellos asuntos, de modo que se pueden pasar un par de horas divertidas y con utilidad. Pueden entrar don José María Lozano, don José Antonio Ricaurte, don José Luis Azuola, don Luis Azuola, don Juan Esteban Ricaurte, don Francisco Zea, don Francisco Tovar, don Joaquín Camacho, el doctor Iriarte”. En Antonio Nariño, “Testimonios sobre la reimpresión clandestina de ‘Los derechos del hombre’”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

florete de primera calidad e impreso en el célebre taller tipográfico de don Bruno Espinosa de los Monteros⁸. Con este periódico, Nariño incluyó el discurso expresamente político en el espacio cultural restringido, cuyo contenido fue leído en voz alta, repetido, aceptado e impugnado⁹. El último número apareció el 12 de abril de 1812. En este papel periódico se mostró partidario de las decisiones por la razón y no por la autoridad: “No quiero hacer uso de mi alta soberanía, ni exigir vuestras ofertas de deferir enteramente a mi dictamen: quiero que lo conferenciemos y que la razón, y no la autoridad, sea lo que decida”¹⁰. Este periódico reforzó formas de sociabilidad alrededor de la lectura y prácticas de debate con el propósito de hacer de la prensa un pilar de su poder. Al respecto afirma Maurice Agulhon:

La libertad de prensa y la lectura de los periódicos tiene la ventaja de extender sin cesar al círculo donde se propagan esas ideas que por lo general se llaman las luces del siglo, pero dispensan, para adquirirlas, estudios y reflexiones. Incluso se desdeñan los libros, y uno se encuentra sabiendo más o menos lo necesario para opinar sobre los asuntos del momento sin haberlo aprendido.¹¹

Ahora bien, la originalidad de la prensa radica en su doble fin que consiste en imponer los principios revolucionarios y poner a pensar para construir un sistema político viable. En el caso de la Nueva Granada, fue un propósito que se consiguió al provocar una toma de conciencia del lamentable estado en que esta se encontraba. Conviene señalar que estos propósitos son posteriores a los sucesos de 1810, no pudiendo demostrarse documentalmente que Nariño haya acariciado esas ideas desde antes, de manera que la prensa dio una explicación del origen de los males del virreinato para convencer a los lectores de la necesidad de una reforma radical. En *La Bagatela* Antonio Nariño llamó esclavitud al periodo bajo el mando español y comparó a los americanos con los africanos; ambos, bajo el dominio de los europeos sin posibilidades de progreso y forzados a buscar la independencia gracias a los impolíticos tratos de los españoles:

¿Qué especie de sistema nos podía proponer, que distando su centro dos mil leguas, no fuera duro y opresivo? Depender un mundo entero de un puñado de hombres con el Océano de por medio, y ser su gobierno suave, es una paradoja que no cabrá en la cabeza de un negro de África si lo dejan pensar.¹²

.....

8. “Cuenta de la venta de las bagatelas. De 15.120 ejemplares, con sus correspondientes suplementos, que se me han entregado desde 14 de julio de 1811, hasta 8 de marzo del presente año, a razón de 420 semanales, solo quedan en mi poder 3.233 y se han expedido 11.887”, Moisés Barón-Wilches, *El sino trágico de Antonio Nariño* (Medellín: Fondo Cultural Cafetero, 1997), 99.

9. Margarita Garrido, *Antonio Nariño* (Bogotá: Panamericana, 1999), 90.

10. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 11 de agosto de 1811, 19.

11. Maurice Agulhon, *El Círculo burgués: la sociabilidad en Francia, 1810-1848* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2009), 143.

12. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 11 de julio de 1811, 2-3.

El segundo objetivo, erigir un sistema político que junte la libertad a un gobierno estable, fue mucho más difícil de conseguir y ocupó un lugar cada vez más importante en las reflexiones. En la búsqueda de este sistema, la historia no ofrece soluciones, sino experiencia¹³. Aquí se lee a Nariño como un ser políticamente pragmático:

Podemos decir que va para cuatro años que estamos destruyendo el edificio gótico en donde antes habitábamos, que seguimos destruyendo los materiales, y que sin levantar otro nuevo decimos por cuál lo ha de habitar primero. Levantemos un edificio sencillo y bello, como nuestras costumbres; aprovechemos los pocos materiales que nos han quedado; dejémonos de proyectos quiméricos y de ese bello ideal que en ninguna parte es más impracticable que en América; y consultando con madurez nuestras costumbres, nuestras fuerzas efectivas y nuestros recursos, fijemos nuestra opinión y nuestras voluntades sobre la forma de gobierno que más nos convenga en los momentos presentes.¹⁴

Es evidente el pragmatismo de Nariño puesto que admite que no es tan relevante el género de gobierno si se aseguran los fundamentos de un régimen liberal, los cuales serán la garantía de la felicidad pública. Este pragmatismo reservaba para los ilustrados la misión de hacer feliz al pueblo. Las élites, de las cuales Nariño hizo parte, debían ocuparse de la transformación política. Así es como François-Xavier Guerra apunta que:

Los autores de esta transformación son, justamente, los hombres de la palabra y del escrito: las élites intelectuales modernas. Extremadamente minoritarios al principio, esos hombres que han interiorizado la política moderna y las ideas de la Revolución francesa, se reagrupan en las formas de sociabilidad modernas. Son ellos los que dominan el lenguaje del “ciudadano”, del “despotismo”, y de la “libertad”.¹⁵

Es decir, la élite rectora, a la que estaban vinculados funcionarios e impresores criollos, expresa la voz razonada, erudita e ilustrada, en oposición al vulgo, incapaz de abandonar las pasiones y formarse un concepto mesurado sobre el acontecer¹⁶. Nariño cumplió lo que consideraba su destino al ocupar altos cargos de poder durante la transformación política, esgrimiendo un lenguaje ambiguo que evitó polemizar en debates los cuales consideraba

13. Francois-Xavier Guerra, “El escrito de la revolución y la revolución del escrito: información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)”, en *Las guerras de Independencia en la América española*, coord. Marta Terán (Ciudad de México: El Colegio de Michoacán - Instituto Nacional de Antropología e Historia - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Instituto de Investigaciones Históricas, 2002), 252.

14. Antonio Nariño, “Oficio del General Nariño al ayuntamiento de Cali”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

15. François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Ciudad de México: Mapfre - Fondo de Cultura Económica, 1992), 302.

16. Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: los orígenes culturales de la Revolución francesa* (Barcelona: Gedisa, 1991), 33-50.

estériles si no se aseguraba primero la independencia. Por ello, despreciaba el debate ideológico que situaba la discusión sobre el sistema político en primer lugar, sin atender al completo exterminio del poderío español. Lo cual demostró ser la perdición del bando patriota, pues estos reductos tuvieron un rol primordial en la restauración monárquica de 1816.

A través de *La Bagatela* como vehículo para echar a andar sus ideas, Nariño logró acceder a las máximas esferas del poder público sosteniendo su postura política frente al futuro de la Nueva Granada, desde las cuales defendió posiciones que sus contemporáneos (Camilo Torres y Tenorio, Francisco José de Caldas, Antonio Baraya, José Joaquín Camacho y Frutos Joaquín Gutiérrez) consideraron polémicas y peligrosas. Estas posturas, intransigentes en lo que correspondía a la forma de gobierno unitario y central para la Nueva Granada, motivaron la unión de todas las otras provincias del virreinato contra el Estado de Cundinamarca que Nariño presidía en calidad de dictador. La particular visión de Nariño sobre un estado sin la tutela de España dejó ver un liderazgo personal con el fin de construir un estado unitario y con suficiencia militar para continuar las campañas contra el poder español. La transición de Nariño desde su rol de acucioso crítico del gobierno español en la Nueva Granada hasta constituirse en dictador y líder militar será el tema principal de las siguientes líneas.

La Bagatela y el ascenso de Nariño hacia al poder político

Desde que tradujo los *Derechos del Hombre*, Nariño deseó participar en política. Su vocación de poder se denotó inclusive en su condición de reo, al atreverse a dirigir un memorial al rey sobre la mejor manera de administrar los territorios indianos. Sin embargo, este afán de poder no se vinculó necesariamente a un plan elaborado. La ambigüedad de Nariño impide que se le pueda considerar como un ideólogo notable, pues sus ideas y discurso se fueron estructurando sobre la marcha. La sola traducción de los *Derechos del Hombre* no basta para dimensionar a Nariño como una suerte de precursor o líder de un plan organizado. Si bien es cierto que, durante su estadía en la cárcel, pareció reforzar sus convicciones y se trasformó en un conspirador, no tuvo, sin embargo, ningún plan establecido. Después de la Independencia, ¿qué tipo de orden leería dado al Nuevo Reino de Granada? Según Isidro Vanegas Useche y Magali Carrillo, Nariño nunca lo mencionó y el objetivo de su plan se desconoce por completo:

En realidad, tuvo un papel menor en la etapa formativa del espíritu revolucionario neogranadino, viniendo a ser un actor importante de la escena política cuando ya el constitucionalismo y la vocación republicana habían arraigado entre los novadores de esta parte de la América española.¹⁷

17. Isidro Vanegas y Magali Carrillo, “El pedestal erróneo para un prócer: Antonio Nariño y la revolución neogranadina”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, no. 63 (2016): 20, <http://www.tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/63>

De acuerdo con Vanegas y Carrillo, Antonio Nariño estuvo fuera del juego de la política hasta octubre de 1810 cuando fue puesto en libertad: “Nariño llama a actuar rápido y a variar poco el orden del virreinato para precaverse de los enemigos externos e internos”¹⁸. Además, importa poco la forma de gobierno siempre y cuando exista libertad, seguridad y propiedad:

Es preciso distinguir lo que es una constitución de lo que son las leyes fundamentales; la primera es solo el mecanismo o forma que se le quiere dar al gobierno; y bajo este aspecto, no solo es variable, sino que se debe acomodar a las circunstancias. Las leyes fundamentales, al contrario, son inmutables; la libertad, la propiedad y la seguridad no se pueden destruir sin caer en la esclavitud; que el gobierno sea puramente democrático, que sea monárquico, aristocrático o mixto, el hombre debe permanecer libre, con solo las restricciones de los pactos a que se haya querido sujetar y tener asegurada su persona y sus bienes contra los asaltos del despotismo. El mecanismo o forma de gobierno y las leyes fundamentales son, pues, las dos partes que únicamente deben entrar en la constitución de un Estado.¹⁹

Un Nariño pragmático invita a sus conciudadanos a ser flexibles a la hora de acordar la forma de gobierno, centrándose en la consecución y sostenimiento de las leyes fundamentales. Poco importaba si se trataba de monarquía, de aristocracia o de democracia. El interés general era la garantía de los Derechos del Hombre. Durante casi toda su vida, Nariño consideró que la monarquía era el sistema indicado para garantizar tales derechos; solo hasta 1812, con la ruptura oficial con la Corona, se puede considerar que Nariño desechó a la monarquía como posible sistema político. Aunque claro está, el objetivo no era encontrar un régimen político idóneo sino sostener la autonomía y representación política conseguidas tras el 20 de julio de 1810.

Pero en ese momento su voz no resonó, Nariño está lejos de dominar la escena política porque no podía ser escogido como elector porque aún estaba preso en Cartagena; incluso, en los primeros meses del año de 1811, poco después de ser liberado por el gobierno de Cartagena, no participó en la elaboración de la primera Constitución de Cundinamarca y de la Nueva Granada. En 1811:

Nariño ya está rodeado de un grupo de revolucionarios impacientes como el alcalde Andrés Otero, José María Carbonell y el cura Francisco Javier Serrano Gómez, que quieren forzar la situación y encuentran que el antiguo editor es el hombre del

18. Vanegas y Carrillo, “El pedestal erróneo”, 23. A manera de ejemplo se encuentra la afirmación presente en la alocución de Nariño ante el Colegio Electoral en Santafé el 2 de enero de 1812: “Por otra parte, si está en vuestras manos hacer pacíficamente la felicidad de vuestra patria, no vais a precipitarla en un abismo de males por querer reformarlo todo; es preciso tolerar algunos abusos al tiempo de una transformación; es indispensable que los haya, y todo lo que está en las fuerzas humanas es irlos corrigiendo con lentitud y oportunidad. Vosotros conocéis muy bien lo arduo y delicado de la empresa que hoy confía la patria a vuestra prudencia y sabiduría”.

19. Antonio Nariño, *Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, 2 de enero de 1812, 69-72.

momento. Pero en medio de la puja de diversos cuerpos representativos que en Santafé reclaman algún tipo de autoridad, Nariño y sus simpatizantes están lejos de dominar la escena política.²⁰

Pese a ello, Nariño apareció para el año de 1811 como el editor de las *Noticias muy gordas* como popular y simpáticamente se conoce a una edición extraordinaria de *La Bagatela*. De manera casual, Nariño constituyó a la prensa como un poder efectivo tras la renuncia de Jorge Tadeo Lozano a la presidencia de la provincia de Cundinamarca ocurrida el 19 de septiembre. Tadeo Lozano juró su cargo el 1 de abril de 1811 tras ser elegido como primer presidente de la provincia de Cundinamarca. Empero, la circulación de las *Noticias muy gordas* le impidió a Jorge Tadeo Lozano continuar en su cargo, pues Antonio Nariño desde las páginas de *La Bagatela* se encargó de criticar la debilidad de este como gobernante, además de exponer los escándalos familiares en que Tadeo Lozano estaba involucrado por el matrimonio con su sobrina María Tadeo Lozano e Isasi, con dispensa del arzobispo de Bogotá pero no del papa, así como por su título de nobleza (vizconde de Pastrana) y sus conexiones con España, sin descontar que nombró familiares en cargos administrativos. Señalamientos no menores que recayeron en Jorge Tadeo Lozano y fueron discutidos por los criollos. Nariño pidió abiertamente la destitución o renuncia de Tadeo Lozano. Tras la renuncia de este, Nariño asumió el cargo de presidente de la provincia de Cundinamarca con el beneplácito de la población de Santafé.

Este golpe de opinión mostró a *La Bagatela* como el primer periódico político del país y ratificó a la prensa con un poder manifiesto y contundente en la Nueva Granada. No obstante, desde comienzos del siglo XIX el proceso de Independencia abrió a la esfera pública diversas expresiones, discursos y gestos, en los que se hizo alusión a conceptos polisémicos²¹. Se usó un lenguaje de amigos y enemigos que sirvió para distintas coaliciones o desacuerdos: patriotas y realistas, Junta Suprema y Congreso, Estado de Cundinamarca y Provincias Unidas. Las ideas expuestas por Nariño y difundidas en la prensa con cierta labilidad o cambio en los estados de ánimo pudo ser intencional para evitar comprometerse con transformaciones políticas radicales. Nariño preferiría apelar a la vaga sanción popular que edificar sobre Congresos –en *La Bagatela* se puede leer entre líneas su aborrecimiento hacia estos cuerpos colegiados²²–. Nariño era consciente de que para lograr gobernar con la venia de las masas era necesario edificar un poder desprovisto de refinamientos ideológicos y de discursos ininteligibles para la plebe.

A pesar de tener algunas digresiones filosóficas –como la sección titulada “Cartas de un filósofo sensible a su amiga”–, Nariño decía a sus lectores que no había que convertir la política en una discusión “metafísica”, con reflexiones interminables²³. Expuso que era

.....

20. Vanegas y Carrillo, “El pedestal erróneo”, 24.

21. Garrido, *Antonio Nariño*, 68.

22. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 28 de julio de 1811.

23. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 14 de noviembre de 1811.

necesario antes que nada mantener el equilibrio para evitar que la libertad deviniera en excesos. Estas ideas gozaron del respaldo popular, pues por lo menos en dos ocasiones las masas intervinieron para encumbrar a Nariño: en 1811, con ocasión de la reacción contra Jorge Tadeo Lozano y en 1812, cuando un criticado Nariño se aprestó a renunciar como presidente del Estado de Cundinamarca, pero fue repuesto por una nutrida manifestación popular²⁴. En ambas ocasiones, actuaron los denominados chisperos o agitadores del pueblo bajo la guía de José María Carbonell, Antonio Ricaurte, el clérigo “Panela” (Francisco Javier Serrano) y otros más, que veían en Nariño el único intérprete del sentir popular.

Los contenidos de *La Bagatela* contaron con amplia difusión e inflaron los ánimos. Recurriendo a fábulas, Nariño pretendía educar a un pueblo que se hallaba “sumido en tinieblas” por culpa de la “opresión”. Famosa es la fábula en la cual se plantea la existencia de un personaje omnípotente que una y otra vez organiza a los hombres bajo diversos sistemas hasta que termina eligiendo un punto medio entre la monarquía y el federalismo, dos extremos peligrosos que Nariño aconsejaba evitar. Este punto medio en el que ejercía el poder un gobierno fuerte, sin llegar a ser absoluto o tiránico, fue presentado en *La Bagatela* como el sistema que finalmente proveyó felicidad al pueblo y permitió que el ser omnípotente pudiera dejarle a su suerte, satisfecho con su obra. Estas exposiciones al parecer distan a todas luces de ser las opiniones de un inocente ciudadano preocupado por el destino de su patria. *La Bagatela*, como la mayoría de los periódicos surgidos en aquellos tiempos, tenía un doble fin: ilustrar un pueblo considerado ignorante y servir para la brega política. Nariño no solo expuso en *La Bagatela* lo que había meditado en sus largas estancias en los presidios; también incluyó la sección *Noticias muy gordas*, en la que hizo más patente ese interés de agitar los espíritus y constituir una facción de la política. Sobre este propósito de la prensa, François-Xavier Guerra destaca:

En efecto, un análisis del contenido de estos periódicos revela, bajo el aparente desorden de artículos –puesto que la información ocupa también un lugar importante– un plan claro y tenazmente seguido para transformar las mentalidades de sus lectores. Su análisis revela no solo una radicalización progresiva del lenguaje y de las referencias ideológicas, sino también la multiplicación creciente de los artículos explícitamente políticos. Podría pensarse que esto no hace más que reflejar la evolución general de los espíritus, pero esta hipótesis no resiste un estudio cuidadoso, ya que desde el inicio mismo de su publicación aparecen claramente enunciados los principios que serán ampliamente tratados un año después.²⁵

24. Antonio Nariño, “Oficios del poder ejecutivo en Cundinamarca”, en *Archivo Nariño*, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

25. Guerra, *Modernidad e independencias*, 232.

Si se siguen las apreciaciones realizadas por Guerra, se puede afirmar que en su periódico *La Bagatela* Nariño mostró un plan para transformar la opinión de sus lectores, desde las decisiones de la razón: “No quiero hacer uso de mi alta soberanía, ni exigir vuestras ofertas de deferir enteramente a mi dictamen: quiero que lo conferenciemos y que la razón, y no la autoridad, sea lo que decida”²⁶. *La Bagatela* reforzó las formas de sociabilidad alrededor de la lectura y las prácticas de debate. François-Xavier-Guerra ubica en los años 1808 a 1810 una mutación de las ideas y de los imaginarios en las élites políticas hispánicas: “En esta mutación extremadamente rápida desempeñan un papel esencial dos fenómenos concomitantes: la proliferación de los impresos —y sobre todo de la prensa— y la expansión de las nuevas formas de sociabilidad”²⁷.

En este punto es preciso anotar el concepto de opinión pública, el cual, siguiendo a Jürgen Habermas es un espacio de producción y circulación de discursos que sirve para expresar los intereses de la emergente clase burguesa. Es decir, formar un público en torno a intereses particulares²⁸. De igual manera, Francisco Ortega afirma que el concepto de opinión pública emergió a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y durante la transición a la Independencia, “sobre todo para dar cuenta de la percepción común a los diversos actores del periodo de que se vivía un tiempo nuevo, azaroso y excepcional”²⁹; muestra de ello lo constituía la prensa. Las *Noticias muy gordas* son una pieza clásica de esta mutación, pues recoge elementos acerca de cómo apelar al pueblo, cuestionar a los magistrados y exigir que rindan cuentas, que hacen parte del imaginario de la modernidad política que irrumpió con fuerza a partir de la crisis de 1808. A su vez, al calor de su lectura, las *Noticias muy gordas* parecen haber tejido vínculos de solidaridad política.

Por ello, se dio la caída del gobierno de Tadeo Lozano y el ascenso de Nariño, al margen de la institucionalidad. Con las *Noticias muy gordas*, y tomando como objetivo la eficacia gubernativa y la consolidación del rompimiento de lazos con España, Nariño alteró el orden constitucional por el cual “tiene el triste honor de haber promovido por primera vez una infracción grave a la constitución. Puede decirse incluso que fue el primer artífice de un golpe de Estado”³⁰. Sin embargo, a través de *La Bagatela*, justificó su accionar al afirmar que no sería bajo la vacilante figura de Jorge Tadeo Lozano que ocurriría la consolidación de la libertad. Nariño buscó edificar un nuevo pacto social con base en la relación entre un pueblo y su dirigente. Como lo señaló Gilberto Loaiza, Nariño fue quien introdujo la temática del poder

26. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 11 de agosto de 1811, 19.

27. Guerra, *Modernidad e independencias*, 227.

28. Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública* (Barcelona: Gustavo Gili, 1986), 65.

29. Francisco Ortega-Martínez y Alexander Chaparro-Silva, “El nacimiento de la opinión pública en la Nueva Granada, 1785-1830”, en *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*, eds. Francisco Ortega-Martínez y Alexander Chaparro-Silva (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012), 38.

30. Vanegas y Carrillo, “El pedestal erróneo”, 26.

popular, bajo la premisa de que era el pueblo el sujeto primario de la soberanía, y por tanto era el pueblo mismo el que se debía procurar los medios para ejercer tal soberanía: "Nariño denunciaba una deficiencia de origen en la legitimación del personal político que se había encumbrado en aquel momento primigenio y que había asumido un poder de facto³¹".

El liderazgo de Nariño en Cundinamarca: la dictadura

Nariño logró al menos uno de los propósitos que motivaron su Bagatela: accedió al poder político de su provincia junto a un clan de antiguos funcionarios virreinales capitaneados por su tío, Manuel de Bernardo Álvarez del Casal. Perteneciente por su origen a lo más selecto de la sociedad, Nariño era un comunicador tan eficaz que había logrado movilizar al pueblo para respaldar sus objetivos. Una vez en el poder, Nariño se propuso gobernar como lo había expuesto en La Bagatela. Con pragmatismo aceptó a varias poblaciones que a finales de 1811 quisieron agregarse a Cundinamarca, ignorando las propuestas de las autoridades provinciales y del Congreso de las Provincias Unidas, que luego de un año entero de tratos parecía que finalmente lograría un acuerdo. Un gobierno aparentemente revitalizado en Santa Fe, excapital virreinal, atrajo a varias ciudades y villas, muchas de ellas inmersas en conflictos centenarios con su respectiva matriz. Es el caso por ejemplo de la villa de San Gil, que tuvo conflicto jurisdiccional con la del Socorro prácticamente desde la fundación de esta última. Ello fue denunciado por Nariño en La Bagatela del 13 de octubre:

[...] La voluntad general quiere, que todas las Provincias por sus límites viejos se erijan en Estados Soberanos independientes, no solo de la España y demás potencias europeas, sino hasta de su antigua Capital: que se unan por medio "de un Congreso Federativo, que solo conozca de paz y guerra: y que á los pueblos que querían seguir su ejemplo (esta es la fábula de los Congresos) se les obligue" por la fuerza á vivir sujetos y dependientes de sus antiguas matrices.³²

Un fantasma recorría el otrora Virreinato de la Nueva Granada: el fantasma de la atomización. La mayoría de provincias parecía no preocuparse por ello, pues experimentaban una inusitada autonomía. Pero Nariño y su facción de exfuncionarios virreinales, nacidos y criados en la capital virreinal, veían con espanto la formación de un débil gobierno provincial

31. Gilberto Loaiza-Cano, *Poder letrado. Ensayos sobre historia intelectual de Colombia, siglos XIX y XX* (Cali: Universidad del Valle, 2014), 49.

32. Antonio Nariño, *La Bagatela*, 28 de julio de 1811.

tras otro³³. Ya en tiempos de Jorge Tadeo Lozano se había iniciado un plan para lograr la anexión de la mayor cantidad de territorios posibles al Estado de Cundinamarca, luego de casi dos años perdidos en congresos que nunca fueron³⁴. La convocatoria de 1810 no fructificó y la de 1811 no solucionó los asuntos más urgentes. Por ello, el proyecto de Cundinamarca parecía ser la única opción para formar una nación que garantizara las conquistas políticas. De acuerdo con José Luis de Azuola, amigo cercano de Nariño e integrante de su facción política, solo con un carácter de nación era posible alcanzar la riqueza de todo (el Reyno), sus partes y sus individuos, mientras que el hacerse rico mediante la quiebra del otro solo conseguía abortar la vida política y la salud de sus miembros³⁵. Este carácter de nación consistía en que los ciudadanos propendiesen por el bien común: “Lo que [...], será el arca de todos los beneficios, reducirlos con una misma educación fértil de pundonor y buena fe, a que se traten como hermanos, se sirvan como amigos, y se respeten como ciudadanos”³⁶.

Aunque *La Bagatela* se siguió publicando por un tiempo más, ahora la tribuna preferida de Nariño eran los discursos, proclamas y misivas que redactaba en el ejercicio de su cargo como presidente del Estado de Cundinamarca. Pronto el presidente denunció que los esfuerzos por congregar al otrora virreinato en un solo cuerpo de nación eran inútiles. Declaró además la inexistencia de la provincia como comunidad política, y tanto él como su tío, Manuel de Bernardo Álvarez –este último representaba a Cundinamarca en el Congreso General– declararon que por provincia se entendía una denominación administrativa de la Corona, que a todas luces feneció en 1810³⁷. Por ello, a finales de 1811, Cundinamarca desconoció el Acta de Federación y empezó a prepararse para la lid armada que se avecinaba.

La agregación de Muzo y Chiquinquirá –poblaciones de la jurisdicción de Tunja– a Cundinamarca, motivó la airada protesta de José Joaquín Camacho Rodríguez del Lago, que representaba a Tunja ante el Congreso de las Provincias Unidas. El sistema federativo sancionado en el Acta de Federación dependía de que se conservaran:

.....

33. Sobre tales provincias, Jorge Tadeo Lozano afirmaba: “¿Quién negará que muchas de las que se suponen tales en el Reyno, ni lo son, ni merecen este nombre; que su pretendida independencia sería una verdadera esclavitud de los pueblos que gravados con un gobierno que no podrían ni arreglo ni sostener, vendrían á ser solo el patrimonio de una ó dos familias prepotentes, si no es que fuesen individuos; y que incapaces de figurar en la asociación común, ni de traer ninguna ventaja al resto de las otras, debían quedar aisladas, ó como plantas parásitas que sin producir fruto alguno solo sirven para defraudar el xugo de las demás?”. Véase Jorge Tadeo Lozano, “Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en departamentos”, Santa fe, en Archivo de la Real Academia de la Historia (RAH), Madrid-España, Fondo: Pablo Morillo, signatura 9, caj. 7649, ff. 42-96.

34. Tadeo Lozano, “Documentos importantes sobre las negociaciones”, ff. 42-96.

35. José Luis Azuola y Lozano, *Paleoutaxia, o disposición al régimen del Estado* (Santafé: Imprenta Patriótica de Nicolás Calvo, 1811), 7-8.

36. Azuola y Lozano, *Paleoutaxia*, 7.

37. Manuel de Bernardo Álvarez del Casal, *Manifiesto de los motivos que obligaron al representante de la provincia de Cundinamarca a su detención en firmar el acta de federación y sus pactos, con los señores diputados que se hallaban en esta ciudad, consultando previamente a su gobierno, y esperando por su medio el voto común de toda la provincia* (Santa Fe: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros, 1812), 3.

[...] Las provincias como unidades preciosas que deben componer el sistema, a que es contrario el engrandecimiento de una de estas provincias, contra la voluntad y tal vez en perjuicio de las demás que son parte formal, y se interesan en cualquier alteración que se quiera hacer de los territorios.³⁸

Sin embargo, como lo señala Guillermo Sosa-Abella³⁹, el gobierno de Cundinamarca ya había elegido desconocer a la provincia como sujeto de soberanía, y apelar a la voluntad popular. Los representantes de los pueblos Muzo y Chiquinquirá negociaron los términos de su anexión directamente con el gobierno de Nariño, sin que importaran las protestas de José Joaquín Camacho.

El gobierno de Nariño apelaba al conflicto con las otras provincias y a la amenaza que suponían los contrarios a las evoluciones políticas –en Santa Marta, Popayán y los valles de Cúcuta existían nutritas fuerzas fieles a las autoridades depuestas– para demandar la cooperación de los ciudadanos y justificar el tránsito hacia un régimen autoritario. El día 31 de octubre, Nariño publicó un bando en el que se señalaba que la Representación Nacional de Cundinamarca le había conferido facultades extraordinarias para conjurar los peligros que amenazaban el Estado, y lo habilitaba inclusive a aplicar la pena capital si así lo consideraba conveniente. Ese fue el comienzo de una serie progresiva de suspensiones de las garantías constitucionales que prácticamente rigió ininterrumpidamente durante toda lo que restaba de vida al Estado de Cundinamarca (1811-1814)⁴⁰.

La anexión de San Gil a Cundinamarca, acuerdo concluido por Nariño y el representante de San Gil, el cura Andrés Otero Silva, celebrada el 26 de diciembre de 1811, le dio a Nariño el derecho de intervenir en la provincia de Socorro, que desde mediados de ese año naufragaba en la inestabilidad política, dada la oposición de Vélez y San Gil al dominio de la villa de Socorro. Pragmático y fiel a sus convicciones, Nariño le informó al intitulado “presidente de la provincia de Socorro”, José Lorenzo Plata, su concepto acerca de la susodicha provincia:

Disuelto por vuestra excelencia el colegio electoral de esa provincia, y dispersos los miembros de la junta que componía ese gobierno, los pueblos han vuelto a entrar en el libre uso de su soberanía, de la que indubitablemente pueden disponer, consultando a los fines de toda asociación que es la de buscar su propia felicidad en los términos y modo que lo crean más conveniente. Los del distrito de San Gil, persuadidos de los sentimientos liberales y franceses que animan a este gobierno, y desengañados de

38. Antonio Nariño, “Oficio de Joaquín Camacho al presidente de Cundinamarca”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

39. Guillermo Sosa-Abella, *Representación e independencia 1810-1816* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Fundación Carolina, 2006), 35.

40. Antonio Nariño, “Presidente de Cundinamarca expide un bando”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

los males que comienzan a ocasionar las inmaturas separaciones de las provincias de su antigua matriz, han ocurrido por medio de apoderado instruido solicitando su agregación a Cundinamarca bajo los mismos términos que lo están los demás territorios de su comprensión.⁴¹

Esta declaración de Nariño confirmó lo que esbozó en *La Bagatela*: la fuente de la soberanía es el pueblo. Y si determinado pueblo desistía de conformar cierta comunidad política, estaba en todo su derecho de abandonarla y adherirse a una nueva. Aducía que a nadie se le podía obligar a estar ligado a un gobierno que consideraba inconveniente, pues era natural que los pueblos buscaran su felicidad y conservación. Durante su magistratura, Nariño afianzó y desarrolló los tópicos esbozados durante su actividad periodística. Por ello, no es de extrañar que en su ejercicio del poder presidencial prefiriera inclinarse por un poder fuerte y centralizado.

La reforma a la Constitución de la cual Nariño era el principal promotor fue una de sus primeras decisiones. En el colegio electoral revisor ubicó a muchos integrantes de su facción, todos ellos ligados a la hacienda virreinal. Manuel de Bernardo Álvarez, su tío, fungió como diputado, al igual que Luis Eduardo de Azuola, Pedro Groot y José María Carbonell. Todos ellos estaban casados con primas de Nariño, por lo tanto, no solo les unía el estar ligados a la hacienda virreinal, sino que también existía una relación familiar. La constitución reformada motivó airadas protestas por entregar al ejecutivo nuevos poderes, como la controvertida medida de tener a alguien preso durante quince días sin dictar acusación⁴². El anatema del Congreso general no se hizo esperar, y emitió duros juicios sobre la legalidad de las medidas tomadas por Nariño⁴³. Este, por su parte, vindicó las anexiones de Cundinamarca en un pliego remitido al gobernador interino de Pamplona, titulándolas de “protección y auxilios contra la verdadera opresión y tiranía”⁴⁴ ofrecidos por Cundinamarca a los pueblos sometidos a la tiranía de sus antiguas matrices. Nariño también señalaba que la infracción al “pacto social” era lo que motivaba sus actuaciones. Rotos los vínculos con la Corona, los pueblos estaban en completa libertad de contraer un nuevo vínculo social con el gobierno que tuviera a bien.

Para comprender la postura de Nariño son esclarecedoras las reflexiones de Isidro Vanegas. Estas afirman que la desaparición de la monarquía implicó una renegociación de los vínculos de coexistencia entre los hombres y también de sus mecanismos de

41. Antonio Nariño, “Oficio del presidente Nariño a la junta del Socorro”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

42. Custodio García-Rovira subrayó, en su momento, en una epístola dirigida al cabildo de Vélez, que Cundinamarca tenía una carta política tiránica, y criticó que Vélez hubiera decidido permanecer como parte integrante de Cundinamarca, en vez de unirse al Socorro. Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional* (Bogotá: Ediciones Plural, 2012), 84.

43. Antonio Nariño, “Oficio de representantes al congreso dirigido al presidente de Cundinamarca”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

44. Antonio Nariño, “Contestación del gobierno de Cundinamarca al de Pamplona”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

representación⁴⁵. La nueva base del estar juntos era el concepto de igualdad, que en la práctica se expresaba en la ciudadanía⁴⁶. La construcción de la representación política debía hacerse desde abajo, apelando a la comunidad política y su voluntad. Esta no era otra que la forma de gobierno republicana, y algunos como Nariño entendieron que prácticamente se arrancaba de cero. Por ello, se quiso construir a Cundinamarca que, si bien tenía como base la antigua provincia de Santa Fe, podía aspirar a más.

Sin embargo, Cundinamarca se hundió en pugnas internas. Joaquín Ricaurte y Antonio Baraya, generales de Cundinamarca y hasta ese momento acérrimos aliados de Nariño, recularon ante las intenciones de este último de anexar la totalidad de la provincia de Tunja y posiblemente también la de Pamplona⁴⁷. Ambos rindieron obediencia al Congreso General y motivaron lo que se ha considerado la primera de las guerras civiles de lo que hoy es Colombia. Lejos de ser una pugna entre federalistas y centralistas, la razón del conflicto fue la postura esgrimida por las autoridades de Cundinamarca frente a la manera en la cual debía constituirse la comunidad política. Su desconocimiento de las soberanías provinciales obedecía a un desarrollo de esta idea, pero también a un cálculo político. Desconocidas las provincias, Cundinamarca no tenía que negociar con ellas la implantación del nuevo régimen. Apelar a los sentimientos populares parecía garantizar una manera más efectiva de ejercer la autoridad y reconstruir el pacto social, sin establecer pequeñas islas de soberanía que desde su creación estaban demostrando debilidad. Por lo tanto, el gobierno dirigido por Nariño actuó de manera sumamente pragmática, velando por el interés que tenían sectores de la élite santafereña de establecer un gobierno hegémónico en el otrora virreinato.

Los pueblos incorporados se resintieron del gobierno de Cundinamarca. Los conflictos de marras al interior de las demarcaciones provinciales los habían llevado a invocar la protección de Santa Fe. Pero al sentir el peso de su gobierno, estos intentaban reasumir su representación política. San Gil, organizado como una subpresidencia, fue el foco de la nueva división en la exprovincia de Socorro. El anuncio de que Cundinamarca había perdido gran parte de sus ejércitos con el cambio de bando de los generales Joaquín Ricaurte y Antonio Baraya motivó un duro pronunciamiento de parte del subpresidente de San Gil, Vicente Azuero, quien comunicó a sus conciudadanos a no ofrecer asistencia a las tropas del brigadier José Miguel Pey, enviado a someter a Ricaurte, quien se encontraba con su ejército cerca de la villa de Piedecuesta, en la jurisdicción de Pamplona. Azuero señalaba que Nariño:

[...] Ha querido subyugar a todas las provincias libres de la Nueva Granada para asegurar una corona sobre su cabeza, y que ha provocado y convocado a los bárbaros

.....
45. Isidro Vanegas, “El vínculo social en la Nueva Granada (1780-1816)”, *Historia Caribe* 10, no. 28 (2016): 19, <https://doi.org/10.15648/hc.28.2016.2>

46. Vanegas, “El vínculo social”, 22.

47. Vanegas, “El vínculo social”, 29.

españoles para que entren al Reyno por el Magdalena y Maracaibo, para tener ocasión de realizar sus planes de conquista y de monarquía y propagarse, al mismo tiempo, la fama de libertador del reino, como lo hizo antes de él Napoleón en la Francia.⁴⁸

En efecto, un observador bien informado podía evidenciar las similitudes entre Napoleón y Nariño. El ambicioso liderazgo de un individuo carismático parecía ser una amenaza para la libertad de las provincias de la Nueva Granada. La Fuerza Armada de Cundinamarca se había constituido al regimiento español que tenía allí su base, y Nariño había permitido que los oficiales peninsulares conservaran rango y posición. Tal era el caso de José Ramón Leiva, otrora secretario general del virreinato, José María Moledo, Eleuterio Zebollino y otros. Parecía que Nariño estaba al frente de una máquina de guerra enviable dispuesta a someter a todo el Reyno —es decir, el otrora Virreinato de la Nueva Granada— bajo su influjo. Las acciones de Nariño eran duramente juzgadas por Azuero, quien recapitulaba los hechos deleznables que habían significado el encumbramiento de Nariño y exponía las prácticas nocivas contra la libertad que ejecutaba su gobierno:

Él fue el autor de la contrarrevolución del 19 de septiembre del año pasado para obligar a don Jorge Lozano que le abdicase la presidencia y establecerse en su lugar, echando por tierra la constitución del Estado; el conjuró al populacho de Santafé contra el serenísimo colegio electoral, porque en lugar de una monarquía establecía una República libre, conforme al voto público y universal; él dio a luz un periódico intitulado *La Bagatela* en que se atrevió a decir con descaro que no podíamos ser libres y que el gobierno que debíamos adoptar era una monarquía constitucional; ha protegido decididamente a todos los españoles enemigos mortales de nuestra felicidad, les ha confiado los empleos militares y políticos, poniendo en sumo riesgo nuestra libertad.⁴⁹

La postura moderada y pragmática de Nariño, que sostenía en *La Bagatela*, la inmadurez política y la necesidad de una autoridad fuerte en el virreinato, era retratada por Azuero como un proyecto personal de tipo napoleónico. Para ello, se había valido del “populacho”, táctica que para Azuero era despreciable, pues había ido en contra de los magistrados electos. Se comprende entonces que las ideas defendidas por Nariño desde la época de *La Bagatela* resultaban contrarias a las de otras mentes ilustradas. Nariño a su vez parecía endurecer sus propios postulados, pues en abril de 1812 ante la inminente guerra contra Tunja, había logrado del colegio electoral dominado por sus partidarios nuevas medidas bajo la fórmula de la suspensión de la constitución, debida a graves amenazas exteriores, como el destierro de treinta y dos individuos identificados como opositores al gobierno cundinamarqués.

.....
48. Antonio Nariño, “Documentos sobre el presidente de Cundinamarca”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la Repùblica, 1990).

49. Antonio Nariño, “Documentos sobre el presidente de Cundinamarca”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la Repùblica, 1990).

El orden, la estabilidad y la tranquilidad pública pasaron a ser los bienes más inestimables para los líderes de Cundinamarca. En ausencia de Nariño, que se marchó a dirigir personalmente la invasión a Tunja, Manuel Benito de Castro, consejero de Estado más antiguo ejercía el poder ejecutivo junto al otro consejero, Luis Ayala. Ellos publicaron un bando el 29 de julio en el que anuncian más restricciones:

Hacemos saber que este gobierno, que se desvela en procurar la seguridad pública en lleno de sus deberes ha tomado las medidas de seguridad y tranquilidad de que el pueblo tendrá los más seguros testimonios, si abandonando ese espíritu de partidos le deja obrar en libertad conforme a constitución, pues de lo contrario, según ella, será dispersada por la fuerza toda reunión de gentes.⁵⁰

La suspensión de las garantías constitucionales se justificaba por la presencia de enemigos internos, de facciosos que buscaban la inestabilidad de Cundinamarca. Era un hecho que se documentaba en Cundinamarca por vez primera, y fue recurrente durante la “infancia de la nación”: La actuación de colectivos que pretendían desorganizar el gobierno y hacer política de manera poco ortodoxa.

La derrota de José Miguel Pey en julio de 1812 en el combate de Paloblanco determinó no solo el fin de las anexiones de Cundinamarca, sino la necesidad de negociar con las Provincias Unidas. Estas últimas ya no estaban inermes frente a las armas cundinamarquesas, pues la defeción de Ricaurte y Baraya de la causa de Cundinamarca había significado la adquisición de una respetable fuerza armada en favor de Tunja porque estos pasaron con toda su tropa a defender la causa de las Provincias Unidas. Obligado a negociar, Nariño consideró su presidencia un fracaso y renunció en agosto. Su sucesor fue Manuel Benito de Castro, pero por breve tiempo porque un levantamiento popular a inicios de septiembre clamó por la reposición de Nariño. A propuesta de Carbonell, el Colegio electoral de Cundinamarca no solo le repuso, sino que consignó en él todos los poderes, y revivió la institución romana de la dictadura. Este mandato excepcional tuvo origen en la inminente invasión que se preparaba desde Tunja.

Considerando a Cundinamarca seriamente amenazada, Nariño tomó medidas aún más draconianas. Estableció el Tribunal de Seguridad Pública, que a similar guisa de su homólogo francés buscaba purgar la sociedad de elementos inconvenientes. Presidido por José Miguel Pey, este nuevo tribunal recibió el encargo de encauzar conspiradores. Los artículos 4, 5 y 6 del decreto que lo creó describían las penas y castigos para los transgresores:

50. Antonio Nariño, “Oficios del poder ejecutivo de Cundinamarca”, en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la República, 1990).

4º Se prohíbe toda conversación o escrito dirigido a fomentar partidos por el sistema de insurrección de don Antonio Baraya, o de las cortes y regencia de Cádiz; y a las personas que se les justificare haber contravenido se les desterrará del Estado.

5º A toda persona que por un tribunal creado al efecto se le comprobare haber estado tramando conspiración contra el gobierno por las dos causas referidas en el anterior artículo, se le impondrá, además de la pena de destierro, la de confiscación de sus bienes.

6º A toda persona que llegare a poner en ejecución los planes del artículo anterior se le castigará con pena de la vida.⁵¹

Este decreto de Nariño fue exhibido por sus enemigos como prueba de lo radical y peligroso que se había vuelto el otrora inocente periodista de *La Bagatela*. Aquel que fabulaba sobre el sistema de gobierno más conveniente se había transformado en un dictador que perseguía a los opositores y les podía encarcelar sin que obrare acusación alguna. La creación del Tribunal fue exhibida por Baraya (ascendido por el Congreso General a mariscal) como la razón principal para invadir Cundinamarca y adelantar de una vez por todas la deposición de Nariño. Los representantes de Cundinamarca ante el Congreso General, Manuel de Bernardo Álvarez y Luis Eduardo de Azuola, fueron tomados prisioneros y se inició la movilización. Nariño asumió nuevamente sus deberes de teniente general y se dispuso a detener el avance de Baraya en Ventaquemada. Fue derrotado y tuvo que huir hacia Santa Fe, ciudad que defendió exitosamente. La derrota de las Provincias Unidas fue completa y Cundinamarca aseguró su existencia por un tiempo más. La guerra, sin embargo, estaba en tablas. Las hostilidades no continuaron debido a los avances de los legitimistas en la provincia de Popayán, que obligaron a un armisticio entre ambos bandos. Surgió, entonces, una expedición conjunta de Cundinamarca y las Provincias Unidas para conjurar este peligro. Nariño asumió la comandancia general de la expedición, con el rango de teniente general. Se separó del ejercicio de la primera magistratura y se eligió un nuevo presidente: su tío, Manuel de Bernardo Álvarez. Nariño no volvió a ejercer el Gobierno, pues fue capturado por los españoles en los ejidos de Pasto y estuvo en prisión hasta 1820.

Por lo tanto, Nariño fracasó en lo que fue su obsesión principal: la conservación de la soberanía. Cundinamarca perdió esta última inclusive antes del ingreso de las tropas de Pablo Morillo, pues fue conquistada por Simón Bolívar a nombre de las Provincias Unidas a finales de 1814. El régimen federal probó no ser eficaz y también feneció ante el embate de los ejércitos de Morillo y Sámano, quien venía desde Quito. Fue así como el autor de *La Bagatela* vio hundir su obra, pese a haber acariciado la posibilidad de unir todo el antiguo virreinato en un mismo gobierno, bajo el discurso pragmático que cultivó en sus épocas de periodista.

51. Antonio Nariño, "Petición popular para restitución de Nariño a la presidencia", en Archivo Nariño, comp. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Presidencia de la Repùblica, 1990).

Conclusiones

Si bien Nariño expresó en *La Bagatela* su apoyo a las transformaciones políticas y sus escritos contribuyeron a la construcción de un sentimiento de oposición a España, sus actuaciones en contra de la constitución y el “golpe de Estado” orquestado contra Jorge Tadeo Lozano le hicieron perder legitimidad y, por supuesto, también credibilidad. La doble imagen que se tiene de Nariño como prócer y como traidor de la constitución llevó a la polarización de los ciudadanos de Santafé respecto de su figura política. Aunque la prensa en el siglo XIX era asequible para un mínimo sector de la población, Nariño tuvo que alternar la espada con la pluma en razón de:

Una guerra abierta de los particulares, de los pueblos y de las corporaciones, no solo por escrito en impresos sino con la fuerza de las armas, porque he querido sostener el decoro de la provincia cuyo mando se me confió, y porque he creído que de ella dependía por ahora el sostenimiento de la libertad y la salud del reino entero.⁵²

Su lenguaje que se tornó beligerante a partir de 1810, cambió de manera radical entre 1811 y 1812. El primer público al que se dirigió a través de *La Bagatela* y sus discursos era vasallo dentro del sistema absolutista; vasallo que se dirigía a su rey, empero después se dio a la tarea de convencer para consolidar la independencia y construir soberanía para romper completamente con el pasado colonial. Para ello se valió de infundir el patriotismo como sacrificio a la patria. Estas mutaciones estaban en función de un proyecto político y no parecían obedecer a una reflexión concienzuda especialmente enmarcada dentro de la Ilustración, lo cual permite, primero, refutar la idea de Nariño como pensador ilustrado y precursor.

Nariño se hallaba expuesto a las ideas de la Ilustración, como la mayoría de las élites y realizó cierta lectura, especialmente en torno a Rousseau y Voltaire, pero sus contribuciones fueron nulas. Su argumentación tiene un sinnúmero pragmático, dedicado más que nada a explicar y explicar los pasos políticos que se tomaban en ese momento. Por ello, su accionar tampoco obedeció a un plan preconcebido —como sí fue el caso, por ejemplo, de Francisco de Miranda— sino que más bien se trató, en primera instancia, de reacciones ante hechos consumados. Solo con la publicación de *La Bagatela*, Nariño dio los primeros pasos para la construcción de su ideario, que se cristalizó en su labor al frente de Cundinamarca. Y en, segunda instancia, se trató de reconocer, en torno al discurso pragmático de Nariño, la defensa de la soberanía o conservación del Reino como el elemento más sobresaliente, en torno al cual estaban subordinadas otras nociones como libertad o inclusión independencia, cuando empezó a hablarse de ella.

52. Antonio Nariño, “Carta del presidente Nariño al Senado”, *Gaceta Extraordinaria de Cundinamarca*, 20 de agosto de 1812, 255-257.

Esta idea le llevó a desarrollar un programa de gobierno autoritario para el Nuevo Reino de Granada, que se puede rastrear en *La Bagatela*. También explica sus advertencias sobre una ulterior reconquista, que fueron tardíamente escuchadas. La conservación de la soberanía era el primer paso para lograr la libertad y la igualdad: sin un gobierno vigoroso que pudiera ofrecer esta garantía, todo estaba perdido.

De manera que el caso de Nariño constituye un ejemplo típico de la volatilidad de las ideas, de las carencias argumentativas y de los retos que tuvieron que asumir los novadores, pues la reconfiguración del orden político exigía innovaciones discursivas, que en el caso de Nariño buscaron ir aparejadas a la práctica. Ya que precisamente desde *La Bagatela*, Nariño se erigió como un crítico de las discusiones estériles y las floridas argumentaciones de los demás próceres que formularon soberanías que no pudieron sostener.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo de la Real Academia de la Historia (RAH), Madrid-España. Fondo: Pablo Morillo.

Publicaciones periódicas

- [2] Nariño, Antonio. “Carta del presidente Nariño al Senado”. *Gaceta Extraordinaria de Cundinamarca*, 20 de agosto de 1812.
[3] Nariño, Antonio. *Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, 2 de enero de 1812.
[4] Nariño, Antonio. *La Bagatela*, Colombia, 1811.

Documentos impresos y manuscritos

- [5] Álvarez del Casal, Manuel de Bernardo. *Manifiesto de los motivos que obligaron al representante de la provincia de Cundinamarca a su detención en firmar el acta de federación y sus pactos, con los señores diputados que se hallaban en esta ciudad, consultando previamente a su gobierno, y esperando por su medio el voto común de toda la provincia*. Santa Fe: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros, 1812.
[6] Azuola y Lozano, José Luis. *Paleoutaxia, o disposición al régimen del Estado*. Santafé: Imprenta Patriótica de Nicolás Calvo, 1811.
[7] Hernández de Alba, Guillermo. *Archivo Nariño*. Bogotá: Presidencia de la Repùblica, 1990.

Fuentes secundarias

- [8] Agulhon, Maurice. *El círculo burgués: la sociabilidad en Francia, 1810-1848*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2009.
- [9] Barón-Wilches, Moisés. *El sino trágico de Antonio Nariño*. Medellín: Fondo Cultural Cafetero, 1997.
- [10] Chartier, Roger. *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona: Gedisa, 1991.
- [11] Frasquet, Ivana. *Jamás ha llovido reyes el cielo... De independencias, revoluciones y liberalismos en Iberoamérica*. Quito: Corporación Editora Nacional - Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2013.
- [12] Garrido, Margarita. *Antonio Nariño*. Bogotá: Panamericana, 1999.
- [13] Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Ciudad de México: Mapfre - Fondo de Cultura Económica, 1992.
- [14] Guerra, François-Xavier. "El escrito de la revolución y la revolución del escrito: información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)". En *Las guerras de Independencia en la América española*, coordinado por Marta Terán, 125-148. Ciudad de México: El Colegio de Michoacán - Instituto Nacional de Antropología e Historia - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.
- [15] Guerra, Francois-Xavier. "La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la Independencia". En *Mitos políticos en las sociedades andinas*, editado por Germán Carrera-Damas, Georges Lomné, Carole Leal-Curiel y Frédéric Martínez, 21-42. Caracas: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2006.
- [16] Habermas, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Gustavo Gili, 1986.
- [17] Kantorowics, Ernst. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Akal, 2013.
- [18] Loaiza-Cano, Gilberto. *Poder letrado. Ensayos sobre historia intelectual de Colombia, siglos XIX y XX*. Cali: Universidad del Valle, 2014.
- [19] Marín-Leoz, Juana. *Gente decente. La élite rectora de la capital, 1797-1803*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008.
- [20] Ortega-Martínez, Francisco y Alexander Chaparro-Silva, "El nacimiento de la opinión pública en la Nueva Granada, 1785-1830". En *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*, editado por Francisco Ortega-Martínez y Alexander Chaparro-Silva, 35-126. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- [21] Silva, Renán. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII*. Bogotá: Banco de la República, 1988.
- [22] Sosa-Abella, Guillermo. *Representación e independencia 1810-1816*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Fundación Carolina, 2006.

[202] Ideario y accionar político de Antonio Nariño en la Nueva Granada

- [23] Thibaud, Clément y María Teresa Calderón. *La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela, 1780-1832*. Bogotá: Taurus - Universidad Externado de Colombia - Instituto Francés de Estudios Andinos - Cooperación Regional para los Países Andinos, 2010.
- [24] Vanegas, Isidro. *El constitucionalismo fundacional*. Bogotá: Ediciones Plural, 2012.
- [25] Vanegas, Isidro. “El vínculo social en la Nueva Granada (1780-1816)”, *Historia Caribe* 10, no. 28 (2016): 17-49. <https://doi.org/10.15648/hc.28.2016.2>
- [26] Vanegas, Isidro y Magali Carrillo, “El pedestal erróneo para un prócer: Antonio Nariño y la revolución neogranadina”. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, no. 63 (2016): 9-36. <http://www.tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/63>

A prosopografia: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil*

Alexandra-Ferreira Martins-Ribeiro**

Alboni-Marisa Dudeque-Pianovski-Vieira***

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.101054>

Resumo | este artigo teve como objeto de estudo a prosopografia e, como objetivos específicos, identificar a utilização da prosopografia, sistematizar e examinar os enfoques dominantes no emprego dessa metodologia no Brasil. A questão proposta foi saber qual tem sido a utilização da prosopografia nas pesquisas realizadas no país e quais os enfoques priorizados. Para tanto, utilizou-se da metodologia “estado do conhecimento”, tendo sido a coleta de dados realizada no Portal de Periódicos da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), biblioteca virtual que disponibiliza a produção científica no Brasil à comunidade. O recorte temporal compreendeu o período entre 1990 e 2019, desde a criação do Portal até o momento da coleta de dados, correspondendo aos últimos trinta anos de produção acadêmica no país. Subsídios teóricos foram obtidos nos estudos de Christophe Charle, Lawrence Stone e Charles Tilly. Foram selecionados 52 artigos que discorreram acerca da prosopografia e enfocou a metodologia, grupo de políticos, grupo e

* **Recebido:** 15 de fevereiro de 2022 / **Aprovado:** 7 de junho de 2022 / **Modificado:** 24 de novembro de 2022. Artigo de investigação produto parcial de pesquisa efetuada para elaborar a tese de doutorado intitulada “Tensões entre o permitido e o conquistado: prosopografia de professoras do Setor de Educação da Universidade Federal do Paraná (1950-1973)”, com previsão de defesa em fevereiro de 2023. A pesquisa contou com bolsa parcial concedida pela Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES) (Brasília, Brasil).

** Mestre em Educação na Pontifícia Universidade Católica do Paraná (Curitiba, Brasil). Doutoranda em Educação, linha de pesquisa História, Memória e Políticas Educacionais na mesma instituição  Concepção, delineamento, análise e interpretação dos dados, redação do manuscrito, revisão crítica do conteúdo e aprovação da versão final a ser publicada  <https://orcid.org/0000-0002-3942-8050>  alexandrafmribeiro@gmail.com

*** Doutora em Educação na Pontifícia Universidade Católica do Paraná (Curitiba, Brasil). Professora de cursos de graduação e do Programa de Pós-Graduação em Educação (mestrado e doutorado) na mesma instituição  conceituação, revisão e aprovação da versão final  <https://orcid.org/0000-0003-3759-0377>  alboni@alboni.com



Cómo citar / How to Cite Item: Ribeiro, Alexandra-Ferreira-Martins y Alboni-Marisa Dudeque-Pianovski-Vieira. “A prosopografia: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 203-230. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.101054>



Derechos de autor: Atribución-
NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hist.Soc. 44 (Enero-junio de 2023) / pp. 203-230
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.101054>

elites, grupo de militares, grupo de mulheres, e variados. Da análise, foi possível perceber que os artigos publicados no Brasil, que utilizaram a prosopografia como ferramenta de análise, vieram das áreas do conhecimento das disciplinas de História e de Sociologia.

Palavras-chave | história; sociologia; publicação científica periódica; mobilidade social; método histórico; historiografia; pesquisa histórica; metodologia; prosopografia; estado de conhecimento; grupos sociais; militares; elite; mulheres; Portal do Jornal CAPES.

Prosopography: State of Knowledge about the Methodology in Brazil

Abstract | this article had prosopography as its object of study and, as its specific objectives, identify the use of prosopography, systematize, and examine the dominant approaches in the use of this methodology in Brazil. The proposed question was to know how prosopography has been used in research conducted in the country and what are the prioritized approaches. To this purpose, the “state of knowledge” methodology was used, with data collection conducted on the Portal of Periodicals of the CAPES, a virtual library that makes scientific production available in Brazil to the community. The time frame comprised the period between 1990 and 2019, from the creation of the Portal to the time of data collection, corresponding to the last thirty years of academic production in the country. Theoretical subsidies were obtained from the studies of Christophe Charle, Lawrence Stone e Charles Tilly. Fifty-two articles were selected that discussed prosopography and focused on methodology, group of politicians, group and elites, military group, women's group, and various. From the analysis, it was possible to perceive that the articles published in Brazil, which used prosopography as an analysis tool, came from the areas of knowledge of the disciplines of History and Sociology.

Keywords | History; Sociology; scientific journals; social promotion; historical method; historiography; historical research; methodology; prosopography; state of knowledge; social groups; military; elite; women; CAPES Newspaper Portal.

Prosopografía: estado del conocimiento sobre esta metodología en Brasil

Resumen | este artículo tuvo como objeto de estudio la prosopografía y, como objetivos específicos, identificar el uso de la prosopografía, sistematizar y examinar los enfoques dominantes en el uso de esta metodología en Brasil. La pregunta propuesta era saber cuál ha sido el uso de la prosopografía en las investigaciones realizadas en el país y cuáles son los enfoques priorizados. Para ello, se utilizó la metodología del “estado del conocimiento”, con recolección de datos realizada en el Portal de Periódicos de la CAPES, biblioteca virtual que

pone a disposición de los ciudadanos la producción científica en Brasil. El marco temporal comprendió el período entre 1990 y 2019, desde la creación del Portal hasta el momento de la recolección de datos, correspondiente a los últimos treinta años de producción académica en el país. Los apoyos teóricos se obtuvieron de los estudios de Christophe Charle, Lawrence Stone e Charles Tilly. Se seleccionaron 52 artículos que discutían sobre prosopografía y trataban de metodología, grupo de políticos, grupo y élite, grupo militar grupo de mujeres, y varios. Del análisis, fue posible percibir que los artículos publicados en Brasil, que utilizaron la prosopografía como herramienta de análisis, procedían de las áreas de conocimiento de las disciplinas de Historia y Sociología.

Palabras clave | historia; sociología; publicación científica periódica; movilidad social; método histórico; historiografía; investigación histórica; metodología; prosopografía; estado del conocimiento; grupos sociales; militares; élite; mujeres; Portal de Periódicos da CAPES.

Introdução

A prosopografia é uma metodologia que se vale de informações individuais de pessoas ou instituições que compõem um grupo arbitrário a ser pesquisado. Com o uso da prosopografia pode-se estudar os percursos individuais e sua relação com os grupos aos quais essas trajetórias se relacionam. Os pesquisadores que utilizam essa metodologia costumam partir de listas simples contendo os nomes de pessoas ou instituições que ocuparam ou ocupam determinadas posições dentro do grupo selecionado para a pesquisa.

Este artigo tem como objeto de estudo, portanto, a prosopografia e, como objetivos específicos, identificar a utilização da prosopografia, sistematizar e examinar os enfoques priorizados no emprego dessa metodologia no Brasil. A questão proposta é saber qual tem sido a utilização da prosopografia nas pesquisas realizadas no país e quais os enfoques priorizados

No intuito de inventariar o que se tem produzido acerca da metodologia, a presente pesquisa objetivou analisar os artigos publicados que discorrem acerca da prosopografia, os quais estão dispostos no Portal de Periódicos da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES). Para tanto, procurou-se selecionar, dentre os artigos dispostos na plataforma, aqueles publicados entre os anos de 1990 e 2019, desde a criação do Portal até o momento da coleta de dados, correspondendo aos últimos trinta anos de produção acadêmica no país, buscando sistematizar e examinar os enfoques priorizados nos artigos, bem como traçar um panorama da utilização da ferramenta no Brasil.

A escolha pelo local de busca relaciona-se à qualidade e à quantidade de produções disponibilizadas. O Portal de Periódicos da Capes está, em seu site, definido como “[...] uma biblioteca virtual que reúne e disponibiliza a instituições de ensino e pesquisa no Brasil o

melhor da produção científica internacional". Financiado inteiramente pelo governo federal, o objetivo da plataforma é “[...] reduzir os desnívelamentos regionais no acesso a essa informação no Brasil”¹. O Portal de Periódicos da Capes disponibiliza em seu acervo mais de 45 mil títulos com texto completo, 130 bases referenciais, além de livros, encyclopédias e obras de referência, normas técnicas, estatísticas e conteúdo audiovisual.

Entretanto, nessa pesquisa, optou-se por analisar os artigos publicados em periódicos e que estão disponíveis na plataforma, uma vez que eles foram avaliados por pares que validaram as publicações. No entendimento de Araujo², em tempo de crescimento e aceleração da produção científica, em boa medida on-line, os periódicos são espaços importantes na curadoria e difusão de valores para a produção de pesquisas científicas. Entende-se que os dados e caminhos em que são pautadas as conclusões dos artigos publicados em periódicos de credibilidade são plausíveis quanto à localização, à acessibilidade, à interoperacionalidade e à reutilização. Os artigos científicos publicados em periódicos qualificados, após a avaliação feita por pares, objetivam divulgar a produção do conhecimento nas variadas áreas.

Por meio dos estudos do tipo “estado do conhecimento”, de acordo com Joana Romanowski e Romilda Ens³, é possível ter uma visão geral do que vem sendo produzido na área ou sobre determinado tema. Além disso, a sistematização e a ordenação desse conhecimento possibilitam aos interessados ter um panorama do incremento das pesquisas desenvolvidas no campo, conhecer suas características, perspectivas e identificar lacunas existentes. Ferreira⁴ reitera que as pesquisas do tipo “estado da arte” ou “estado do conhecimento” adotam uma metodologia de caráter descritivo e inventariante da produção acadêmica e científica a respeito do tema que se investiga, valendo-se da perspectiva de categorias que emergem dos trabalhos individuais e do aglomerado da produção, sob as quais o fenômeno é analisado.

Assim, para a coleta e a sistematização dos artigos dispostos na plataforma Capes que tratam do tema da prosopografia, optou-se pela metodologia do tipo “estado do conhecimento”, visto que por meio de suas técnicas é possível examinar as ênfases das pesquisas, bem como identificar os referenciais teóricos que subsidiaram as investigações, harmonizando-se com os objetivos desse estudo. Dessa forma, justifica-se esse estudo uma vez que é relevante organizar e discutir quanto ao que se tem produzido acerca dessa ferramenta metodológica, assim como subsidiar e direcionar novos estudos.

-
1. Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), Portal de Periódicos CAPES/MEC, <https://www-periodicos-capex-gov-br.ez1.periodicos.capes.gov.br/index.php>
 2. Valdei Araujo, “O papel dos periódicos na publicação de dados de pesquisa”, *Revista Brasileira de História* 41, no. 86 (2021): 7-9, <https://doi.org/10.1590/1806-93472021v41n86-00>
 3. Joana-Paulina Romanowski e Romilda-Teodora Ens, “As pesquisas denominadas do tipo ‘Estado da Arte’ em Educação”, *Revista Diálogo Educacional* 6, no. 19 (2006): 37-50, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189116275004>
 4. Norma-Sandra de Almeida Ferreira, “As pesquisas denominadas ‘estado da arte’”, *Educação & Sociedade* 23, no. 79 (2002): 257-272, <https://doi.org/10.1590/S0101-73302002000300013>

Partindo dos objetivos propostos o artigo foi estruturado nos tópicos: prosopografia: noções necessárias; caminhos da pesquisa: seleção de artigos publicados que tratam a temática prosopografia, disponíveis no Portal de Periódicos da CAPES; enfoques priorizados em artigos publicados que se valem da prosopografia; e a utilização da prosopografia no Brasil.

Prosopografia: noções necessárias acerca da metodologia

Por meio da prosopografia, é possível analisar trajetórias individuais e como essas singularidades foram se constituindo como um grupo na sociedade. De acordo com Lawrence Stone⁵, a prosopografia é uma metodologia (de perspectiva histórica) que começa suas buscas em listas simples, que contêm nomes dos ocupantes de certos cargos e suas qualificações profissionais ou educacionais. Acerca do conceito e seus objetivos, Stone⁶ delineia:

A prosopografia é a investigação das características comuns de um grupo de atores na história por meio de um estudo coletivo de suas vidas. O método empregado constitui-se em estabelecer um universo a ser estudado e então investigar um conjunto de questões uniformes – a respeito de nascimento e morte, casamento e família, origens sociais e posição econômica herdada, lugar de residência, educação, tamanho e origem da riqueza pessoal, ocupação, religião, experiência em cargos e assim por diante.⁷

Stone⁸, Christophe Charle⁹ e Flávio Heinz¹⁰ reiteram os processos e principais objetivos vislumbrados pela metodologia. Charle explica que após aplicar critérios simples de delimitação da população a ser estudada e elaboração do questionário, a análise dos dados produzidos poderá revelar múltiplas variantes ou diretrizes da dinâmica social, cultural, pública, ideológica ou política. Heinz¹¹ complementa que a prosopografia, como instrumento de desvelamento de grupos sociais, busca revelar características comuns (permanentes ou transitórias), auxilia na elaboração de perfis, categorias profissionais ou coletividades históricas, com ênfase nos mecanismos coletivos – de recrutamento, seleção, de reprodução social e

.....

5. Lawrence Stone, “Prosopografia”, *Revista de Sociologia e Política* 19, no. 39 (2011): 115-137, <https://revistas.ufpr.br/rsp/article/view/31689>

6. Stone, “Prosopografia”.

7. Stone, “Prosopografia”, 117.

8. Stone, “Prosopografia”.

9. Domingo-Balam Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía colectiva. Balance y perspectivas, de Christopher Charle. Traducción”, *Clivajes. Revista de Ciencias Sociales* 2, no. 2 (2014): 1-12, <https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/1088>

10. Flávio M. Heinz, “O historiador e as élites – à guisa de introdução”, em *Por outra história das élites*, org. Flávio M. Heinz (Rio de Janeiro: Editora FGV, 2006), 7-15.

11. Heinz, “O historiador e as élites”, 7-15.

estratégias de carreira –, assim como pode desvendar, nas trajetórias de grupos sociais de um determinado período histórico, certas casualidades e condicionantes sociais, expressas em nexos existentes entre posição social, origem e formação escolar. Stone¹² esclarece que o resultado da justaposição, combinação e exame das várias informações recolhidas dos indivíduos do universo estudado revelam variáveis significativas, correlações internas e relações com comportamentos de fora do grupo estudado. A prosopografia pode, por meio de processos de delimitação, seleção da amostra e elaboração de critérios de análise de constituição do grupo eleito, retratar e encontrar regularidades e condicionantes sociais e culturais, bem como desvelar as relações da amostra e outros espaços da sociedade.

O conhecimento prévio das pessoas que compõem um grupo arbitrário permite analisar a constituição e historicidade das transformações sociais. Por meio da análise dos sujeitos que constituem um determinado grupo, é possível analisar “[...] fenômenos como a continuidade e a descontinuidade de sistemas políticos, de instituições eclesiásticas ou seculares, a ação política, a mobilidade social, a transformação social e tantos outros”¹³. A partir do entendimento de um grupo e dos sujeitos que o compõem, pode-se relacionar diferentes grupos e considerar o posicionamento dos indivíduos em mais de um grupo social. Tal ferramenta propicia a apreensão dos meios pelos quais os sujeitos são moldados pelas instituições e as formas como eles interferem de diversas maneiras na construção dos espaços sociais.

Salienta-se a necessidade de utilizar a prosopografia em pesquisa de grupos bem documentados, o que acarreta uma desafiadora pesquisa de campo. No entendimento de Charle¹⁴, a parte mais árdua da pesquisa consiste em reunir os documentos que serão utilizados, já que a coleta poderá ser feita em arquivos ou mesmo na possibilidade de efetivação de questionários, cuja quantidade e qualidade do material reunido possibilitará outras escolhas técnicas do estudo. Somente após explorar os dados e inventariar o que se tem será possível recorrer as outras técnicas, como análise quantitativa ou qualitativa, contagem manual ou eletrônica, tabelas estáticas ou análise fatorial. O resultado da pesquisa de campo e documental se constitui em um ponto fundamental para alcançar os objetivos propostos do estudo.

Contudo, a prosopografia é uma ferramenta que indispesavelmente necessita de apropriação de teorias de análise e de outras técnicas da pesquisa para a resolução de problemáticas. Lorena Monteiro¹⁵ enfatiza que a prosopografia pode ser vista como uma abordagem inicial, uma primeira fase da pesquisa, no processo de desvelar variados fenômenos de investigação histórica. Heinz corrobora que a prosopografia, articulada a outros

12. Stone, “Prosopografia”, 115-137.

13. Neithard Bulst, “Sobre o Objeto e o Método da Prosopografia”, *Politeia: História e Sociedade* 5, no. 1 (2005): 48-67, <https://periodicos2.uesb.br/index.php/politeia/article/view/3902>

14. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o la biografía”, 1-12.

15. Lorena Madruga-Monteiro, “Prosopografia de grupos sociais, políticos situados historicamente: método ou técnica de pesquisa?”, *Pensamento Plural*, no. 4 (2014): 11-21, <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/pensamentoplural/article/view/3798>

procedimentos, representa apenas um dos momentos da operação historiográfica, pois se trata de um passo “[...] rico, instigante, científico, ousaria dizer – nunca o seu fim”¹⁶. A prosopografia, como uma ferramenta da historiografia, necessita de sua relação com teorias de apoio e demais instrumentos técnicos de pesquisa, já que ela pode suscitar questões, mas não consegue por si só solucionar problemas.

Na história, em geral, a prosopografia tem sido utilizada para explorar duas vertentes de problemas: as origens da ação política e a estrutura e mobilidade sociais. Quanto às origens da ação política por meio da metodologia, é possível “o desvelamento dos interesses mais profundos que se considera residirem sob a retórica da política; a análise das afiliações sociais e econômicas dos agrupamentos políticos; a revelação do funcionamento de uma máquina política e a identificação daqueles que manipulam os controles”¹⁷. No que se refere às estruturas e à mobilidade sociais, quem se utiliza da ferramenta comumente pesquisa:

[...] Um conjunto de problemas [que] envolve a análise do papel na sociedade, especialmente as mudanças nesse papel ao longo do tempo, de grupos de status específicos (usualmente da elite), possuidores de títulos, membros de associações profissionais, ocupantes de cargos, grupos ocupacionais ou classes econômicas; um outro conjunto de problemas [que se] refere-se à determinação do grau de mobilidade social em determinados níveis por meio de um estudo das origens familiares (sociais e geográficas), dos novatos [recruits] de um certo status político ou posição ocupacional, o significado dessa posição em uma carreira e o efeito de deter essa posição sobre as fortunas da família; um terceiro conjunto de problemas lida com a correlação de movimentos intelectuais ou religiosos com fatores sociais, geográficos, ocupacionais ou outros.¹⁸

Os precursores da metodologia da prosopografia acreditavam que o propósito de sua utilização era “[...] dar sentido à ação política, ajudar a explicar a mudança ideológica ou cultural, identificar a realidade social e descrever e analisar com precisão a estrutura da sociedade e o grau e a natureza dos movimentos em seu interior”¹⁹. Apesar de ter sido inventada como instrumento da história política, para atender às questões que se preocupam com os regimes políticos, seu uso passou a ser considerado por historiadores sociais e sociólogos, mais voltado para problemas da mobilidade social e mudança de grupos sociais. Mesmo apresentando a perspectiva histórica e sociológica para o uso da prosopografia, Monteiro²⁰ salienta que a análise prosopográfica pode constituir-se em uma abordagem interdisciplinar.

.....

16. Heinz, “O historiador e as elites”, 12.

17. Stone, “Prosopografia”, 115.

18. Stone, “Prosopografia”, 116.

19. Stone, “Prosopografia”, 116.

20. Monteiro, “Prosopografia de grupos sociais”, 11-21.

Ao examinar os temas, métodos e tendências analíticas predominantes nas pesquisas elaboradas por historiadores sociais e cientistas sociais, na Inglaterra e nos Estados Unidos a partir da Segunda Guerra Mundial, Charles Tilly²¹ traz uma possível explicação para o crescente uso da prosopografia nessas áreas de estudo. Tilly delata que historiadores sociais tenderam a desconsiderar paulatinamente teorias reducionistas em detrimento de interpretações “[...] com foco em motivos, crenças e experiências”²², assim como passaram a destituir o estilo “documento e explique” em favor da narrativa na história social.

No entendimento de Tilly, um marco importante nas pesquisas dos historiadores sociais foi a influência do trabalho de Lawrence Stone, em 1979. “A intervenção de Stone teve peso ainda maior porque ele havia sido um dos grandes defensores e praticantes da biografia coletiva (ou, como ele a chamava, prosopografia)”²³. Muitos historiadores sociais passaram a adotar o modelo interpretativo. Nas ciências sociais foram os estudos dirigidos por Pierre Bourdieu que impulsionaram o enfoque na prosopografia. Charle²⁴ explica que as obras de Bourdieu e Passeron²⁵ e Bourdieu²⁶ influenciaram numerosas pesquisas prosopográficas intelectuais e universitárias na sociologia francesa. Além da análise das biografias coletivas de grupos políticos e sociais relacionadas ao contexto histórico, a intersecção entre a prosopografia e as teorias de Bourdieu possibilita a reconstrução de trajetórias, revela a persistência das estruturas sociais em dado momento histórico ou consegue dar indícios de transformações sociais. O enfoque em grupos sociais, promovido pelo construto teórico de Bourdieu²⁷, possibilita explicações que mediam o poder das estruturas sociais e a ação dos agentes no campo social.

De acordo com Stone²⁸, o termo prosopografia é entendido dessa forma pelos antigos historiadores, enquanto biografia coletiva é a expressão utilizada pelos historiadores modernos e análise de carreiras é uma das escolhas dos cientistas sociais. A prosopografia difere-se da biografia, no entendimento de Fátima Fernandes²⁹, devido ao enfoque e ao tamanho da proposta de pesquisa. Apesar da multiplicidade de termos, todos eles referem-se à valiosa técnica utilizada pelos pesquisadores históricos ou sociais principalmente nas três décadas finais do século XX. Charle³⁰ completa que a intensificação no uso dessa ferramenta de pesquisa ocorreu

21. Charles Tilly, “A história social anglo-americana desde 1945”, *Tempo Social* 24, no. 2 (2012): 13-32, <https://doi.org/10.1590/S0103-20702012000200002>

22. Tilly, “A história social”, 20.

23. Tilly, “A história social”, 20.

24. Martínez-Álvarez, “La prosopografía”, 1-12.

25. Pierre Bourdieu e Jean Claude Passeron, *La reproduction* (Paris: Minuit, 1970).

26. Pierre Bourdieu, *La Noblesse d'Etat, grandes écoles et esprit de corps* (Paris: Minuit, 1989).

27. Pierre Bourdieu, *O senso prático* (Rio de Janeiro: Vozes, 2013).

28. Stone, “Prosopografia”, 115-137.

29. Fátima-Regina Fernandes, “A metodologia prosopográfica aplicada às fontes medievais: reflexões estruturais”, *História da Historiografia* 5, no. 8 (2012): 11-21, <https://doi.org/10.15848/hh.v0i8.297>

30. Christophe Charle. “La prosopografía o biografía colectiva. Balance y perspectivas, de Christopher Charle”. *Clivajes: Revista de Ciencias Sociales* 2, no. 2 (2014): 1-12.

principalmente após sua invenção e implementação da prosopografia nas pesquisas de história antiga e medieval. Entretanto, até a primeira década do século XXI no Brasil, Fernandes³¹ salientou que a metodologia ainda era pouco conhecida na historiografia brasileira.

Seleção de artigos publicados que tratam a temática prosopografia, disponíveis no Portal de Periódicos da Capes

Para coletar e analisar os artigos publicados que tratam a temática prosopografia, disponíveis no Portal de Periódicos da Capes, foi utilizada a metodologia denominada do tipo “estado do conhecimento”. Consideraram-se as distinções entre estado da arte e estado do conhecimento oferecidas por Norma Ferreira³² e Joana Romanowski e Romilda Ens³³, pois cada modalidade metodológica possui suas especificidades e amplitudes de estudo. As pesquisas do tipo “estado da arte” englobam toda uma área do conhecimento disponibilizada nos diferentes meios difusores de conhecimento científico – bancos de repertórios de pesquisas periódicos, variados congressos –, enquanto as pesquisas do tipo “estado do conhecimento” têm menor amplitude e dedicam-se a apenas um dos disseminadores. Por esse prisma, a pesquisa aqui apresentada trata-se de um “estado do conhecimento” uma vez que investigou os conhecimentos socializados e disponíveis no Portal de Periódico da Capes.

As pesquisas do tipo “estado da arte” ou “estado do conhecimento” procuram: “[...] Mapear e discutir uma certa produção acadêmica em diferentes campos do conhecimento, tentando responder que aspectos e dimensões vêm sendo destacados e privilegiados em diferentes épocas e lugares”³⁴. Romanowski e Ens³⁵ complementam que esse tipo de pesquisa contribui para identificar na área de estudo: aportes significativos, lacunas ainda não privilegiadas, experiências inovadoras, contribuições de propostas e limitações. Essas pesquisas trazem ao leitor uma série de informações sobre o tema, o percurso metodológico, os resultados alcançados. Permitem que se tenha uma visão panorâmica do que foi produzido a respeito. Contudo, não possibilitam ao pesquisador um controle sobre seu objeto de investigação, permitindo-lhe apenas a escrita de uma possível história a partir da leitura dos resumos. Em que pese essa limitação, as autoras da pesquisa optaram por essa metodologia para analisar o que se tem disponível no Portal de Periódicos da Capes acerca da prosopografia, considerando o caráter de abordagem preliminar ao tema objeto da tese em que se insere. O interesse ocorreu, especialmente, para identificar a originalidade do tema que está sendo pesquisado, o que a leitura dos resumos possibilita.

.....

31. Fernandes, “A metodologia”, 11-21.

32. De Almeida Ferreira, “As pesquisas denominadas ‘estado da arte’”, 257-272.

33. Romanowski e Ens, “As pesquisas denominadas do tipo ‘Estado da Arte’ em Educação”, 37-50.

34. De Almeida Ferreira, “As pesquisas denominadas ‘estado da arte’”, 258.

35. Romanowski e Ens, “As pesquisas denominadas do tipo ‘Estado da Arte’ em Educação”, 37-50.

Contando com as orientações metodológicas da pesquisa do tipo “estado do conhecimento”, realizou-se um levantamento de dados a respeito de artigos que abordassem a prosopografia na plataforma Capes. A coleta de dados foi elaborada no mês de março de 2020. É possível visualizar as primeiras ações da pesquisa por meio da figura 1. Cada um dos seis passos expostos será detalhado na sequência.

Figura 1. Caminho da pesquisa do “tipo estado da arte” pelo termo prosopografia



Fonte: as autoras, com base nos artigos dispostos no Portal de Periódicos da Capes.

Primeiramente foi necessário fazer uma “busca por assunto”, utilizando o termo “prosopografia”, optando “pelo tipo de recurso” como “artigo”, o que resultou em 251 artigos publicados. Priorizando a qualidade das publicações, refinou-se a busca para mostrar apenas os artigos de “nível superior” em “periódicos revisados por pares”, ação que derivou em um total de 175 manuscritos.

Os 175 manuscritos estavam distribuídos em “tópicos” variados. Dentre eles: 42 em History & Archaeology, 22 em Prosopografía, 18 em Political Science, 17 em Languages & Literatures, 12 em Prosopography, 11 em Sociology, 10 em Spanish Literature, 8 em Prosopografia, 8 em Sociology & Social History, 7 em Elites, 6 em Historiography, 6 em Argentina, 5 em Brazil, 4 em Colombia, 3 em Social History, 2 em Genealogy, 2 em Medicine, 2 em France e 1 em Marxism. No intuito de delimitar a análise para artigos ligados à história e à historiografia, bem como à sociologia e às ciências políticas, foi feita a exclusão dos “tópicos”: Languages & Literatures, Spanish Literature e Medicine. Quanto aos idiomas de publicação dos artigos, foram encontrados nas línguas espanhol, inglês, português, italiano, alemão, catalão, francês e grego. Após esse refinamento, restaram 153 artigos.

Os artigos analisados estão dispostos em bases de dados nacionais e internacionais. As 20 bases de dados nas quais estão dispostos os artigos são: Directory of Open Access Journals (DOAJ), OneFile (GALE), Sociological Abstracts, Scopus (Elsevier), Dialnet, SciELO, SciELO (CrossRef), SciELO Brazil, Arts & Humanities Citation Index (Web of Science), Taylor & Francis Online – Journals, Project MUSE, Cambridge Journals (Cambridge University Press), SciELO Chile, Social Sciences Citation Index (Web of Science), Materials Science & Engineering Database, JSTOR Archival Journals, SciELO Colombia, Duke University Press Journals Online, Oxford Journals (Oxford University Press) e Sage Journals (Sage Publications). Considera-se que esse breve inventário pode não apresentar outros trabalhos importantes disponíveis apenas em outras plataformas.

Partiu-se para a coleta dos dados de cada artigo e elaboração de um quadro. Para auxílio na coleta dos dados dos artigos, foi elaborado um quadro com as seguintes colunas: nome do periódico, foco do periódico, país de publicação, ano de publicação, autor do artigo, título do artigo, resumo do artigo e uso. Cada artigo foi analisado individualmente e seus dados foram sendo distribuídos no quadro de dados.

No momento da averiguação específica de cada pesquisa, foi possível identificar 39 trabalhos que, apesar de estarem classificados como artigos, tratavam de outros tipos de textos. Dos 39 textos, 23 eram resenhas de livros, 10 eram apresentações e editoriais de revistas, 1 falava sobre outros livros recebidos, 1 era sobre uma notícia, 1 era acerca de um livro, 1 explanava acerca de uma conferência, 1 apresentava a biografia de um historiador e 1 tratava-se de ciências sociais aplicadas. Esses textos apresentavam em algum momento o termo “prosopografia”, mas fugiam do objetivo dessa pesquisa. Assim, após exclusão desses textos, restaram 115 artigos.

Ao dispor os artigos em ordem alfabética de acordo com o título da revista, foi possível identificar que 14 pesquisas apareciam mais de uma vez. Tal fato ocorre uma vez que a plataforma do Portal de Periódicos da Capes, quando feita a busca, traz o artigo que contém o termo em todos os idiomas publicados. Os artigos repetidos foram excluídos do quadro para que apenas um exemplar pudesse ser analisado, restando, então, após a exclusão dos repetidos, 101 trabalhos.

Após a análise individual de cada artigo, foi possível identificar 49 artigos que não utilizaram a metodologia e não discutiram os delineamentos metodológicos da prosopografia. Nesses trabalhos, o termo “prosopografia” aparecia ou em alguma das referências ou de forma aleatória ao longo do manuscrito. Os artigos em que a prosopografia não se tratava de objetivo ou de metodologia utilizada foram excluídos do quadro principal, restando 52 artigos para aprofundamento.

Enfoques priorizados em artigos publicados, disponíveis no Portal de Periódicos da Capes, que se valem da prosopografia

No entendimento de Stone³⁶, o desenvolvimento da prosopografia deve-se, em geral, a duas escolas razoavelmente distintas: escola elitista e escola voltada para o estudo de massas. Stone³⁷ relata que a prosopografia tem sido usada pela escola elitista, a qual se preocupa: “com a dinâmica de pequenos grupos ou com a interação, em termos de família, casamento e laços econômicos, de um número restrito de indivíduos” comumente ligados às “[...] elites do poder, tais como os senadores da Roma antiga ou dos Estados Unidos ou os membros

36. Stone, “Prosopografia”, 115-137.

37. Stone, “Prosopografia”, 117.

do parlamento inglês ou os membros dos gabinetes ingleses, mas os mesmos processos e modelos podem ser e são aplicados aos líderes revolucionários". Por outro lado, a escola voltada ao estudo de massas, de acordo com Stone, é normalmente orientada por questões estáticas e inquieta-se, em sua maioria, por " [...] aqueles sobre os quais nada muito detalhado ou íntimo pode ser conhecido, pois estão mortos e, portanto, indisponíveis para entrevistas", a qual ainda busca "[...] investigar um rol mais amplo, ainda que inevitavelmente mais superficial, de questões que aquelas usualmente pesquisadas pelos membros da escola elitista"³⁸. As duas escolas se interessam mais pelo grupo do que pelo indivíduo ou instituição, mas diferem-se quanto ao objeto de estudos e aos pressupostos teóricos. Enquanto uma escola analisa grupos de "grandes homens" e possui um caráter mais individualizante, a outra volta-se para o estudo sociológico, com perspectiva mais coletiva.

Charle³⁹ amplia o quadro de pesquisadores que se valem da prosopografia e ajudaram na propagação da metodologia. Para além dos pesquisadores que estudam os grupos de elites de poder ou de pesquisadores que se debruçam sobre amostra da massa, Charle⁴⁰ explica que em vários países desenvolvidos, assim como na França, há um biógrafo para praticamente todos os grupos que precisam de biografias coletivas, as quais incluem: figuras públicas, oligarcas, elites administrativas, financeiras, mercantis ou de empregadores, burgueses urbanos, elites intelectuais ou estudantes universitários, profissionais de classe (médicos, juristas, jornalistas, professores), estudantes, funcionários públicos, mulheres militantes ou marginalizadas, minorias etc. Dessa maneira, percebe-se que a metodologia da prosopografia pode incluir o estudo de uma multiplicidade de objetos de pesquisa.

Outra possibilidade para o uso da metodologia é a prosopografia comparada. A prosopografia comparada tem o mesmo objetivo da prosopografia, com a diferença que fará o estudo de um mesmo grupo em dois ou mais países distintos. De acordo com Charle⁴¹, uma prosopografia comparada exigirá do pesquisador o dobro de tempo de investigação e de organização dos dados, uma vez que se propõe analisar coletivos em dois países ou mais, por isso é apropriado selecionar um grupo de elite de pesquisa em que um dos dois países já contenha dados em abundância para exploração; determinar o grau de autonomia relativa dos grupos, elites ou campo de comparação; e os recortes cronológicos importantes das unidades pesquisadas. A prosopografia comparada exige pesquisadores experientes devido à atenção metodológica redobrada demandada.

É oportuno mencionar, a respeito da prosopografia, que as autoras não ignoram as ressalvas que lhe são postas, em especial sua aplicação restrita, condicionada às fontes das quais se fez uso. Se, por um lado, ela se mostra adequada para análises de grupos

38. Stone, "Prosopografia", 116.

39. Martínez-Álvarez, "La prosopografía o biografía", 1-12.

40. Martínez-Álvarez, "La prosopografía o biografía", 1-12.

41. Martínez-Álvarez, "La prosopografía o biografía", 1-12.

profissionais, políticos e instituições educacionais, por outro, como observa Olegário⁴², é pouco viável para estudos que visem a abranger representações e imaginários. Acrescenta Charle⁴³ que, ainda que haja uma pulverização de trabalhos que empreguem esse método, a diversidade de fontes e questões de que tratam dificulta a elaboração de uma história comparada e de uma síntese. Assim, o historiador que utiliza a prosopografia deverá, desde o começo, se resignar a “trabalhar com amostras não aleatórias e a expressar mais tendências do que conclusões definitivas”⁴⁴. Na hipótese de um trabalho com grupos pequenos, com muita densidade de informações, entretanto, o método pode trazer bons resultados.

Considerando esses pressupostos teóricos acerca da prosopografia, partiu-se para uma análise flutuante dos 52 artigos selecionados no intuito de identificar quais enfoques eram possíveis de serem identificados nas pesquisas publicadas. Dentre os artigos publicados, que constam no Portal de Periódicos da Capes, foi possível selecionar sete temáticas priorizadas pelos pesquisadores. Tais enfoques foram distribuídos nas categorias: “metodologia”, “grupo de políticos”, “grupo de elites variados”, “grupo de militares”, “grupo de religiosos”, “grupo de mulheres” e “grupos variados”. A quantidade de artigos encontrada em cada categoria está disposta na tabela 1.

Tabela 1. Número de artigos conforme categorias encontradas

Número de artigos	Categoría
7	Metodología
15	Grupo de políticos
15	Grupo de elites variados
2	Grupo de militares
3	Grupo de religiosos
2	Grupo de mujeres
5	Grupos variados
2	Prosopografía comparada
52	N/A

Fonte: as autoras, com base nos artigos dispostos no Portal de Periódicos da Capes.

42. Thaís-Fleck Olegário, “Aportes e limites da prosopografia para o estudo da história”, *Revista Outras Fronteiras* 4, no. 2 (2017): 24-40.

43. Christophe Charle, “Como anda a história social das elites e da burguesia? Tentativa de balanço crítico da historiografia contemporânea”, en *Por outra história das elites. Ensaios de prosopografia e política*, org. Flavio M. Heinz (Rio de Janeiro: Fundação Getulio Vargas, 2006), 31.

44. Marcela Ferrari, “Prosopografía e historia política: algunas aproximaciones”, *Antítesis* 3, no. 5 (2010): 529-550, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193314432023>

Os artigos dispostos na categoria “metodologia” discutiam os pressupostos metodológicos ou apresentavam um delineamento sobre o uso da prosopografia em pesquisas. No Portal de Periódicos da Capes foi possível identificar sete artigos publicados que se encaixavam nessa descrição. Os artigos de Stone e Charle⁴⁵ apresentam e conceituam a prosopografia, o que os torna autores fundamentais para os pesquisadores que pretendem utilizar a metodologia, uma vez que os demais trazem perspectivas de uso em áreas específicas.

Quanto às fontes utilizadas na prosopografia cabe atentar-se para o que dizem os autores fundantes. Os estudos prosopográficos, para Stone⁴⁶, são elaborados partindo principalmente de três grandes grupos de fontes: “[...] listas simples de nomes de ocupantes de certos cargos ou títulos ou qualificações profissionais ou educacionais; genealogias de famílias; dicionários biográficos inteiros”⁴⁷. Para exemplificar as fontes utilizadas, Stone⁴⁸ expõe as contribuições contemporâneas nos estudos prosopográficos, tomando como referência as pesquisas inglesas e indicando sua situação nos Estados Unidos e na França. Charle⁴⁹ complementa que devido à abundância de documentação impressa, à utilização de grandes arquivos pessoais e ao apoio da história oral, é possível utilizar a prosopografia na história das mulheres, dos marginalizados, dos extratos médios e populares. Se anteriormente a prosopografia era priorizada para o estudo de elites, na história contemporânea os grupos foram ampliados por meio do acesso a novas fontes e metodologias de pesquisa.

Quanto aos limites da prosopografia, Charle⁵⁰ e Stone⁵¹ esclarecem algumas questões. Stone⁵² delineia alguns problemas encontrados no uso acrítico da prosopografia: a ausência de dados adequados, erros nas classificações dos dados, erros nas interpretações dos dados e problemas na interpretação teórica dos dados. Charle⁵³ chama a atenção para o fato de que alguns trabalhos podem apresentar uma visão acrítica e parcial da realidade, porém tais erros só acontecem quando o pesquisador confunde a metodologia com finalidade e desconsidera o fato de se tratar de uma parcela da realidade que dependerá das fontes que escolheu e dos limites do questionário biográfico. No entendimento de Charle⁵⁴, o historiador deixará sua marca na interpretação e nos resultados produzidos uma vez que está presente de forma consistente ou inconsciente nas etapas da pesquisa: delimitação da amostra, coleta dos dados, codificação e tratamento. É preciso conhecer os limites da metodologia e atuar de forma consciente durante o percurso metodológico, a fim de distanciar-se de possíveis equívocos.

.....

45. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía”, 1-12.

46. Stone, “Prosopografía”, 115.

47. Stone, “Prosopografía”, 117.

48. Stone, “Prosopografía”, 117.

49. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía”, 1-12.

50. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía”, 1-12.

51. Stone, “Prosopografía”, 115.

52. Stone, “Prosopografía”, 115.

53. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía”, 1-12.

54. Martínez-Álvarez, “La prosopografía o biografía”, 1-12.

Os artigos abrigados na categoria metodologia demonstram o uso da prosopografia em distintas áreas temáticas. Stone⁵⁵ e Charle⁵⁶, além de apresentarem um panorama geral para o uso da metodologia, oferecem panoramas históricos no uso da prosopografia. Charle⁵⁷ conceitua o método e exibe os propulsores da prosopografia: sociólogos franceses e historiadores da antiguidade; medievais e contemporâneos. Stone⁵⁸, para apresentar de modo geral a pesquisa prosopográfica, faz uma revisão histórica do uso, distinguindo as escolas elitista e sociológica. Posteriormente, exibe os precursores da metodologia e algumas das pesquisas mais relevantes. Tilly⁵⁹ faz uma relação da prosopografia de Lawrence Stone e a História Social nas produções inglesas e norte-americanas, depois da Segunda Guerra Mundial, examinando temas, métodos e tendências analíticas dominantes. Micheltorena⁶⁰ e Brunke⁶¹ mostram como a prosopografia tem sido utilizada para a pesquisa de grupos de elites políticas, o primeiro na Restauração Espanhola e o segundo no vice-reinado do Peru. Fernandes⁶² e Arévalo⁶³ discutem as potencialidades da metodologia prosopográfica aplicada às fontes medievais, em sequência um artigo trata das vantagens de se fazer a prosopografia medieval ibérica e o outro aborda a utilização da técnica para estudos do período entre a Idade Média e Moderna no norte da Coroa de Castela. Por meio dos artigos selecionados, percebe-se que a possibilidade de utilização da prosopografia é múltipla em objetos, recortes temporais e espaciais.

Apesar das várias possibilidades para o uso da prosopografia em pesquisa, os artigos dispostos no Portal de Periódicos da Capes concentram sua temática de pesquisa em “grupo de políticos”. Com recortes espaciais variados, foi possível identificar 15 artigos que utilizaram a prosopografia para os estudos de grupos de políticos. Nessa categoria, foram identificados e selecionados os artigos que pesquisaram: trajetórias de políticos, governadores e vice-governadores, parlamentares, ministros, representantes de regimes políticos, políticos locais e signatários de mudanças de regime governamentais. As delimitações espaciais dos estudos em alguns casos dedicam-se a estudar grupos políticos de países inteiros em determinado momento histórico – Espanha, Brasil, Argentina – e em outros delimitaram a pesquisa em regiões menores – Paraná,

.....

55. Stone, "Prosopografía", 115.

56. Martínez-Álvarez, "La prosopografía o biografía", 1-12.

57. Martínez-Álvarez, "La prosopografía o biografía", 1-12.

58. Stone, "Prosopografía", 115.

59. Tilly, "A história social", 13-32.

60. María Del Mar Larraza-Micheltorena, "Élites políticas en la Restauración española: una mirada desde la prosopografía", *Memoria y civilización: anuario de historia* 5 (2002): 275-305, <https://dadun.unav.edu/handle/10171/9254>

61. José de La Puente Brunke, "Grupos sociales y biografía colectiva en la historia del Virreinato del Perú: una aproximación", *Memoria y Civilización: Anuario de Historia* 5 (2002): 119-151, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=302939>

62. Fernandes, "A metodologia", 11-21.

63. Raúl González-Arévalo, "Redes, prosopografía e historia social de la economía al norte de la Corona de Castilla en la transición de la Edad Media a la Moderna: novedades historiográficas", *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 323-339, <https://doi.org/10.14201/shhme201634323339>

Pamplona, Salamanca, Manresa. Quanto aos recortes temporais de estudo, os 15 artigos concentram-se seus estudos em políticos dos séculos XIX e XX. Estima-se que a abundância de documentação impressa e disponível a partir do XIX favoreça a escolha de pesquisadores que se valem da prosopografia para estudar esses períodos.

Outros artigos⁶⁴ são algumas das publicações selecionados na categoria grupos políticos. No artigo de Eliana Fucili, a autora apresenta e analisa 725 atores políticos que dinamizaram e fortaleceram a província, na segunda metade do século XIX, registros oficiais, relatórios departamentais, jornais da época que formaram o corpus documental para a pesquisa prosopográfica⁶⁵. Urquijo y companhia, selecionaram, em dicionários biográficos, 44 parlamentares representantes de Vasconia para comparar características do grupo por meio da metodologia da prosopografia: idade, origem geográfica, perfil educacional e profissional, expectativa de vida, nível cultural e de sociabilidade, continuidade da atividade política entre a Monarquia e a República⁶⁶. O artigo de Casals ocupa-se de base de dados disponível sobre os políticos eleitos municipais entre 1868 e 1923 para retratar o grupo utilizando a prosopografia⁶⁷. No artigo de Codato y companhia a prosopografia foi utilizada para verificar as mudanças no perfil coletivo dos senadores brasileiros desde 1945, sendo utilizados para isso os indicadores sociais básicos em estudos de elites: “(i) Ocupação profissional que antecede a carreira propriamente política; (ii) taxas e tipos de formação escolar; (iii) estrutura de distribuição etária dos representantes”⁶⁸. O artigo de Sérgio Soares-Braga e Maria Alejandra Nicolás faz uma avaliação das informações disponíveis nos portais das assembleias legislativas brasileiras sobre os deputados estaduais e distritais brasileiros da legislatura de 2003-2007, quando traçam uma biografia coletiva e demonstram como o uso exclusivo e predominante dessa fonte não é recomendável para o monitoramento e conhecimento da ação política devido ao insuficiente grau de transparência dos portais eletrônicos de boa parte delas⁶⁹.

.....

64. Maria-Gemma Rubí i Casals, “Les bases de dades al servei de la prosopografia. L'univers polític de Manresa durant el Sexenni Democràtic i la Restauració borbònica a través dels electes municipals”, *Cercles: revista d'història cultural* 10 (2007): 174-200, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5005862>; Sérgio Soares-Braga e María Alejandra Nicolás, “Prosopografía a partir da web: avaliando e mensurando as fontes para o estudo das elites parlamentares brasileiras na internet”, *Revista de Sociología e Política* 16, no. 30 (2008): 107-130, <https://doi.org/10.1590/S0104-44782008000100008>; Mikel Urquijo et al., “De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de los distritos de Vasconia en la II República española (1931-1939)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea* 31 (2009): 193-221, <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/CHCO0909110193A>; Adriano Codato et al., “Regime político e recrutamento parlamentar: um retrato coletivo dos senadores brasileiros antes e depois da ditadura”, *Revista de Sociología e Política* 24, no. 60 (2016): 47-68, <https://doi.org/10.1590/1678-987316246005>; Eliana-Valeria Fucili, “Notas para el análisis de los perfiles y trayectorias políticas. El estudio de los elencos dirigentes de una provincia del interior argentino (Mendoza, 1852-1900)”, *Historia y Sociedad*, no. 34 (2018): 147-173, <https://doi.org/10.15446/hys.n34.66549>

65. Fucili, “Notas para”, 147-173.

66. Urquijo et al, “De la biografía a la prosopografía”, 193-221.

67. Rubí i Casals, “Les bases de dades”, 174-200.

68. Codato et al., “Regime político”, 51.

69. Soares-Braga e Nicolás, “Prosopografía a partir”, 107-130.

Na categoria denominada “grupo de elites variados”, foram dispostos 15 artigos. Dentre eles, 7 discutiram grupo de poder econômicos e políticos locais; 2 discorreram acerca de magistrados e diplomatas; 4 sobre grupos de elites culturais; e 2 sobre grupos da Idade Média. Nessas pesquisas, apresentam-se grupos de elites com poderes locais e como eles valem-se de sua condição econômica, política e cultural para dar os ditames dos espaços sociais que ocupam e manter-se nos posicionamentos.

Na categoria de “grupo de militares”, foi possível encontrar 2 artigos que tiveram essa temática e valeram-se da prosopografia. Sabino Yébenes com o auxílio da prosopografia, apresentou o perfil dos generais romanos que estiveram à frente das conquistas no noroeste da Espanha entre 36 e 26 a.C.⁷⁰. O artigo de Francisco Andújar mostrou, por meio do estudo histórico e prosopográfico, que os militares que comandaram as capitâncias gerais de Catalônia e Valência possuíam poderes militares e governamentais⁷¹. A prosopografia pode demonstrar que cada agente pode ocupar, em um mesmo cargo e momento histórico, duas espécies de poderes sociais.

A temática religiosa apareceu como tema de pesquisa em 3 artigos disponíveis no Portal de Periódicos da Capes e foram alocados na categoria “grupo de religiosos”. Artola Renedo examina a dupla lealdade do alto clero à Coroa e à Santa Fé, elaborando para isso uma prosopografia pautada em relatórios de mérito e memoriais requerendo o cargo e a documentação relativa ao processo de nomeação (procedimentos administrativos, recomendações) que ajudaram a explicar o posicionamento do grupo, identificar os agentes selecionados e pesar os fatores que influenciaram a escolha ou rejeição de um candidato⁷². Francesco Camia apresenta um projeto de pesquisa para realizar uma prosopografia dos funcionários religiosos atenienses do período de 27 a.C. a 267 d.C., por meio do catálogo biográfico do período⁷³. Francesc Villanueva faz uma prosopografia do grupo de pessoas responsáveis pela organização e prática da música na catedral, o que permitiu constatar evidências para identificação de composições. Devido às fontes disponíveis pelas instituições religiosas, a prosopografia pode ser utilizada tanto em grupos do alto clero como nos grupos de funcionários necessários para os ritos sacros⁷⁴.

70. Sabino Perea-Yébenes, “Triumphatores ex Hispania (36-26 a. C.) in the Fasti Triumphales”, *Gerión. Revista de Historia Antigua* 35 (2017): 121-149, <https://doi.org/10.5209/GERI.56141>

71. Francisco Andújar-Castillo, “Capitanes generales y capitánias generales en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, no. 22 (2004): 291-320, <https://doi.org/10.14198/RHM2004.22.10>

72. Andoni Artola-Renedo, “El rey o el papa. La crisis de lealtades del alto clero español a través de la controversia de 1799 en la Rota de la Nunciatura”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, no. 27 (2018): 377-403, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672230>

73. Francesco Camia, “Per una prosopografia dei sacerdoti e delle sacerdotesse ateniesi in età imperiale: note preliminari”, *Axon*, no. 2 (2019): 87-102, <https://doi.org/10.30687/axon/2532-6848/2019/02/006>

74. Francesc Villanueva-Serrano, “Una perspectiva prosopográfica dels oficis musicals de la Catedral de València en temps de Guillem de Podio, 1480-1505”, *Anuario Musical*, no. 72 (2017): 9-50, <https://doi.org/10.3989/anuariomusical.2017.72.01>

Quanto aos artigos que utilizaram a prosopografia exclusivamente para “grupo de mulheres”, foi possível encontrar 2 artigos disponíveis no Portal de Periódicos da Capes. O perfil de mulheres que ocuparam cargo de destaque foi o objeto de pesquisa para Francieli Lunelli-Santos e José-Augusto Leandro constatou que possivelmente a posição social/profissional dos pais e/ou maridos das pesquisadas, que também desempenharam funções na federação, tenha influenciado para que elas se envolvessem na causa da doença⁷⁵. Gloria Rubio por meio da prosopografia, procurou conhecer as relações múltiplas que eram estabelecidas entre as 119 educandas e os demais espaços sociais, bem como identificar os comportamentos que visavam a perpetuação do grupo e os configurava com características específicas⁷⁶. O primeiro trabalho utilizou documentos produzidos pela Federação das Sociedades de Assistência aos Lázarus e Defesa Contra a Lepra e o segundo contou com documentos do colégio acerca das 119 alunas entre os anos de 1758 e 1798 e documentos oficiais.

Os dois grupos de mulheres estudados possuíam fontes documentais disponíveis e em abundância, diferentemente de grupos dos extratos populares. As educandas, por comporem um colégio da nobreza e as profissionais da federação por terem ocupado cargos relevantes, dispunham de variados documentos que foram mantidos pelas instituições. Entretanto, grupos populares podem não contar com a mesma disponibilidade de documentos, o que pode tornar-se um desafio no momento da coleta de dados para historiadores, uma vez que seus objetos de estudo deixaram poucas autobiografias, cartas, diários ou declarações públicas, como explica Tilly⁷⁷. Esses dois grupos de mulheres ligados a instituições tiveram seus documentos preservados e possíveis de serem utilizados na prosopografia.

Na categoria denominada “grupos variados”, foram incluídos os artigos que tratam a compreensão e composição de determinadas grupos sociais sem que eles estivessem ligados às esferas de poder. Nessa categoria, foram encontradas 5 pesquisas. Daniela Bessa propõe discutir a função dos personagens cunhados nas moedas gregas e utiliza-se, para tanto, da prosopografia como uma metodologia inicial para a pesquisa⁷⁸. María-Pilar González-Conde considerou que o hábito epigráfico é uma forma de testemunho que permitem traçar evolução prosopográfica dos grupos familiares, a composição social, o comportamento dos moradores da região diante do fenômeno de latinização e as diferenças dadas por populações que lá chegaram⁷⁹. No artigo

75. Francieli Lunelli-Santos e José-Augusto Leandro, “Women from the Federation of Societies for the Care of Lepers and Defense Against Leprosy, 1926-1947”, *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 26, no. 1 (2019): 57-78, <https://doi.org/10.1590/S0104-59702019000500004>

76. Gloria-Ángeles Franco-Rubio, “Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna* 19 (1997): 171-181, <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO9797220171A>

77. Tilly, “A história social”, 13-32.

78. Daniela Bessa-Puccini, “Monetary liturgy at Cyrene in the IV BC”, *Revista do Museu de Arqueologia e Etnologia* no. 25 (2015): 61-82.

79. María-Pilar González-Conde Puente, “Inscripciones funerarias colectivas de época romana en el distrito de Castelo Branco (Portugal)”, *Lucentum*, nos. 14/16 (1995/1997): 113-118, <http://doi.org/10.14198/LVCENTVM1995-1997.14-16.07>

de José María Sánchez Benito recorreu-se ao método prosopográfico e análise de livros fiscais do final do século XV e início do século XVI da localidade de Cuenca, província de Fuentes, para estudar a diferenciação social da aldeia⁸⁰. Os três estudos demonstram que por meio da prosopografia pode-se analisar o perfil de um determinado grupo e estudar tanto a mobilidade social quanto as formas de recepção e apropriação cultural de grupos pesquisados.

Outros dois artigos, alocados na categoria “grupos variados”, utilizam o instrumental teórico de Pierre Bourdieu para a análise das prosopografias propostas. Juan Manuel Castellanos para explorar a diversidade de formas de ingresso às forças armadas de exércitos legais e ilegais, durante a primeira década dos anos 2000 na Colômbia, faz uso da metodologia da prosopografia à luz dos conceitos de capitais e campo de Pierre Bourdieu⁸¹. Ivanilson Bezerra da Silva e Bruno Bontempi Júnior elaboraram uma prosopografia de expoentes maçônicos que mostram a natureza e o volume de capitais (sociais, econômicos, políticos) desse grupo, bem como a homologia e reconversões entre os campos⁸². Nesses dois exemplos, os pesquisadores articularam a metodologia da prosopografia a teorias sociológicas para interpretar o fenômeno, bons exemplos que refletem o quanto a prosopografia não deve findar-se em objetivo único da pesquisa.

E, por último, foram encontrados 2 artigos que fizeram uma “prosopografia comparada” e por isso estão alocados na categoria homônima. Além de ser uma importante referência metodológica, pois expõe os pressupostos da prosopografia comparada, o artigo elaborado por Charle mostrou a comparação dos resultados prosopográficos de docentes do Ensino Superior das cidades de Paris e Berlim. Nesse caso, a prosopografia comprada distinguiu o mesmo grupo em cidades importantes de dois países⁸³.

Existe também a possibilidade de fazer uma prosopografia comparada em múltiplos países a partir de um campo a ser prosografado. Pierre Bourdieu elaborou uma prosopografia de 61 editoras que publicaram obras de literatura francesa ou traduzidas entre julho de 1995 e julho de 1996, a qual objetivou mostrar as coerções do campo – determinantes econômicas e sociais das estratégias editoriais – em detrimento da ilusão da autonomia das relações de “decisão” visíveis de editores, precaristas, equipes de avaliação e diretores de coleção do mercado editorial. A pesquisa de Bourdieu permitiu vislumbrar a estrutura do campo editorial, distinguir

80. José-María Sánchez-Benito, “Estructura social de un pueblo de Castilla en época de los Reyes Católicos: Fuentes, aldea de Cuenca”, *En la España Medieval* 31 (2008): 97-122, <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0808110097A>

81. Juan-Manuel Castellanos, “Un análisis prosopográfico de algunas formas actuales de movilización armada en Colombia”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, Niñez y Juventud 9, no. 1 (2011): 347-370, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-715X2011000100020&lng=en&nrm=iso

82. Ivanilson Bezerra da Silva e Bruno Bontempi Júnior, “Elite maçônica e as escolas da Loja Sete de Setembro na revista A Maçonaria no Estado de São Paulo (1912-1932)”, *Revista Brasileira de História da Educação* 18 (2018): 1-30, <https://periodicos.uem.br/ojs/index.php/rbhe/article/view/42991>

83. Christophe Charle, “Paris/Berlim: ensaio de comparação entre os professores de duas universidades centrais”, *Política & Sociedade* 17, no. 38 (2018): 21-61, <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2018v17n38p21>

os diferentes tipos de capitais acumulados (econômico, comercial e simbólico), assim como analisar as editoras conforme sua alienação às coerções do mercado, uma prosopografia feita de trajetórias de entidades jurídicas, por meio da qual procurou desvelar as diversas posições dentro do campo – para além de fronteiras nacionais – em que atuam, da compreensão de seus capitais adquiridos e da apreensão das influências internas e externas sofridas⁸⁴.

A utilização da prosopografia no Brasil: artigos publicados

Dos 52 artigos encontrados no Portal de Periódicos da Capes, foi possível traçar um panorama das publicações em periódicos brasileiros. A tabela 2 – “Número de artigos conforme país e ano de publicação” – apresenta os resultados da busca e a classificação das pesquisas publicadas.

Tabela 2. Número de artigos conforme país e ano de publicação

País de publicação	Quantidade de artigos publicados	Entre 1991 e 1997	Entre 2000 e 2009	Entre 2010 e 2019
Espanha	23	4	10	9
Brasil	18	-	2	16
Colômbia	4	-	-	4
Costa Rica	2	-	-	2
México	2	-	-	2
Chile	1	-	-	1
Estados Unidos da América	1	-	1	-
Itália	1	-	-	1
Total	52	4	13	35

Fonte: as autoras, com base nos artigos dispostos no Portal de Periódicos da Capes.

A quantidade de artigos encontrados e publicados em periódicos brasileiros foi de 18, sendo que 2 foram publicados entre 2000 e 2009 e 16 entre 2010 e 2019.

Os 2 primeiros artigos publicados em periódicos brasileiros, que estão dispostos no Portal de Periódicos da Capes, partem de pesquisadores ligados à área das Ciências Sociais. O artigo de Soares-Braga e Nicolás utilizou como fonte as informações disponíveis nos portais das

.....
84. Pierre Bourdieu, “Uma revolução conservadora na edição”, *Política & Sociedade* 17, no. 39 (2018): 7-16, <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2017v17n39p198>

assembleias legislativas brasileiras acerca de políticos estaduais e federais, entre o período de 2003 e 2007⁸⁵. Já o artigo de Amélia Siegel elaborou uma prosopografia de redatores e pensamentos republicanos elaborados pela imprensa no Paraná, no final do século XIX⁸⁶. Para a fundamentação da prosopografia, o primeiro utiliza, em suas referências, as pesquisas de Flávio M. Heinz, enquanto o segundo vale-se das obras de Pierre Bourdieu. Ambos os artigos foram elaborados por pesquisadores ligados ao programa de Pós-Graduação em Sociologia da Universidade Federal do Paraná e publicados no periódico *Revista de Sociologia e Política* da mesma instituição, o que se pode estimar que a metodologia estava sendo promovida em uma das disciplinas do programa como forma de se estudar elites.

Porém, é na segunda década do século XXI que o uso da prosopografia gradativamente aumenta em termos de publicações no Portal de Periódicos da Capes. Por meio da Tabela 2, observa-se que entre os anos de 2010 e 2019 foram publicados 16 artigos no Brasil que se valeram da prosopografia como ferramenta de análise. Alguns fatores precisam ser considerados acerca desse impulso: primeiro é publicado em português, também na *Revista de Sociologia e Política*, o artigo de Stone, no qual o autor exibe de forma geral a metodologia da pesquisa prosopográfica. Um ano depois, é publicado também em português, no periódico *Tempo Social*, a pesquisa de Tilly⁸⁷, que, examinando temas, métodos e tendências analíticas dominantes na história social e ciência social, dá enfoque à prosopografia. Ainda em 2012, Fernandes⁸⁸ publica, na revista *História da Historiografia*, o texto apresentando as possibilidades do uso da ferramenta aplicada às fontes medievais para a operação historiográfica. As publicações do historiador Lawrence Stone e do sociólogo e historiador Charles Tilly funcionam como uma espécie de validação para o uso da metodologia na historiografia, bem como os artigos com traduções para o português ampliam a divulgação dos textos no país. Da mesma forma, a publicação feita pela professora do programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Paraná, Fátima-Regina Fernandes, demonstra, autoriza e divulga o uso da prosopografia como possibilidade para a escrita da história.

Os 3 autores dispõem de capital intelectual, científico e simbólico no campo científico, subcampo da História. De acordo com o construto teórico proposto por Bourdieu⁸⁹, tais capitais proporcionam, para aqueles que os detêm e dependendo do posicionamento dentro do campo, ditar vereditos e reconhecer quais técnicas estão passíveis de serem utilizadas. Fernandes passou a divulgar a metodologia na academia brasileira, mais especificamente na História, defendendo:

85. Soares-Braga e Nicolás, "Prosopografia a partir", 107-130.

86. Amélia Siegel-Correa, "Imprensa política e pensamento republicano no Paraná no final do XIX", *Revista de Sociologia e Política* 17, no. 32 (2009): 139-158, <https://doi.org/10.1590/S0104-44782009000100009>

87. Tilly, "A história social", 13-32.

88. Fernandes, "A metodologia", 11-21.

89. Bourdieu, *O senso*.

[...] Que a prosopografia é uma metodologia de base, de raiz, a partir da qual se deve fazer uso de outros mecanismos de análise complementar dos repertórios recolhidos e trajetórias reconstruídas. A história se beneficia amplamente da utilização inicial dessa metodologia em todos os trabalhos especialmente ligados à história do poder, em suas vertentes política, institucional, social, econômica, cultural e das ideias. Preconiza-se, ainda, a necessária aplicação e o diálogo das trajetórias com o contexto específico, sujeito a um recorte temático e cronológico justificável e com uma instituição, seja ela uma monarquia, ordem regular, governo municipal ou qualquer outra que tenha pertinência real na compreensão do funcionamento da realidade estudada.⁹⁰

Fernandes⁹¹ afirma quais são os benefícios, as possibilidades e as necessidades do uso da prosopografia na escrita da História. Reafirma a prosopografia como ferramenta inicial, enfatiza a necessidade de relação com outros meios de análise, destaca a necessidade de recorte temporal e apreensão do contexto e da instituição em que as trajetórias se desenvolvem. Em suma, valida a prosopografia como ferramenta da escrita da História.

Nos anos posteriores, foram encontrados mais 13 artigos que utilizaram a prosopografia como metodologia em suas pesquisas. Desses, 7 em periódicos com foco nas Ciências Sociais, 5 na História e 1 na Arqueologia. A partir desses dados, pode-se estimar que os artigos publicados no Brasil, dispostos no Portal de Periódicos da Capes, que utilizaram a prosopografia como ferramenta de análise, partiram das áreas do conhecimento das disciplinas de História e de Sociologia. Nos periódicos voltados para as Ciências Sociais, publicados no Brasil, além dos artigos de Braga e Nicolás (2008), que pesquisaram grupo de parlamentares; Corrêa⁹², que estudou um grupo da imprensa republicana; e o texto discorrendo acerca da metodologia da prosopografia de Stone⁹³ e o enfoque dado à metodologia por Tilly⁹⁴, os textos fizeram uso da prosopografia para o estudo de grupo de: editoras⁹⁵; professores universitários⁹⁶; juristas⁹⁷; executivos⁹⁸; políticos⁹⁹. Quanto aos artigos

90. Fernandes. “A metodologia”, 19.

91. Fernandes. “A metodologia”, 19.

92. Siegel-Corrêa, “Imprensa política”, 139-158.

93. Stone, “Prosopografia”, 115.

94. Tilly, “A história social”, 13-32.

95. Bourdieu, “Uma revolução”, 7-16.

96. Charle, “Paris/Berlim”, 21-61.

97. Frederico de Almeida, “Os juristas e a política no Brasil: permanências e reposicionamentos”, *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, no. 97 (2016): 213-250, <https://doi.org/10.1590/0102-6445213-250/97>

98. Markus Pohlmann e Elizângela Valarini, “Elite econômica no Brasil: discussões acerca da internacionalização da carreira de executivos brasileiros”, *Revista de Sociologia e Política* 21, no. 47 (2013): 39-53, <https://revistas.ufpr.br/rsp/article/view/34471>

99. Codato et al., “Regime político”, 47-68; Mariana Gené, “Sociología política de las élites. Apuntes sobre su abordaje a través de entrevistas”, *Revista de Sociología e Política* 22, no. 52 (2014): 97-119, <https://doi.org/10.1590/1678-987314225207>; Renato Perissinotto, “O conceito de estado desenvolvimentista e sua utilidade para os casos brasileiro e argentino”, *Revista de Sociología e Política* 22, no. 52 (2014): 59-75, <https://doi.org/10.1590/1678-987314225205>

publicados nos periódicos de História, além do texto de Fernandes¹⁰⁰, que versou quanto à aplicação da prosopografia em fontes medievais, os demais autores debruçaram-se sobre o estudo de grupos de: mulheres¹⁰¹; nobres da Coroa portuguesa na Península Ibérica¹⁰²; fundadores da Revista Brasiliense¹⁰³; intelectuais católicos¹⁰⁴; e de maçons¹⁰⁵. Percebe-se, por esses artigos, que esses pesquisadores se dedicaram a analisar grupos para além daqueles de grande destaque na esfera estatal. Como observa Charle¹⁰⁶, todos os grupos necessitam de sua biografia coletiva, o que demonstra que ainda há muitas possibilidades de pesquisa com a utilização da prosopografia.

Considerações finais

A prosopografia é uma metodologia que possibilita o estudo de grupos variados fazendo uso de uma ferramenta científica. Apesar de sua possibilidade de suscitar questões sobre o fenômeno estudado, a ferramenta não é autossuficiente para responder a problemáticas e necessita, indispensavelmente, do uso de outras teorias - históricas, sociológicas ou psicanalíticas - para analisar as questões levantadas.

No entanto, em relação aos objetivos deste estudo, quais sejam, identificar a utilização da prosopografia, sistematizar e examinar os enfoques priorizados no emprego dessa metodologia no Brasil, é possível perceber que o emprego da pesquisa do tipo “estado do conhecimento” colaborou para que se chegasse a importantes constatações.

Efetuado o levantamento de artigos publicados e dispostos no Portal de Periódicos da Capes acerca do uso da prosopografia, foram encontrados 52 artigos que utilizaram e discutiram a metodologia. Os artigos foram dispostos em categorias que utilizaram os enfoques: metodologia, o estudo de grupos políticos, de elites de poder local, de militares, de religiosos, de mulheres e variados. Os artigos que priorizaram discutir as questões técnicas do uso da prosopografia são de grande relevância para aqueles que pretendem conhecer ou usar essa ferramenta de análise. Apesar de serem encontradas duas publicações que

100. Fernandes. “A metodologia”, 11-21.

101. Lunelli-Santos e Leandro, “Women from the Federation”, 57-78.

102. Daniel-Augusto Arpelau-Orta, “Novos ramos de velho tronco. Relações de poder na Península Ibérica e nonorte de África a partir da escrita cronística e chancelar (Séc. XV)”, *Revista Diálogos Mediterrânicos*, no. 5 (2013): 177-193, <http://www.dialogosmediterraneicos.com.br/index.php/RevistaDM/article/view/86>

103. Sérgio de Sousa Montalvão, “Histórias cruzadas: uma prosopografia dos fundadores da Revista Brasiliense (São Paulo, 1955)”, *História* (São Paulo) 36 (2017): 1-28, <https://doi.org/10.1590/1980-436920170000000007>

104. Bruna-Rafaela de Lima Lopes, “Academia dos católicos: patronos e primeiros acadêmicos da academia Norte-Rio-Grandense de Letras (1936-1938)”, *Revista Eletrônica História em Reflexão* 10, no. 20 (2016): 58-75, <https://ojs.ufgd.edu.br/index.php/historiaemreflexao/article/view/6204>

105. Bezerra da Silva e Bontempi Júnior, “Elite maçônica”, 130.

106. Martínez-Álvarez, “La prosopografía”, 1-12.

se dedicaram ao estudo de grupo de mulheres, grupo de trabalhadores locais e minorias, considera-se inexpressivos esses enfoques, embora demonstrem a possibilidade de novos estudos com o uso dessa metodologia. Confessa-se que existe a possibilidade de artigos que utilizaram ou versaram sobre a prosopografia não terem sido localizados por meio da busca do termo no Portal de Periódicos da Capes, como o caso do artigo de Bulst¹⁰⁷, por exemplo, que aborda o objeto e a metodologia da prosopografia.

Foi possível constatar que a pesquisa do tipo “estado do conhecimento” traz ao leitor uma série de informações sobre o tema, o percurso metodológico, os resultados alcançados. Permite que se tenha uma visão panorâmica do que foi produzido a respeito, mas não possibilita ao pesquisador um controle sobre seu objeto de investigação, permitindo-lhe apenas a escrita de uma possível história a partir da leitura dos resumos. Mesmo assim, abre caminho para que outras investigações, a partir dos dados coletados, sejam realizados, por exemplo, estudos comparativos entre produções de pesquisadores de diferentes países, com apoio em plataformas internacionais.

No Brasil, os dados coletados evidenciaram que se pode considerar o emprego da prosopografia como ainda incipiente. Pouco divulgado, pouco conhecido na esfera educacional, em trinta anos de publicações somou cinquenta e dois artigos que tratam do tema sob diversos enfoques. Dos artigos selecionados, um número significativo é de autores de língua espanhola, publicado em periódicos de países hispânicos. É de se considerar que os dados constantes da Tabela 2 retratam apenas os artigos postados no Portal de Periódicos da Capes, o que permite supor que a produção das bases de dados dos demais países não esteja suficientemente esgotada.

No final do século XX, com o olhar voltado para o norte, ainda em processo de decolonialização cultural, os pesquisadores tinham extrema dificuldade de acesso à produção acadêmica europeia e americana, sobretudo em virtude da falta de domínio da língua inglesa. A aquisição de livros e a assinatura de periódicos, mesmo por parte das universidades locais, exigia um aporte financeiro que não estava disponível aos interessados. Assim, do levantamento realizado, constata-se ter sido necessária a publicação de artigos em português, disponibilizados gratuitamente *online*, para que, na segunda década do século XXI, se chegasse à publicação de 16 dos 18 artigos identificados no período estudado. A publicação do artigo de Stone, traduzido, em 2011, no qual ele explicita de maneira geral a metodologia de pesquisa denominada prosopografia e, no ano seguinte, a da pesquisa de Tilly, examinando temas, métodos e tendências analíticas dominantes na história social e na ciência social, foram decisivas para impulsionar os estudos prosopográficos. Pode-se afirmar que tais publicações trouxeram uma espécie de validação para o uso dessa metodologia na historiografia. É possível, no entanto, que as limitações da própria metodologia,

107. Neihard Bulst, “Sobre o objeto e o método da prosopografia”, *Politeia: História e Sociedade* 5, no. 1 (2005): 47-67.

condicionada às fontes de que faz uso e às questões definidas pelo pesquisador, tenham colaborado para a lenta apropriação da prosopografia no mundo acadêmico. Trata-se de um método mais adequado para pequenos grupos saturados de informações do que para grupos extensos com poucos registros. Para que possa colaborar na ampliação do entendimento das dinâmicas sociais, infere-se que a prosopografia deva ser aplicada em combinação com outros métodos, buscando-se melhores resultados.

Em que pesem as limitações deste estudo, diferentes temáticas e áreas em que a prosopografia pode ser utilizada foram apresentadas, instigando pesquisadores a conhecê-la e a empregarem-na em suas investigações.

Bibliografia

Fontes primárias

Publicação de jornais

- [1] Andújar-Castillo, Francisco. “Capitanes generales y capitánías generales en el siglo XVIII”. *Revista de Historia Moderna*, no. 22 (2004): 291-320. <https://doi.org/10.14198/RHM2004.22.10>
- [2] Araujo, Valdei. “O papel dos periódicos na publicação de dados de pesquisa”. *Revista Brasileira de História* 41, no. 86 (2021): 7-9. <https://doi.org/10.1590/1806-93472021v41n86-00>
- [3] Arpelau-Orta, Daniel-Augusto. “Novos ramos de velho tronco. Relações de poder na Península Ibérica e nonorte de África a partir da escrita cronística e chancelar (Séc. XV)”. *Revista Diálogos Mediterrânicos*, no. 5 (2013): 177-193. <http://www.dialogosmediterranicos.com.br/index.php/RevistaDM/article/view/86>
- [4] Artola-Renedo, Andoni. “El rey o el papa. La crisis de lealtades del alto clero español a través de la controversia de 1799 en la Rota de la Nunciatura”. *Anuario de Historia de la Iglesia*, no. 27 (2018): 377-403. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672230>
- [5] Bessa-Puccini, Daniela. “Monetary liturgy at Cyrene in the IV BC”. *Revista do Museu de Arqueologia e Etnologia* no. 25 (2015): 61-82.
- [6] Bezerra da Silv, Ivanilson e Bruno Bontempi Júnior. “Elite maçônica e as escolas da Loja Sete de Setembro na revista A Maçonaria no Estado de São Paulo (1912-1932)”. *Revista Brasileira de História da Educação* 18 (2018): 1-30. <https://periodicos.uem.br/ojs/index.php/rbhe/article/view/42991>
- [7] Bulst, Neithard. “Sobre o Objeto e o Método da Prosopografia”. *Politeia: História e Sociedade* 5, no. 1 (2005): 48-67. <https://periodicos2.uesb.br/index.php/politeia/article/view/3902>
- [8] Camia, Francesco. “Per una prosopografia dei sacerdoti e delle sacerdotesse ateniesi in età imperiale: note preliminari”. *Axon*, no. 2 (2019): 87-102. <https://doi.org/10.30687/axon/2532-6848/2019/02/006>

[228] A prosopografia: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil

- [9] Castellanos, Juan-Manuel. "Un análisis prosopográfico de algunas formas actuales de movilización armada en Colombia". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 9, no. 1 (2011): 347-370. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-715X2011000100020&lng=en&nrm=iso
- [10] Charle, Christophe. "Paris/Berlim: ensaio de comparação entre os professores de duas universidades centrais". *Política & Sociedade* 17, no. 38 (2018): 21-61. <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2018v17n38p21>
- [11] Codato, Adriano, Luiz Domingos Costa, Lucas Massimo y Flavio Heinz. "Regime político e recrutamento parlamentar: um retrato coletivo dos senadores brasileiros antes e depois da ditadura". *Revista de Sociología e Política* 24, no. 60 (2016): 47-68. <https://doi.org/10.1590/1678-987316246005>
- [12] Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES). Portal de Periódicos CAPES/MEC, <https://www.periodicos-capes.gov.br.ez1.periodicos.capes.gov.br/index.php>
- [13] De Almeida Ferreira, Norma-Sandra. "As pesquisas denominadas 'estado da arte'". *Educação & Sociedade* 23, no. 79 (2002): 257-272. <https://doi.org/10.1590/S0101-73302002000300013>
- [14] De Almeida, Frederico. "Os juristas e a política no Brasil: permanências e reposicionamentos". *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, no. 97 (2016): 213-250. <https://doi.org/10.1590/0102-6445213-250/97>
- [15] De La Puente Brunke, José. "Grupos sociales y biografía colectiva en la historia del Virreinato del Perú: una aproximación". *Memoria y Civilización: Anuario de Historia* 5 (2002): 119-151. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=302939>
- [16] De Lima Lopes, Bruna-Rafaela. "Academia dos católicos: patronos e primeiros acadêmicos da academia Norte-Rio-Grandense de Letras (1936-1938)". *Revista Eletrônica História em Reflexão* 10, no. 20 (2016): 58-75. <https://ojs.ufgd.edu.br/index.php/historiaemreflexao/article/view/6204>
- [17] De Sousa Montalvão, Sérgio. "Histórias cruzadas: uma prosopografia dos fundadores da Revista Brailiense (São Paulo, 1955)". *História (São Paulo)* 36 (2017): 1-28. <https://doi.org/10.1590/1980-436920170000000007>
- [18] Fernandes, Fátima-Regina. "A metodologia prosopográfica aplicada às fontes medievais: reflexões estruturais". *História da Historiografia* 5, no. 8 (2012): 11-21. <https://doi.org/10.15848/hh.v0i8.297>
- [19] Franco-Rubio, Gloria-Ángeles. "Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna* 19 (1997): 171-181. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO9797220171A>
- [20] Fucili, Eliana-Valeria. "Notas para el análisis de los perfiles y trayectorias políticas. El estudio de los elencos dirigentes de una provincia del interior argentino (Mendoza, 1852-1900)". *Historia y Sociedad*, no. 34 (2018): 147-173. <https://doi.org/10.15446/hys.n34.66549>

- [21] Gené, Mariana. "Sociología política de las élites. Apuntes sobre su abordaje a través de entrevistas". *Revista de Sociología e Política* 22, no. 52 (2014): 97-119. <https://doi.org/10.1590/1678-987314225207>
- [22] González-Arévalo, Raúl. "Redes, prosopografía e historia social de la economía al norte de la Corona de Castilla en la transición de la Edad Media a la Moderna: novedades historiográficas". *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 323-339. <https://doi.org/10.14201/shhme201634323339>
- [23] González-Conde Puente, María-Pilar. "Inscripciones funerarias colectivas de época romana en el distrito de Castelo Branco (Portugal)". *Lucentum*, nos. 14/16 (1995/1997): 113-118. <http://doi.org/10.14198/LVCENTVM1995-1997.14-16.07>
- [24] Larraza-Michelorena, María Del Mar. "Élites políticas en la Restauración española: una mirada desde la prosopografía". *Memoria y Civilización: Anuario de Historia* 5 (2002): 275-305. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/9254>
- [25] Lunelli-Santos, Francieli e José-Augusto Leandro. "Women from the Federation of Societies for the Care of Lepers and Defense Against Leprosy, 1926-1947". *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 26, no. 1 (2019): 57-78. <https://doi.org/10.1590/S0104-59702019000500004>
- [26] Madruga-Monteiro, Lorena. "Prosopografia de grupos sociais, políticos situados historicamente: método ou técnica de pesquisa?". *Pensamento Plural*, no. 4 (2014): 11-21. <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/pensamentoplural/article/view/3798>
- [27] Martínez-Álvarez, Domingo-Balam. "La prosopografía o biografía colectiva. Balance y perspectivas, de Christopher Charle. Traducción". *Clivajes. Revista de Ciencias Sociales* 2, no. 2 (2014): 1-12. <https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/1088>
- [28] Perea-Yébenes, Sabino. "Triumphatores ex Hispania (36-26 a. C.) in the Fasti Triumphales". *Gerión. Revista de Historia Antigua* 35 (2017): 121-149. <https://doi.org/10.5209/GERI.56141>
- [29] Perissinotto, Renato. "O conceito de estado desenvolvimentista e sua utilidade para os casos brasileiro e argentino". *Revista de Sociología e Política* 22, no. 52 (2014): 59-75. <https://doi.org/10.1590/1678-987314225205>
- [30] Pohlmann, Markus e Elizângela Valarini. "Elite econômica no Brasil: discussões acerca da internacionalização da carreira de executivos brasileiros". *Revista de Sociología e Política* 21, no. 47 (2013): 39-53. <https://revistas.ufpr.br/rsp/article/view/34471>
- [31] Romanowski, Joana-Paulin e Romilda-Teodora Ens. "As pesquisas denominadas do tipo 'Estado da Arte' em Educação". *Revista Diálogo Educacional* 6, no. 19 (2006): 37-50. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189116275004>
- [32] Rubí i Casals, Maria-Gemma. "Les bases de dades al servei de la prosopografia. L'univers polític de Manresa durant el Sexenni Democràtic i la Restauració borbònica a través dels electes municipals". *Cercles: revista d'història cultural* 10 (2007): 174-200. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5005862>

[230] A prosopografia: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil

- [33] Sánchez-Benito, José-María. “Estructura social de un pueblo de Castilla en época de los Reyes Católicos: Fuentes, aldea de Cuenca”. *En la España Medieval* 31 (2008): 97-122. <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0808110097A>
- [34] Siegel-Corrêa, Amélia. “Imprensa política e pensamento republicano no Paraná no final do XIX”. *Revista de Sociologia e Política* 17, no. 32 (2009): 139-158. <https://doi.org/10.1590/S0104-44782009000100009>
- [35] Soares-Braga, Sérgio e Maria Alejandra Nicolás. “Prosopografia a partir da web: avaliando e mensurando as fontes para o estudo das elites parlamentares brasileiras na internet”. *Revista de Sociologia e Política* 16, no. 30 (2008): 107-130. <https://doi.org/10.1590/S0104-44782008000100008>
- [36] Stone, Lawrence. “Prosopografia”. *Revista de Sociologia e Política* 19, no. 39 (2011): 115-137. <https://revistas.ufpr.br/rsp/article/view/31689>
- [37] Tilly, Charles. “A história social anglo-americana desde 1945”. *Tempo Social* 24, no. 2 (2012): 13-32. <https://doi.org/10.1590/S0103-20702012000200002>
- [38] Urquijo, Mikel, Joseba Agirreazkuenaga, Juan Gracia, Fernando Martínez, Eduardo J. Alonso y Susana Serrano. “De la biografía a la prosopografía: los parlamentarios de los distritos de Vasconia en la II República española (1931-1939)”. *Cuadernos de Historia Contemporánea* 31 (2009): 193-221. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHCO/article/view/CHCO0909110193A>
- [39] Villanueva-Serrano, Francesc. “Una perspectiva prosopográfica dels oficis musicals de la Catedral de València en temps de Guillem de Podio, 1480-1505”. *Anuario Musical*, no. 72 (2017): 9-50. <https://doi.org/10.3989/anuariomusical.2017.72.01>

Fontes secundárias

- [40] Bourdieu, Pierre. *La Noblesse d'Etat, grandes écoles et esprit de corps*. Paris: Minuit, 1989.
- [41] Bourdieu, Pierre. *O senso prático*. Rio de Janeiro: Vozes, 2013.
- [42] Bourdieu, Pierre. “Uma revolução conservadora na edição”. *Política & Sociedade* 17, no. 39 (2018): 7-16. <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2017v17n39p198>
- [43] Bourdieu, Pierre e Jean Claude Passeron. *La reproduction*. Paris: Minuit, 1970.
- [44] Heinz, Flávio M. “O historiador e as elites - à guisa de introdução”. Em *Por outra -história das elites*, organizado por Flávio M. Heinz, 7-15. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2006.

Andrés Jolofo y el negro Roque: dos procesos de sucesión de la diáspora africana en el periodo esclavista de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, 1657 y 1763

Paola Vargas-Arana*

Jorge-Humberto Yepes-Londoño**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102281>

Resumen | los manuscritos aquí transcritos son dos piezas excepcionales de la historia de la diáspora africana en América que yacen en el Archivo Histórico de Antioquia. Aunque no aclaran si se trata de personas nacidas en África o en América, ambos se refieren a hombres de piel oscura y ascendencia sociodemográfica africana, quienes vivieron en la provincia de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, durante los siglos XVII y XVIII. El primero, de 1657, es el testamento de Andrés Jolofo un “negro horro”, o sea una persona que obtuvo la libertad durante su vida. Proponemos que el etnónimo Jolofo y los bienes que dejó son un puente para acercarnos tanto a la cultura Jolofo en África occidental, como a los registros de llegada de esta población al Nuevo Reino de Granada. La segunda transcripción es la mortuoría del negro Roque fallecido en 1763, la cual demuestra cómo las personas de la diáspora africana aprovechaban la porosidad del sistema esclavista pues, utilizando sus habilidades como negociante y constructor, Roque sorteó el estatus socio-jurídico que le impedía tener inmuebles por ser un esclavizado y llegó a adquirir casa y solar como peculio propio.

Palabras clave | esclavitud; África; colonización; diáspora africana; Antioquia; Nueva Granada.

Andrés Jolofo and the Black Roque: Two Inheritance Proceedings of the African Diaspora from the Slave Period in Antioquia, The New Kingdom of Granada, 1657 and 1763

Abstract | kept in the Archivo Histórico de Antioquia, the manuscripts herein transcribed are two exceptional pieces that help interpret the African diaspora history in America. Although they do not clarify whether the men depicted were born in Africa or in America, both refer

* Doctora en Historia por la Universidade Federal do Rio de Janeiro (Río de Janeiro, Brasil). Investigadora postdoctoral Newton de la Academia Británica en el King's College Londres (Londres, Reino Unido)  <https://orcid.org/0000-0003-1553-5377>  paola.vargas_arana@kcl.ac.uk

** Historiador por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín (Medellín Colombia). Investigador independiente  <https://orcid.org/0000-0002-2905-7620>  jorgeyepes301065@gmail.com



Cómo citar / How to Cite Item: Vargas-Arana, Paola y Jorge-Humberto Yepes-Londoño. “Andrés Jolofo y el negro Roque: dos procesos de sucesión de la diáspora africana en el periodo esclavista de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, 1657 y 1763”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 231-260. <https://doi.org/10.15446/hys.n44.102281>

to dark skin men of sociodemographic African ascendancy, who lived in Antioquia province, The New Kingdom of Granada, during the 17th and 18th centuries. The first, of 1657, is Andrés Jolofo's will, a man who was a "negro horro", concept referred to individuals who obtained freedom during their lifetime. We suggest the Jolofo ethnonym, and the belongings left in his will are a bridge to approach the West African Jolofo culture, and the records of arrival of this population in The New Kingdom of Granada. The second transcript is the Negro Roque inheritance proceeding of 1763. This proceeding shows how the African diaspora population used the porosity of the slave system in their favour, since Roque, employing his skills as a businessman and a builder, circumvented the socio-legal status that prevented him from owning a real estate because he was enslaved, and acquired a house with a garden as his property.

Keywords | slavery; Africa; colonization; African diaspora; Antioquia; New Granada.

Andrés Jolofo e o negro Roque: dois processos de sucessão da diáspora africana no período escravagista em Antioquia, Novo Reino de Granada, 1657 e 1763

Resumo | os manuscritos aqui transcritos são duas peças excepcionais da história da diáspora africana na América que estão no Arquivo Histórico de Antioquia. Embora não esclareçam se trata-se de pessoas nascidas na África ou na América, ambos referem homens de pele escura e ascendência sociodemográfica africana, que viveram na província de Antioquia, Novo Reino de Granada, durante os séculos XVII e XVIII. O primeiro, de 1657, é o testamento de Andrés Jolofo, um "negro forro", ou seja, uma pessoa que obteve a liberdade em vida. Propomos que o etônimo Jolofo e os bens que deixou servem de ponte para aproximar tanto a cultura Jolofo na África Ocidental, quanto os registros da chegada dessa população em Novo Reino de Granada. A segunda transcrição é o processo de sucessão do negro Roque falecido em 1763, o qual demonstra como a diáspora africana aproveitou a porosidade do sistema escravista, pois, usando suas habilidades como negociante e construtor, Roque burlou o status sócio-jurídico que o impedia de ter propriedade por ser escravizado e passou a adquirir uma casa e um terreno próprios.

Palavras-chave | escravidão; África; colonização; diáspora africana; Antioquia; Nova Granada.

Presentación

El hallazgo de los dos procesos de sucesión que aquí transcribimos resultó del levantamiento realizado en el Archivo Histórico de Antioquia (AHA), en busca de documentos que arrojaran información biográfica sobre las personas nacidas en África que fueron introducidas en la provincia de Antioquia durante el periodo de vigencia del tráfico esclavista.

La riqueza documental encontrada superó las expectativas, no solo en cuanto a la cantidad, calidad y detalle de los manuscritos relativos a los hombres y mujeres africanas, sino a aquellos que narran la vida de los descendientes de las personas traficadas desde África. Concluimos que el AHA es depositario de un océano de fuentes útiles para reconstruir e interpretar la denominada “diáspora africana”, concepto que vincula en un único conjunto a las personas africanas y afrodescendientes. Dicho concepto nació al constatar que las matrices culturales originarias de África permearon las prácticas sociales de la diáspora, las cuales a su vez influenciaron el devenir de las colonias a donde estas personas llegaron. Paul Lovejoy sugiere considerar a los africanos esclavizados trasladados a América como migrantes forzados cuyas lenguas, religión y prácticas culturales influyeron en las respuestas que generaron ante el nuevo contexto¹. Y es esta nuestra propuesta de análisis ante el testamento de Andrés Jolofo, al sugerir que ciertos aspectos del inventario de bienes que dejó a sus hijos podrían haber estado vinculadas con memorias socioculturales de la cultura Jolofo de África occidental.

Aclaramos que no se trata del antiguo abordaje de buscar retenciones idénticas a las prácticas africanas en América. La reconstrucción y reinvenCIÓN identitaria es más compleja que una simple transposición automática de modelos, creencias y prácticas religiosas y rituales de un continente para otro. El contexto de desarraigo social imposibilita replicar una práctica cultural tal cual estaba enraizada en un territorio y comunidad de origen, pues en situaciones de migración forzada los seres humanos necesariamente deben adaptarse a un ecosistema distinto y gestar nuevas relaciones sociales, lo cual deriva en innovaciones e intercambios entre los distintos actores que se encuentran en el nuevo contexto. Kristin Mann sugiere que ya no resulta fructífera la antigua oposición entre la “creolización”, entendida como la fusión de prácticas y creencias sin una raíz cultural africana determinada, versus “la retención purista de prácticas africanas”. Para la autora, ambas pudieron ocurrir, así como fenómenos intermedios inesperados, y es toda esa gama la que debe contemplarse a la hora de interpretar las culturas generadas por la diáspora africana².

Regresando al análisis, hallamos el testamento de Andrés Jolofo por mera casualidad, al percibir un reducido número de folios con una caligrafía distinta que estaban insertos dentro del enorme proceso de sucesión de Juan Gómez de Salazar. En el AHA, manuscritos de diversas series y fondos revelan que Salazar fue el hombre más opulento de Antioquia a mediados del siglo XVII, quien contaba no solo con cientos de esclavizados, ganado, estancias y minas, sino que también poseía elevado poder político a punto que, un año después del fallecimiento de Jolofo, fue nombrado gobernador de Antioquia.

1. Paul Lovejoy, *Slavery in the Global Diaspora of Africa* (Londres: Routledge, 2019), 196.

2. Kristin Mann, “Shifting Paradigms in the Study of the African Diaspora and of Atlantic History and Culture”, *Slavery and Abolition* 22, no. 1 (2001): 3-21, <https://doi.org/10.1080/714005181>

Una vez fallecido, el inicio del proceso testamentario informa que Andrés Jolofo era un “negro horro”, denominación relativa a la persona que había sido esclavizada durante cierto periodo de su vida, pero que había adquirido la libertad ya fuera a partir de ahorros de labores realizadas los domingos cuando los esclavizados tenían el día libre o del encuentro de una pepita de oro que les permitía comprar su emancipación. En escasas ocasiones también ocurrió que el esclavista otorgaba libertad a un esclavizado a través de un documento jurídico.

En su testamento, Jolofo no nos informa el modo como logró liberarse, lo que afirma es que, estando gravemente enfermo, había decidido declarar la herencia que dejaba a sus dos hijas, Margarita y María, y a su hijo Joseph, constituido por lo que había logrado reunir con la agencia y trabajo de él y su esposa Ana, una indígena de Sopetrán ya fallecida. Y aunque Andrés no relata si era africano o descendiente de africanos, su apellido revela que él, su madre o su padre, provenían de la civilización Jolofo, que floreció entre los ríos Senegal y Gambia, en África occidental.

Los Jolofo tienen una larga historia de progreso comercial, científico y literario y fueron considerados imperio a partir del siglo XIII, cuando lograron agrupar una serie de micro-estados bajo un único territorio denominado Djolof, que se expandía detrás de la isla atlántica de Arguin, en territorios localizados en la antigua Senegambia –hoy en las actuales repúblicas de Senegal, Gambia y Mauritania–. La isla de Arguín era un punto terminal de las rutas transaharianas de oro y tráfico árabe-musulmán de esclavizados a donde se agregó, desde el siglo XV, el advenimiento de barcos portugueses y españoles que demandaban esclavizados para las rutas transatlánticas. Hacia el oriente sahmiano, el territorio Jolofo colindaba con tropas expansionistas de los Mandinga denominadas Dyula, que hacían parte del reino islamizado de Malí. Los Dyula se dedicaban, por una parte, al tráfico de esclavizados, y, por otra a la producción y comercialización del hierro, actividad que estaba ritualizada y tenía sentidos espirituales. Y, dentro de las redadas esclavistas que los Dyula realizaban, capturaban a personas Jolofo, probablemente a aquellas que se oponían a la expansión territorial y cultural que los Mandinga llevaban en curso desde el siglo XIII. Otros linajes Jolofo no eran capturados porque permitieron la inserción de los Mandinga, y generaron una cultura mixta que les permitió evitar y/o negociar con las redes de esclavistas³.

Así, los Jolofo quedaron atrapados entre dos poderosas redes de traficantes una que los llevaba forzadamente hacia el oriente musulmán y otra que los conducía a cruzar el Atlántico, lo cual explica que desde la conquista del Nuevo Reino de Granada existan registros de Jolofo esclavizados entre las huestes exploratorias. En particular, las primeras crónicas registraron Jolofo entrando a Antioquia. Es el caso de las *Elegías de Indias* de Juan de Castellanos, quien hace referencia a Gaspar Jilofo, como el más diestro guerrero de la expedición que, en 1564, Andrés de Valdivia llevó a Antioquia⁴.

.....

3. Toby Green, *The Rise of the Trans-Atlantic Slave Trade in Western Africa, 1300-1589* (Cambridge: Cambridge University Press, 2011).

4. Juan de Castellanos, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Parte III, Historia de Antioquia, Canto XIV (Madrid: Rivadeneyra, 1857), 541.

Los Jolofo continuaron entrando al Nuevo Reino de Granada a lo largo de los siglos XVI y XVII. Una lista de 150 esclavizados encontrada por David Wheat para las minas de Mariquita en 1570 incluye a tres personas Jolofo⁵. El mismo autor encontró la lista de esclavizados del barco Nuestra Señora de la Concepción que arribó en 1593 con dos personas Jolofo al puerto de Santa Marta⁶. Para 1604, en el Archivo General de la Nación de Colombia (AGN) nosotros encontramos una escritura por 46 esclavizados que Fernando Ortiz vendió a Andrés Díaz Calvo en Zaragoza, Antioquia, siendo uno de ellos Manuel Jolofo⁷. Por su parte, Linda Newson y Susie Minchin encontraron la venta de un hombre Jolofo en Cartagena en 1633⁸, mientras para Antioquia, Víctor Álvarez halló que Domingo Rodríguez de Manzanos poseía en el sitio y mina de Osos diez esclavizados, entre ellos Diego Jolofo de 54 años⁹. Agregamos un último ejemplo proveniente del Archivo General de Indias de Sevilla, pues la lista realizada en 1683 donde constan los fugitivos del palenque de San Miguel, localizado en los Montes de María, incluye a Domingo Yolofo, Jacinto Yolofo y Miguel Yolofo¹⁰. Como hemos expuesto, de acuerdo con el proceso de sucesión Andrés Jolofo falleció en 1657, por tanto, estos datos ratifican nuestra incertidumbre de si Andrés habría sido un africano o un afrodescendiente, duda a la cual se añan las peculiares inversiones que decidió hacer después de su emancipación.

Andrés aclara que no había recibido ninguna herencia de su madre o de su padre, ni tampoco una dote por parte de Ana y, aun así, además de adquirir su libertad, su inventario de bienes incluyó 36 reses vacunas chicas y grandes, 10 caballos mansos, 2 yeguas mansas y 1 potro, 5 cabezas de ganado de cerda, 20 aves chicas y grandes, 1 machete de rozar, 3 hachas, 3 fanegas de maíz, 1 regatón, 1 lanza, y 2 sillas y 2 frenos de vaquería. Resulta fascinante saber que un africano o un descendiente de ellos, a tan solo una o dos generaciones de su llegada como esclavizados a tierras americanas, habría logrado cortar la cadena de la esclavitud perpetua, procrear hijos libres y construir un patrimonio agropecuario propio con su esposa indígena.

El encanto por la vida de Andrés Jolofo aumenta al asociar este inventario de bienes con documentos escritos sobre los Jolofo en África entre los siglos XV y XVII¹¹. La importancia

5. Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España, Fondo: Contaduría, 1380, n.1, ff. 98r-104r, analizado en David Wheat, *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean, 1570-1640* (Carolina del Norte: University of North Carolina Press, 2016), 63.

6. Lista del navío Nuestra Señora de la Concepción, en Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Fondo: Negros y Esclavos, Sección: Magdalena 4, ff. 19r-21v. Citado en Wheat, *Atlantic Africa*, 32.

7. AGN, Fondo: Negros y Esclavos, Sección: Bolívar, 12, D. 11, ff. 1055r-1057r.

8. Este caso lo encontraron en el Archivo Nacional Histórico de Santiago de Chile (Santiago de Chile, Chile), Fondo: Vicuña Mackenna, 77-1, ff. 83-121, ver Linda Newson y Susie Minchi, *From Capture to Sale: The Portuguese Slave Trade to Spanish South America in the Early Seventeenth Century* (Leiden: Brill, 2007), 127.

9. Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia, Fondo: Colonia, Serie: Mortuorías 291, doc. 5858, f. 73, citado en Víctor-Manuel Álvarez-Morales, “Los documentos notariales como fuente para la historia empresarial. Un ejemplo de aproximación empírica”, *Revista EAN*, no. 44 (2001): 8, <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/167>

10. Lista de fugitivos del palenque de San Miguel, 1693, en AGI, Fondo: Santa Fe, 213, ff. 616v-621r.

11. Green, *The Rise*, 43-57.

del caballo entre los Jolofo fue registrada desde mediados del siglo XV, cuando el veneziano Alvise Cadamosto describió la gran importancia que tenían a estos animales en dicha sociedad. Los Jolofo sentían elevada estima por los caballos y los adquirían a altos costos de los árabes y azeneques, según describe. Además, existían “encantadores de caballos” quienes eran llamados a amansarlos, para lo cual hacían rituales en torno de una hoguera, mientras les pasaban ungüentos especiales por la crin, y dejaban a los caballos hasta veinte días sin que nadie los viera. Luego de terminar el ritual, los apertrechaban con un collar de amuletos de cuero bordado para que los protegiera en las guerras¹². Un siglo después, de acuerdo con manuscritos producidos por portugueses y mestizos luso-africanos en África occidental, los Jolofo continuaban siendo una sociedad guerrera, reconocida por el uso del caballo. En 1594, André Álvares de Almada, quien era un sujeto luso-africano natural de Cabo Verde, narró las técnicas de domesticación y el dominio del caballo que caracterizaban a los Jolofo,

Sus caballos son muy domésticos, a punto que podemos decir que son más domados por el uso y la razón que por el freno; porque si un negro de estos dice a su caballo que se acueste, éste se acuesta; que se levante, éste se levanta; que se calme, éste se calma; se acuesta el negro debajo de él como si fuera un pájaro, sin siquiera tocar el caballo, y echándose a correr, el caballo lo sigue como si fuera un perro.¹³

Esta estrecha relación que tendían los Jolofo con los caballos y la experticia en su domesticación nos remite reflexionar sobre el inventario de Andrés a quien le encontraron 10 caballos y 2 yeguas ya amansadas, 1 potro y 2 sillitas y 2 frenos de vaquería; lo que habla de la experticia que este sujeto tenía con la domesticación y uso de caballos. ¿Habría conocido Andrés las artes de la domesticación de caballos mientras crecía en Senegambia su tierra natal y, ya estando en Antioquia, las habría aprovechado para conquistar un destino distinto a aquel de extraer oro de sol a sol que los esclavistas le habían sentenciado? ¿O habría sido este un conocimiento intergeneracional de Andrés que su madre o su padre nativos Jolofo le habrían enseñado? Al fin y al cabo, los caballos no eran una inversión barata, pues cada uno podía costar en torno de 6 pesos, si seguimos el parámetro de la mortuoría de Andrés Bolívar quien falleció en Antioquia en 1655, es decir, dos años antes que Andrés falleciera¹⁴.

.....

12. Alvise Cadamosto, *Navegações de Luiz de Cadamosto a que se ajuntou a viagem de Pedro de Cintra, capitão portuguez*, traducida del italiano (Lisboa: Instituto para a Alta Cultura, 1944), 41.

13. El original en portugués dice: “Os seus cavalos são mui domesticos, em tanto que podemos dizer que são mais domados por uso e razão que pelo freio; porque se hum negro destes diz ao seu cavalo que se deite; deita-se, - que se levantamento, levanta-se , - e que façam mesuras fa-las; deita-se o negro delle abaxio como hum passaro, sem ter a mão nelle, e botando-se a correr, vai o mesmo cavalo apôs elle como hum cão”, en André Álvares de Almada, *Tratado breve dos rios de Guine do Cabo Verde, desde o rio do Sanaga Ate' aos baixos de Santa Anna de 1594* (Porto: Typographia commercial portuense, 1841), 8. Traducción de los autores.

14. “Mortuoría Andrés de Bolívar”, 1655, en AHA, Fondo: Colonia, Serie: Mortuorías: t. 201 doc. 4914, f. 69r.

La cuestión de los precios nos permite avanzar hacia el crudo desenlace de la sucesión de Jolofo, pues al ser sus hijos menores al momento de su muerte y Ana de Sopetrán también haber fallecido, Andrés se vio obligado a dejar sus bienes bajo la tutela de un tercero, hasta que llegara el día de entregarlas a sus herederos. Para tanto, Andrés sugirió como albacea a Juan Gómez de Salazar, a Francisco Martínez de Albornoz o a Pedro Álvarez del Pino. Y dado que sus anegas de maíz estaban cultivadas en tierras de Gómez de Salazar a quien, además, le adeudaba cuatro pesos, Salazar aceptó ser albacea, mientras que los otros dos se negaron. Esto nos hace pensar que Gómez Salazar podría haber sido el antiguo esclavista de Jolofo quien, vendiéndole sus profundos conocimientos en el arte de la caballería y la ganadería, habría logrado comprar la libertad a pesar de haber permanecido dentro del territorio de Salazar, probablemente, por el elevado costo de adquirir un pedazo de tierra.

Y, aunque en el folio 123r se afirme que, buscando asegurar que los bienes de Jolofo fueran en aumento hasta que los herederos pudieran disfrutarlos, el acaudalado Gómez Salazar los puso de manera inmediata en remate, siendo el ponedor precisamente Martínez de Albornoz (el otro sujeto que Jolofo había sugerido como albacea), quien dio la modesta suma de 100 pesos de oro fino por todo ese inventario. Tal era una cifra insignificante por los bienes de Jolofo al compararlo con el valor registrado en la sucesión de Andrés Bolívar, dos años antes, quien declaró cada res vacuna por un valor de 4 pesos y cada caballo de 6 pesos¹⁵. También lo podemos comparar con un manuscrito analizado por Robert West quien informa que, para 1640, hubo un remate por el contrato para surtir con carne de res las minas de Remedios durante un año, el cual determinó un precio fijo de 7 pesos por cada vaca vieja y 8 pesos por cada novillo¹⁶. A partir de estos parámetros, las 36 reses de Jolofo podrían haber costado entre 144 y 288 pesos; mientras los 13 caballos 78 pesos. A esto debemos sumar el armamento y herramientas de hierro como hachas, machete, regatón y lanza que, por ser metálicas, algún valor tendrían.

Gómez Salazar recibió los 100 pesos del remate y, en 1670, trece años después de fallecido Andrés, cuando su hijo Joseph Jolofo alcanzó su adultez, este exigió ante la justicia que le fuera devuelto el oro resultado del remate de los bienes de su padre¹⁷. Los descendientes de Salazar –ya difunto– devolvieron a Joseph y a su hermana María apenas 83 pesos y 2

15. "Mortuoria Andrés de Bolívar", 1655, en AHA, Fondo: Colonia, Serie: Mortuorias: t. 201 doc. 4914, f. 69r.

16. West cita AGN, Fondo: Abastos XIV, exp. 14, ff. 314r-340v con fecha de 1640. Robert West, "Comercio y transporte en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII", *Revista de la Universidad Nacional* (1944-1992), no. 8 (1971): 136, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/11940>

17. Podemos inferir entonces que Joseph Jolofo tendría 12 años cuando su padre falleció, pues de acuerdo con las leyes indias, cumplidos los 25 años la persona salía de la minoría de edad. Ver Antonio Dougnac, "Normas procesales tutelares de menores en Chile indiano", *Revista Chilena de Historia del Derecho*, no. 9 (1983): 77-110, <https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/25683> Esta norma se aplicó en Antioquia hasta el fin del periodo colonial, como lo atestigua el documento de Manuel Piedrahita cuando solicitó la emancipación a favor de su hijo José, "Que respecto a que el expone que este tiene ya la edad de 25 años en que el hombre sale de la menoría", en AHA, Fondo: Colonia, Serie: Matrimonios, t. 68, doc.1824, f. 207r.

tomines, pues descontaron las costas procesales, del inventario y los pregones, así como la alcabala del remate. Con todo, resulta relevante percibir que a pesar del empobrecimiento al cual los Gómez Salazar sometieron a la siguiente generación de los Jolofo, sus hijos –altivos como su madre y su padre– tuvieron el coraje de hacerse sentir ante la ley y dejar el rastro completo de un proceso tan extraordinario y a la vez injusto, como una lección de valentía y arrojo para las generaciones siguientes.

El caso del negro Roque, por su parte, demuestra la fragilidad y porosidad del sistema que impedía a los esclavizados adquirir bienes inmuebles, pues cuando Roque murió contaba con una casa y un solar que la esclavista Francisca Ferrero, “dueña” de este individuo, aunque intentó, no pudo reclamar para sí. El caso ocurrido en la ciudad de Antioquia en 1763 inició con la solicitud por parte del presbítero Juan Ignacio Rodríguez para que, de los bienes dejados por Roque, le pagaran 16 pesos y 6 tomines que este le debía. Rodríguez temía que la sucesión fuera a remate y él perdiera su derecho sobre este oro. Entonces, el alcalde ordinario de la ciudad visitó a la esclavista de Roque, Francisca Ferrero, y le comunicó el requerimiento de Rodríguez para la devolución de su oro. No obstante, la esclavista respondió que Roque, al ser un esclavizado, había muerto sin ninguna propiedad de la cual pudiera pagarle.

El presbítero respondió ratificando que la casa de Roque era propia pues, de hecho, el préstamo que le hizo fue en banquetas, lienzo y otros implementos para su construcción. Esto significa que ni los materiales, ni la mano de obra habían salido del peculio de la esclavista y por tanto pidió que fueran donde Lucía, viuda de Roque, y le informaran que la casa sería vendida para pagar la deuda que tenía con el cura Rodríguez. Cuando Lucía recibió la notificación respondió que esa casa era de la esclavista Ferrero y que, por tanto, ella no podía vender lo que no era de su marido.

En vista de las circunstancias, el alcalde ordinario propuso inspeccionar la casa de Roque para evaluar los bienes que tenía dentro de ella, a modo de satisfacer la deuda que había adquirido con el presbítero. Empero, Ferrero se opuso tajantemente a la inspección diciendo en el folio 318r, “que los bienes del esclavo siempre se presumen ser del Señor” y aclaró que ella había negociado con Roque otorgándole los días de jornal necesarios para que construyera su casa, siempre que después se los pagara, lo cual no ocurrió porque Roque falleció. El presbítero respondió a la instigación de Ferrero, en el folio 319r, diciendo que este presupuesto era válido solo si Ferrero constaba con un instrumento jurídico de que tenía Roque a jornal. En ausencia de tal instrumento, debía procederse con el avalúo y pago de los pesos que legítimamente el negro Roque le debía.

Al de este mismo folio el alcalde describe que eran públicamente reconocidas las habilidades de Roque para negociar, “tratando con todo género de gentes”. Así mismo ante la vista de Ferrero, y aun siendo esclavizado, se afirma que aquel cobraba, pagaba, se contrataba, negociaba e, inclusive, si no le pagaban demandaba ante la justicia real y no ante la esclavista.

Frente a semejante argumento, las autoridades hicieron el avalúo en la casa de Roque y encontraron puertas con chapas y tableros, mesas y sillas, además de la casa con sala, aposento y solar, toda nueva, a punto que la cuenta total de sus pertenencias ascendió a 40 pesos de oro.

Para completar, el avalúo finalizó aclarando que, además, ¡la casa tenía un cuartico que era de la negra *Michaela madre del dicho Roque!* Así, no era Roque el único propietario, sino que su madre también se había hecho a una pequeña propiedad que ni Ferrero ni el cura habían contemplado y que no podían tocar. Visto esto, es posible preguntar si sería la madre de Roque quien le habría enseñado la manera de franquear la porosidad del sistema esclavista cuyas leyes impedían que los esclavizados tuvieran propiedad, aunque consuetudinariamente hubiera manera de hacerse a una, utilizando habilidades, inteligencia y arrojo.

La tesis doctoral de Ramsés López-Santamaría sobre libertad y peculio entre los esclavizados de Colombia muestra las contradicciones legales y consuetudinarias de prohibir que los esclavizados pudieran tener propiedades. Tales contradicciones iniciaban en el hecho de concebir como objetos a personas, cuyo libre albedrío, aunque legalmente estuviera restricto, siempre contaba con la astucia de quien lograra imaginar cómo transponerlo para adquirir bienes propios, como fue el caso de Roque¹⁸. Aunque no se encontraron los folios finales del proceso de sucesión de Roque, es muy posible que el avalúo de sus bienes hubiera sido suficiente para pagar al presbítero, mientras que Ferrero tuvo que tolerar tener un esclavizado tan inteligente, a punto de dejar una casa nueva con solar para su esposa Lucía de Roque.

Primera transcripción¹⁹

/f.117r./

Testamento [Andrés [tinta regada]] Jolofo 1657

[En latín] Yn dey nomine amen in nomine amen

Sépase como yo Andrés Jolofo estando como estoy enfermo del cuerpo y en mi juicio natural tal cual Dios nos fuese dado de me dar y creyendo como creo firmemente en el misterio de la santísima trinidad padre hijo y espíritu santo tres personas y un solo Dios verdadero en todo aquello que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana y debajo de esta católica fe y creencia protesto vivir y morir y por Dios nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida mando mi alma a Dios nuestro que la crió y

.....

18. Ramsés López-Santamaría, “Libertad y peculio. Una estrategia jurídica en contra de la esclavitud en la historia institucional colombiana (1780-1851)” (tesis de doctorado, Universidad Carlos III de Madrid, 2020), <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/30081>

19. “Mortuoria de Juan Gómez de Salazar”, en AHA, Fondo: Colonia, Serie: Mortuorias; t. 224, doc. 5214, ff. 117r-137v. Este documento contiene el testamento y proceso de sucesión de Andrés Jolofo.

redimió con su preciosa [tinta regada] y el cuerpo a la tierra de donde fue formado y para el de[scargo de mi conciencia] ordeno esta memoria: Para [tinta regada] _

[Margen izquierda: Testado por el [Ilegible]].

Declaro que fui casado y velado según orden nuestra santa madre Iglesia con Ana india ya difunta natural del poblado de Sopetrán con la cual durante dicho matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos legítimos a Margarita y a Joseph y a María decláralos por mis hijos legítimos y herederos declaro que en el tiempo y cuando me casé no hice ayuda de costas para la carga del matrimonio ni me dieron de dote cosa alguna y lo que poseo lo ganamos yo y la dicha mi mujer con mi agencia y trabajo - declaro que debo a Domingo Bachiller un peso y cinco tomines de oro fino de un poco de lienzo que le compré - Más debo a Gregoria Cortés dos pesos y tres tomines más se [...] de hacer [...] debernos tres pesos al licenciado Pedro de Benalcazar que le pertenecen como albacea que fue de Juan Gil Más debo al Capitán Juan Gómez de Salazar cuatro pesos y para dichas partidas lo aparto de mis bienes -

Yten declaro por bienes míos cuarenta y cinco /f.117v./ reses vacunas mansas chicas y grandes hago declaración que cinco reses que di a mi hija Margarita no entran por bienes míos porque se las doy por su trabajo - Más declaro por bienes míos tres caballos mansos. Más dos yeguas y un potrero - Más dos maíces de rosar - Más tres aguas - Más tres fanegas de maíz - Más un recatón - Tres camisetas de lana. Más dos mantas de lana que la una con la niña chiquita por donación - Más dos sillas y dos frenos Mas cinco cabezas de ganado de cerda - Más declaro por bienes míos una roza de maíz en tierras del Capitán Juan Gómez de cinco almudes de sembradura - declaro que me debe Margarita Herreros cuatro tomines - y [tinta regada] Santiago un tomín y el negro Melchor seis tomines - Mas se le han de haber bienes Alex Cano tres almudes de maíz Más declaro por bienes míos una lanza de ocho - Más tengo en poder de Felipa Gordon un tocador de ruan - Más declaro por bienes míos veinte aves chicas y grandes - Debo a Miguel negro esclavo del Capitán Juan Gómez cuatro tomines mando se pague y se aparte de mis bienes -

Item declaro y es mi última y postrimera voluntad que para el bien de mi alma y la de mi mujer se saque de todo el cuerpo de bienes el quinto y se dé a los sacerdotes para que nos digan de misas por mi alma y la de mi mujer y del remanente sean como son herederos mis hijos Margarita Josephe y María y ruego y encargo al Capitán Juan Gómez y a Pedro Alvares del Pino y a Francisco [tinta regada] acepten el ser mis albaceas para que cumplan y mando más que fenenieren [tinta regada] a veinte de mayo de mil [Margen izquierda: seiscientos y cincuenta y siete años siendo testigos Juan Gómez Hernández y Gregorio de Albornoz y Miguel Jerónimo Lezcano y Luis de Ortega que por no saber firmar el testador firman esta memoria los testigos.

[Firma] Luis de Ortega [rúbricas] [Firma] Gregorio [tinta regada] de Albornoz [rúbricas]
/f.118r/

En el Valle de Aburrá términos y jurisdicción de la ciudad de Antioquia a quince de junio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Joan de Piedrahita y Saavedra

Teniente General de la Gobernación de Antioquia por el Rey nuestro Señor - Digo que por cuanto en la ciudad de Antioquia me hizo relación el Capitán Joan Gómez de Salazar como habiendo fallecido Andrés Jolofo negro horro que estaba en su servicio y haciendas que tiene en este dicho valle y hizo memoria disponiendo lo que le convenía de los bienes que tenía y le había dejado en dicho memoria por albacea y asimismo a Francisco Albornoz y a Pedro Álvarez y presentó ante mí dicha memoria aceptando el albaceazgo y por mi vista debo de mandar y mando se ponga con este auto para ir obrando conforme a derecho en cuya consideración la aprobó y doy por buena y el dicho Capitán Juan Gómez jure y acepte el dicho cargo y la misma diligencia mando se haga con los dichos Pedro Alvares y Francisco de Albornoz y así lo proveí y mandé y firmé ante mí con testigos por falta de escribano público ni real = testado - contador =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbricas] [Firma] Miguel Martínez [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

En el dicho Valle de Aburrá en el dicho día, mes y año yo el dicho Juez notifiqué el auto de arriba al Capitán Joan Gómez de Salazar y estando presente juro por Dios nuestro Señor y una señal de cruz y habiéndolo hecho cumplidamente prometió de usar bien y fielmente de dicho /f. 118v./ cargo y que así lo hiciere le ayude Dios y al contrario se lo demande y lo firmó conmigo y testigos por falta de escribano público ni Real.

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan de Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica] [Firma] Miguel Martínez [rúbrica]

En el Valle de Aburrá términos y jurisdicción de la ciudad de Antioquia a veinte y seis de junio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Joan de Piedrahita y Saavedra Teniente general de la dicha ciudad y su gobernación habiendo visto estos autos y por Andrés Jolofo negro horro dejó por su fin y muerte menores hijos y algunos bienes y porque no sean defraudados dichos menores en cosa alguna y por la buena recaudación y que se paguen deudas y de lo líquido del remanente se ponga a buen recaudo como conviene debo de mandar y mando se haga inventario de los bienes suso mencionados, y para ello se le notifique a los albaceas asistan a recoger los dichos bienes y al inventario y estando presente dichos Capitán Joan Gómez de Salazar como uno de los albaceas fue notificado para dicho efecto y así lo proveí mandé y firmé ante mí con testigos por falta de escribano público ni Real = Enmendado - dicho =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan de Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica] [Firma] Miguel Martínez [rúbrica]

En el Valle de Aburrá en treinta de julio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años notifiqué al [albaceazgo] a Francisco Martínez de Albornoz y a Pedro Álvarez los cuales dijeron que no aceptaban y así lo firmé con testigos por no haber escribano público ni Real.

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Miguel Martínez [rúbrica]

[Firma] Francisco Martínez de Albornoz [rúbrica]

/f. 119r./

En el Valle de Aburrá en treinta de junio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Juan de Piedrahita y Saavedra Teniente General hice parecer los bienes de Andrés Jolofo y con asistencia del Capitán Juan Gómez Salazar albacea que viene haciendo hice el inventario en la manera siguiente

Primeramente se inventariaron treinta y seis reses vacunas chicas y grandes --

Más se por inventario 10 caballos mansos --

Mas se inventariaron dos yeguas mansas y un potrito --

Mas un machete de rozar que el otro lo escondió el difunto y no parece --

Mas tres hachas --

Mas tres fanegas de maíz que las otras tres debía y se pagaron al Capitán Juan Gómez de diezmos --

Más un regatón --

Más tres camisetas de lana --

Mas una manta de lana que la otra se le dio a su hija --

Más dos sillas y dos frenos de vaquería --

Más cinco cabezas de ganado de cerda --

Mas una [pesa] de cinco almudes de sembradura --

Mas una lanza de [ojo] --

Mas veinte aves chicas y grandes --

Todos los dichos bienes deposité en Francisco Martínez de /f. 119v./ Albornoz para que los tenga de manifiesto para que cada vez o cuando por mi o por juez competente le fueren pedidos los entregue lo cual estando presente se dio por entregado de dichos bienes y otorgó el ser depositario en forma y lo firmó conmigo y testigos por no haber escribano público ni Real y también lo firmo dicho albacea --

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Miguel Martínez [rúbrica] [Firma] Francisco Martínez de Albornoz

[rúbrica] [Firma] Testigo Antonio de Piedrahita [rúbrica]

En el Valle de Aburrá en dos de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Juan de Piedrahita Saavedra Teniente General habiendo visto estos autos e inventario y atendiendo al mejor reparo de los bienes y respecto de ser muebles y semovientes y correr riesgo como se conoce que los menores no queden en tiempo alguno desamparados en cosa alguna debo de mandar y mando se pregonen todos los bienes por término de nueve días y se admitan las posturas que hubiere para /f. 120r./ que de lo procedido y dinero que así resultare se disponga de ello como más convenga a los interesados y para ello se le haga saber este auto al albacea para que le conste y se le cite para los pregones y así lo proveí y mandé y firmé ante mí con testigos por falta de escribano publico mi Real

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación] En el dicho Valle de Aburrá en el dicho día mes y año Yo el dicho Juez notifiqué el auto de atrás al Capitán Juan Gómez de Salazar como albacea el cual dijo consciente se pregonen y rematen los bienes en quien más diere por convenir así y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierdo: Pregones =] En el dicho Valle de Aburra en cinco de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Juan de Piedrahita Saavedra Teniente General estando presente concurso de gente hice pregonar /f. 120v./ los bienes que quedaron por fin y muerte de Andrés Jolofo por voz de Juan Biafara mi esclavo y no hubo posturas lo firme con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 2] En el dicho Valle de Aburrá en seis de julio del dicho año por voz de Juan Biafara se dio otro pregón como el de suso y no hubo más postura y lo firme con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 3] En el dicho valle en siete de julio del dicho año por voz de Juan Biafara se dio otro pregón como los de suso y en este estado pareció Francisco Martínez de Albornoz y hizo postura a todos los bienes conforme al inventario por cien pesos de oro fino a pagar luego de contado y lo firmé con testigos por falta de escribano publico mi Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 4] En el dicho Valle de Aburrá en ocho de julio del dicho año por voz de Juan Biafara negro se dio otro pregón y refiriendo la postura fecha y no hubo mayor postura y lo firme con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

/f. 121r./

[Margen izquierda: 5] En el dicho Valle de Aburrá en nueve del dicho mes de julio y año se dio otro pregón y no hubo mayor postura y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 6] En el dicho Valle de Aburrá en diez del dicho mes y año por voz de Juan Biafara se dio otro pregón y no hubo mayor postura y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 7] En el dicho Valle en once del dicho mes y año por de Juan Biafara se dio otro pregón como los de suso y no hubo mayor postura y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 8] En el dicho Valle de Aburrá en doce de dicho mes y año se dio otro pregón por voz de Juan Biafara y no hubo mayor postura y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: 9] En trece del dicho mes y año el dicho Valle se dio otro pregón como los de suso y no hubo mayor postura y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Feliz Ángel [rúbrica]

/f. 121v./

[Margen izquierda: Auto] En el Valle de Aburrá en veinte de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Juan de Piedrahita Saavedra Teniente General de esta gobernación habiendo visto esto autos y pregones y no haber habido mayor postura a los bienes contenidos y ser muebles y pueden perecer de la retardación de más tiempo de que se sigue daño a los interesantes en cuya consecuencia debo de mandar y mando se asigne el remate para el veinte y cinco del corriente y se haga en quien más diere para ello se cite al Capitán Juan Gómez de Salazar y a Francisco Martínez de Albornoz como ponedor y dicho Capitán como albacea para que asistan al remate y así lo proveí y mandé y firmé ante testigos por falta de escribano público ni Real = Testado - Mayo - Entre renglones - Julio -

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación -] En el Valle de Aburrá en veinte y dos de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el dicho Teniente general notifiqué del auto de atrás al Capitán Juan Gómez de Salazar como albacea el cual dijo asistirá y lo firma con testigos por falta de escribano público y Real = Enmendado siete =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

/f. 122r./

[Margen izquierda: Notificación] En el Valle de Aburrá en veinte y dos de julio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años Yo el dicho Juez notifiqué el auto de atrás a Francisco Martínez de Albornoz y lo firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: Remate] En el Valle de Aburrá en veinte y cinco de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el capitán Juan de Piedrahita Saavedra Teniente General en cumplimiento de lo por mi mandado y asignado el remate para hoy dicho día con asistencia del Capitán Juan Gómez de Salazar albacea que presente esta y Francisco Martínez de Albornoz ponedor habiendo concurso de gente por vos de Juan Biafara negro esclavo que hizo oficio de pregonero se refirió muchas veces la postura de os cien pesos de oro fino hecho por el dicho Francisco Martínez de Albornoz a pagar luego de contado por los bienes que quedaron por fin y muerte de Andrés Jolofo negro horro conforme al

inventario y aunque se repitió no hubo mayor postura y de pedimento y consentimiento de dicho albacea se apercibió y pidió el remate de dicha cantidad y se apercibe y hace diciendo cien pesos de oro fino dan por los bienes que quedaron por fin y muerte de Andrés Jolofo negro /f. 122v./ horro hay quien puje hay quien dé más a la una = cien pesos de oro fino dan por los dichos bienes a las dos cien pesos de oro fino dan por los dichos bienes a las tercera buena y verdadera pues que no hay quien puje más quién da más que buena que buena que buena pro le haga al dicho Francisco Martínez de Albornoz que presente está y aceptó el remate que quedó hecho y se obligó a la paga de contado y dijo se da por entregado y satisfecho de dichos bienes como consta del inventario y los recibe y otorga carta de recibo atento a haberlos tenido en depósito y estar en su poder y Yo el dicho Juez notifique al dicho albacea el término de los nueve días del derecho que tiene para dar sacador de mayor cuantía y usar del derecho de sus partes y bienes y lo firmaron conmigo dicho Juez y testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

En el Valle de Aburrá en veinte y siete de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años ante mí el Capitán Juan de Piedrahita y Saavedra Teniente de Gobernador de esta gobernación de Antioquia Francisco Martínez de Albornoz como comprador de los bienes de Andrés Jolofo exhibió y pagó ante mí los cien pesos de oro fino en que compró y se remataron dichos bienes y se le da por libre y quitó del débito y depósito y lo firme en el dicho Valle ante mí /f. 123r./ con testigos por falta de escribano público y Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

En el Valle de Aburrá en veinte y siete de julio de mil seiscientos y cincuenta y siete años Yo el Capitán Juan de Piedrahita Saavedra Teniente General de esta Gobernación Digo que por cuanto el dinero que exhibió Francisco Martínez de Albornoz es de menores y para que se asegure y haya en aumento conviene se ponga a censo y sea la seguridad en persona legal llena y abonada en fincas y bienes raíces en cuya consecuencia mando que en el ínterin que se acensúa se deposite en el Capitán Juan Gómez de Salazar como albacea sacando primero y ante todas cosas las costa personales y procesales cuya casación se haga y así lo proveí mandé y firmé =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

[Margen izquierda: Tasación] En el Valle de Aburrá en el dicho día mes y año suso referido yo el dicho Capitán Juan de Piedrahita y Saavedra Teniente General de esta gobernación en conformidad de los por mi mandado para la tasación de costas justa y derechamente causadas en esta causa se hace en la manera siguiente -----

Primeramente me pertenece de la ida /f. 123v./ al inventario asistencia y remate y lo por mi actuado seis pesos

A Félix Ángel de lo que tiene trabajado en estos autos pregones remates y lo demás tres pesos y medio de dicho oro

3 p 4

Con advertencia que se sacan dos pesos de la alcabala que toca a su Majestad del remate de los bienes

2 p = Y quedan

líquidos noventa y siete pesos y seis granos de oro fino los cuales se depositan en el Capitán Juan Gómez de Salazar como albacea en el ínterin que se acensúa y estando presente lo recibió y dijo dará cuenta de dicho dinero sacando de ello lo que fuere necesario para la paga de entierro otras cosas y a todo se obligó como depositario y a fuerza y como albacea y así lo proveí mandé tasé y firmó commigo el suso dicho y testigos por falta de escribano público ni Real y póngase de todo razón y cartas de pago en estos autos Ut supra = Testado deposita =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

Recibí Yo el Capitán Juan de Piedrahita Saavedra los seis pesos que me tocaron de costas y lo firma.

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica]

Recibí Feliz Ángel los tres pesos y medio que me tocaron de costas y lo firmo.

[Firma] Feliz Ángel de Prado [rúbrica]

/f. 124r./

En la ciudad de Antioquia a veinte y nueve de julio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años ante mí el Capitán Juan Piedrahita Teniente General de esta Gobernación pareció el capitán Juan Gómez de Salazar albacea de Andrés Jolofo y dijo los bienes del dicho Andrés Jolofo difunto le son deudores de cinco pesos de oro de a veinte quilates por razón de cinco barras de luan que el suso dicho sacó de su tienda y pidió la paga y satisfacción y juró lo necesario y atento a parar cantidad de dinero en su poder en depósito se hará pago y se le pasaran en cuenta y lo firmo so cargo de dicho juramento y así lo proveí mandé y firmé con testigos por falta de escribano público ni Real =

[Firma] Juan de Piedrahita [rúbrica] [Firma] Juan Gómez de Salazar [rúbrica]

[Firma] Testigo Feliz Ángel [rúbrica]

/f. 125r./

Joseph Julufo hijo de Andrés Jolopto digo que como consta de los autos hechos sobre los bienes que quedaron por su fin y muerte se me están debiendo a mí y [hermana] mi hermana ochenta y seis pesos tres tomines y seis granos de oro fino, de los que les me toca la mitad y la dicha cantidad para en poder del Gobernador Juan Gómez de Salazar difunto y se ha de servir Vuestra merced de que se me pague lo que a mí me pertenece despachándome su libramiento para que los tenedores de bienes de dicho Gobernador satisfagan, y también se ha de servir Vuestra merced de que se me estregue la cantidad que toca a dicha mi hermana por ser menor que doy de luego ofrezco fianza para ella por todo lo cual -----

A Vuestra merced pido y suplico mande hacer como tengo pedido pues es justicia y pido para ello &.

[Firma] Joseph Jolofo

Por presentada y autos Pedro de la Serna Palacio [rúbrica]

Proveyolo el Capitán Pedro de la Serna Palacio Alcalde Ordinario /f. 125v./ de la ciudad de Antioquia en Aburrá a tres de noviembre de mil seiscientos y setenta años.

Ante mi [Firma] Juan de Porras [rúbrica]. Secretario de Cabildo.

[Margen izquierda: Auto]

[Margen izquierdo: Definitivo -----

Sobre artículo de demanda

81 - 3 - 6

40 p 5 - 9

-----]

En el Valle de Aburrá a tres de noviembre de mil seiscientos y cincuenta y siete años el Capitán Pedro de la Serna Palacio Alcalde Ordinario de la ciudad de Antioquia habiendo visto estos autos y que de ellos consta paraban en poder del Gobernador Juan Gómez de Salazar ochenta y un pesos tres tomínes y seis granos de oro fino mandaba y mando que sus albaceas tenedores de bienes den y paguen a Joseph Jolofo cuarenta pesos cinco tomínes y nueve granos de oro fino para los cuales se le despache nombramiento y con el carta de pago a las espaldas se les pasará en cuenta de las que hubieren de dar y así mismo se le nombra por tutor y curador al dicho Joseph Jolofo de su hermana María Jolofo y dando fianzas de lo uno y otro se le entregue la cantidad a ella perteneciente y basa el libramiento por todo y notifíquese este auto a los albaceas y defensor del dicho Gobernador Juan Gómez así lo proveyó mandó y firmó --- Testado resta. Enmendado = y =

[Firma] Pedro de la Serna Palacio [rúbrica]

Ante mi [Firma] Juan de Porras [rúbrica]. Secretario de Cabildo.

[Margen izquierda: Otorgo fianza a favor de Joseph Jolofo por los 40 pesos 5 granos pertenecientes a su terna Joseph Gordon ante mí en el registro de este a mí y de ello doy fe. Pedro Martínez [rúbrica]]

[Margen izquierda: Notificación] En el Hato de San Esteban a seis de noviembre del dicho año yo dicho escribano notifiqué el auto de arriba al Capitán Mateo de Castrillón albacea del Gobernador Juan Gómez de Salazar en su persona de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación] En el dicho Hato en dicho día yo el dicho escribano notifiqué dicho auto a Doña Ana de Castrillón albacea del dicho Gobernador en su persona, de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación] En el dicho Hato en dicho día yo dicho escribano dicho auto a Joseph Jolofo en su persona de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación] En el Hato de San Esteban en siete de noviembre del dicho año yo dicho escribano notifique el auto de arriba a Don Francisco Gaviria defensor de los menores en su persona de que doy fe & Porras [rúbrica]

f. 126r.

[Margen izquierda: Pregón 2º] En el Valle de Aburra a veinte de octubre de mil seiscientos y setenta años por voz de Matheo negro esclavo se volvió a pregonar los bienes y hacienda que dejó el Gobernador Joan Gómez de Salazar y no pareció ningún ponedor y de ello doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 3 -] En el Valle de Aburra en veinte y un días del mes de octubre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvieron a pregonar los bienes y haciendas que fueron del Gobernador Don Joan Gómez de Salazar y no hubo ningún ponedor & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 4 -] En el Valle de Aburra en veinte y dos días del octubre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvieron a pregonar dichos bienes y no hubo postura de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 5 -] En el Valle de Aburra en el dicho sitio de Ana a veinte y tres de octubre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvió a dar otro pregón a dichos bienes y no hubo postura y de ello doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 6 -] En el Valle de Aburra en veinte y cuatro de octubre del dicho año se volvió a pregonar dichos bienes por voz de Matheo negro esclavo y no hubo postura de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 7 -] En el Valle de Aburra en veinte y cinco de octubre del dicho año por voz del Matheo se volvieron a pregonar dichos bienes y no pareció ponedor de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 8 -] En Aburra dicho sitio a veinte y seis de octubre del dicho año se volvió a pregonar dichos bienes aunque fue día de fiesta por haber mucho concurso de gente por voz de Luis indio y no hubo postura de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 9 -] En Aburra en veinte y siete de octubre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvieron a pregonar dichos bienes y no hubo ningún ponedor de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 10 -] En Aburra a veinte y ocho de octubre del dicho año aun/**f. 126v.**/que fue día de fiesta por haber gran concurso de gente se volvió a dar otro pregón a dichos bienes por voz de Matheo negro esclavo y no hubo ningún ponedor de que doy & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 11 -] En Aburra en veinte y nueve de octubre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvió a dar otro pregón a dichos bienes y no hubo ponedor de que doy & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 12 -] En Aburra a treinta de octubre del dicho año yo dicho escribano hice pregonar y se pregonaron dichos bienes por voz de Matheo negro esclavo y no hubo postura de que doy & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 13 -] En Aburra a treinta y uno de octubre de mil seiscientos y setenta años por voz de Matheo negro esclavo que hizo oficio de pregonero se volvieron a pregonar dichos bienes y no hubo ponedor de que doy fe & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 14 -] En Aburra a dos de noviembre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo se volvió a dar otro pregón a dichos bienes y no pareció ponedor de que doy & Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 15 -] En Aburra en tres de noviembre del dicho año por voz del dicho Matheo se volvió a pregonar dichos bienes y no hubo ponedor de que doy & Porras [rúbrica]

/f. 127r./

El Alférez Joan de Porras y Santa [ilegible] Escribano de Cabildo Digo que en la causa de inventario de los bienes del Gobernador Joan Gómez de Salazar tengo devengados más trescientos pesos de veinte quilates de asistencias personales y derechos de escripto [sic] y diligencias y solo se me han mandado cien pesos y de presente me hallo apretado con muchas deudas que ajustan sin tener de que poderme valer de presente si no de mi trabajo personal mediante lo cual se ha de servir vuesa merced de mandarme despachar libramiento para que me den los albaceas o personas en quien para la saca de oro de las minas de Santo Domingo la dicha cantidad por lo cual a vuesa merced pido y suplico así lo prevea y mande pues es justicia la cual pido &

[Firma] Juan de Porras [rúbrica]

Por presentada y por este decreto que sirva de libramiento por cuenta de lo que a esta parte se le debe se le libran ciento y cincuenta pesos de oro de a veinte quilates. [Margen izquierda: 150 pesos] Los cuales en virtud de este se los pague a esta parte el albacea o en quien paran los bienes o de la saca de la mina el minero administrador que con recibo de la dicha parte mando se le pasen en cuentas de la que se ha de dar de su cargo en el ínterin que se define la causa y así lo proveyó mandó y firmó el Capitán Pedro de la Serna Palacio Alcalde Ordinario **/f. 127v./** de la ciudad de Antioquia y su jurisdicción en este Valle de4 Aburrá a cuatro de noviembre de mil y seiscientos y setenta años =

[Firma] Pedro de la Serna Palacio [rúbrica]

Ante mi [Firma] Feliz Angel del Prado [rúbrica]. Escribano

[Margen izquierda: Recibo de los 100 pesos] Recibí a cuenta de este libramiento cien pesos de oro de veinte quilates que me pago mi señora Doma Ana de Castrillón y por que conste lo firme = [Firma] Juan de Porras [rúbrica]

/f. 128r./

Pedro de Zelada Velez vecino de la ciudad de Antioquia y residente en este Valle de Aburrá. Ante vuesa merced parezco y hago postura a todos los bienes que se están

pregonando del Gobernador Juan Gómez de Salazar difunto; como son hato, con yeguas y ganado y casas; y dehesas y el hatillo de bacas mansas con sus casas y dehesas, cañaduzales, arados, con todos sus aperos herramientas trapiche y todo lo anexo y concernientes al beneficio de ello: con mas las minas de Santo Domingo con todos los negros que se han inventariado así de minas como todos los demás del dicho hato que constare del inventario. Todo lo cual y los demás bienes que parecieren y pertenecieren de dicho Gobernador, plata labrada, derechos y acciones excepto deudas vales y escrituras en treinta y cuatro mil pesos de oro de a veinte quilates. Los seis mil de contado y los veinte y ocho mil a censo: dando fianzas, como desde luego las ofrezco a satisfacción de las partes del principal y réditos desde el día que se me hiciere el remate por todo lo cual =

A vuesa merced pido y suplico haya por hecha dicha postura pues es justicia la cual pido & ----
Por presentada y admítase /f. 128v./ la postura y vallase pregonando.

[Firma] Pedro de la Serna Palacio [rúbrica]

[Firma] [Ilegible] [rúbrica]

Proveyose por el Capitán Pedro de la Serna Palacio Alcalde Ordinario de la ciudad de Antioquia y su jurisdicción con parecer del Asesor Letrado en este Valle de Aburrá a cuatro de noviembre de mil seiscientos y setenta años = entre renglones noviembre – testado octubre ----

Ante mi [Firma] Juan de Porras [rúbrica]

Escribano de Cabildo

[Margen izquierda: 16 pregones] En este dicho Valle de Aburrá y sitio de Aná a cuatro de noviembre del dicho año por voz de Matheo muchacho negro esclavo que hizo de pregoneiro se pregonó la postura de atrás de treinta y cuatro mil pesos de oro de a veinte quilates [Margen izquierda: 34 U pesos], los seis mil de contado y los veinte ocho mil a censo debajo de fianzas y no hubo puja testigos Marcos de Restrepo Antonio del Basto y Nicolas de Saez y muchas personas

[Firma] Juan de Porras [rúbrica]

Escribano de Cabildo

[Margen izquierda: Pregón] En el Valle de Aburrá sitio de Aná a cinco de noviembre de mil seiscientos y setenta años por voz de dicho Matheo negro esclavo se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación – Noviembre 5] En el Hato de San Esteban jurisdicción de la ciudad de Antioquia a cinco días del mes de noviembre de mil y seiscientos y setenta años yo el presente Escribano notifique esta postura fecha a los bienes de el Gobernador Joan Gómez de Salazar al Capitán Matheo de Castrillón su albacea en su persona de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación] En el dicho día yo dicho Escribano notifique dicha postura a Doña [Ana] /f. 129v./ de Castrillón viuda albacea del dicho Gobernador en su

persona de que doy fe y no lo notifique a Don Francisco García por no hallarlo y decir que estaba en la montaña & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Pregón 18 -] En el hato de San Esteban jurisdicción de Antioquia a seis de noviembre de mil seiscientos setenta años por voz de Matheo negro esclavo que fue del Gobernador Joan Gómez de Salazar se pregonó la dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: Notificación - Noviembre 7] En el hato de San Esteban a siete de noviembre del dicho año yo dicho escribano notifiqué la postura fecha a los bienes del Gobernador Joan Gómez de Salazar y como se admitió y pregonó para que le conste en su persona de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 19 -] En el hato de San Esteban jurisdicción de Antioquia a siete de noviembre de mil seiscientos y setenta años por voz de Matheo negro esclavo que fue del Gobernador Joan Gómez de Salazar se pregonó la postura fecha de los bienes y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 20 -] En el Valle de Aburrá y sitio de Aná a ocho de noviembre del dicho año por voz de Matheo negro esclavo que hizo oficio de pregonero se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 21 -] En la ciudad de Antioquia a doce días del mes de noviembre de mil y seiscientos y setenta años por voz de Domingo indio se pregonó la dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 22 -] En la ciudad de Antioquia a trece días mes de noviembre /f.
129v./ del dicho año por voz de Lorenzo negro se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 23 -] En la ciudad de Antioquia a catorce de noviembre del dicho año por voz del dicho Lorenzo negro se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 24 -] En Antioquia a quince de noviembre por voz del dicho Lorenzo en el dicho año se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 25 -] En Antioquia a diez y siete de noviembre por voz de Francisco indio que hizo oficio de pregonero se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 26 -] En Antioquia a diez y ocho de noviembre del dicho año por voz de Francisco indio que hizo de oficio de pregonero se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 27 -] En Antioquia a diez y nueve de noviembre del dicho año por voz de Francisco indio se pregonó dicha postura de que doy fe y no hubo ningún ponedor & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 28 -] En la ciudad de Antioquia a veinte de noviembre del dicho año por voz de Francisco indio se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 29 -] En Antioquia a veinte y uno de noviembre de mil seiscientos y setenta años por voz de Francisco indio se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

[Margen izquierda: 30 -] En la ciudad de Antioquia a veinte y dos de noviembre de mil seiscientos y setenta años por voz de Francisco indio se pregonó dicha postura y no hubo ningún ponedor de que doy fe & [Firma] Porras [rúbrica]

/f. 130r./

El Capitán Pedro de la Serna Palacio Alcalde Ordinario de la ciudad de Santa fe de Antioquia y su jurisdicción por su Majestad &.

Por el presente darán los albaceas tenedores de bienes del Gobernador Juan Gómez de Salazar difunto a Joseph Jolofo ochenta y un pesos tres tomines y seis granos que constan por autos que paraban en poder del dicho Gobernador por bienes de Andrés Jolofo difunto [Margen izquierda: 81p 3 - 6 fino] pertenecientes al dicho Joseph Jolofo y María Jolofo que por mi les están mandados pagar debajo de fianza que ha dado de la mitad perteneciente a la dicha María Jolofo su hermana que con este libramiento y su carta de pago [Margen izquierda: Pago este libramiento la parte a quien se dió] a las espaldas se le pasaran en cuenta de las que hubieren de dar de dichos bienes dado en este Hato de San Esteban jurisdicción de Antioquia a seis de noviembre de mil seiscientos y setenta años =

[Firma] Pedro de la Serna Palacio [rúbrica]

Por su mandado [Firma] Juan de Porras [rúbrica] Secretario de Cabildo.

/f. 130v./

[Margen izquierda: Carta depósito de 81 pesos 3 tomines 6 de fino] En el Hato de San Esteban a seis de noviembre de mil seiscientos y setenta años ante mí el presente escribano y testigos Joseph Jolofo a quien doy fe conozco otorgo haber recibido de mi señora Doña Ana de Castrillón viuda albacea del Gobernador Juan Gómez de Salazar ochenta y un pesos tres tomines y seis granos que le están mandados pagar por este libramiento y por no parecer la pecunia de presente la renuncio con las demás leyes de su favor y otorga carta de pago en forma y por no saber firmar rogo a un testigo lo firmara por el que lo fueron el Contador Antonio Gómez de Salazar y Gabriel de Salazar.

A ruego y por el dicho [Firma] Antonio Gómez de Salazar [rúbrica]

Ante mi Juan de Porras [rúbrica] Escribano de Cabildo

Segunda transcripción²⁰

/f. 313r./

Año de 1763

Legajo No. 9 Letra R.

Mortuoria del negro Roque Ferraro esclavo que fue de Doña Francisca Ferraro.

Juzgado de Primer Voto con testigos.

Con 8 fojas.

/f. 314r./

Señor Alcalde Ordinario

El Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez clérigo, Patrimonial de esta ciudad de Antioquia ante Vuestra merced parezco, y digo, que los bienes que por fin, y muerte quedaron de Roque, esclavo de la señora Doña Francisca Ferraro, me son acreedores, hasta la cantidad de diez y seis pesos y seis tomines, y como, no haya visto edictos, para esta causa, y hacer mi oposición; temiéndose de que se remate, y perezca, mi derecho, la hago en tiempo hábil, para que Vuestra merced, en méritos de justicia mande, se me satisfagan dichos pesos y por ser de justicia.

A Vuestra merced pido, y suplico, provea, y mande según, y como convenga, que, para conseguirlo, juro en mi fuero, lo necesario &a.

[Firma] Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez, y Molina [rúbrica]

Por presentada désele vista de este pedimento a Doña Francisca Ferraro para con lo que respondiere proveer lo que corresponda a buena administración de justicia; Así lo mando, y firmo Yo Don Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio y /f. 314v./ Alcalde Ordinario más Antiguo de esta ciudad de Antioquia en ella, a trece de octubre de mil setecientos sesenta y tres años.

[Firma] Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En dicho día, mes, y año, yo el Oficial de Cabildo pase a la casa del Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y me dieron razón estar en la calle, y para que conste lo pongo por diligencia y firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

En catorce de octubre he dicho año, yo dicho Oficial pase a la casa del señor Doctor Juan Ignacio Rodríguez y me dieron la misma razón estar en la calle y para que conste lo pongo por diligencia y firmo.

.....
20. "Mortuoria del negro Roque Ferraro esclavo que fue de Doña Francisca Ferraro", 1763, en AHA, Fondo: Colonia, Serie: Mortuorias: t. 215, doc. 5096, ff. 313-321.

[Firma] Orellana [rúbrica]

En diez y siete de octubre de dicho mes y año yo el Oficial de Cabildo hice saber el decreto que antecede al señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y para que conste lo firmo.

[Firma] Orellana [rúbrica]

En dicho día mes y año yo el Oficial de Cabildo pasé a la casa de Doña Francisca Ferrero y le hice saber el decreto que antecede, quien habiéndolo oído dijo que le negro Roque /f. 315r./ no dejó con que pagar porque no tenía bienes ningunos y no firma porque dijo no saber a su ruego lo firma Luis de Herrera conmigo para que conste =

[Firma] Joseph Luis de Herrera [rúbrica] [Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En la ciudad de Antioquia a diez y siete de octubre de mil setecientos sesenta y tres años, Yo Don Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio, y Alcalde Ordinario más Antiguo de esta dicha ciudad habiendo visto la respuesta dada por Doña Francisca Ferraro de la que resulta negarse a la paga dela demanda puesta por el señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez mando que sin perjuicio de la naturaleza de la causa se le dé traslado a dicho señor Doctor para que se desdiga a lo que a su derecho convenga y sea con citación de la dicha Doña Francisca Ferraro. Así lo mandó, y firmo, con testigos por suspensión del escribano =

[Firma] Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Incontinenti yo el Oficial de Cabildo hice saber el auto decreto a Doña Francisca Ferraro, y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

Luego, incontinenti yo dicho Oficial di traslado de este escrito, y sus diligencias al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y Molina, y para que conste lo firmo.

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

/f. 316r./

Señor Alcalde Ordinario

El Doctor Juan Ignacio Rodríguez Presbítero Patrimonial de esta ciudad a la vista, que se le dio de la respuesta dada, por Doña Francisca Ferraro; ante Vuestra merced parezco, y digo: que la casa, que se halla en esta ciudad en el sitio de Tierra de Plata de Roche [difunto] es propia, y de donde se me debe pagar, o que justamente me debe, y tengo representado; pues para su adelantamiento le di lienzo, en diferentes ocasiones, que es de donde procede parte, y lo demás de baquetas, y otros efectos, que todo consta de mi apunte; y apartándome de toda contestación devuelvo el escrito solemnemente, pido justicia y juro, lo necesario en debida forma &a.

[Firma] Doctor Juan Ignacio Rodríguez, y Molina [rúbrica]

Por presentada póngase con el expediente de su materia, y notifíquesele, a Lucía de Aguirre viuda del negro Roque que dentro de tercero día satisfaga a esta parte los diez y seis pesos y seis

tomines de su demanda con apercibimiento que dicho termino pasado se pasará a vender la casa de su morada en quien más diere sin re/**f. 316v.**/plica ni escusa alguna por convenir así a la buena administración de justicia; Así lo proveí mandó y firmó Yo Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio, y Alcalde Ordinario más Antiguo de esta ciudad de Antioquia en ella a veinte y seis de octubre de mil setecientos sesenta y tres años con testigos por suspensión del escribano =

[Firma] Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Incontinenti, yo el Oficial de Cabildo hice saber el decreto que antecede al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

En veinte y siete de octubre de dicho año yo el Oficial de Cabildo pase a la casa de Lucia de Aguirre, y me dio razón su suegra que no estaba en su casa, y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

En veinte y nueve de octubre de dicho año, yo el Oficial de Cabildo pasé a la casa de Lucia de Aguirre y le hice saber el auto que antecede, quien dijo que por su parte no se hace omisa a la paga pero que todo lo que tenía su marido corre por mano de la señora Doña Francisca Ferraro, y que la casa no es de ella sino de la señora y que ella está como guespeda [sic] hasta que su Merced la venda para salir de ella, para que conste lo firmo =

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En la ciudad de Antioquia a tres de noviembre de mil setecientos sesenta y tres años, Yo Don Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio, y Alcalde Ordinario más Antiguo, habiendo **f. 317r.** visto la respuesta dada por Lucia de Aguirre por la que confiesa no tener parte en la casa en que vive, y quedó por fin y muerte del negro Roque su marido esclavo que fue de Doña Francisca Ferraro, mandé se pase a avaluar la dicha casa con los efectos que en ella hubiere pertenecientes al dicho Negro Roque para la paga de la demanda puesta por el Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y más que resultare para lo cual dicho Doctor nombrará una persona por su parte, y otra nombrará dicha Doña Francisca y si se excusase se nombrará por este Juzgado sin omitirse las diligencias por convenir a la buena administración de justicias. Así lo mando, y firmó con testigos por suspensión de escribano =

[Firma] Diego Hernández de Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En cuatro de noviembre de dicho año Yo el Oficial de Cabildo di noticia del decreto que antecede al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez quien habiéndolo oído dijo que por su parte nombra por evaluador, al señor Fiel Ejecutor Don Francisco Solano Santana, y lo firma conmigo para que conste =

[Firma] Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez, y Molina [rúbrica]

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En cinco de noviembre de dicho año yo el Oficial de cabildo pasé a la casa de Doña Francisca Ferraro y le hice saber el decreto /f. 317v./ de la vuelta quien habiéndolo oído dijo que lo más de la casa y solar le pertenece por haberle soltado los días de trabajo para que la hiciera, y viviese con su mujer e hijos, y que pagándole los jornales sería suya, los cuales no se los pagó, y que así que le soliciten bienes que sean del dicho difunto. Y para que conste lo firmo.

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Vista la respuesta dada por Doña Francisco Ferraro por lo que demuestra hacer ilusoria la paga para preaver perjuicio del interesado, y en cumplimiento del auto de la vuelta, había y es por nombrado para apreciar la casa, y demás bienes del negro Roque difunto, al Señor Fiel Ejecutor Don Francisco Solano Santana, a quien por mi parte también elije por ser persona imparcial de bastante inteligencia y práctica, en cuya virtud se le hará saber para qué aceptándolo pasemos el día de mañana al mencionado avalúo que se ejecutará con la solemnidad del derecho y nueva citación de la dicha Doña Francisca. Así lo mandé, y firmo yo Don Diego Hernández de la Sierra Familiar del Santo Oficio y Alcalde Ordinario más Antiguo de esta ciudad de Antioquia en ella a nueve de noviembre de mil setecientos sesenta y tres años, con testigos por suspensión de escribano =

[Firma] Diego Hernández de Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En dicho día /f. 318r./ mes y año, yo el Oficial de cabildo hice saber el decreto de enfrente, al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez, y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

En diez de noviembre de dicho año, yo el Oficial de Cabildo cité como se manda a Doña Francisca Ferraro, y dijo que ratificaba su respuesta por cuanto los bienes del esclavo siempre se presumen ser del Señor y que así contradice el nombramiento de evaluador sobre lo que legítimamente es suyo, y no del esclavo esto dio por respuesta y para que conste lo firmo =

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Vista la respuesta de arriba dada por Doña Francisca Ferraro mando se le haga saber al Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez para que use de su derecho como le convenga; Así lo mando y firmó yo Don Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio y Alcalde ordinario más Antiguo de esta ciudad de Antioquia en ella a diez de noviembre de mil setecientos sesenta y tres años con testigos por suspensión del escribano =

[Firma] Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En once de noviembre de dicho año yo el Oficial de Cabildo hice /f. 318v./ saber el decreto de la vuelta a Doña Francisca Ferraro y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

Luego, incontinenti, yo dicho Oficial de Cabildo, hice saber el decreto al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

/f. 319r./

Señor Alcalde Ordinario

Don Manuel Salvador de Céspedes y Vidales, Patrimonial de esta ciudad Notario del Santo Oficio de la Inquisición de la Santa Cruzada Teniente de Cura, en ella, y apoderado del Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez; ante Vuestra merced como más halla lugar en derecho parezco, y digo que a mi parte se le hizo saber de orden de Vuestra merced por el Oficial de Cabildo la respuesta dada por Doña Francisca Ferraro, en el auto de nombramiento de evaluador en que repugna dicho nombramiento y procura contra toda conveniencia el impedir se le satisfaga a mi parte el importe de su oposición a los bienes que por su fin, y muerte dejó el negro Roque solo con las frívolas razones de que le debía jornales, y que los bienes del esclavo, son, propiamente del Señor y dado caso que esto se le considere, sería cuando con instrumento jurídico, hiciere constar tenía dicho negro a jornal, pues de lo contrario, si se los debía, y cada día no le tomaba cuanta presume el derecho se los condonaba o quiere ahora inferir que se los debía; a la segunda razón se responde que será en caso que el esclavo los bienes que gozase sean extraviados de su Señor. Pero no en este que es público los adquirió tratando, y con /f. 319v./ tratando con todo género de gentes a vista, y paciencia de su Señora, le cobraban, y pagaba, y si no le demandaban, no ante su Señora si ante la Real Justicia de donde salía sentenciado en pro, o en contra, con lo que me parece queda desvanecida, la obligación puesta por dicha Señora como por ser puramente maliciosa a querer heredar, los bienes de dicho negro, siendo adquiridos, con quebranto de tercero mayormente cuando la deuda justa de mi parte se contrajo para adelantar la casa dándole conque comprase materiales, y cordobanes, para su oficio que ayudarían a los jornales; por lo que, y para que más no se demore la justa satisfacción a mi parte suplico rendidamente a Vuestra merced que despreciando dichas respuestas por su ninguna sustancia, y que claro demuestran su malicia, se sirva mandar se le satisfaga, a mi parte lo que consta por su dicha oposición. Para lo que haciendo lo más útiles pedimentos juro en ánima de mi parte lo necesario &a.

[Firma] Manuel Salvador de Céspedes y Vidales [rúbrica]

Por presentada póngase con los autos, y cúmplase lo mandado en el que proveí a nueve de del corriente sin que sirva de impedimento la respuesta dada en el día diez por Doña Francisca Ferraro mediante las legítimas excepciones que en este escrito se producen. /f. 320r./ Así lo mando, y firmo, yo Don Diego Hernández de Sierra Familiar del Santo Oficio y Alcalde Ordinario más Antiguo de esta ciudad de Antioquia en ella a veinte de tres de noviembre de mil seiscientos sesenta y tres años, con testigos por suspensión del escribano =

[Firma] Sierra [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Incontinenti yo el Oficial de Cabildo pase a la casa del Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y Molina, y me dio razón el mulato Juan Joseph que estaba en la calle, y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

En veinte y cuatro de noviembre de dicho año, yo el Oficial de Cabildo hice saber el decreto que antecede al Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez y Molina y para que conste lo firmo =

[Firma] Orellana [rúbrica]

Incontinenti yo dicho Oficial de Cabildo di noticia del decreto que antecede, y le leí el auto del nueve de agosto quien, habiéndolo oído, y entendido dijo que acepta el nombramiento de evaluador de la casa que se cita, y que por lo que toca a puertas, y ventanas concorra el Maestro Mayor Gerónimo de Vargas esto dio por respuesta y lo firma conmigo para que conste =

[Firma] Francisco Solano Santana [rúbrica]

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En la ciudad de Antioquia a veinte y cinco de noviembre de mil seiscientos sesenta y tres años. Yo Don Diego Hernández de /f. 320v./ Sierra Familiar del Santo Oficio y Alcalde Ordinario más Antiguo, en virtud de lo mandado pasé a la casa del difunto Roque esclavo de Doña Francisca Ferraro en conjunto del Señor Fiel Ejecutor Don Francisco Solano Santana donde se llamó al Maestro Mayor Miguel Gerónimo Vargas y procedida en ambos la gravedad del juramento a precio dicho Maestro Mayor la puerta de la sala con su chapa y llave en ocho pesos de oro en polvo ----- 0oo 8 ps - 0 -

Ítem otra puertecita de tableros que entra al aposento la aprecio en cinco pesos - 0oo 5 ps - 0 -

Una reja que mira al llano arriba la avalúo en dos pesos, y medio ----- 0oo 2 ps - 4 -

Una mesita alta con un cajoncito en dos pesos ----- 0oo 2 ps - 0 -

Una silla de sentarse sin asiento, y quebrada una pierna en seis tomines ----- 0oo 0 - 6 - 0

El Señor Fiel Ejecutor aprecio los dos cuartos de la dicha casa que son sala y aposento cubierta de hoja de iraca paredes de embarrado todo nuevo con el solar en que está la dicha casa en cuarenta pesos ----- 0oo 40 ps - 0 -

[Margen izquierda: Nota =] Que en dicha casa hay otro cuartico que pertenece /f. 321r./ a la negra Michaela madre del dicho Roque el cual no tiene solar, y lo firman los referidos conmigo y testigos suspensión del escribano =

[Firma] Diego Hernández de Sierra [rúbrica]

[Firma] El Maestro Mayor Miguel Gerónimo de la Machaca [rúbrica]

[Firma] Francisco Solano de Santana [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier Ruiz de Alarcón [rúbrica]

[Firma] Testigo Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

En la ciudad de Antioquia a veinte y ocho de febrero de mil setecientos sesenta y cuatro años. Yo Don Ignacio Franco Tobar Alcalde Ordinario más Antiguo de esta dicha ciudad. Habiendo visto estos autos que se siguen por demanda contra los bienes que dejó por su fallecimiento el negro Roque esclavo que fue de Doña Francisca Ferraro, y que en los avalúos no está incorporada un corte de coraza que se ha manifestado por el Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez único actor de esta causa, y que aunque tengo noticia que no se apreció por haberse dicho ser ajeno considerando que [margen izquierda: 8 fojas] /f. 321v./ en el tiempo de tres meses que han pasado no ha parecido ninguna persona, a pretender derecho a dicho de coraza mando se, aprecie, y para ello el dicho Señor Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez nombrará por su parte una persona inteligente lo que dicho se reserva proveer en justicia. Así lo mando, y firmo con testigos, por suspensión del escribano.

[Firma] Ignacio Franco de Tobar [rúbrica]

[Firma] Testigo Francisco Javier de Aguirre y Zabala [rúbrica]

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Incontinenti, yo el Oficial de Cabildo di noticia del auto que antecede al Señor Doctor Juan Ignacio Rodríguez quien habiéndolo oído y entendido dijo que para evaluar dicha coraza nombra por evaluador por su parte a Santiago Rodríguez, y lo firma conmigo para que conste.

[Firma] Doctor Don Juan Ignacio Rodríguez, y Molina [rúbrica]

[Firma] Joseph Pablo de Orellana [rúbrica]

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivos

- [1] Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo: Contaduría, Santa Fe.
- [2] Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Fondo: Negros y Esclavos. Sección: Bolívar, Magdalena.
- [3] Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia. Fondo: Colonia. Serie: Mortuorías; Matrimonios.

Documentos impresos y manuscritos.

- [4] Alvares de Almada, André. *Tratado breve dos rios de Guine do Cabo Verde, desde o rio do Sanaga Ate' aos baixos de Santa Anna de 1594*. Porto: Typographia commercial portuense, 1841.

[260] Andrés Jolofo y el negro Roque

- [5] Cadamosto, Alvise. *Navegações de Luiz de Cadamosto a que se ajuntou a viagem de Pedro de Cintra, capitão portuguez, traducida del italiano*. Lisboa: Instituto para a Alta Cultura, 1944.
- [6] Castellanos, Juan de. *Elegías de varones ilustres de Indias*. Madrid: Rivadeneyra, 1857.

Fuentes secundarias

- [7] Álvarez-Morales, Víctor-Manuel. “Los documentos notariales como fuente para la historia empresarial. Un ejemplo de aproximación empírica”. *Revista EAN*, no. 44 (2001): 5-22. <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/167>
- [8] Dougnac, Antonio. “Normas procesales tutelares de menores en Chile indiano”. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, no. 9 (1983): 77-110. <https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/25683>
- [9] Green, Toby. *The Rise of the Trans-Atlantic Slave Trade in Western Africa, 1300-1589*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.
- [10] López-Santamaría, Ramsés. “Libertad y peculio. Una estrategia jurídica en contra de la esclavitud en la historia institucional colombiana (1780-1851)”. Tesis de doctorado, Universidad Carlos III de Madrid, 2020. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/30081>
- [11] Lovejoy, Paul. *Slavery in the Global Diaspora of Africa*. Londres: Routledge, 2019.
- [12] Mann, Kristin. “Shifting Paradigms in the Study of the African Diaspora and of Atlantic History and Culture”. *Slavery and Abolition* 22, no. 1 (2001): 3-21. <https://doi.org/10.1080/714005181>
- [13] Newson, Linda y Susie Minchi. *From Capture to Sale: The Portuguese Slave Trade to Spanish South America in the Early Seventeenth Century*. Leiden: Brill, 2007.
- [14] West, Robert. “Comercio y transporte en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII”. *Revista de la Universidad Nacional* (1944-1992), no. 8 (1971): 133-154. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revistaun/article/view/11940>
- [15] Wheat, David. *Atlantic Africa and the Spanish Caribbean, 1570-1640*. Carolina del Norte: University of North Carolina Press, 2016.

Santiago Garaño. *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*.

Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Misiones, 2020, 154 pp.

Sergio Moreno-Juárez*

DOI: <http://doi.org/10.15446/hys.n44.96748>

La colección “Entre los libros de la buena memoria” ofrece, en su vigesimoprimera entrega, una versión revisada de la tesis de licenciatura del antropólogo Santiago Garaño “Entre resistentes e ‘irrecuperables’: memorias de expresas y presos políticos (1974-1983)” defendida públicamente en la Universidad de Buenos Aires (UBA) en 2008. El origen de este estudio de largo aliento –refiere Garaño– se remonta a un seminario dictado por el Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Universidad de Buenos Aires en 2003. Aunado a ello, la fascinación de Garaño por los testimonios carcelarios propició la delimitación de su objeto de estudio y la posterior concreción del proyecto de investigación. La obra –sustentada en un amplio corpus documental y testimonial– se integra de un breve estudio introductorio, cuatro capítulos temáticos y un apartado conclusivo que, de modo general, analizan las experiencias de militancia y represión de los presos políticos argentinos en las cárceles de máxima seguridad y los centros clandestinos de detención (CCD) entre 1974 y 1983, así como la implementación de formas creativas de resistencia en los márgenes e intersticios del sistema carcelario.

La hipótesis sustentada por Garaño sostiene que el estudio de la experiencia carcelaria de los presos políticos puede revelar su carácter represivo –aniquilante, secreto, violento– y constitutivo de identidades, lealtades grupales, prácticas y representaciones sociales.

* Doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (Ciudad de México, México). Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (Ciudad de México, México), Coordinador del Seminario Interinstitucional de Historia de las Juventudes (SIHJ)  <https://orcid.org/0000-0003-1543-3573>
 smj@azc.uam.mx



Cómo citar / How to Cite Item: Moreno-Juárez, Sergio. “Santiago Garaño. *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Misiones, 2020, 154 pp.”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 261-265. <http://doi.org/10.15446/hys.n44.96748>



En ese sentido, el autor plantea la existencia de un *continuum* represivo entre las cárceles y los CCD, caracterizado –entre otros aspectos– por el “blanqueamiento”¹ de presos, la detención arbitraria, la desaparición forzada, la intimidación y el secuestro de familiares, la prevalencia de la impunidad, la tipificación de los prisioneros como “recuperables” o “irrecuperables” y el uso recurrente de la tortura. El autor asevera que los límites entre la represión clandestina y “legal” se difuminaron durante la vigencia del estado de sitio –entre noviembre de 1974 y octubre de 1983–, período de la historia argentina reciente en el que se sometió a más de diez mil presos políticos a un “plan sistemático de aniquilamiento”. Dicho plan contempló el aislamiento, el castigo corporal, la censura, la desatención médica, la reducción de beneficios, el “tratamiento diario” –hostilidad, humillación, provocación– y la vejación de familiares como medidas de control, disciplinamiento y eliminación selectiva del enemigo interno.

El plan represivo –advierte Garaño– fue confrontado, evadido e impugnado por los presos políticos mediante el despliegue de prácticas y rituales de resistencia, es decir, un conjunto de tácticas creadas deliberadamente para afrontar el poder dictatorial en/desde la cárcel. Esta reconfiguración del encierro como continuación o reafirmación de la militancia política es analizada por Garaño a partir del entrecruce de documentos oficiales y testimonios –denuncias, entrevistas, informes, memorias– de sobrevivientes del terror de Estado, familiares, funcionarios y organismos de derechos humanos. Para ello, el autor articuló una metodología de investigación que enlazó su formación antropológica con los estudios de memoria e historia reciente.

En el primer capítulo, “La cárcel como espacio de resistencia”, Garaño analiza la concepción específica del espacio de reclusión como frente de lucha y resistencia activa. Cabe señalar que ambas conceptualizaciones derivaron de la acepción polisémica del término resistencia, pues mientras el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) la asumió como un conjunto de acciones cotidianas para reafirmar su compromiso político al interior de la cárcel y vivificar la lucha al exterior, Montoneros optó por sobrevivir al aniquilamiento físico, moral y psicológico sin alentar la lucha ni la militancia por considerar que esas tareas competían de manera exclusiva a la organización. Este modo diferenciado de hacer cara al encierro fue corroborado por el autor al entrecruzar el testimonio de dos exmilitantes del PRT –encarcelados en los años setenta–, las directrices del organismo político –cuyos soportes eran comúnmente denominados “canutos” o “caramelos”– y la definición del “deber ser” de todo preso político consignada en el órgano oficial del PRT, *El Combatiente*.

.....

1. Santiago Garaño sostiene que los CDC y las cárceles compartían las mismas formas, lógicas y prácticas represivas. En ese sentido, era común que las personas secuestradas y confinadas en los CCD fueran “blanqueados”, es decir, aparecieran recluidos en las cárceles “legales” a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Garaño, *Memorias*, 39.

Los testimonios referidos corresponden a dos exmilitantes con trayectorias políticas y experiencias de encierro disímiles. El primero de ellos corresponde a David, un joven universitario y obrero cordobés cuya trayectoria política dio comienzo en la Universidad Nacional de Río Cuarto, al integrarse a las filas de la Agrupación Universitaria del Peronismo de Base. Esta acción detonó su detención en la ciudad de Córdoba en mayo de 1976 y su posterior aislamiento en Río Cuarto. Meses después fue “blanqueado” en la Penitenciaría de San Martín, en la ciudad de Córdoba y en 1978 se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en la cárcel de La Plata. Finalmente, en 1979 obtuvo la “libertad vigilada” desde la cárcel de Caseros en Buenos Aires y partió rumbo al exilio a Suiza. En este caso, el encarcelamiento propició su radicalización y consecuente adhesión al PRT para hacer frente a la represión política. En cambio, el segundo testigo, Eduardo, fue encarcelado al realizar una acción armada durante la tercera presidencia (1973-1974) del general Juan Domingo Perón (1895-1974), situación que le permitió reafirmar su compromiso político en prisión y reivindicar –tras ser liberado– su condición de sobreviviente del terror de Estado.

El testimonio de ambos presos políticos pone en evidencia que la cárcel fungió como un espacio de socialización y politización, que contravenía la imagen estereotipada del Estado omnipresente y omnipoente. De ese modo, los presos políticos aprovecharon los resquicios del sistema carcelario para crear redes sociales e implementar tácticas de confrontación y sobrevivencia, como las huelgas de hambre o los reclamos colectivos. Por su parte, el PRT emitió una serie de lineamientos sobre la conceptualización y práctica de la resistencia, así como las rutinas, sentidos y valores –disciplina, organización, solidaridad– del legítimo militante preso con el fin de sobrevivir al aniquilamiento físico, moral, político y psicológico.

En el segundo capítulo, “Los pabellones de la muerte de la Unidad 9 de La Plata”, Garaño analiza la clasificación interna de los presos políticos y la configuración de los pabellones 1 y 2 del penal de máxima seguridad platense como zona de reclusión de la población “irrecuperable”. Este sistema clasificatorio fue implementado a principios de 1977, en función de la ideología, “peligrosidad” y nivel de responsabilidad de los presos políticos al interior de sus organizaciones de lucha –bases, cuadros medios, dirigencia–. La población carcelaria fue diferenciada en tres grupos conforme a su grado de participación política y “peligrosidad”: “irrecuperables” (G1), “posiblemente recuperables” (G2) y “recuperables” (G3). La diferenciación y segregación socioespacial de los presos políticos influyó de manera directa en la socialización, creación de redes de apoyo y conformación de identidades y prácticas de resistencia, así como en la elaboración de “bembas” o rumores carcelarios asociados al asesinato y desaparición de los presos tipificados como “irrecuperables”.

En consecuencia, los pabellones 1 y 2 de la Unidad 9 de La Plata fueron poblados, respectivamente, por dirigentes Montoneros y la facción trotskista o roja del PRT, el PRT-EPR. Las condiciones de reclusión fueron similares en ambos casos: aislamiento en celdas impares para impedir la comunicación entre reos, despojo y destrucción de materiales “subversivos”

—libros, cuadernos, fotografías, revistas—, y reducción de beneficios carcelarios. Empero, el asesinato de cuatro detenidos del pabellón 1 en 1977 y la desaparición de otros tres —dos del pabellón 2 y uno del pabellón 1— en 1978 propició la generación de rumores signados por el temor generalizado en torno al plan de aniquilamiento y el aparato represivo del Estado. El resultado fue la elaboración de un discurso del terror cimentado en la idea de que los pabellones 1 y 2 de la Unidad 9 de La Plata —los “pabellones de la muerte”— habían sido creados por los militares para deshacerse de los dirigentes de las organizaciones armadas de extrema izquierda. Este discurso trascendió al espacio público y se convirtió en motivo de denuncia para impugnar la versión oficialista sustentada en la simulación de enfrentamientos, intentos de fuga, libertades truncas y suicidios.

En el tercer capítulo, “Devoto, la cárcel vidriera de la dictadura”, Garaño analiza la experiencia carcelaria de Marta, una exdirigente de Montoneros que padeció el secuestro y la tortura durante el estado de sitio, antes de ser recluida en el penal de Villa Devoto. El complejo penitenciario —ubicado en la ciudad de Buenos Aires— se convirtió en receptor de las presas políticas, entre ellas las dirigentes y militantes de Montoneros, el PRT-ERP y el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLN-T). Asimismo, adquirió el mote de “cárcel vidriera” porque las autoridades permitieron el acceso de organismos internacionales de derechos humanos con el propósito de evidenciar el respeto irrestricto de los mismos. Esta situación fue aprovechada por las prisioneras para denunciar públicamente las políticas de terror del Estado argentino.

El relato vivencial de Marta permitió a Garaño elucidar la dinámica social de la prisión política femenina, así como el tránsito continuo e indistinto de presos entre los CCD y las cárceles. Marta fue secuestrada en diciembre de 1975 y permaneció desaparecida durante diecisiete días en una comisaría de La Plata, donde fue torturada y sometida a tres simulacros de fusilamiento. Posteriormente, fue “blanqueada” en la cárcel de Olmos —provincia de Buenos Aires— y en septiembre de 1976 trasladada a la cárcel de Devoto. El ingreso a prisión supuso la continuación de su militancia política y la preservación de su grado de compromiso como dirigente. Cabe señalar que los presos políticos conservaron la estructura orgánica de sus agrupaciones al interior de la cárcel para seguir en pie de guerra y construir, día con día, la resistencia. Entre esas acciones cotidianas, Marta refirió la instauración de alianzas, la militancia clandestina y la oposición a la requisa íntima.

En el cuarto capítulo, “El régimen carcelario y su dimensión productiva de identidades”, Garaño analiza la configuración de un sistema de confinamiento específico para hacer frente al incremento de detenidos por razones políticas durante el Estado de sitio y la dictadura cívico-militar. El primer reglamento carcelario para presos políticos —un híbrido entre el reglamento de procesos por delitos comunes (1956) y la Ley Penitenciaria Nacional (1958)— fue aprobado en diciembre de 1974 y se aplicó de modo experimental en el penal de Rawson —provincia de Chubut—. El programa piloto abarcó un total de setenta prisioneros, pero

diversos grupos denunciaron que su única intención consistía en aislar, desinformar e incomunicar a los detenidos. Aunado a ello, el reglamento instituyó las requisas –revisión sistemática de cuerpos y espacios habitados por los presos– y prohibió la existencia de delegados frente a las autoridades carcelarias y la realización de actividades gremiales y políticas.

El golpe de Estado y la instauración de la dictadura en marzo de 1976 incentivarón el secuestro, la desaparición forzada y el asesinato de los disidentes políticos, así como el perfeccionamiento de un aparato represivo integrado por las cárceles de máxima seguridad y los CCD. A partir de junio de 1976, el presidente de facto, general Jorge Rafael Videla (1925-2013), decretó la extensión del régimen de Rawson a las prisiones de máxima seguridad. Un año después, los presos políticos comenzaron a ser denominados “delincuentes especiales” y se les dividió en tres grupos –recuperables, posiblemente recuperables e irrecuperables– para ubicarlos en pabellones específicos con regímenes carcelarios diferenciados. Este sistema clasificatorio fue resignificado –refiere Garaño– por los presos para diferenciar jerárquicamente los niveles de compromiso y resistencia al interior de la cárcel.

En el apartado conclusivo, Garaño reitera la diferenciación socioespacial de los “detenidos especiales” –delincuentes subversivos (DS) o delincuentes terroristas (DT)– para desarticular las redes de información y socialización al interior de la prisión. Sin embargo, los presos políticos impugnaron el régimen carcelario para reproducir la estructura orgánica de sus asociaciones políticas y generar resistencia al plan sistemático de aniquilamiento físico, moral, político y psicológico. Asimismo, sostiene que la articulación de redes y grupos de apoyo al interior de la cárcel propició la posterior creación de “comunidades de memoria”, es decir, grupos de sobrevivientes y testigos que preservan y reactualizan su lectura de un pasado reciente signado por el terror de Estado. De ese modo, *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado...* constituye un gran aporte para el estudio de la memoria y la historia reciente del Estado argentino, al igual que para el establecimiento de un diálogo con otras experiencias dictatoriales o, incluso, carcelarias.

Palabras clave | historia política; historia oral; historia social; terrorismo de Estado; problema social; violencia; cárcel; sistema jurídico; opresión; resistencia a la opresión; memoria colectiva; identidad cultural.

Keywords | political history; oral history; social history; State terrorism; social problem; violence; jail; legal system; oppression; resistance to oppression; collective memory; cultural identity.

Palavras-chave | história política; história oral; história Social; terrorismo de Estado; Problema social; violência; cadeia; sistema legal; opressão; resistência à opressão; memória coletiva; identidade cultural.

Cécile Vidal, dir. *Une Histoire sociale du Nouveau Monde*. París: Éditions EHESS, 2021, 340 pp.

Renán Silva*

DOI: <http://doi.org/10.15446/hys.n44/105943>

Se trata de una obra de altas calidades que constituye un paso más en un proceso de investigación en marcha desde hace varios años en uno de los “laboratorios de investigación histórica” de la École des Hautes Études en Sciences Sociales (París). La obra presenta textos de una quincena de investigadores, organizados en ocho capítulos dedicados a aspectos sustantivos de lo que desde principios del siglo XX se designó como historia social, y se acompaña, además, de una conclusión, de una introducción general y de unas palabras preliminares de la directora de edición, que presenta y aclara el proyecto general de trabajo.

La obra busca renovar el conocimiento del Nuevo Mundo, y su aspecto más sobresaliente y original, aunque no el único, es el de abordar la historia americana en su conjunto, partiendo del hecho básico e innegable de que durante los siglos XVI a XVIII el continente conoció un proceso de ocupación territorial y dominio social que abarcó el conjunto que designamos como América, empresa que comprometió a las principales potencias europeas de la época (España, Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda) y puso en marcha procesos simultáneos de destrucción y creación que se encuentran bien caracterizados con la expresión recurrente y justa –casi una consigna en la obra– de “nuevas sociedades americanas”. Un proceso de destrucción y de creación que desde el principio supuso un intercambio activo –aunque asimétrico en términos de poder–, entre sociedades europeas y americanas, intercambio en el que pronto se vieron implicados grupos sociales africanos trasladados al Nuevo Mundo, que se constituyeron en una de las fuerzas sociales que marcaron la historia americana.

El énfasis de la obra no es el de la “historia global” o la “historia atlántica”, cuyos resultados me parecen ser ya una conquista del análisis histórico, si bien reconociendo los desafíos de método a que dan lugar esos enfoques. El énfasis se encuentra de manera explícita –como una propuesta historiográfica– en el intento de abordar *en conjunto* la historia americana, desde el extremo y helado norte hasta la solitaria y desértica Patagonia, es decir, una extensísima geografía de una variedad social y cultural innegable, pero que de manera visible muestra

* Doctor en Historia Moderna por la Universidad de la Sorbona (París I) (París, Francia). Profesor jubilado de la Universidad del Valle (Cali, Colombia)  rj.silva33@gmail.com



Cómo citar / How to Cite Item: Silva, Renán. “Cécile Vidal, dir. *Une Histoire sociale du Nouveau Monde*. París: Éditions EHESS, 2021, 340 pp.”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 266-271. <http://doi.org/10.15446/hys.n44/105943>



elementos comunes en sus siglos iniciales de conformación. Este enfoque, que plantea sus propios problemas —cuyo inventario completo sería largo de hacer aquí—, impone desde el principio una condición, que el lector de la obra no puede obviar. Se trata de romper con un hábito de lectura que es el producto de una convención historiográfica heredada del siglo XIX, que hay que neutralizar y controlar. Esa convención, un verdadero hábito mental, nos invita como un automatismo a separar las historias de “las Américas”, como si ese conjunto no hubiera conocido procesos sociales y culturales coincidentes derivados de la dominación europea. Una proposición que debe especificarse, para ser mejor comprendida, señalando que un proceso común, por ejemplo, la aculturación del continente americano a raíz de la ocupación que se inició a finales del siglo XV, puede incluir al mismo tiempo elementos comunes y elementos singulares, un punto de consecuencias grandes sobre el uso del método comparativo, tal como se plantea en la obra. Volveremos sobre este punto.

Como se indica en las conclusiones de la obra, y este es un elemento que constituye una adquisición historiográfica precisa desde hace un cierto tiempo, ese esfuerzo de trazar una historia común, o por lo menos relacional, exige romper con el *cuadro nacional* como el organizador mismo del relato histórico. Esto no quiere decir que lo que llamamos los “países” no exista como historia diferenciada de sociedades particulares que combinan rasgos comunes y rasgos propios, en función de su pasado y de sus evoluciones. Los “países”, como las historias locales, existen, pero su proceso de formación no ha sido nunca endógeno, como no lo fue su “pasado colonial”. América, como Europa, es el producto de interacciones, de conexiones, de condicionamientos mutuos, que permiten a la investigación histórica plantear nuevos problemas de relación entre sociedades, y un nuevo examen de las formas de experimentar diferencialmente un conjunto de imposiciones comunes.

Un caso estudiado con insistencia en el libro que reseñamos y que sirve como ejemplo del enfoque comparativo presente en la obra es el de las poblaciones africanas trasladadas al Nuevo Mundo. La esclavitud a que se sometió a la gente negra y sus formas de acomodo y resistencia a la nueva sociedad presentan rasgos comunes, lo que desde luego no hace desaparecer los elementos diferenciales de las historias concretas de esas poblaciones y de la institución esclavista a lo largo de la geografía americana. Un caso igualmente visible, aunque menos obvio, es el que tiene que ver con el papel de la religión, pues en el pasado muchos historiadores y sociólogos, acudiendo a una perspectiva weberiana relativamente superficial, hablaron de dos formas de conquista y dominación diferenciadas en función de que se tratara de potencias imperiales que habían asumido la reforma protestante, como en el caso de Inglaterra y Holanda, o de aquellas que, como Portugal, España y Francia, ligaron de manera directa la monarquía y sus conquistas coloniales a los fines espirituales y políticos de la Roma papal. En realidad, como muestra la obra, las diferencias existen, pero sobre un fondo común: el cristianismo, en su gran elaboración medieval, presente no solo en la religión católica, sino en las iglesias reformadas, en todas sus variantes.

Todo esto habla de un problema de método mayor, que la obra aborda de manera explícita, con lo que abre un filón de enriquecimiento concreto de un difícil problema del análisis histórico: el método comparativo. Tomemos un caso que la obra examina con brevedad: el de la existencia del clero –una burocracia especializada en los bienes de salvación–, común al conjunto americano, aunque bajo formas diferenciadas según se tratara de una iglesia centralizada afianzada en la distinción entre clero y seculares, o una iglesia de estructuras más bien disueltas en la sociedad y con gran presencia de las comunidades en su organización, diferencias que existían en el marco de un proceso común de conversión y adoctrinamiento, de cuyos avatares singulares no puede dar cuenta sino una historia social concreta que no pierda de vista, además, que se trató de procesos de mucho más de dos siglos, que incluyen inflexiones y modificaciones que impiden hacer de ellos una continuidad homogénea.

La obra recoge en su título un elemento central de su enfoque: “Historia social”, y es bueno detenerse en ese punto. Los nombres de los capítulos indican la dirección de la obra: Migraciones y movilidades, Trabajo, Mercados, Territorio y propiedad, Familias, Religiones, Derecho y justicia y Orden social, es decir, el conjunto de temas básicos que la historia social más clásica ha mantenido como centro de interés a lo largo del siglo XX, a pesar de las variaciones en el tratamiento de cada uno de los temas en función de su relación con las ciencias sociales. El punto es importante, porque desde hace dos o tres décadas, la llamada “historia cultural”, casi siempre una forma extrema de “culturalismo”, ha dominado el campo historiográfico, con pérdidas significativas para el análisis histórico, en términos de lo que habían sido algunas de sus mejores tradiciones, entre ellas, la no separación de los elementos sociales y culturales en el análisis, la aspiración a mostrar el curso y sentido de una estructura social determinada, la no reducción de las interacciones sociales a sus formas discursivas o la idea de una relación compleja entre prácticas, representaciones y discursos. La obra hace suyas esas viejas adquisiciones de la historia social e intenta practicar un tipo de análisis que engloba y conecta elementos de procesos diversos, pero que por principio se definen como sociales, es decir, como procesos inscritos en el conjunto social, sometidos a un régimen de interacciones e intercambios, cuyo contenido los historiadores deben poder definir en su particularidad espacial y temporal, sin acudir a ninguna forma de determinismo de “última instancia”.

Desde luego que, como ocurre con toda obra colectiva, el lector puede encontrar desigualdades de elaboración en cada uno de los capítulos, bien sea por los mayores o menores avances disciplinarios respecto de los temas tratados, bien sea por diferencias de enfoque en algún punto concreto, bien sea en relación con la sociología general que atraviesa la obra. El punto es difícil de presentar, porque la obra es cuidadosa en la presentación de los matices. Pero aun así hay un cierto sentido general que se impone en la lectura de los capítulos. Señalaremos algunos puntos discutibles, sin temor a que deba en algún momento rectificar y sin olvidarme que se trata de capítulos breves, donde no es posible decirlo todo, y que en muchos casos operan como síntesis de una amplia literatura.

Nos parece, por ejemplo, que en el capítulo sobre el trabajo, hay momentos en que se cede al anacronismo por el lenguaje que se introduce. Así que, al lado de la discusión excelente sobre las relaciones entre formas de libertad y servidumbre en el mundo laboral, y las condiciones de surgimiento del trabajo libre, o las muy correctas afirmaciones sobre la centralidad de las formas de trabajo en la constitución de las nuevas sociedades, se acude a veces a fórmulas de la economía contemporánea que difícilmente dan cuenta de las realidades que se quiere describir: en alguna parte, por ejemplo, se habla de “desregulación”, o de “segmentación” laboral, o de mercado, en singular, aunque el capítulo siguiente: “Mercados”, por su propio título y por su contenido, pone de presente la importancia de considerar el asunto en plural, que es lo que empíricamente resulta más productivo, y lo que resulta más ajustado en términos de análisis, hablando de la época y del tipo de sociedades de que se ocupa principalmente la obra.

Igualmente, quedamos con la idea de que en el texto sobre familia –titulado en plural “Familles”– se trabaja con menos información de la que sería requerida para poder avanzar en muchas de las proposiciones que allí se presentan, y se cae con facilidad en la ilusión de que existía desde temprano una realidad que respondía a ese nombre, lo que abre la puerta a la creencia en la universalidad de tal institución, y a veces parece operarse con distinciones del tipo “familia extensa” y “familia nuclear”, que no parecen resultar muy adecuadas, sobre todo para los no “europeos” de los siglos XVI y XVII.

Estas pequeñas objeciones no anulan desde luego el mérito de la obra y sus aciertos notables, como se observa, por ejemplo, en el texto sobre “Migraciones y movilidad”, con que se inicia la serie de capítulos de la obra, que examina la idea en la gran escala atlántica del paso de miles de seres humanos de unas sociedades a otras, aunque bajo formas diferenciadas en cuanto al vínculo inicial que liga a esos seres con su nuevo lugar de acomodo, pero que muestra al mismo tiempo las movilidades internas, microscópicas, de corta distancia, locales, que constituyeron un hecho permanente de las nuevas sociedades americanas y que dieron lugar a formas de nomadismo hasta ahora no estudiadas de manera suficiente, y que se relacionan con búsquedas de libertad, en el sentido elemental de la expresión, como en el caso de los “indios huidos” o “forasteros”, o en el de los negros cimarrones, todos los cuales desertaban de la opresión en el trabajo y en la vida comunitaria.

Lo mismo en lo relacionado con esos grupos particulares de mestizos que vagabundean arrastrando una existencia precaria y picaresca, en parte permitida por el estatuto jurídico que los caracterizaba y la percepción social que de ellos se tenía, dos formas de clasificar y representar que recuerdan mucho más un “no lugar”, que un puesto preciso en las jerarquías sociales. Menciono también el capítulo sobre “Territorio y propiedad”, que no solo aborda el tema evitando la simplificación del esquema dual “propietarios/no propietarios”, mostrando la diversidad de situaciones y condiciones que tuvo esa unidad ficticia que

llamamos “propiedad”, sino que realiza el examen del problema bajo una forma pedagógica de una claridad que asombra, sobre todo si se recuerdan los lugares comunes dominantes, tanto del lado de los juristas de ayer –quienes pensaban que las categorías jurídicas explican por ellas mismas las formas sociales–, como por parte de la crítica simplificadora que hace de las sociedades amerindias y afroamericanas a lo largo y ancho del continente americano un universo social que padece la negación absoluta de toda forma de propiedad, lo que supuestamente contrastaría con el igualitarismo de la propiedad en un pasado del que en términos concretos poco se nos informa.

Este proyecto de historia conectada –a su manera historia atlántica–, pero que es ante todo un proyecto de “historia hemisférica”, recuerda con fuerza la importancia del método comparativo para las ciencias sociales –método del que se dice, con razón, que es muy predicado y poco aplicado–. Cuando se observan, como en estas obra, las posibilidades que el comparativismo ofrece a la *imaginación histórica*, uno se sorprende de que los historiadores no lo hayamos tenido siempre como un elemento de uso obligado, bien sea bajo la forma de una disposición mental incorporada, que sabe que en gran medida *pensar es comparar*, bien sea bajo la forma de una comparación explícitamente construida que asume que comparar es *relacionar objetos*, no solo para encontrar puntos comunes de referencia entre procesos, sino para saber cómo se constituyen *sistemas de diferencias* que incluyen al mismo tiempo rasgos que pueden ser comunes. Por ello la gran lección de la obra no es la de oponer a una historia de la región como supuesto conjunto absolutamente singular de países con historias endógenas, una historia americana única y semejante, monótona y homogénea, a la que la dominación imperial habría dado un carácter único de mundo subalterno siempre igual a sí mismo. Para usar una palabra algo desprestigiada hoy en día se puede decir que algunas de las categorías que la obra introduce en su esfuerzo comparativo son categorías dialécticas. Así por ejemplo, en el caso de la noción de dominación en el ámbito jurídico, al mostrar el derecho funcionando como una “tecnología de poder”, pero no menos como una posibilidad de resistencia, y de modificación, en ocasiones, de determinadas situaciones sociales. Lo mismo en el caso de las nociones combinadas de “sociedad de antiguo régimen”, y “situación colonial”, lo que recuerda que muchas de las formas sociales de las nuevas sociedades americanas remiten a un universo de órdenes institucionales y de diferenciaciones y jerarquías sociales que prolongan las estructuras sociales dominantes en Europa durante los siglos XVI al XVIII, sin perder de vista los condicionantes que para las interacciones sociales introduce el hecho de la “situación colonial”, lo que exige repensar las dos nociones, particularmente, la de sociedad colonial en América Latina, permeada hasta los huesos por los sentidos que la historiografía del siglo XIX, la de los patriotas y los criollos, le dio como elemento de legitimación de las revoluciones del siglo XIX, y cuyo campo semántico permanece vivo y dominante, a pesar de la crítica que desde hace unos años algunos trabajos históricos han adelantado en ese frente.

El libro de Cécile Vidal y sus colaboradores tiene también el mérito de no presentarse como una idea completamente original –algo que no existe–, y no olvida mencionar algunas formulaciones que tempranamente llamaron la atención sobre la importancia de abordar de manera comparativa y relacional la historia del continente americano, una idea que estuvo en la creación misma del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, y que en su momento fue presentada por autores como Silvio Zavala o como Lewis Hanke. Pero renueva esa idea sobre la base de los sacudones historiográficos derivados de las historias conectadas (bajo sus diversas formas), y de la crítica del Estado –nación como marco necesario de los estudios históricos–, al tiempo que acoge y potencia muchos de los temas clásicos que la historia social ha desarrollado por lo menos desde hace un siglo. Es un libro exigente con nosotros los lectores, porque nos impone modificar hábitos viejos de lectura, pero no se presenta como la nueva tabla de salvación de los estudios históricos sobre las sociedades americanas. Apenas como una exigente propuesta, llena de promesas y aún con muchos puntos oscuros, como es normal y eso es suficiente para hacer de esta *Histoire sociale du Nouveau Monde* un buen libro.

Palabras clave | historia comparada; historia atlántica; historia social; historia de la familia; migración; historia del trabajo; historia del derecho; historia de la religión; historia de la esclavitud; orden social.

Keywords | comparative history; Atlantic history; social history; family history; migration; work history; law history; history of religion; history of slavery; social order.

Palavras-chave | história comparada; história atlântica; história Social; história de família; migração; histórico de trabalho; história do direito; história da religião; história da escravidão; ordem social.

La revista Historia y Sociedad agradece a los árbitros del número 44 (enero-junio de 2023)

Adrián Alzate García Dr. Universidad Autónoma de Occidente. Colombia
Aimer Granados García Dr. Universidad Autónoma Metropolitana. México
Alda Lúcia Heizer Dra. Casa Oswaldo Cruz. Brasil
Alejandra Vega Palma Dra. Universidad de Chile. Chile
Alejandro Bonada Chavarría Mg. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). México
Ana Lucía Magrini Dra. Universidad Nacional de Quilmes. Argentina
André Felipe Cândido da Silva Dr. Casa Oswaldo Cruz. Brasil
Ángel Rafael Almarza Dr. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México
Ángela Pérez Villa Dra. Western Michigan University. Estados Unidos
Augusto Bruno de Carvalho Dias Leite Dr. Universidade Federal de Minas Gerais. Brasil
Beethoven Zuleta Dr. Universidad Nacional de Colombia. Colombia
Carlos Alcalá Ferrández Dr. Universidad Autónoma de Yucatán. México
Carlos Lousada Subtil Dr. Universidade Católica Portuguesa. Portugal
Carlos Sixirei Paredes Dr. Universidad de Vigo. España
César Lenis Ballesteros Dr. Universidad de Antioquia. Colombia
Claudia Mónica García López Dra. Universidad del Rosario. Colombia
Claudio Ogass Bilbao Mg. University of Liverpool. Reino Unido
Eduard Moreno Trujillo Dr. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia
Fernando Armas Asín Dr. Universidad del Pacífico. Perú
Gabriel Lopes Dr. Casa Oswaldo Cruz. Brasil
Gisela Ariana Rausch Dra. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Argentina
Hugues Sánchez Mejía Dr. Universidad del Valle. Colombia
Isabel Cristina Bermúdez Dra. Universidad del Valle. Colombia
Isidro Vanegas Dr. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia
José Julio Zerpa Rodríguez Dr. Universidad de Guadalajara. México
Juan Carlos Huaraj Acuña Mg. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú
Katherine Giselle Mora Pacheco Dra. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia
Kathryn McKnight Dra. The University of New Mexico. Estados Unidos
Magali Carrillo Mg. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia
María Cristina Navarrete Dra. Universidad del Valle. Colombia
María del Carmen Castrillón Valderruten Dra. Universidad del Valle. Colombia
María Fernanda Cuevas Oviedo Dra. Archivo de Bogotá. Colombia
María Fernanda Vásquez Valencia Dra. Universidade Federal de Santa Catarina. Brasil
Maribel Arrelucea Mg. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú
Miguel Ángel Urrego Dr. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México
Miguel Gallegos Dr. Universidad Nacional de Rosario. Argentina
Montserrat Arre Dra. Pontificia Universidad Católica de Chile. Chile
Nelson Castro Flores Dr. Universidad Bernardo O'Higgins. Chile
Nicole von Germeten Dra. Oregon State University. Estados Unidos
Nora Siegrist Dra. Pontificia Universidad Católica Argentina. Argentina
Olga Yanet Acuña Rodríguez Dra. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia
Ricardo Pasolini Dr. Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Argentina
Rodrigo Cesar da Silva Magalhães Dr. Colégio Pedro II. Brasil
Sandra Jaramillo Restrepo Dra. CeDInCI - Universidad Nacional de San Martín. Argentina
Sérgio de Sousa Montalvão Dr. Universidade Federal Fluminense. Brasil
Tiago Luís Gil Dr. Universidade de Brasília. Brasil
Víctor Peralta Ruiz Dr. Universidad Complutense de Madrid - Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España
Vladimir Sánchez-Calderón Dr. Universidad Industrial de Santander. Colombia.